Año CV - N° 28.048 | Montevideo, lunes 30 de agosto de 2010

Diario Oficial

IMPO

Juan Carlos Onetti

(1909 – 1994)





La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene el agrado de invitar a Usted a la presentación del libro "RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y PENAL de las INSTITUCIONES FINANCIERAS y LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS por SU PARTICIPACIÓN en el DELITO de LAVADO de ACTIVOS", de la Dra. Sandra Fleitas Villarreal.

La obra ha sido declarada de interés nacional por la Presidencia de la República y el evento contará con la presencia del Prosecretario de la Presidencia Dr. Diego Cánepa.

Luego de la presentación, se llevará a cabo un Debate sobre los distintos puntos analizados y abordados por el presente trabajo.

Viernes, 3 de setiembre - 9:30 hs.
Sala de Conferencias de IM.P.O

Germán Barbato 1379, 2º piso.

Gestión de Proyectos y Comunicación de IM.P.O.
Tel. 9085042 Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

Resolución 1.041/010
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dra. Sandra Elizabeth Fleitas;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional el trabajo de su autoría denominado: "Responsabilidad Administrativa y Penal de las Instituciones Financieras y los Profesionales Universitarios por su participación en el delito de Lavado de Activos";

II) que el mencionado material tiene entre otros objetivos abordar las diversas modalidades que el delito de lavado de activo puede adoptar, siendo un ilícito cuya comisión afecta a la administración de justicia y el orden socio económico nacional;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

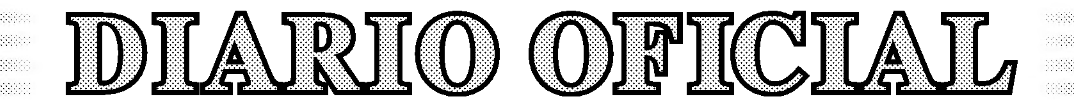
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional el trabajo denominado: "Responsabilidad Administrativa y Penal de las Instituciones Financieras y los Profesionales Universitarios por su participación en el delito de Lavado de Activos" realizado por la Dra. Sandra Elizabeth Fleitas.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.048 - Montevideo, lunes 30 de agosto de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 421

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 206/010

Apruébase la Reglamentación del artículo 31 de la Ley 18.191 y su modificativa, Ley 18.346, acerca del uso del cinturón de seguridad. (1.776*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2010

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ley Nº 18.191 de 14 de noviembre de 2007 y su modificativa, Ley Nº 18.346 de 12 de setiembre de 2008.

RESULTANDO: I) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nºs. 4º y 31º de la Ley Nº 18.191 indicada, se establece la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad en la circulación en vías urbanas, suburbanas y rurales, incluidas las vías privadas libradas al uso público y las vías y espacios privados abiertos parcialmente al público.

II) Que según el literal J) del Artículo 6º de la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007, es competencia de la Unidad Nacional de Seguridad Vial "Proponer los Reglamentos Relativos al Tránsito y la Seguridad Vial".

III) Que el Numeral 1º del Artículo 28º de la Ley Nº 18.191, establece: "Los vehículos automotores y sus remolques, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y en condiciones de seguridad tales, que no constituyan peligro para su conductor y demás ocupantes del vehículo ...".

IV) Que es necesario establecer las características y condiciones técnicas que deben poseer los cinturones de seguridad y los elementos de sujeción de los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que en el ámbito del Mercado Común del Sur fue aprobada por Uruguay, la Resolución MERCOSUR/GMS/Resolución Nº 27/94 sobre la Instalación y Uso de Cinturones de Seguridad (Artículo 13 del Tratado de Asunción, el Artículo 10º de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones Nºs 9/91 y 91/93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 1/94 del Subgrupo de Trabajo Nº 3, "Normas Técnicas") y Resolución MERCOSUR/GMS/Resolución Nº 35/94 sobre Clasificación de Vehículos-Reglamento Armonizado;

II) Que la Organización Mundial de la Salud en su Informe Mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el Tránsito (Ginebra 2004) señala que la utilización obligatoria del cinturón de seguridad es uno de los mayores éxitos en la prevención de los traumatismos causados por el tránsito, reduciendo las consecuencias que se producen luego de acaecido el mismo, determinando, con su uso el que muchas vidas se hayan salvado.

III) Que dicho informe agrega que diversos estudios concluyen que el uso de los cinturones de seguridad es un mecanismo que contribuye a reducir entre un 40% y un 50% el riesgo de todos los traumatismos, entre un 43% y un 65% el de los traumatismos graves y el de las lesiones mortales entre un 40% y un 60%.

IV) Que no existiendo normas técnicas nacionales, se adoptarán normas internacionales que la Organización de Naciones Unidas han recogido para sus países miembros elaboradas por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (United Nations Economic Comisión for Europe - UNECE), en sus dos últimas actualizaciones, hasta tanto el país no adopte normas técnicas para este tipo de elemento de seguridad.

V) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas comparte lo expresado y se manifiesta de conformidad.

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 168º, Numeral 4) de la Constitución de la República, en el literal J) del Artículo 6º de la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007 y en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 18.191 de 14 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Reglamentación del Artículo 31º de la Ley Nº 18.191 de 14 de noviembre de 2007 su modificativa Ley Nº 18.346 de 12 de setiembre de 2008, sobre el uso obligatorio del cinturón de seguridad, que a continuación se transcribe:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Sujetos obligados: Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad en la circulación de vehículos:

A) Por el conductor y los pasajeros de los asientos delanteros, así como por los pasajeros que ocupen los asientos traseros de autos y camionetas.

B) El conductor y los pasajeros de los asientos delanteros de los vehículos destinados al transporte de carga.

C) Por el conductor y el eventual acompañante de cabina de vehículos de transporte de pasajeros.

D) Por todos los ocupantes en caso de vehículos de transporte escolar. Los transportistas que tengan que adecuar sus vehículos, tendrán un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación.

Establécese que a los efectos del cumplimiento de la normativa sobre la obligación de dotar de cinturones de seguridad a unidades de transporte escolar de pasajeros, los plazos para su cumplimiento serán establecidos por Resolución del Poder Ejecutivo.

Dicha decisión deberá considerar las adaptaciones necesarias para que la flota que presta los servicios ofrezca las condiciones de seguridad requeridas.

Artº 2º.- El uso de cinturón de seguridad correctamente abrochado es obligatorio para el conductor y los pasajeros de los vehículos previstos en el Artículo 31º de la Ley Nº 18.191, que circulen en vías urbanas, suburbanas y rurales, incluidas las vías privadas libradas al uso público y las vías y espacios privados abiertos parcialmente al público, debiéndose realizar de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

CAPITULO III
REQUISITOS RELATIVOS AL EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS VEHICULOS

Artº 3º.- Principio General: Los vehículos automotores a que refiere el Artículo 31º de la Ley Nº 18.191, deberán contar con cinturones de seguridad de tres puntas en todos sus asientos.

Artº 4º.- Todos los vehículos automotores de 3 (tres) o más ruedas, que se empadronen por primera vez (cero Kilómetros), deberán contar en todas sus plazas, con cinturones de seguridad de tres puntas.

Artº 5º.- Los vehículos previstos en los literales A) y B) del Artículo 31º de la Ley Nº 18.191 cuya estructura no permita, a juicio de las Plantas de Inspección Técnica o de las instituciones habilitadas para ello, la fijación del tercer punto de anclaje en los cinturones de seguridad y en los asientos centrales de los vehículos con capacidad para más de dos pasajeros en cada fila de asientos, deberán contar, por lo menos con cinturones de seguridad de dos puntas.

Artº 6º.- Los asientos del conductor y el eventual acompañante de

cabina de vehículos de transporte de pasajeros, deberán poseer cinturones de seguridad de tres puntas (Artículo 31º, Literal C).

Artº 7º.- Los vehículos nuevos que se afecten al servicio de transporte de escolares (niños y adolescentes) deberán poseer cinturones de seguridad de tres puntas en todos sus asientos (Artículo 31º, Literal D).

Por excepción, los vehículos afectados actualmente a dicho servicio y cuya estructura, a juicio de las Plantas de Inspección Técnica correspondientes a la jurisdicción de la autoridad habilitante de dicho servicio, no admitiera la colocación de tres puntos de sujeción, deberán contar por lo menos como mínimo, con cinturones de seguridad de dos puntas.

Artº 8º.- La excepción prevista en el Artículo anterior sólo regirá por un plazo de 24 meses o hasta que la unidad afectada al servicio deba ser sustituida por una nueva de conformidad con las normas reglamentarias existentes al respecto, la que deberá ajustarse a lo previsto en el primer apartado del Artículo precedente.

Artº 9º.- Todos los cinturones de seguridad deberán ajustarse a lo dispuesto por la Norma Técnica UNECE16 (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas) que luce en Anexo III.

Artº 10º.- Los cinturones de seguridad de tres puntas deberán ser simultáneamente:

a) pélvicos, o sea que pasen por delante de la pelvis y de bandolera, o sea que crucen el torso del que lo utilice;

b) con anclajes en el piso y/o parantes que garanticen el cumplimiento eficiente de su función, no admitiéndose anclajes al propio asiento, excepto que dicho anclaje provenga de fábrica.

Artº 11º.- La fijación de los cinturones de seguridad deberán cumplir la Norma Técnica UNECE 14 (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas) que luce en Anexo IV.

Artº 12º.- Los criterios para la utilización e instalación de los cinturones de seguridad en los vehículos indicados en el Artículo 1º, deberán ajustarse a las normas técnicas internacionales a que refiere el presente Decreto de conformidad a las dos últimas actualizaciones recogidas por Organización de Naciones Unidas.

CAPITULO III
DE LA IMPORTACION DE VEHICULOS

Artº 13º.- Todos los vehículos automotores, en especial, automóviles, camionetas, vehículos de transporte de carga y transporte de escolares que se importen a partir de los 180 días de promulgado el presente Decreto, deberán estar equipados de fábrica obligatoriamente con cinturones de seguridad de tres puntas en número correspondiente al de pasajeros sentados, incluido el conductor.

Estos cinturones y su sistema de fijación se ajustarán a lo establecido en las normas técnicas adoptadas.

Artº 14º.- Cuando se trate de cinturones de seguridad que se incorporen por separado al vehículo, deberán ajustarse a las normas técnicas adoptadas o reconocidas en el presente Decreto.

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES

Artº 15º.- El incumplimiento de las presentes disposiciones, serán sancionadas por los Organismos competentes en el ámbito de su jurisdicción correspondiente.

CAPITULO V
DE LA DIFUSION Y EDUCACION VIAL

Artº 16º.- Todos los vehículos de uso público, sean éstos de alquiler, taxímetros, remises, ambulancias, vehículos de emergencia, transporte de escolares, así como los vehículos oficiales, deberán tener indicado en su interior en forma visible y que no afecte la visibilidad del conductor, un autoadhesivo, como mínimo de 20 cm. por 8 cm. con la frase: "USE EL CINTURON DE SEGURIDAD" y el LOGO de la UNASEV (Unidad Nacional de Seguridad Vial).

Artº 17º.- La UNASEV realizará y coordinará con los Organismos competentes, campañas educativas que tengan por finalidad la difusión de los beneficios del uso del cinturón de seguridad.

Artº 18º.- Integran el presente Decreto los Anexos I sobre Definiciones, el Anexo II sobre Instrucciones de Uso de Cinturones de Seguridad, el Anexo III sobre los Cinturones de Seguridad (Norma Técnica UNECE16) y Anexo IV sobre fijación de los cinturones de seguridad (Norma Técnica UNECE14).

Artº 19º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; LUIS ROSADILLA; RICARDO EHRLICH; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARE AGUERRE; HECTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARIA VIGNOLI.

ANEXO I.-

Definiciones:

Cinturón de seguridad: Conjunto de correas con hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y piezas de fijación que puede anclarse al interior de un vehículo de motor y que está destinado, al limitar las posibilidades de movimiento de cuerpo del usuario, a reducir el riesgo de que éste sufra heridas en caso de colisión o de deceleración brusca del vehículo. Para designar dicho conjunto, se empleará en general el término "cinturón", que englobará también todo dispositivo de absorción de energía o de retracción del cinturón.

El conjunto puede someterse a ensayo y homologarse como cinturón de seguridad o sistema de retención.

Cinturón subabdominal o de 2 puntas: Cinturón de dos puntos de anclaje que pasa por delante del cuerpo del usuario a la altura de la pelvis.

Cinturón de tres puntas: Cinturón formado esencialmente por la combinación de una correa subabdominal y de una correa diagonal.

Cinturón de arnés: Conjunto que comprende un cinturón subabdominal y tirantes; puede contar, además, con una correa de entrepierna.

Tipo de cinturón: Los cinturones de distintos "tipos" son los que difieren sustancialmente entre sí; las diferencias pueden referirse, en particular, a: las partes rígidas (hebilla, piezas de fijación, retractor, etc.), el material, el tejido, las dimensiones y el color de las correas, o la geometría del cinturón.

Correa: Componente flexible diseñado para sujetar el cuerpo y transmitir las fuerzas a los anclajes del cinturón.

Hebilla de cierre: Dispositivo de apertura rápida que permite al usuario ser sujetado por el cinturón. La hebilla podrá incluir el dispositivo de ajuste del cinturón, excepto en el caso de una hebilla de cinturón de arnés.

Dispositivo de ajuste: Dispositivo que permite ajustar el cinturón a las necesidades de cada usuario y a la posición del asiento. El dispositivo de ajuste podrá formar parte de la hebilla, o bien ser un retractor o cualquier otra parte del cinturón de seguridad.

Dispositivo de pretensado: Dispositivo adicional o integrado que tensa la banda del cinturón de seguridad para reducir la holgura del cinturón durante una colisión.

Piezas de fijación: Partes del cinturón, incluidos los elementos de fijación necesarios, que permiten fijarlo a los anclajes.

Absorbedor de energía: Dispositivo diseñado para disipar la energía independientemente de la correa o conjuntamente con ella, y que forma parte de un cinturón.

Retractor: Dispositivo para el alojamiento total o parcial de la correa de un cinturón de seguridad.

Retractor de bloqueo de emergencia: Retractor que, en condiciones normales de conducción, no restringe la libertad de movimiento del usuario del cinturón de seguridad. El retractor llevará componentes de ajuste de la longitud que adapten automáticamente la correa al usuario, y un mecanismo de bloqueo accionado en caso de emergencia por: una deceleración del vehículo (sensibilidad única), o una combinación entre la deceleración del vehículo, el movimiento de la banda o cualquier otro medio automático (sensibilidad múltiple).

Dispositivo de ajuste de altura del cinturón: Dispositivo que permite regular la altura del bucle superior de un cinturón conforme a las necesidades de cada usuario y a la posición del asiento. Dicho dispositivo podrá considerarse como parte del cinturón o del anclaje del cinturón.

Anclajes del cinturón: Partes de la estructura del vehículo o del asiento o cualquier otra parte del vehículo a las que deben fijarse los cinturones.

Sistema de retención: Sistema destinado a un tipo de vehículo específico o a un tipo definido por el fabricante del vehículo y que ha sido aprobado por el servicio técnico, formado por un asiento y un cinturón fijado adecuadamente

al vehículo y que incluye, además, todos los elementos diseñados para disminuir el riesgo de que el usuario se lesione en caso de deceleración brusca del vehículo, mediante la limitación de la movilidad del cuerpo del usuario.

Asiento: Estructura tapizada que puede formar parte integrante de la estructura del vehículo o no, diseñada para poder acomodar en posición sentada a un adulto. El término "asiento" designa un asiento individual o la parte de un asiento corrido prevista para acomodar a una persona en posición sentada.

Grupo de asientos: Asiento del tipo corrido o asientos distintos pero contiguos (es decir, fijados de tal forma que los anclajes delanteros de uno de dichos asientos estén alineados con los anclajes delanteros o traseros del otro, o entre los anclajes de éste) y que acomoda a uno o más adultos en posición sentada.

Asiento corrido: Una estructura completa con su tapicería, destinada a servir de asiento a más de una persona adulta.

Sistema de ajuste del asiento: Dispositivo completo que permite ajustar el asiento o sus partes a la posición adecuada a la morfología del ocupante sentado. Dicho dispositivo de regulación podrá permitir, en particular: el desplazamiento longitudinal, el desplazamiento vertical, y el desplazamiento angular.

Anclaje del asiento: Sistema por el que se fija el conjunto del asiento a la estructura del vehículo, incluidas las partes afectadas de la estructura del vehículo.

Tipo de asiento: Categoría de asientos que no difieren entre sí en aspectos esenciales como: la forma, dimensiones y material de la estructura de los asientos, el tipo y dimensiones de los sistemas de ajuste y de bloqueo de los asientos, el tipo y dimensiones de los anclajes del cinturón en el asiento, del anclaje del asiento y de las partes afectadas de la estructura del vehículo.

Sistema de desplazamiento del asiento: Dispositivo que permite desplazar el asiento o sus partes de manera angular o longitudinal, sin posición intermedia fija (para facilitar el acceso de los pasajeros).

Sistema de bloqueo del asiento: Dispositivo que garantiza que el asiento y sus partes permanecen en cualquier posición de utilización.

ANEXO II

INSTRUCCIONES

Cada cinturón de seguridad irá acompañado de las instrucciones referentes a los siguientes aspectos, redactadas en español:

1. Instrucciones para su instalación (innecesarias si el fabricante debe instalar el cinturón de seguridad) en las que se precisen los modelos de vehículo a los que se adecua el cinturón y el método correcto para fijarlo al vehículo, incluida una advertencia para evitar el deterioro de las correas.

2. Instrucciones de uso (podrán figurar en el manual de instrucciones del vehículo si el cinturón de seguridad está instalado por el fabricante del vehículo), que incluyan las instrucciones necesarias para garantizar que el usuario obtiene el máximo provecho del cinturón de seguridad. En dichas instrucciones se hará referencia a:

a) la importancia de llevar puesto el cinturón en todos los desplazamientos;

b) la forma correcta de llevar puesto el cinturón y, en particular:

- el emplazamiento previsto para la hebilla,
- la conveniencia de llevar los cinturones bien ajustados,
- la posición correcta de las correas y la necesidad de evitar que se enrosquen,
- la importancia de que cada cinturón sea empleado únicamente por un ocupante y, especialmente, de no utilizar el cinturón con niños sentados en el regazo del ocupante;

c) el modo de accionar la hebilla;

d) el modo de ajuste;

e) el modo de utilización de los retractores que el cinturón puede incluir, y el método para comprobar que bloquean;

f) los métodos recomendados para la limpieza del cinturón y, dado el caso, para su montaje tras su limpieza;

g) la necesidad de sustituir el cinturón de seguridad cuando se haya utilizado en un accidente grave o muestre signos importantes de deshilachado o de cortes; o, en el caso de un cinturón equipado con un testigo de sobrecarga, cuando éste indique que el cinturón ya no es utilizable;

h) el hecho de que el cinturón no se alterará ni modificará de ninguna manera, ya que dichos cambios pueden hacerlo ineficaz y, en particular, cuando su diseño permite el desmontaje de sus partes, se proporcionarán instrucciones para garantizar que se montan correctamente de nuevo;

i) el hecho de que el cinturón está concebido para que lo empleen ocupantes de talla de adulto;

j) el modo de enrollar el cinturón cuando no se utilice.

ANEXO III

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

25767 *CONFLICTO positivo de competencia número 3386/94, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos de una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3386/94, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 15, 19 a 37, 40 a 43, 49.2, 51, 52, 55 a 58 y 62 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios uiversitarios y medios para el curso académico 1994-95.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

25768 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2594/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2594/94, planteada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Gavá, en relación con el artículo 586 bis del Código Penal, por poder ser contrario a los artículos 1, 14 y 25.2 de la Constitución.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25769 *REGLAMENTO número 16 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de cinturones de seguridad y dispositivos de retención para los ocupantes adultos de vehículos automóviles, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de los equipos y piezas de vehículos de motor (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de noviembre de 1972). Revisión 3 que incorpora la serie 04 de enmiendas, entrada en vigor el 22 de diciembre de 1985. Suplemento 1 a la serie 04 de enmiendas, entrada en vigor el 15 de junio de 1988. Suplemento 2 a la serie 04 de enmiendas, entrada en vigor el 26 de marzo de 1989. Suplemento 3 a la serie 04 de enmiendas, entrada en vigor el 20 de noviembre de 1989, al presente Reglamento.*

REGLAMENTO NUMERO 16

Prescripciones uniformes relativas a la homologación de cinturones de seguridad y dispositivos de retención para los ocupantes adultos de vehículos automóviles

1. CAMPO DE APLICACION

El presente Reglamento se aplica a los cinturones de seguridad y dispositivos de retención destinados a ser utilizados en los vehículos automóviles de tres o más ruedas, y a ser utilizados separadamente, es decir, como dispositivos individuales, por los ocupantes de talla adulta de los asientos orientados hacia adelante*.

* El presente Reglamento no contiene ninguna prescripción relativa al equipamiento de los vehículos con cinturones de seguridad. La adhesión al presente Reglamento no es incompatible con la existencia de reglamentaciones nacionales que no autoricen la instalación en los vehículos de ciertos tipos de cinturones o de retractores previstos por el presente Reglamento.

2. DEFINICIONES

2.1 *Cinturón de seguridad (cinturón).*

Conjunto de bandas con hebilla de cierre, dispositivos de reglaje y piezas de fijación que puede ser anclado al interior de un vehículo automóvil y concebido de forma que reduzca el riesgo de heridas para el usuario en caso de colisión o de deceleración brusca del vehículo, limitando las posibilidades de movimiento del cuerpo del usuario. Este conjunto se designa de forma general mediante el término “cinturón”, este término engloba igualmente a todo dispositivo de absorción de energía o de retracción del cinturón.

2.1.1 Cinturón subabdominal.

Cinturón que pasa por delante del cuerpo del usuario a la altura de la pelvis.

2.1.2 Cinturón diagonal.

Cinturón que pasa en diagonal por delante del tórax, desde la cadera hasta el hombro del lado opuesto.

2.1.3 Cinturón tres puntos.

Constituido esencialmente por una banda subabdominal combinada con una banda diagonal.

2.1.4 Cinturón arnés.

Cinturón que comprende un cinturón subabdominal y unos tirantes.

2.2 *Tipo de cinturón.*

Se entiende por cinturones de tipos diferentes los que presentan entre sí diferencias esenciales, pudiendo afectar estas diferencias principalmente a:

2.2.1 Las partes rígidas (hebilla, piezas de fijación, retractor, etcétera);
2.2.2 El material, el tejido, las dimensiones, el color de las bandas;
2.2.3 La geometría del cinturón.

2.3 *Banda*

Elemento flexible destinado a sujetar el cuerpo y a transmitir los esfuerzos a los anclajes.

2.4 *Hebilla de cierre.*

Dispositivo de apertura rápida que permite al usuario ser sostenido por el cinturón, la hebilla puede incluir el dispositivo de reglaje, salvo en el caso de una hebilla de cinturón de arnés.

2.5 *Dispositivo de reglaje del cinturón.*

Dispositivo que permite reglar el cinturón según las necesidades del usuario individual y de la posición del asiento. El dispositivo de reglaje podrá formar parte de la hebilla, podrá ser un retractor o cualquier otra parte del cinturón de seguridad.

2.6 *Dispositivo de pretensado.*

Dispositivo adicional o integrado que pone bajo tensión la banda del cinturón de seguridad con el objeto de reducir el juego de ésta durante una serie de choques.

2.7 *Piezas de fijación.*

Partes del cinturón, comprendiendo los elementos de fijación necesarios que permiten fijarle a los anclajes del vehículo.

2.8 *Absorbedor de energía.*

Dispositivo destinado a disipar energía independientemente de la banda, o conjuntamente con ella, y que forma parte de un cinturón.

2.9 *Retractor.*

Dispositivo para el alojamiento parcial o total de la banda de un cinturón de seguridad.

2.9.1 Retractor sin sistema de bloqueo (tipo 1).

Retractor del que se extrae la banda en toda su longitud mediante una tracción exterior débil y que no permite ningún reglaje de la longitud de banda extraída.

2.9.2 Retractor de desbloqueo manual (tipo 2).

Retractor que debe desbloquear el usuario, por medio de un dispositivo de mando manual, para poder extraer la longitud de banda deseada y que se bloquea automáticamente cuando el usuario deja de actuar sobre este dispositivo.

2.9.3 Retractor de bloqueo automático (tipo 3).

Retractor que permite extraer la longitud de banda deseada, ajustándose automáticamente la banda al usuario cuando el cinturón está abrochado. La extracción de una longitud suplementaria de banda no puede tener lugar sin intervención voluntaria del usuario.

2.9.4 Retractor de bloqueo de emergencia (tipo 4).

Retractor que, en condiciones normales de conducción, no limita la libertad de movimiento del usuario. El retractor lleva incorporado un dispositivo de reglaje en longitud, que ajusta automáticamente la banda a la corpulencia del usuario y un mecanismo de bloqueo accionado en caso de accidente por:

2.9.4.1 Una deceleración del vehículo o una extracción de la banda a partir del retractor o cualquier otro medio automático (sensibilidad única), o,
2.9.4.2 Una combinación de varios de estos factores (sensibilidad múltiple).

2.9.5 Retractor de enclavamiento de urgencia de umbral realzado (tipo 4N).

Un retractor ajustado al apartado 2.9.4, pero que presenta unas características particulares, teniendo en cuenta su empleo en vehículos de las categorías M2, M3, N1, N2 y N3*.

2.9.6 Dispositivo regulador de la altura del cinturón.

Dispositivo que permite regular la posición en cuanto a la altura de retorno superior del cinturón, de acuerdo con las necesidades del usuario individual y con la posición del asiento. Un dispositivo tal puede considerarse que forma parte del cinturón o del anclaje del mismo.

2.10 *Anclaje del cinturón.*

Partes de la estructura del vehículo o del asiento, o cualesquiera otras partes del vehículo, a las que deben fijarse los cinturones.

2.11 *Tipo de vehículo en lo que se refiere a los cinturones de seguridad y a los dispositivos de retención.*

Categoría de vehículos automóviles que no presenten diferencias esenciales, especialmente en cuanto a las dimensiones, o las formas y a los materiales que constituyen los elementos de la estructura del vehículo, la estructura de los asientos, o de cualquiera otra parte del vehículo a la que se fijan los cinturones de seguridad y los dispositivos de retención.

2.12 *Sistema de retención.*

Sistema que combina un asiento, fijado a la estructura del vehículo por medios adecuados, y un cinturón de seguridad, del que un anclaje al menos está fijado sobre la estructura del asiento.

2.13 *Asiento.*

Estructura que forma o no parte integrante del vehículo, comprendiendo su guarnecido, que ofrece una plaza sentada para un adulto. El término se refiere tanto a un asiento individual como a la parte de una banqueta correspondiente a una plaza sentada.

* Según se define en la Resolución consolidada R.E.3 (TRANS/SC1/WP29/78)

2.14 *Grupo de asientos.*

Banqueta o asientos distintos pero uno al lado del otro (es decir, fijados de forma que los anclajes delanteros de uno de los asientos estén alineados con los anclajes delanteros o traseros de otro asiento o entre los anclajes de este otro asiento) que ofrecen una o varias plazas sentadas para adultos.

2.15 *Banqueta.*

Estructura completa con su guarnecido, ofreciendo al menos dos plazas sentadas para adultos.

2.16 *Sistema de reglaje del asiento.*

Dispositivo completo que permite reglar el asiento o sus partes a una posición sentada del ocupante adaptada a su morfología. Este dispositivo de reglaje puede permitir principalmente:

2.16.1 Un desplazamiento longitudinal;
2.16.2 Un desplazamiento en altura;
2.16.3 Un desplazamiento angular.

2.17 *Anclaje del asiento.*

Sistema de fijación del conjunto del asiento a la estructura del vehículo, incluyendo las partes afectadas de la estructura del vehículo.

2.18 *Tipo de asiento.*

Categoría de asientos que no presentan entre sí diferencias esenciales:

2.18.1 En cuanto a la forma, a las dimensiones y a los materiales de la estructura del asiento,
2.18.2 En cuanto al tipo y a las dimensiones de los sistemas de reglaje y de bloqueo,
2.18.3 En cuanto al tipo y a las dimensiones del anclaje del cinturón al asiento, del anclaje del asiento y de las partes afectadas de la estructura del vehículo.

2.19 *Sistema de desplazamiento del asiento.*

Dispositivo que permite desplazar angular o longitudinalmente el asiento o uno de sus elementos, sin posición intermedia fija (para facilitar el acceso a los viajeros).

2.20 *Sistema de bloqueo del asiento.*

Dispositivo que asegura el mantenimiento del asiento y de sus partes en cualquier posición de utilización.

2.21 *Botón de desenclavamiento embutido.*

Un botón de desenclavamiento tal que la hebilla no puede abrirse por medio de una bola de 40 milímetros de diámetro.

2.22 *Botón de desenclavamiento no embutido.*

Un botón de desenclavamiento tal que la hebilla puede abrirse por medio de una bola de 40 milímetros de diámetro.

3. PETICION DE HOMOLOGACION

3.1 La petición de homologación de un tipo de cinturón de seguridad se presentará por el titular de la marca de fábrica o comercial o por su representante debidamente acreditado. Si se trata de un sistema de retención, la petición de homologación de un tipo de dispositivo de retención será presentado por el titular de la marca de fábrica o comercial o por su representante, o por el fabricante del vehículo en el que debe instalarse este dispositivo o por su representante.

3.2 La petición de homologación se acompañará:

3.2.1 De una descripción técnica del tipo de cinturón, especificando las bandas y partes rígidas utilizadas, acompañado de dibujos de los elementos que constituyen el cinturón; los dibujos deben mostrar la posición prevista para el número de homologación y el (los) símbolo (s) adicional (es) con respecto al círculo de la marca de homologación.

La descripción indicará el color del modelo presentado a homologación y precisará el (los) tipo (s) del vehículo para el que se ha concebido este tipo de cinturón. Si se trata de retractores, se adjuntarán las instrucciones de montaje del órgano sensible y, para los dispositivos o sistemas de pretensado, una descripción técnica completa de su fabricación y su funcionamiento comprendiendo, en su caso, el órgano sensible con indicación de su forma de activación y el método apropiado para evitar su accionamiento involuntario. Si se trata de un dispositivo de retención, se añadirá a la descripción: Dibujos de la estructura del vehículo y de la estructura de los asientos, del sistema de reglaje y de las piezas de fijación, a una escala adecuada indicando de manera suficientemente detallada la posición de los anclajes de los asientos, de los cinturones y de los refuerzos, así como una especificación de los materiales utilizados que podrían influir en la resistencia de los anclajes de los asientos y de los cinturones, y una descripción técnica de los anclajes de los asientos y de los cinturones.

Si el cinturón está destinado a ser fijado a la estructura del vehículo a través de un dispositivo regulador de la altura del cinturón, la descripción técnica concretará si este dispositivo forma parte o no del cinturón.

3.2.2 De seis muestras del tipo de cinturón, una de ellas de referencia.

3.2.3 De 10 metros de cada tipo de banda utilizada en el tipo de cinturón;

3.2.4 El servicio técnico encargado de efectuar las pruebas de homologación puede solicitar muestras suplementarias.

3.3 Si se trata de un dispositivo de retención, se presentará al servicio técnico encargado de efectuar los ensayos de homologación, dos muestras del dispositivo de retención que podrían incluir dos de los cinturones requeridos en virtud de las disposiciones de los párrafos 3.2.2 y 3.2.3 y, a elección del fabricante, bien un vehículo representativo del tipo a homologar bien la parte o las partes del vehículo consideradas como esenciales para los ensayos por el servicio en cuestión.

3.4 La autoridad competente deberá comprobar la existencia de disposiciones satisfactorias que garanticen un control eficaz de la conformidad de la producción antes de que se otorgue la homologación del tipo.

4. INSCRIPCIONES

Las muestras de un tipo de cinturón o de dispositivo de retención presentados para homologación según las disposiciones de los párrafos 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 anteriores, llevarán las inscripciones siguientes, claramente legibles e indelebles; Nombre, iniciales o marca de fábrica o comercial del fabricante.

5. HOMOLOGACION

5.1 Cuando las muestras de un tipo de cinturón presentadas conforme a las disposiciones del apartado 3 anterior satisfagan las disposiciones de los apartados 4, 5 y 6 del presente Reglamento, la homologación será concedida.

5.2 Cada homologación implica la asignación de un número de homologación cuyas dos primeras cifras (actualmente 04 correspondiente a la serie de enmiendas que entraron en vigor el 22 de diciembre de 1985) indican la serie de enmiendas correspondientes a las más recientes modificaciones técnicas de importancia, incorporadas al Reglamento en la fecha de concesión de la homologación. Una misma parte contratante no puede atribuir este número a otro tipo de cinturón o de dispositivo de retención.

5.3 La homologación o la extensión o la denegación de la homologación de un tipo de cinturón o de sistema de retención, en aplicación del presente Reglamento, se comunicará a los países partes del Acuerdo de 1958 que aplican el presente Reglamento, por medio de una ficha ajustada al modelo reproducido en el anexo 1 del presente Reglamento.

5.4 En todo cinturón conforme a un tipo homologado en aplicación del presente Reglamento, se fijará, en un lugar adecuado, además de las marcas prescritas en el apartado 4 anterior, las indicaciones siguientes:

5.4.1 una marca de homologación internacional compuesta:

5.4.1.1 de un círculo en cuyo interior esté escrito la letra "E" seguida del número distintivo del país que haya concedido la homologación (1),

(1) 1 para la República Federal de Alemania, 2 para Francia, 3 para Italia, 4 para los Países Bajos, 5 para Suecia, 6 para Bélgica, 7 para Hungría, 8 para Checoslovaquia; 9 para España, 10 para Yugoslavia, 11 para el Reino Unido, 12 para Austria; 13 para Luxemburgo; 14 para Suiza; 16 para Noruega; 17 para Finlandia; 18 para Dinamarca, 19 para Rumania, 20 para Polonia, 21 para Portugal y 22 para la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los números siguientes serán atribuidos a los otros países, según el orden cronológico de ratificación del Acuerdo referente a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de los equipos y piezas de los vehículos de motor, o de su adhesión a este Acuerdo y los números así atribuidos serán comunicados a las Partes contratantes del Acuerdo por el Secretario General de la ONU.

5.4.1.2 de un número de homologación,

5.4.2 el o los símbolos adicionales siguientes:

5.4.2.1 la letra "A" cuando se trate de un cinturón tres puntos, la letra "B" cuando se trate de un cinturón subabdominal, y la letra "S" cuando se trate de un cinturón de tipo especial.

5.4.2.2 Los símbolos prescritos en el párrafo 5.4.2.1 anterior, serán completados con las marcas siguientes:

5.4.2.2.1 la letra "e" para un cinturón con dispositivo de absorción de energía;

5.4.2.2.2 la letra "r" cuando se trate de un cinturón de seguridad equipado de un retractor, seguido del símbolo (1, 2, 3, 4 o 4N) del retractor utilizado, conforme al apartado 2.9 del presente Reglamento, y la letra "m" si el retractor utilizado es de bloqueo de emergencia con sensibilidad múltiple;

5.4.2.2.3 La letra "p" cuando se trate de un cinturón de seguridad provisto de un dispositivo de pretensado.

5.4.2.2.4 Para los cinturones provistos de un retractor 4N, un símbolo compuesto por un rectángulo con el vehículo de la categoría M1 cruzado, lo que significa que este tipo de retractor está prohibido para los vehículos de la categoría M1.

5.4.2.3 El símbolo citado en el párrafo 5.4.2.1 anterior será precedido de la letra "z" si el cinturón forma parte de un dispositivo de retención.

5.5 El anexo 2 del presente Reglamento de ejemplos de marcas de homologación.

5.6 Las indicaciones citadas en el apartado 5.4 deben ser claramente legibles e indelebles y pueden ser fijadas de forma permanente bien por medio de una etiqueta, bien por marcado directo. La etiqueta o el marcado deben poder resistir al uso.

5.7 Las etiquetas mencionadas en el apartado 5.6 anterior pueden ser suministrado bien por la autoridad que ha concedido la homologación, bien, con su autorización, por el fabricante.

6. ESPECIFICACIONES

6.1 *Especificaciones generales.*

6.1.1 Cada una de las muestras presentadas conforme a los párrafos 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 anteriores deberá satisfacer las especificaciones indicadas en el apartado 6 del presente Reglamento.

6.1.2 El cinturón o el dispositivo de retención debe ser diseñado y construido de tal forma que, cuando esté correctamente montado y correctamente utilizado por un ocupante, esté asegurado su buen funcionamiento y reduzca el riesgo de heridas corporales en caso de accidente.

6.1.3 Las bandas del cinturón no deben poder tener una configuración peligrosa.

6.2 *Partes rígidas.*

6.2.1 Generalidades.

6.2.1.1 Todas las partes rígidas del cinturón de seguridad, tales como las hebillas, los dispositivos de reglaje, las piezas de fijación, etc., no deben presentar aristas vivas susceptibles de provocar el deterioro o la rotura de las bandas por rozamiento.

6.2.1.2 Todas las partes del cinturón que pudieron ser atacadas por la corrosión deben estar protegidas contra ella de forma satisfactoria. Después del ensayo de resistencia a la corrosión al que hayan sido sometidas conforme al apartado 7.2 posterior, no se debe poder detectar, por una parte, ninguna alteración susceptible de impedir el buen funcionamiento del dispositivo y, por otra parte, ninguna corrosión importante cuando las piezas son examinadas a simple vista por un observador cualificado.

6.2.1.3 Las partes rígidas destinadas a absorber energía o a sufrir o transmitir una carga no deben ser frágiles.

6.2.1.4 Las partes y elementos rígidos de plástico de un cinturón de seguridad deben estar situadas e instaladas de tal forma que, durante la utilización normal de un vehículo a motor, no corran riesgo de ser pilladas bajo un asiento regulable o por una puerta del vehículo. Si una cualquiera de estas partes no satisface las condiciones anteriores, esta parte será sometida al ensayo de choque en frío especificado en el apartado 7.5.4 posterior. Si, después del ensayo apareciesen grietas en la envoltura o el dispositivo de sujeción en material plástico de una parte rígida, se desmontará todo el elemento de material plástico y se verificará si el resto del cinturón continúa ofreciendo la seguridad necesaria. Si tal es el caso, o si no es visible alguna grieta, se verificará de nuevo si el cinturón responde a las condiciones previstas en los apartados 6.2.2, 6.2.3 y 6.4.

6.2.2 Hebilla.

6.2.2.1 La hebilla deberá estar concebida de forma que excluya toda posibilidad de utilización incorrecta. Esto significa, principalmente, que la hebilla no deberá poder permanecer en posición semi-cerrada. La forma de abrir la hebilla deberá ser evidente. Las partes de la hebilla que pudieran entrar en contacto con el cuerpo del usuario deberán tener una sección de, por lo menos, 20 centímetros cuadrados y un mínimo de 46 milímetros de anchura medidos en un plano situado a una distancia máxima de 2,5 milímetros de la superficie de contacto. En el caso de hebillas de cinturones de arnés, se considera cumplida esta última prescripción si la superficie de la hebilla en contacto con el cuerpo del usuario está comprendida entre 20 y 40 centímetros cuadrados.

6.2.2.2 La hebilla, incluso cuando no esté bajo carga, debe permanecer cerrada cualquiera que sea la posición del vehículo. No debe poder ser abierta inadvertidamente, accidentalmente o bajo una carga inferior a 1 daN. La hebilla debe ser fácilmente utilizable y asible, tanto en ausencia de carga, como bajo la carga prescrita en el apartado 7.8.2 posterior, debe poder ser abierta por el usuario con un solo movimiento simple de una mano en una dirección; por otra parte, en el caso de cinturones destinados a ser utilizados en las plazas laterales delanteras, salvo que se trate de cinturones de arnés, debe también ser posible cerrarla por el usuario con un movimiento simple de una mano en una dirección. La apertura de la hebilla debe ser efectuada por presión sobre un botón pulsador o sobre un dispositivo semejante.

La superficie sobre la cual debe aplicarse la presión, en la posición de desenclavamiento efectivo y en proyección sobre un plano perpendicular al movimiento inicial del botón, deberá tener las dimensiones siguientes: Para los botones embutidos, una superficie mínima de 4,5 centímetros cuadrados y una anchura mínima de 15 milímetros y para los botones no embutidos, una superficie mínima de 2,5 centímetros cuadrados y una anchura mínima de 10 milímetros. La superficie de mando de la apertura de la hebilla debe ser de color rojo. Ninguna otra parte de la hebilla debe ser de este color.

6.2.2.3 La hebilla debe funcionar correctamente cuando se la somete al ensayo descrito en el apartado 7.5.3 posterior.

6.2.2.4 La hebilla debe poder soportar operaciones repetidas y, antes de ser sometidas a los ensayos dinámicos prescritos en el apartado 7.7 debe sufrir 5.000 ciclos de apertura y cierre en condiciones de utilización normal. En el caso de hebillas de cinturón de arnés, este ensayo puede ser efectuado sin introducir todos los pestillos.

6.2.2.5 La fuerza necesaria para abrir la hebilla, durante el ensayo en las condiciones previstas en el apartado 7.8 posterior, no debe sobrepasar 6 daN.

6.2.2.6 La hebilla será sometida a ensayos de resistencia, conforme las disposiciones del apartado 7.5.1 y en su caso 7.5.5. No debe romperse ni deformarse gravemente, ni soltarse bajo el efecto de la tensión resultante de la carga prescrita.

6.2.2.7 Si existe un elemento de la hebilla común a dos cinturones, los ensayos de resistencia y de apertura descritos en los apartados 7.7 y 7.8 se efectúen igualmente con la parte correspondiente perteneciente al otro cinturón, en caso de que para su utilización, sea posible conjuntar así la hebilla.

6.2.3 Dispositivo de reglaje del cinturón.

6.2.3.1 El cinturón, una vez colocado sobre el usuario, debe reglarse automáticamente a su talla, o bien estar concebido de forma que el dispositivo de reglaje manual sea fácilmente accesible al usuario cuando esté sentado y sea de utilización cómoda y fácil. Este dispositivo debe también permitir al usuario tensar su cinturón con una mano en función de su corpulencia y de la posición del asiento del vehículo.

6.2.3.2 Se someterán a los ensayos prescritos en el apartado 7.3 dos muestras de cada dispositivo de reglaje del cinturón. El deslizamiento de la banda no debe sobrepasar 25 milímetros por muestra, y la suma de los desplazamientos de todos los dispositivos de reglaje no debe sobrepasar 40 milímetros.

6.2.3.3 Todos los dispositivos de reglaje serán sometidos a ensayos de resistencia, conforme a las disposiciones del apartado 7.5.1. No deben romperse ni soltarse por efecto de la tensión resultante de la carga prescrita.

6.2.3.4 En el ensayo prescrito en el apartado 7.5.6, la fuerza necesaria para accionar un dispositivo de reglaje manual no debe sobrepasar 5 daN.

6.2.4 Piezas de fijación y dispositivos reguladores de la altura.

Las piezas de fijación se someterán a pruebas de resistencia, de acuerdo con las disposiciones de los apartados 7.5.1 y 7.5.2. Los dispositivos reguladores de la altura propiamente dichos, se someterán a las pruebas de resistencia descritas en el apartado 7.5.2 del presente Reglamento, en el caso

de que no hayan sido probados en el vehículo en aplicación del Reglamento número 14 (en su última versión de enmiendas) relativo a los anclajes de los cinturones de seguridad. Estas piezas no deberán ni romperse ni soltarse por la tensión resultante de la carga prescrita.

6.2.5 Retractores.

Los retractores serán sometidos a ensayos y deberán satisfacer las prescripciones enunciadas posteriormente, comprendiendo los ensayos de resistencia prescritos en los apartados 7.5.1 y 7.5.2 (Estas prescripciones tienen por efecto excluir los retractores sin bloqueo).

6.2.5.1 Retractores de desbloqueo manual.

6.2.5.1.1 La banda de un cinturón de seguridad equipado de un retractor de desbloqueo manual no debe desplazarse más de 25 milímetros entre las posiciones de bloqueo del retractor.

6.2.5.1.2 La banda de un cinturón de seguridad deberá poder ser extraída de un retractor de desbloqueo manual hasta 6 milímetros de su longitud máxima bajo tracción no inferior a 1.4 daN y no superior a 2.2 daN ejercida en la dirección normal de extracción.

6.2.5.1.3 La banda deberá ser extraída del retractor y dejada retraerse según el método descrito en el apartado 7.6.1 hasta que se hayan efectuado 5.000 ciclos.

El retractor será sometido a continuación al ensayo de resistencia a la corrosión descrito en el apartado 7.2 y al ensayo de resistencia al polvo descrito en el apartado 7.6.3. Deberá a continuación sufrir con éxito otros 5.000 ciclos de extracción y retracción. Después de los ensayos mencionados anteriormente, el retractor deberá funcionar correctamente y deberá satisfacer aún las especificaciones de los apartados 6.2.5.1.1 y 6.2.5.1.2.

6.2.5.2 Retractores de bloqueo automático.

6.2.5.2.1 La banda de un cinturón de seguridad equipado con un retractor de bloque automático, no debe desplazarse más de 30 milímetros entre las posiciones de bloqueo del retractor. Después de un movimiento hacia atrás del usuario, el cinturón debe permanecer en su posición inicial o volver a esta posición automáticamente en los movimientos ulteriores del usuario hacia delante.

6.2.5.2.2 Si el retractor forma parte de un cinturón subabdominal, la fuerza de retracción de la banda no debe ser inferior a 0.7 daN medida sobre la longitud libre entre el maniquí y el retractor conforme al apartado 7.6.4. Si el retractor forma parte de una banda de retención del torso, la fuerza de retracción de la banda no debe ser inferior a 0.2 daN y no debe sobrepasar 0.7 daN efectuando la medida de forma análoga. Si la banda pasa por un reenvío al montante, la fuerza de retracción debe medirse sobre la longitud libre entre el maniquí y el reenvío. Si el conjunto comprende un mecanismo manual o automático que impida al cinturón retrarse completamente, este mecanismo no deberá estar en funcionamiento durante la evaluación de la fuerza de retracción.

6.2.5.2.3 La banda deberá ser extraída del retractor y dejada retraerse según el método descrito en el apartado 7.6.1 hasta que se hayan efectuado 5.000 ciclos.

El retractor, con la banda arrollada sobre la bobina, será sometido a continuación al ensayo de resistencia a la corrosión descrito en el apartado 7.2 y después al ensayo de resistencia al polvo descrito en el apartado 7.6.3.

Deberá a continuación sufrir con éxito otros 5.000 ciclos de extracción y retracción. Después de los ensayos antes mencionados, el retractor deberá funcionar correctamente y deberá satisfacer todavía las especificaciones de los apartados 6.2.5.2.1 y 6.2.5.2.2 anteriores.

6.2.5.3 Retractores de bloqueo de emergencia.

6.2.5.3.1 Un retractor de bloqueo de emergencia, ensayado conforme a las disposiciones del apartado 7.6.2, debe satisfacer las condiciones siguientes:

6.2.5.3.1.1 Debe bloquearse mediante una deceleración del vehículo mayor o igual a 0,45 g (1) para el tipo 4 y de 0,85 g para el tipo 4N.

6.2.5.3.1.2 No debe bloquearse por aceleraciones de la banda, medidas en su eje de arrollamiento, inferiores a 0,8 g para el tipo 4 y de 1,0 para el tipo 4N.

6.2.5.3.1.3 No debe bloquearse cuando su dispositivo sensible esté inclinado un ángulo igual o menor a 12º en una dirección cualquiera, con respecto a la posición de instalación prevista por su fabricante.

6.2.5.3.1.4 Debe bloquearse cuando su dispositivo sensible esté inclinado un ángulo de al menos 27º para el tipo 4 y 40º para el tipo 4N en una dirección cualquiera, con respecto a la posición de instalación prevista por su fabricante.

6.2.5.3.1.5 Si el funcionamiento del retractor depende de una señal exterior o de una fuente de energía exterior, debe estar concebido de forma que el retractor se bloquee automáticamente en caso de fallo o de interrupción de la señal o de la fuente de energía.

6.2.5.3.2 Un bloqueo de emergencia de sensibilidad múltiple debe satisfacer las prescripciones anteriores cuando esté sometido a las pruebas apuntadas en el apartado 7.6.2. Además si la extracción de la banda es uno de los factores de sensibilidad el retractor debe ser bloqueado por una aceleración de la banda, medida en su eje de arrollamiento, superior o igual a 1.5 g para el tipo 4 y superior a 2.0 g para el tipo 4N en el momento de las mediciones.

6.2.5.3.3 En el caso de los ensayos mencionados en los apartados 6.2.5.3.1 y 6.2.5.3.2 anteriores, el recorrido de la banda admitido antes del bloqueo del retractor no debe sobrepasar 50 milímetros a partir de la longitud indicada en el apartado 7.6.2.1. En el caso del ensayo descrito en el apartado 6.2.5.3.1.2 anterior, el retractor no debe bloquearse durante los 50 milímetros de recorrido de la banda a partir de la longitud indicada en el apartado 7.6.2.1.

6.2.5.3.4 Si el retractor forma parte de un cinturón subabdominal, la fuerza de retracción de la banda no debe ser inferior a 0.7 daN medida sobre la longitud libre entre el maniquí y el retractor conforme al apartado 7.6.4. Si el retractor forma parte de una banda de retención del torso, la fuerza de retracción de la banda no debe ser inferior a 0.2 daN y no debe sobrepasar 0.7 daN cuando se mide de una forma análoga. Si la banda pasa por un reenvío al montante, la fuerza de retracción debe ser medida sobre la longitud libre entre el maniquí y el reenvío al montante. Si el cinturón incorpora un mecanismo manual o automático que impide que el cinturón se retraiga completamente, este mecanismo no deberá estar en funcionamiento durante la evaluación de la fuerza de retracción.

6.2.5.3.5 La banda deberá ser extraída del retractor y dejada retrarse según el método descrito en el apartado 7.6.1 hasta que se hayan efectuado 40.000 ciclos. El retractor será sometido a continuación al ensayo de resistencia a la corrosión descrito en el apartado 7.2, después al ensayo de resistencia al polvo descrito en el apartado 7.6.3. Deberá a continuación sufrir con éxito otros 5.000 ciclos o sea 45.000 en total. Después de los ensayos mencionados anteriormente, el retractor debe funcionar correctamente y deberá satisfacer las especificaciones de los apartados 6.2.5.3.1, 6.2.5.3.2, 6.2.5.3.3, 6.2.5.3.4 anteriores.

6.2.6 Dispositivo de pretensado.

6.2.6.1 Después de haber sido sometido al ensayo de corrosión conforme al párrafo 7.2 el dispositivo de pretensado (incluyendo el sensor de impacto conectado al dispositivo con sus conexiones originales pero sin que la corriente eléctrica pase por ellos) debe funcionar normalmente.

6.2.6.2 Se comprobará que una operación involuntaria del dispositivo no supone riesgo de lesiones corporales para el usuario.

6.2.6.3 En caso de dispositivos de pretensado pirotécnico:

6.2.6.3.1 Después de su acondicionamiento según el párrafo 7.9.2, el dispositivo de pretensado no debe actuar por efecto de la temperatura y debe funcionar normalmente.

6.2.6.3.2 Se tomarán precauciones para evitar que los gases calientes expulsados inflamen los materiales inflamables que se encuentren en sus proximidades.

6.3 *Bandas.*

6.31. Generalidades.

6.3.1.1 Las bandas deben tener características tales que la presión que ejerzan sobre el cuerpo del usuario esté repartida tan regularmente como sea posible sobre toda su anchura y que no se enrollen sobre sí mismas, incluso bajo tensión. Deben tener capacidad de absorción y de disipación de energía. Los bordes de las bandas no deben deshilacharse con el uso.

6.3.1.2 Bajo una carga de 980 daN, la anchura de la banda no debe ser inferior a 46 milímetros. Esta medida se debe realizar durante el ensayo de resistencia a la rotura prescrito en el apartado 7.4.2, sin parar la máquina.

6.3.2 Resistencia después del acondicionamiento a temperatura e higrometría ambientes.

Para las dos muestras de banda acondicionadas conforme a una de las disposiciones del apartado 7.4.1.1 posterior, la carga de rotura de la banda determinada conforme a las disposiciones del apartado 7.4.2 posterior, no debe ser inferior a 1.470 daN. La diferencia entre las cargas de rotura de las dos muestras no debe superar el 10 por 100 de la carga de rotura más elevada.

(1) $g = 9{,}81\ m/s^2$.

6.3.3 Resistencia después del acondicionamiento especial.

Para las dos muestras de banda acondicionadas conforme a una de las disposiciones del apartado 7.4.1 posterior, con excepción del apartado 7.4.1.1, la carga de rotura de la banda debe ser al menos igual al 75 por 100 del valor medio de las cargas determinadas en el ensayo descrito en el apartado 6.3.2, sin ser inferior a 1.470 daN. El servicio técnico encargado de los ensayos puede suprimir uno o varios de estos ensayos si la composición del material utilizado o las informaciones ya disponibles les hacen superfluos.

6.4 *Cinturón o dispositivo de retención.*

6.4.1 Ensayo dinámico.

6.4.1.1 El cinturón o el dispositivo de retención deben ser sometidos a un ensayo dinámico conforme a las disposiciones del apartado 7.7.

6.4.1.2 El ensayo dinámico se efectuará sobre dos cinturones que no hayan sido previamente sometidos a ninguna carga, salvo si se trata de cinturones que formen parte de un dispositivo de retención, en cuyo caso el ensayo se efectuará sobre los dispositivos de retención previstos para un grupo de asientos y que no hayan sido previamente sometidos a ninguna carga. Las hebillas de los cinturones a ensayar deben satisfacer las prescripciones descritas en el apartado 6.2.2.4 anterior. Si se trata de cinturones de seguridad con retractor, el retractor deberá haber sufrido el ensayo de resistencia al polvo descrito en el apartado 7.6.3. Además, si se trata de cinturones de seguridad o de sistemas de retención provistos de dispositivo de precarga con elemento pirotécnico, éste dispositivo deberá ser sometido al acondicionamiento especificado en el párrafo 7.9.2.

6.4.1.2.1 Los cinturones deberán haber pasado la prueba de corrosión prevista en el apartado 7.2 y después deberán efectuarse 500 ciclos suplementarios de apertura y de cierre de la hebilla en condiciones normales de utilización.

6.4.1.2.2 Los cinturones provistos de un retractor deberán haber sufrido según los casos, las pruebas previstas en los apartados 6.2.5.2 o 6.2.5.3. No obstante, si un retractor ha sufrido ya la prueba de corrosión de acuerdo con las disposiciones del punto 6.4.1.2.1, no es preciso repetir esta prueba.

6.4.1.2.3 En el caso de un cinturón destinado a ser utilizado con un dispositivo regulador de la altura, tal como ha sido definido por el apartado 2.9.6 anterior, la prueba deberá efectuarse con el dispositivo reglado en la(as) posición(es) más desfavorable(s) elegida(s) por el Servicio Técnico encargado de las pruebas.

6.4.1.2.4 Si se trata de cinturones de seguridad con dispositivo de pretensado, uno de los ensayos dinámicos debe efectuarse con el dispositivo funcionando y otro con el dispositivo sin funcionar.

En el primer caso,

6.4.1.2.4.1 Durante el ensayo, el desplazamiento mínimo indicado en el párrafo 6.4.1.2.2 anterior puede ser reducido a la mitad.

6.4.1.2.4.2 Después del ensayo, la fuerza medida como indica el párrafo 7.9.1, no debe pasar de 100 daN.

6.4.1.3 En el curso de esta prueba se comprobará que se han cumplido las condiciones siguientes:

6.4.1.3.1 Ninguna parte del cinturón o de un dispositivo de retención que aseguren el mantenimiento del ocupante del vehículo debe romperse y ninguna hebilla o sistema de bloqueo o de desplazamiento debe ceder o desbloquearse; y

6.4.1.3.2 El desplazamiento del maniquí hacia delante debe estar comprendido entre 80 y 200 milímetros, a la altura de la pelvis si el ensayo concierne a un cinturón subabdominal. Si concierne a otro tipo de cinturón, el desplazamiento hacia delante debe estar comprendido entre 80 y 200 milímetros, a la altura de la pelvis y entre 100 y 300 milímetros, a la altura del tórax. El desplazamiento se medirá al nivel de los puntos de referencia indicados en la figura 6 del anexo 7 al presente Reglamento.

6.4.1.4 Si el ensayo concierne a un dispositivo de retención:

6.4.1.4.1 El movimiento del punto de referencia del tórax puede ser superior a los desplazamientos indicados en el apartado 6.4.1.3.2. Si se demuestra, por cálculos o por un nuevo ensayo, que ninguna parte del torso o de la cabeza del maniquí utilizado en el ensayo dinámico habría podido entrar en contacto con una pieza rígida cualquiera de la parte delantera del vehículo, salvo el tórax con el dispositivo de dirección, si este último satisface las prescripciones del Reglamento número 12, y a condición de que el contacto tenga lugar, como máximo, a una velocidad igual a 24 kilómetros por hora. A los fines de esta evaluación, el asiento será considerado en su posición definida en el apartado 7.7.1.5.

6.4.1.4.2 En el caso de vehículos que utilicen este tipo de dispositivo, el sistema de desplazamiento y de enclavamiento que permite a los ocupantes de todos los asientos salir del vehículo, deberá poder soltarse a mano en todo momento después de la prueba dinámica.

6.4.2 Resistencia después del acondicionamiento por abrasión.

6.4.2.1 Para las dos muestras acondicionadas conforme a las disposiciones del apartado 7.4.1.6, la carga de rotura será evaluada como está prescrito en los apartados 7.4.2 y 7.5. Esta carga debe ser al menos igual al 75 por 100 de la media de las cargas de rotura determinada en el curso de los ensayos sobre las bandas no abrasionadas y al menos igual a la carga mínima prescrita para la pieza en ensayo. La diferencia entre las cargas de rotura de las dos muestras no debe sobrepasar el 20 por 100 de la mayor de las cargas de rotura medidas. El ensayo de rotura se efectuará solamente sobre las bandas para los procedimientos de los tipos 1 y 2 (apartado 7.4.2). Para el procedimiento del tipo 3, el ensayo de rotura se efectuará sobre la combinación de la banda con la parte metálica correspondiente (apartado 7.5).

6.4.2.2 Las piezas a someter a un procedimiento de abrasión y los procedimientos a los que pueden ser sometidos están indicados en la tabla siguiente por el símbolo "x". Se utilizará una muestra nueva para cada proceso.

	Procedimiento del tipo 1	Procedimiento del tipo 2	Procedimiento del tipo 3
Piezas de fijación	-	-	x
Reenvío..........................	-	x	-
Ranura de hebilla..........	-	x	x
Dispositivo de reglaje....	x	-	x
Piezas cosidas a la banda..............................	-	-	x

7. ENSAYOS

7.1 *Utilización de las muestras presentadas para la homologación de un tipo de cinturón o de un dispositivo de retención. (Ver anexo 13.)*

7.1.1 Para el examen de la hebilla, la prueba de funcionamiento en frío de la misma, la prueba en frío con arreglo al apartado 7.5.4 y, llegado el caso, la prueba de resistencia a la fatiga de la hebilla, la prueba de corrosión del cinturón, las pruebas de funcionamiento de los retractores, la prueba dinámica y la prueba de apertura de la hebilla después de la prueba dinámica, se necesitan dos cinturones o sistemas de retención. El examen del cinturón o del sistema de retención deberá efectuarse sobre una de las dos muestras.

7.1.2 Para el examen de la hebilla y la prueba de resistencia de la misma, de las piezas de fijación, de los dispositivos de reglaje del cinturón y, llegado el caso, de los retractores, se necesitan un cinturón o un sistema de retención.

7.1.3 Para el examen de la hebilla, la prueba de microdeslizamiento y la prueba de abrasión, se necesitan dos cinturones o sistemas de retención. La prueba de funcionamiento del dispositivo de reglaje del cinturón deberá efectuarse sobre una de las dos muestras.

7.1.4 La muestra de banda se utiliza para la resistencia a la rotura de la banda. Una parte de esta muestra se debe conservar durante la duración de la validez de la homologación.

7.2 *Ensayo de corrosión.*

7.2.1 Un cinturón de seguridad completo será instalado en una cámara de ensayo conforme a las prescripciones del anexo 12 al presente Reglamento. Si se trata de un cinturón con retractor, la banda es extraída en toda su longitud menos 300 milímetros ± 3 milímetros. Exceptuando las breves interrupciones necesarias, por ejemplo para verificar y completar la solución salina y rellenar, el ensayo proseguirá sin interrupción durante cincuenta horas.

7.2.2 Después de la exposición, el cinturón es lavado con precaución o sumergido en agua corriente limpia a una temperatura que no sobrepase 38 ºC, a fin de eliminar todo depósito de sal que hubiera podido formarse, y a continuación puesto a secar a la temperatura ambiente durante veinticuatro horas antes de la inspección conforme a las disposiciones del apartado 6.2.1.2.

7.3 *Ensayo de microdeslizamiento. (Ver anexo 11, figura 3).*

7.3.1 Las muestras que han de someterse al ensayo de microdeslizamiento, se mantendrán, durante al menos veinticuatro horas, en una atmósfera a una temperatura de 20 ± 5 ºC y una humedad relativa de 65 ± 5 por 100. El ensayo se efectuará a una temperatura comprendida entre 15 y 30 ºC.

7.3.2 Se verificará sobre el banco de ensayo que la banda libre del dispositivo de reglaje está dirigida, bien hacia arriba, bien hacia abajo, tal y como queda sobre el vehículo.

7.3.3 En su extremo inferior se aplicará una carga de 5 daN. El otro extremo debe estar animado de un movimiento de vaivén de una amplitud de 300 ± 20 milímetros. (Ver figura 3.)

7.3.4 Si existe un extremo libre que sirva de reserva de banda, este extremo no debe de ninguna manera estar unido o pinzado sobre la banda cargada.

7.3.5 Se verificará sobre el banco de ensayo que la concavidad de la banda en posición destensada está dirigida como en el vehículo respecto al sistema de reglaje. La carga de 5 daN del banco de ensayo será guiada verticalmente de forma que se impida el balanceo de la carga y que se retuerza la banda. La pieza de fijación será fijada a la carga de 5 daN como en el vehículo.

7.3.6 Antes del comienzo efectivo del ensayo de control se efectuará una serie de 20 ciclos, a fin de que se ajuste el sistema de autoapriete.

7.3.7 El número de ciclos ejecutado debe ser de 1.000 a la frecuencia de 0.5 por segundo, siendo la amplitud total de 300 ± 20 milímetros. La carga de 5 daN está aplicada únicamente durante un tiempo correspondiente a un desplazamiento de 100 ± 20 milímetros por semiperíodo.

7.4 *Acondicionamiento de las bandas y ensayo de resistencia a la rotura (estático).*

7.4.1 Acondicionamiento de las bandas para el ensayo de resistencia a la rotura.

Unas muestras cortadas de la banda mencionada en el apartado 3.2.4 anterior serán acondicionadas de la siguiente forma:

7.4.1.1 Acondicionamiento o temperatura y humedad ambientes.

La banda se debe mantener durante al menos veinticuatro horas en una atmósfera que tenga una temperatura de 20 ± 5 ºC y una humedad relativa de 65 ± 5 por 100. Si el ensayo no se realiza inmediatamente después del acondicionamiento, la muestra será colocada en un recipiente herméticamente cerrado hasta el comienzo del ensayo. La carga de rotura debe determinarse menos de cinco minutos después de una salida de la atmósfera de acondicionamiento o del recipiente.

7.4.1.2 Acondicionamiento a la luz.

7.4.1.2.1 Se aplicarán las prescripciones que figuran en la Recomendación ISO 105-B02 (1978). La banda estará expuesta a la luz durante el tiempo necesario para la obtención, sobre el patrón azul tipo número 7 del contraste igual al número 4 de la escala del gris.

7.4.1.2.2 Después de la exposición, la banda debe mantenerse durante al menos veinticuatro horas en una atmósfera a una temperatura de 20 ± 5 ºC y a una humedad relativa de 65 ± 5 por 100. Si el ensayo no se efectúa inmediatamente después del acondicionamiento, la muestra será colocada en un recipiente herméticamente cerrado hasta el comienzo del ensayo. La carga de rotura se determinará menos de cinco minutos después de que la banda haya sido retirada del recinto de acondicionamiento.

7.4.1.3 Acondicionamiento al frío.

7.4.1.3.1 La banda debe mantenerse durante al menos veinticuatro horas en una atmósfera a una temperatura de 20 ± 5 ºC y a una humedad relativa de 65 ± 5 por 100.

7.4.1.3.2 Se mantiene a continuación la banda durante hora y media sobre una superficie plana en una cámara fría en que la temperatura del aire sea de -30 ± 5 ºC. Después se la pliega y se carga el pliegue con una masa de dos kilogramos enfriada previamente a -30 ± 5 ºC. Después de haber mantenido la banda bajo carga durante treinta minutos en esta misma cámara fría, se retira la masa y se mide la carga de rotura durante los cinco minutos siguientes a la salida de la banda de la cámara fría.

7.4.1.4 Acondicionamiento al calor.

7.4.1.4.1 La banda debe mantenerse durante tres horas en una estufa con una atmósfera a una temperatura de 60 ± 5 ºC y a una humedad relativa de 65 ± 5 por 100.

7.4.1.4.2 La carga de rotura se determinará en los cinco minutos siguientes a la salida de la banda de la estufa.

7.4.1.5 Exposición al agua.

7.4.1.5.1 La banda debe permanecer totalmente sumergida durante tres horas en agua destilada, a una temperatura de 20 ± 5ºC, con la adición trazas de un agente humectante. Se puede utilizar cualquier agente humectante adecuado para la fibra examinada.

7.4.1.5.2 La carga de rotura se determinará en los diez minutos siguientes a la salida de la banda del agua.

7.4.1.6 Acondicionamiento por abrasión.

7.4.1.6.1 El acondicionamiento por abrasión se efectuará sobre todos los dispositivos en los que la banda esté en contacto con una parte rígida del cinturón, excepto para los dispositivos de reglaje en que el ensayo de microdeslizamiento (7.3) haya demostrado que la banda desliza para un valor inferior a la mitad del valor prescrito. En este caso no es necesario el procedimiento del tipo 1 de acondicionamiento por abrasión (7.4.1.6.4.1). El montaje sobre el dispositivo de acondicionamiento debe reproducir aproximadamente la posición relativa de la banda y de la superficie de contacto.

7.4.1.6.2 Las muestras son mantenidas durante, al menos, veinticuatro horas en una atmósfera a una temperatura de 20 ± 5ºC y a una humedad relativa de 65 ± 5 por 100. El procedimiento de abrasión se efectúa a una temperatura ambiente comprendida entre 15 y 30ºC.

7.4.1.6.3 En la tabla siguiente se indican las condiciones generales de cada procedimiento de abrasión.

	Carga en daN	Frecuencia en Hz	Número de ciclos	Desplazamiento en mm
Procedimiento del tipo 1	2,5	0,5	5.000	300 ± 20
Procedimiento del tipo 2	0,5	0,5	45.000	300 ± 20
Procedimiento del tipo 3*	0,5	0,5	45.000	-

* Ver apartado 7.4.1.6.4.3.

El desplazamiento que figura en la quinta columna de la tabla, es la amplitud de un movimiento de vaivén comunicado a la banda.

7.4.1.6.4 Procedimiento de acondicionamiento particular.

7.4.1.6.4.1 Procedimiento del tipo 1 caso en que la banda deslice en un dispositivo de reglaje.

Sobre uno de los extremos de la banda se aplica verticalmente de forma permanente una carga de 2.5 daN. El otro extremo se hace solidario de un dispositivo que anime a la banda con un movimiento horizontal de vaivén.

El dispositivo de reglaje se sitúa sobre la banda horizontal, de forma que quede tensa (ver anexo 11, figura 1 del presente Reglamento).

7.4.1.6.4.2 Procedimiento del tipo 2 caso en que la banda cambie de dirección deslizando en una parte rígida.

En el curso de este ensayo, las dos partes de la banda forman los ángulos indicados en la figura 2 del anexo 11.

La carga de 0,5 daN se aplica de forma permanente durante todo el ensayo.

Para los casos en que la correa cambia varias veces de dirección al pasar por una parte rígida, la carga de 0,5 daN puede aumentarse para garantizar el desplazamiento de la correa sobre los 300 milímetros necesarios al pasar por esta parte rígida.

7.4.1.6.4.3 Procedimiento del tipo 3 caso en que la banda está fijada a una parte rígida por una costura u otro medio.

La amplitud total es de 300 ± 20 milímetros y la carga de 5 daN se aplica únicamente durante un tiempo correspondiente a un desplazamiento de 100 ± 20 milímetros por semiperíodo (ver anexo 11, figura 3).

7.4.2 Ensayo de resistencia a a rotura de la banda (ensayo estático).

7.4.2.1 Los ensayos deben efectuarse cada vez sobre dos muestras nuevas de bandas, de longitud suficiente, acondicionadas conforme a las disposiciones del apartado 7.4.1.

7.4.2.2 Cada una de las bandas debe ser cogida entre las mordazas de una máquina de ensayo a tracción. Las mordazas deben concebirse de forma que se evite la rotura de la banda a la altura o en la proximidad de aquellas. La velocidad de desplazamiento será de aproximadamente 100 milímetros/minuto. La longitud libre de las muestras entre las mordazas de la máquina al principio del ensayo debe estar entre 200 ± 40 milímetros.

7.4.2.3 Cuando la carga alcance 980 daN se mide la anchura de la banda sin parar la máquina.

7.4.2.4 Se aumentará la tensión hasta la rotura de la banda y se anotará la carga de rotura.

7.4.2.5 Si la banda desliza o se rompe en una de las mordazas, o a menos de 10 milímetros de una de ellas, se anula el ensayo y se efectúa un nuevo ensayo con otra muestra.

7.5 *Ensayo de los elementos de un cinturón que contiene partes rígidas.*

7.5.1 La hebilla y el dispositivo de reglaje deben estar unidos a la máquina de ensayo de tracción por las partes del cinturón a las cuales están unidos normalmente, llevándose entonces la carga a 980 daN.

En el caso de cinturones de arnés, la unión de la hebilla con la máquina de pruebas se garantiza por las correas fijas a la hebilla y al pestillo o dos pestillos dispuestos en forma sensiblemente simétrica con relación al centro geométrico de la hebilla. Si la hebilla o el dispositivo de reglaje forma parte de la pieza de fijación o de la parte común de un cinturón tres puntos, esta hebilla o este dispositivo de reglaje serán ensayados con la parte de fijación, conforme al párrafo 7.5.2 siguiente, con excepción de los retractores con reenvío al montante: Estos últimos serán ensayados bajo la carga de 980 daN y la longitud de banda que quede arrollada sobre el tambor será la resultante del bloqueo lo más cerca posible del punto distante 450 milímetros del extremo de la banda.

7.5.2 Las piezas de fijación y los dispositivos de regulación de la altura eventuales serán ensayadas de la forma indicada en el apartado 7.5.1 pero la carga será de 1470 daN y aplicada, a reserva de las disposiciones de la segunda frase del apartado 7.7.1 posterior, en las condiciones más desfavorables que se puedan presentar sobre un vehículo cuando el cinturón esté correctamente instalado en el vehículo. Para los retractores el ensayo se efectúa cuando la banda se desenrolle totalmente del tambor.

7.5.3 Dos muestras del cinturón completo son colocadas en un frigorífico a -10 ± 1ºC durante dos horas. Las partes complementarias de la hebilla deberán engancharse a mano inmediatamente después de haber sido extraídas de la cámara fría.

7.5.4 Dos muestras de un cinturón completo son colocadas en un frigorífico a 10 ± 1ºC durante dos horas. Las partes y los elementos rígidos de plástico en ensayo se colocan a continuación por turno sobre una superficie rígida plana de acero (puesta igualmente en el frigorífico con las muestras) colocada sobre la superficie horizontal de un bloque rígido compacto que tenga una masa de al menos 100 kilos y, menos de treinta segundos después de que el cinturón haya sido retirado del frigorífico, se deja caer sobre la muestra en ensayo, desde una altura de 300 milímetros una masa de acero de 18 kilos.

La cara de impacto de la masa de forma convexa, tendrá una dureza de al menos 45 HRC, un radio transversal de 10 milímetros y un radio longitudinal de 150 milímetros según el eje de la masa. El eje de la barra curva estará alineado con la banda para el ensayo de una de las dos muestras y perpendicular a la banda para el ensayo de la segunda muestra.

7.5.5 Las hebillas que tengan elementos comunes a dos cinturones deben ser sometidas a una carga tal que simule las condiciones de utilización en el vehículo, estando los asientos reglados en la posición media. Se aplica simultáneamente a cada banda una carga de 1470 daN. La dirección en que se aplica la carga se debe establecer como se prescribe en el párrafo 7.7.1 posterior. En el anexo 10 se muestra la ilustración de un dispositivo de ensayo adecuado.

7.5.6 Para el ensayo de un sistema de reglaje manual, la banda es extraída progresivamente del sistema de reglaje, teniendo en cuenta las condiciones normales de utilización, a una velocidad de alrededor de 100 milímetros/segundo y la fuerza máxima se medirá con precisión de 0.1 daN después de la extracción de los primeros 25 milímetros de banda. El ensayo se efectúa en los dos sentidos de recorrido de la banda en el sistema, y la medida se toma después de que la banda ha sufrido 10 ciclos.

7.6 *Ensayos suplementarios para cinturones de seguridad provistos de retractores.*

7.6.1 Durabilidad del mecanismo del retractor.

7.6.1.1 Se extrae la banda y se deja que se retraiga tantas veces como esté prescrito, a razón de 30 ciclos por minuto como máximo. En el caso de retractores de bloqueo de emergencia, cada cinco ciclos se da una sacudida más fuerte para bloquear el retractor. Se da un mismo número de sacudidas en cinco posiciones diferentes, cuando quede el 90, 80, 75, 70 y 65 por 100 de la longitud total de la banda arrollada sobre el retractor. Sin embargo, cuando esta longitud sobrepase 900 milímetros, los porcentajes anteriores se referirán a los últimos 900 milímetros de banda que puedan ser extraídos del retractor.

7.6.1.2 En el anexo 3 del presente Reglamento se encuentra la descripción de un aparato adecuado para los ensayos indicados en el apartado 7.6.1.1 anterior.

7.6.2 Bloqueo de retractores con bloqueo de emergencia.

7.6.2.1 El sistema de bloqueo del retractor se ensaya después de que la banda ha sido extraída en toda su longitud menos 300 ± 3 milímetros.

7.6.2.1.1 Si se trata de un retractor accionado por el movimiento de la banda, la extensión se realiza en la dirección en la que se produce normalmente cuando el retractor está instalado en un vehículo.

7.6.2.1.2 Cuando los retractores son sometidos a ensayos de sensibilidad a la deceleración del vehículo, los ensayos se efectúan con la extensión anteriormente indicada según dos ejes perpendiculares, que son horizontales si el retractor está instalado en un vehículo según las especificaciones del fabricante del cinturón de seguridad. Cuando la posición no está especificada, el laboratorio consultará al fabricante del cinturón. Uno de los ejes debe estar situado en la dirección elegida por el servicio técnico encargado de los ensayos de homologación como representativa de las condiciones más desfavorables de funcionamiento del mecanismo de bloqueo.

7.6.2.2 En el anexo 4 del presente Reglamento se encuentra la descripción de un aparato adecuado para los ensayos indicados en el apartado 7.6.2.1. Este aparato de ensayo debe ser diseñado de tal forma que la aceleración prescrita sea alcanzada con un valor medio de incremento comprendido entre 25 gramos por segundo (1) y 150 gramos por segundo sin que la banda se desenrolle del retractor 5 milímetros.

7.6.2.3 Para verificar la conformidad con las prescripciones de los apartados 6.2.5.3.1.3 y 6.2.5.3.1.4 anteriores, el retractor se monta sobre una superficie horizontal que será inclinada a una velocidad que no exceda de 2º por segundo hasta el momento del bloqueo. El ensayo se repite inclinando la superficie en otras direcciones para verificar que se cumplen las prescripciones.

7.6.3 Resistencia al polvo.

7.6.3.1 El retractor se instala en una cámara de ensayo, como se indica en el anexo 5 del presente Reglamento, según la misma orientación que si estuviera montado en el vehículo. La cámara de ensayo contendrá el polvo correspondiente a las especificaciones del apartado 7.6.3.2 siguiente. La banda del retractor estará extraída en una longitud de 500 milímetros, y se mantendrá así, salvo durante diez ciclos completos de extracción y retracción a los que se le somete en el minuto o los dos minutos que siguen a cada agitación del polvo. El polvo se agita durante cinco segundos cada veinte minutos durante un período de cinco horas, con ayuda de aire comprimido seco y libre de aceite, a una presión de $5,5.10^5 \pm 0,5.10^5$ Pa que pase por un orificio de 1,5 ± 0,1 milímetros de diámetro.

7.6.3.2 El polvo empleado en el ensayo descrito en el apartado 7.6.3.1 anterior se compone de aproximadamente 1 kilogramo de cuarzo seco. La granulometría es la siguiente:

a) 99 a 100 por 100 que pase por un tamiz, de 104 µm de diámetro del alambre y 150 µm de abertura.

b) 76 a 86 por 100 que pase por un tamiz, de 64 µm de diámetro del alambre y 105 µm de abertura.

c) 60 a 70 por 100 que pase por un tamiz, de 52 µm de diámetro del alambre y 75 µm de abertura.

7.6.4 Fuerza de retracción.

7.6.4.1 La fuerza de retracción se mide sobre un cinturón instalado sobre un maniquí, como en el ensayo dinámico prescrito en el apartado 7.7. La tensión de la banta se mide tan cerca como sea posible del punto de contacto con el maniquí (pero justamente antes de este punto), mientras que la banda es retraida a una velocidad aproximada de 0,6 metros por minuto.

7.7 *Ensayo dinámico del cinturón o del dispositivo de retención.*

7.7.1 Se fija el cinturón sobre un carro equipado del asiento y que disponga de los anclajes definidos en el anexo 6 del presente Reglamento. No obstante, si el cinturón está destinado a un vehículo determinado o a tipos de vehículos determinados, las distancias entre el maniquí y los anclajes serán determinados por el servicio que realiza los ensayos de acuerdo, bien con las instrucciones de montaje suministradas con el cinturón, bien con los datos del fabricante del vehículo. Si el cinturón va provisto de un dispositivo regulador de la altura tal como el que se describe en el apartado 2.9.6 anterior, la posición del dispositivo y de sus medios de fijación serán idénticas a las correspondientes previstas en el vehículo.

En este caso, si la prueba dinámica se ha efectuado para un tipo de vehículo, no es preciso repetirla para otros tipos cuando cada punto de anclaje diste, por lo menos 50 milímetros del punto de anclaje correspondiente del cinturón sometido a prueba. Los fabricantes podrán determinar asimismo las posiciones de anclaje hipotéticas para las pruebas, de forma que incluyan el número máximo de puntos de anclaje reales.

7.7.1.1 Si se trata de un cinturón de seguridad que forma parte de un conjunto para el cual se ha solicitado la homologación de tipo como sistema de retención, este cinturón de seguridad se montará en la parte de la estructura del vehículo a la cual se adapta normalmente el sistema de retención y esta

(1) $g = 9,81\ m/s^2$

parte va sólidamente fijada al carro de pruebas tal como se prescribe en los párrafos 7.7.1.2 al 7.7.1.6.

Si se trata de un cinturón de seguridad o de un sistema de retención provisto de un dispositivo de pretensado dependiendo de otros elementos además de los que constituyen el cinturón propiamente dicho, esos deben ser montados a la vez que los que las piezas suplementarias del vehículo en el carro de pruebas tal como se prescribe en los párrafos 7.7.1.2 al 7.7.1.6.

Si se trata de un cinturón de seguridad sobre el cual estos dispositivos no pueden ser ensayados en el carro de pruebas, el constructor puede probar que el dispositivo responde a las prescripciones del Reglamento, mediante un ensayo clásico de choque frontal a 50 kilómetros por hora, según el procedimmiento ISO 3560 (1975).

7.7.1.2 El método empleado para sujetar el vehículo durante el ensayo no debe tener por efecto reforzar los anclajes de los asientos o de los cinturones de seguridad o atenuar la deformación normal de la estructura. No debe haber ninguna parte delantera del vehículo que, limitando el movimiento hacia delante del maniquí, salvo los pies, reduzca las cargas transmitidas al sistema de retención durante el ensayo. Los elementos estructurales eliminados pueden ser reemplazados por partes de resistencia equivalente, a condición de que no impidan el movimiento hacia adelante del maniquí.

7.7.1.3 Se considera que un dispositivo de fijación es satisfactorio si no ejerce ningún efecto sobre una superficie que cubra la anchura total de la estructura y si el vehículo o la estructura está bloqueada o inmovilizada por delante del punto de anclaje del sistema de retención a una distancia de éste de, al menos, 500 milímetros. Por detrás, la estructura se sujetará a una distancia suficiente, por detrás de los puntos de anclaje, para satisfacer las prescripciones del apartado 7.7.1.2 anterior.

7.7.1.4 Los asientos son ajustados y colocados en la posición de conducción elegida por el servicio técnico que realiza el ensayo de homologación, de forma que simule las condiciones más desfavorables de resistencia compatibles con la instalación del maniquí en el vehículo. En el acta de ensayo se consignará la posición de los asientos. Si el asiento tiene un respaldo de inclinación variable, este respaldo se bloqueará conforme a las indicaciones del fabricante o, en su defecto, de manera que forme un ángulo tan próximo como se posible a 25º para los vehículos de las categorías M y N, y lo más cerca posible de 15º para los vehículos de todas las demás categorías.

7.7.1.5 Para la evaluación de las prescripciones del apartado 6.4.1.4.1, el asiento será considerado en su posición más avanzada compatible con las dimensiones del maniquí.

7.7.1.6 Todos los asientos de un mismo grupo son ensayados simultáneamente.

7.7.2 El cinturón se fija sobre el maniquí descrito en el anexo 7 del presente Reglamento de la siguiente forma: Se coloca entre la espalda del maniquí y el respaldo del asiento una plancha de 25 milímetros, se ajusta el cinturón firmemente al maniquí, se saca entonces la plancha y se coloca el maniquí de forma que toda su espalda esté en contacto en toda su longitud con el respaldo del asiento. Se verificará que el modo de enganche de las dos partes de la hebilla no pueda reducir la seguridad del cierre.

7.7.3 Los extremos libres de las bandas deben sobrepasar los dispositivos de reglaje en una longitud suficiente en previsión de un deslizamiento.

7.7.4 A continuación, será propulsado el carro de tal forma que en el momento del choque la velocidad libre sea de 50 ± 1 kilómetro por hora, y que el maniquí permanezca estable. La distancia de parada del carro será de 40 ± 5 centímetros. El carro debe permanecer horizontal durante la deceleración. La deceleración del carro se obtiene utilizando el dispositivo indicado en el anexo 6 del presente Reglamento o cualquier otro sistema que dé resultados equivalentes. Este dispositivo debe cumplir las actuaciones indicadas en el anexo 8.

7.7.5 Se medirán la velocidad del carro inmediantamente antes del impacto y el desplazamiento máximo hacia delante del maniquí.

7.7.6 Después del impacto, se someten a examen visual el cinturón o el dispositivo de retención y sus partes rígidas, sin efectuar la apertura de la hebilla, para determinar si ha habido fallo o rotura. Si se trata de un dispositivo de retención, se verifica también, después del ensayo, que las partes de la estuctura del vehículo fijadas al carro no han sufrido deformación permanente. Si se observan dichas deformaciones, éstas serán tenidas en cuenta en los cálculos efectuados conforme a las disposiciones del apartado 6.4.1.4.1.

7.8 *Ensayo de apertura de la hebilla.*

7.8.1 Para este ensayo se deben utilizar cinturones o dispositivos de retención que hayan sido previamente sometidos al ensayo dinámico conforme al apartado 7.7.

7.8.2 El cinturón será desmontado del carro de ensayo sin abrir la hebilla.

Se aplicará sobre la hebilla a través de todas las correas unidas a la misma, una carga tal que cada correa esté sometida a un esfuerzo de 60/n daN.

Se entiende por n el número de correas unidas a la hebilla cuando ésta se encuentra en posición enclavada.

En el caso de que la hebilla esté conectada a una parte rígida, la carga se aplicará respetando el ángulo formado durante el ensayo dinámico por la hebilla y el soporte rígido. Se aplica una carga a la velocidad de 400 ± 20 milímetros por minuto en el centro geométrico del botón que regula la apertura de la hebilla según un eje constante paralelo al movimiento inicial del botón. Durante la aplicación de la carga de apertura, se mantendrá la hebilla mediante un soporte rígido. La carga normal antes descrita no debe sobrepasar el límite indicado en el apartado 6.2.2.5. El punto de contacto del aparato de ensayo será de forma esférica, con un radio de 2,5 ± 0,1 milímetros. Presentará una superficie metálica pulida.

7.8.3 Se medirá la carga de apertura y se anotará todo fallo de la hebilla.

7.8.4 Después del ensayo de apertura de la hebilla, se examinarán las partes constitutivas del cinturón o del dispositivo de retención que hayan sufrido los ensayos previstos en el apartado 7.7, y se reseñarán en el acta de ensayo la extensión de los daños sufridos por el cinturón o el dispositivo de retención en el curso del ensayo dinámico.

7.9 *Ensayo suplementario para los cinturones de seguridad provistos de un sistema de pretensado*

7.9.1 La fuerza de pretensado se medirá menos de cuatro segundos después del impacto, lo más cerca posible del punto de contacto del maniquí con el tramo libre de la banda entre el maniquí y el dispositivo de pretensado o reenvío, si existe reemplazando el maniquí a su posición sentada original si es necesario.

7.9.2 Acondicionamiento.- El dispositivo de pretensado, si se puede, será separado del cinturón de seguridad sometido al ensayo y se mantendrá durante veinticuatro horas a una temperatura de 60 ºC ± 5 ºC. La temperatura se elevará a 100 ºC ± 5 ºC durante dos horas. Después se mantendrá durante veinticuatro horas a -30 ºC ± 5 ºC. Después de retirarse del recinto de acondicionamiento, el dispositivo se dejará en reposo hasta que alcancen la temperatura ambiente, si el dispositivo fue separado, será montado de nuevo sobre el cinturón de seguridad.

7.10 *Acta de ensayo.*

7.10.1 El acta de ensayo debe reflejar el resultado de los ensayos previstos en el apartado 7, anterior, y principalmente: La velocidad del carro, el desplazamiento máximo hacia delante del maniquí, la posición -si puede variar- de la hebilla durante el ensayo, así como los fallos o roturas eventuales. Si, en virtud de las prescripciones del párrafo 7.7.1, no se ha respetado el emplazamiento de los anclajes previstos en el anexo 6, el acta debe describir la forma en que el cinturón o el dispositivo de retención han sido montadas e indicar los principales ángulos y dimensiones. El acta debe señalar también las deformaciones o roturas de la hebilla durante el ensayo. Si se trata de un dispositivo de retención, debe precisar igualmente el modo de fijación de la estructura del vehículo al carro, la posición de los asientos y la inclinación del respaldo. Si el desplazamiento hacia delante del maniquí ha sobrepasado los valores prescritos en el apartado 6.4.1.3.2 anterior, el acta debe indicar si se han respetado las prescripciones del apartado 6.4.1.4.1.

8. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

8.1 El cinturón de seguridad o el sistema de retención homologado (s) en aplicación del presente Reglamento deberá fabricarse de forma que se ajuste al tipo homologado que cumple las prescripciones de los apartados 6 y 7 anteriores.

8.2 Con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones enunciadas en el apartado 8.1, deberán efectuarse controles adecuados de la producción.

8.3 El titular de la homologación viene obligado, principalmente, a:

8.3.1 Vigilar la existencia de procedimientos de control eficaces de la calidad de los productos.

8.3.2 Acceder al equipo de control necesario para verificar la conformidad de cada tipo homologado.

8.3.3 Ocuparse de que se registrarán los datos relativos a los resultados de las pruebas y de que los documentos anexos estén disponibles durante un período establecido de acuerdo con el servicio administrativo.

8.3.4 Analizar los resultados de cada tipo de prueba, con el fin de comprobar y confirmar el mantenimiento de las características del cinturón

de seguridad del sistema de retención, teniendo en cuenta las variaciones admisibles de la fabricación industrial.

8.3.5 Preocuparse de que para cada tipo de cinturón de seguridad o de sistema de retención, se efectúen, por lo menos, las pruebas prescritas en el anexo 14 del presente Reglamento.

8.3.6 Preocuparse de que toda toma de muestras o de piezas de prueba acreditativa de la no conformidad con el tipo de prueba considerado, vaya seguida de una nueva toma y de una nueva prueba. Deberán tomarse todas las medidas necesarias para restablecer la conformidad de la producción correspondiente.

8.4 Las autoridades competentes que han concedido la homologación podrán comprobar, en todo momento, los métodos de control de conformidad aplicados a cada unidad de producción.

8.4.1 Durante cada inspección, deberán entregarse al Inspector los registros de las pruebas y de seguimiento de la producción.

8.4.2 El Inspector puede seleccionar discrecionalmente las muestras que serán probadas en el laboratorio del fabricante. El número mínimo de muestras podrá determinarse en función de los resultados de los controles propios del fabricante.

8.4.3 Cuando el nivel de calidad no parezca satisfactorio o cuando se considere necesario comprobar la validez de las pruebas efectuadas en aplicación del apartado 8.4.2, el Inspector deberá tomar muestras que serán enviadas al servicio técnico que ha efectuado las pruebas de homologación.

8.4.4 Las autoridades competentes podrán efectuar todas las pruebas prescritas en el presente Reglamento.

8.4.5 Normalmente, las autoridades competentes autorizan dos inspecciones por año. Si en el curso de una de estas inspecciones se registraran resultados negativos, la autoridad competente se ocupará de que se adopten todas las medidas precisas para restablecer lo más rápidamente posible la conformidad de la producción.

9. SANCIONES POR DISCONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

9.1 La homologación concedida para un tipo de cinturón o de dispositivo de retención puede ser retirada si un cinturón que lleve las indicaciones descritas en el apartado 5.4 anterior no satisface las pruebas de control descritas en el apartado 8 anterior, o si no es conforme al tipo homologado.

9.2 En el caso de que una parte contratante del Acuerdo que aplique el presente Reglamento retirara una homologación que haya concedido previamente, informará de ello inmediatamente a las demás partes contratantes que apliquen el presente Reglamento, por medio de una ficha de comunicación según el modelo del anexo 1 del presente Reglamento.

10. MODIFICACIONES Y EXTENSION DE LA HOMOLOGACION DEL TIPO DE CINTURON O DEL DISPOSITIVO DE RETENCION

10.1 Toda modificación del tipo de cinturón o del sistema de retención será puesto en conocimiento del servicio administrativo que haya concedido la homologación del tipo de cinturón. Este servicio podrá entonces:

10.1.1 Bien considerar que las modificaciones efectuadas no tendrán consecuencias desfavorables notables, y que en todo caso este cinturón satisface aún las prescripciones.

10.1.2 Bien exigir una nueva acta del servicio técnico encargado de los ensayos.

10.2 La confirmación de la homologación o la denegación de la homologación, con indicación de las modificaciones, será comunicada a las partes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento por el procedimiento indicado en el apartado 5.3 anterior.

10.3 La autoridad competente que ha concedido la extensión de la homologación atribuye un número de serie a la citada extensión e informa a las otras partes del Acuerdo de 1958 que aplican el presente Reglamento por medio de una ficha de comunicación, según el modelo del anexo 1 del presente Reglamento.

11. CESE DEFINITIVO DE LA PRODUCCION

Si el titular de una homologación cesa definitivamente la fabricación de un tipo de cinturón que sea objeto del presente Reglamento, informará de ello a la autoridad que haya concedido la homologación que, a su vez, lo notificará a las demás partes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento, por medio de una ficha de comunicación según el modelo del anexo 1 del presente Reglamento.

12. INSTRUCCIONES

Todo cinturón de seguridad debe ser acompañado de las indicaciones que figuran en el anexo 9 del presente Reglamento.

13. NOMBRES Y DIRECCIONES DE LOS SERVICIOS TECNICOS ENCARGADOS DE LOS ENSAYOS DE HOMOLOGACION Y DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las partes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento comunicarán al Secretariado de la Organización de las Naciones Unidas los nombres y direcciones de los servicios, técnicos encargados de los ensayos de homologación y los de los servicios administrativos que concedan la homologación y a los que deben ser enviadas las fichas de homologación y de denegación o de retirada de homologación emitidas en los otros países.

Anexo 1

(Formato máximo: A4 (210 x 297 m.)

Nombre de la Administración:

COMUNICACION



Objeto: 2/ CONCESION DE HOMOLOGACION
EXTENSION DE HOMOLOGACION
DENEGACION DE HOMOLOGACION
RETIRADA DE HOMOLOGACION
CESE DEFINITIVO DE LA PRODUCCION

de un tipo de cinturón de seguridad o de un sistema de retención para ocupantes adultos de vehículos automóviles, en aplicación del Reglamento 16.

Nº de homologación ...., Nº de extensión ....

1. Dispositivo de retención con / cinturón tres puntos / cinturón subabdominal / cinturón especial / con absorbedor de energía / retractor / Dispositivo de adaptación en altura del reenvío superior 3/
2. Marco de fábrica o comercial...
....
3. Designación del tipo de cinturón o del dispositivo de retención dado por el fabricante...
4. Nombre del fabricante..
5. En su caso, nombre del representante ....
6. Dirección ....
7. Presentado a homologación el ....
8. Servicio técnico encargado de los ensayos de homologación.......
....
9. Fecha del acta emitida por dicho servicio ....
10. Número del acta emitida por dicho servicio.................................
11. La homologación es concedida / denegada / extendida / retirada 2/ para utilización general / para utilización en un vehículo determinado o en tipo de vehículos determinados 2/
12. Emplazamiento y género del mercado ....
13. Lugar ....
14. Fecha ....

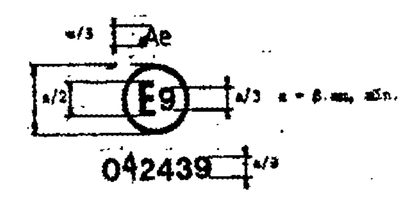
1/ Número distintivo del país que concede / extiende / deniega / retira la homologación (ver las disposiciones del Reglamento relativas a la homologación).
2/ Tachar lo que no proceda.
3/ Indicar el tipo de retractor.

15. Firma ....

16. Una lista de los documentos de homologación depositados en los servicios administrativos que han concedido la homologación y que figura anexa a esta comunicación puede ser obtenida previa petición.

ANEXO 2

EJEMPLOS DE MARCAS DE HOMOLOGACION



El cinturón que lleva la marca de homologación anterior es un cinturón tres puntos (A) provisto de un dispositivo de absorción de energía (e), homologado en España (E9) con el número 042439, conteniendo el Reglamento la serie 04 de enmiendas en el momento de la homologación.



El cinturón que lleva la marca de homologación anterior es un cinturón subadominal (3) provisto de un retractor del tipo 4 con sensibilidad múltiple (m), homologado en España (E9) con el número 042489, obteniendo el Reglamento la serie 04 de enmiendas en el momento de la homologación.

NOTA

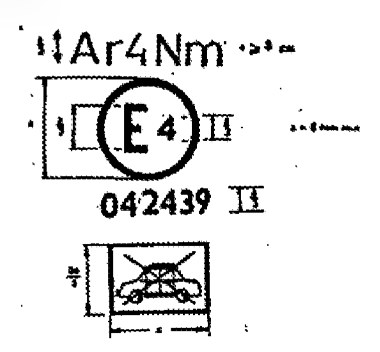
El número de homologación y el (los) símbolo (s) adicional (es) en la proximidad del círculo y estar dispuesto bien por encima o por debajo de la letra "E", bien a la izquierda o a la derecha de esta letra. Las cifras del número de homologación deben estar dispuestas del mismo lado con respecto a la letra "E" y orientadas en el mismo sentido. El (los) símbolo (s) adicional (es) debe (n) estar diametralmente opuesto (s) al número de homologación. Se debe evitar la utilización de cifras romanas para los números de homologación con el fin de excluir cualquier confusión con otros símbolos.



El cinturón que lleva la marca de homologación anterior es un cinturón especial provisto de un absorbedor de energía (e), homologado en España (E9) con el número 0422439, conteniendo el Reglamento la serie 04 de enmiendas en el momento de la homologación.



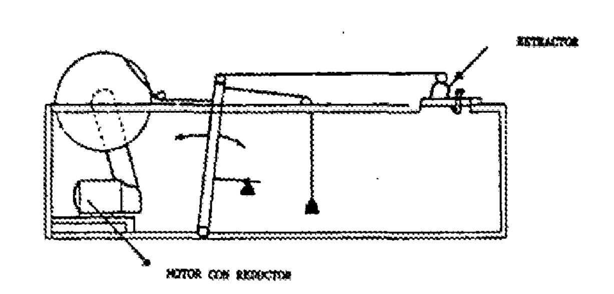
El cinturón que lleva la marca de homologación anterior es un cinturón especial que forma parte de un dispositivo de retención (E) provisto de un absorbedor de energía (e) ha sido homologado en España (E9) con el número 042494, conteniendo el Reglamento la serie 04 de enmiendas en el momento de la homologación.



El cinturón que lleva la marca de homologación arriba reproducida es un cinturón de tres puntos ("A"), provisto de un retractor del tipo 4N ("r4N") de sensibilidad múltiple ("m"), para el cual ha sido concedida la homologación en Holanda (E 4) con el número 042439, el Reglamento contiene ya la serie 04 de enmiendas en el momento de la homologación. Este cinturón no deberá montarse en un vehículo de categoría M_1.

ANEXO 3

ESQUEMA DE DISPOSITIVO PARA EL ENSAYO DE DURABILIDAD DEL RETRACTOR



ANEXO 4

ESQUEMA DE DISPOSITIVO PARA EL ENSAYO DE BLOQUEO DEL RETRACTOR DE EMERGENCIA

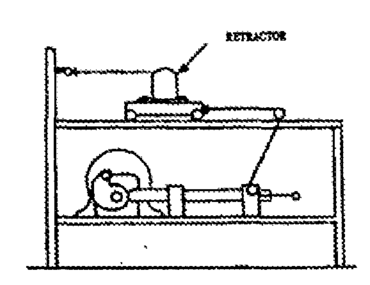
La figura siguiente representa un dispositivo adecuado para estos ensayos. Se compone de un motor con leva cuyo rodillo está unido mediante hilos a un pequeño carro montado sobre carriles. La forma de la leva y la velocidad del motor son tales que permiten obtener la aceleración indicada en el párrafo 7.6.2.2. del presente Reglamento: el recorrido debe ser superior al desplazamiento mínimo permitido para la banda antes del bloqueo.

Sobre el carro está montado un soporte que puede pivotar de forma que permite al retractor ser montado en posiciones diferentes respecto a la dirección del desplazamiento del carro.

Para los ensayos de sensibilidad de los retractores a los desplazamientos de la banda, retractor está montado sobre un soporte fijo adecuado y la banda está unida al carro.

Para los ensayos anteriores, los soportes u otros elementos suministrados por el fabricante o su representante acreditado, deben ser incorporados a la instalación de ensayo a fin de estimular tan fielmente como sea posible el montaje en el interior de un vehículo.

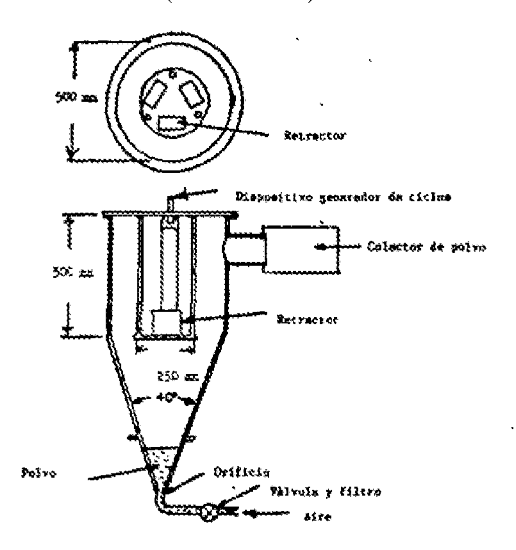
Los soportes u otros elementos indispensables para simular el montaje en el interior de un vehículo deben ser suministrados por el fabricante o su representante autorizado.



ANEXO 5

ESQUEMA DEL DISPOSITIVO PARA EL ENSAYO DE RESISTENCIA AL POLVO

(cotas en mm.)



ANEXO 6

DESCRIPCION DEL CARRO, DEL ASIENTO, DE LOS ANCLAJES Y DEL DISPOSITIVO DE TENSION.

1. CARRO

Para los ensayos de cinturones, la masa del carro, llevando solamente el asiento, es de 400 Kg. ± 20 Kg. Para los ensayos de dispositivos de retención, la masa del carro, con la estructura del vehículo unida, es de 800 Kg. En caso necesario, sin embargo, la masa total del carro, y de la estructura del vehículo puede aumentarse por incremento de 200 Kg. En ningún caso puede apartarse del valor nominal en más de ± 40 Kg.

2. ASIENTO

Salvo en los ensayos de sistemas de retención, el asiento será de construcción rígida y presentará una superficie lisa. Se respetarán las indicaciones de la figura 1 posterior asegurándose de que ninguna parte metálica puede entrar en contacto con el cinturón.

3. ANCLAJES

3.1 En el caso de un cinturón de seguridad provisto de un dispositivo regulador de la altura tal como se describe en el ap. 2.9.6 del presente Reglamento, se fijará, o bien sobre una armadura rígida o bien sobre una parte del vehículo a la que normalmente vaya sujeto y que se fijará firmemente al carro de prueba".

3.2 "Los anclajes van dispuestos de acuerdo con las indicaciones de la figura 1. Los puntos que corresponden a la disposición de los anclajes indican la posición de la fijación de los extremos del cinturón en el carro o, en su caso, sobre los dispositivos de medida de los esfuerzos. Los anclajes normalmente utilizados son los puntos A, B y K cuando la longitud, entre el borde superior de la hebilla y el agujero de fijación del soporte es inferior o igual a 250 mm. En caso contrario, deben utilizarse los puntos a_1 y B_1. La tolerancia en la posición de los puntos de drenaje es tal que cada punto de anclaje debe situarse a menos de 60 mm. de los puntos correspondientes A, B y K indicando en la figura 1 o de A_1, B_1 y K indicados en su caso.

3.3 La estructura que soporta los anclajes es rígida. El anclaje de la parte superior no deberá desplazarse más de 0,2 mm. en sentido longitudinal cuando se aplique en esta dirección una carga de 98 daN. El carro debe estar construido de forma que no se produzca deformación permanente alguna en las partes que llevan los anclajes durante la prueba.

3.4 Cuando se precise un cuarto punto de anclaje para la fijación de un retractror, deberá:

- Estar situado en un plano vertical longitudinal que pase por K;
- permitir la inclinación del retractor con el ángulo prescrito por el fabricante;
- Estar situado sobre un arco de círculo de centro K y de radio KB_1 - 790 mm., cuando la longitud de la correa entre el retorno del montante y la salida del retractor, sea superior o igual a 540 mm. y, en caso contrario, estar situado sobre un arco de centro K y 350 mm. de radio.

4. DISPOSITIVO DE DETENCION

4.1 Este dispositivo está formado por dos amortiguadores idénticos montados en paralelo, salvo si se trata de dispositivos de retención en que se utilizan cuatro amortiguadores para una masa nominal de 800 Kg. En caso necesario, se utiliza un amortiguador suplementario por cada incremento de la masa nominal de 200 Kg. cada amortiguador está constituido por:

- una envoltura formada por un tubo de acero,
- un tubo absorbedor de energía de poliuretano,
- una ojiva de acero pulido que penetre en el absorbedor,
- un vástago y una placa de choque.

4.2 Las dimensiones de las diferentes partes de este amortiguador figuran en los dibujos reproducidos en las figuras 2, 3 y 4 del presente anexo.

4.3 Las características del material absorbente se especifican en la tabla 1 del presente anexo. Inmediatamente antes de cada prueba, los tubos deberán acondicionarse durante 12 horas por lo menos, a una temperatura comprendida entre 15 y 25 ºC sin ser utilizados. En el curso de la prueba dinámica de los cinturones o de sistemas de retención, el dispositivo de retención deberá encontrarse a la misma temperatura que en el curso de la prueba de verificación, con una tolerancia de ± 2º C. Las prescripciones que debe cumplir el dispositivo de retención figuran en el anexo 8 siguiente. Se acepta cualquier otro dispositivo que dé unos resultados equivalentes.

TABLA 1

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL ABSORBENTE

(método ASTM D 735, salvo indicaciones contrarias)

- Dureza Shore A: 95 ± 2 a la temperatura de 20 ± 5°C
- Resistencia a la rotura: Ro ≥ 343 daN/cm².
- Alargamiento mínimo: Ao ≥ 400%
- Módulo al 100% de alargamiento: ≥ 108 daN/cm².
  al 300% de alargamiento: ≥ 235 daN/cm².
- Fragilidad en frío (método ASTM D736): 5 horas a - 55°C.
- Asiento por compresión (método B): 22 horas a 70°C ≤ 45%.
- Densidad a 25°C < 1,05 a 1,10.
- Envejecimiento en el aire (método ASTM D 573):
  70 horas a 100°C - Dureza Shore A: variación máxima de ± 3.
  - Resistencia a la rotura: disminución < 10% de Ro
  - Alargamiento: disminución < 10% de Ao
  - Masa: disminución < 1%.
- Inmersión en aceite (Método ASTM n° 1 OIL):
  70 horas a 100°C - Dureza Shore A: variación de ± 4 máxima.
  - Resistencia a la rotura: disminución < de 15% de Ro
  - Alargamiento: disminución < 10% de Ao.
  - Volumen: incremento < 5%.
- Inmersión en aceite (Método ASTM n° 3 OIL):
  70 horas a 100°C - Resistencia a la rotura: disminución < 15% de Ro
  - Alargamiento: disminución < 15% de Ao.
  - Volumen: incremento < 20%.
- Inmersión en agua destilada:
  1 semana a 70°C - Resistencia a la rotura: disminución < 35% de Ro
  - Alargamiento: aumento < 20% de Ao.

Dimensiones en mm/Tolerancias ± 5 mm

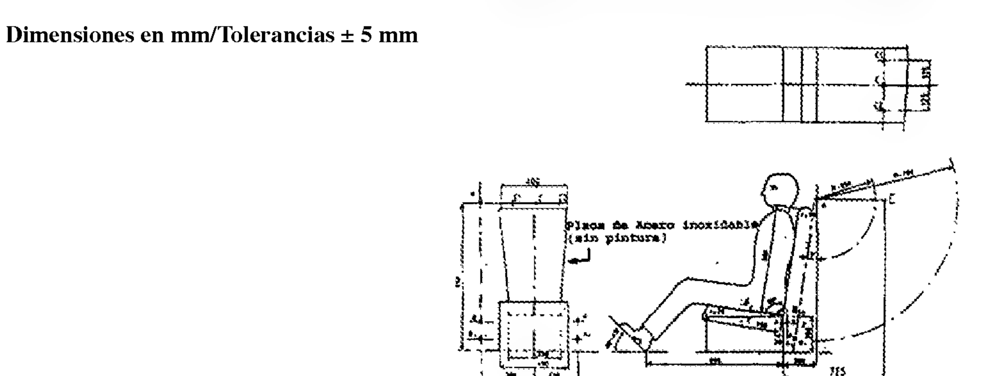


Figura 1

Carro, asiento, anclaje

Figura 2

DISPOSITIVO DE PARADA
(conjunto)

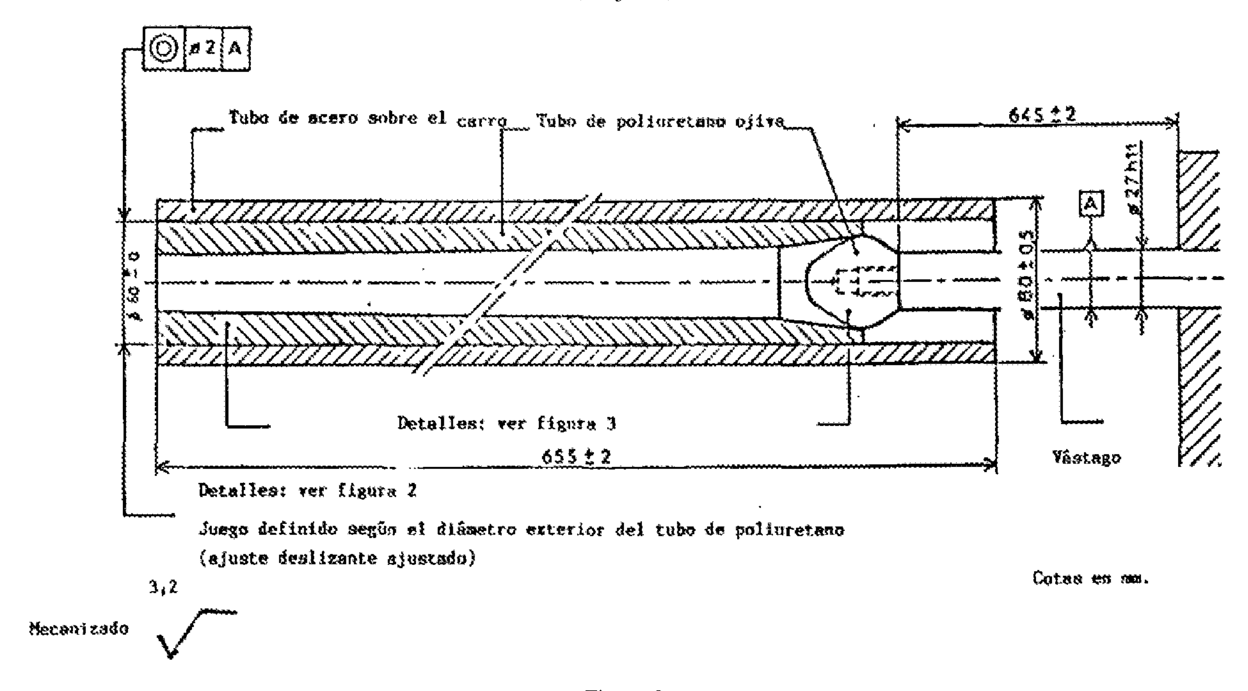


Figura 3

DISPOSITIVO DE PARADA

(Tubo de poliuretano)

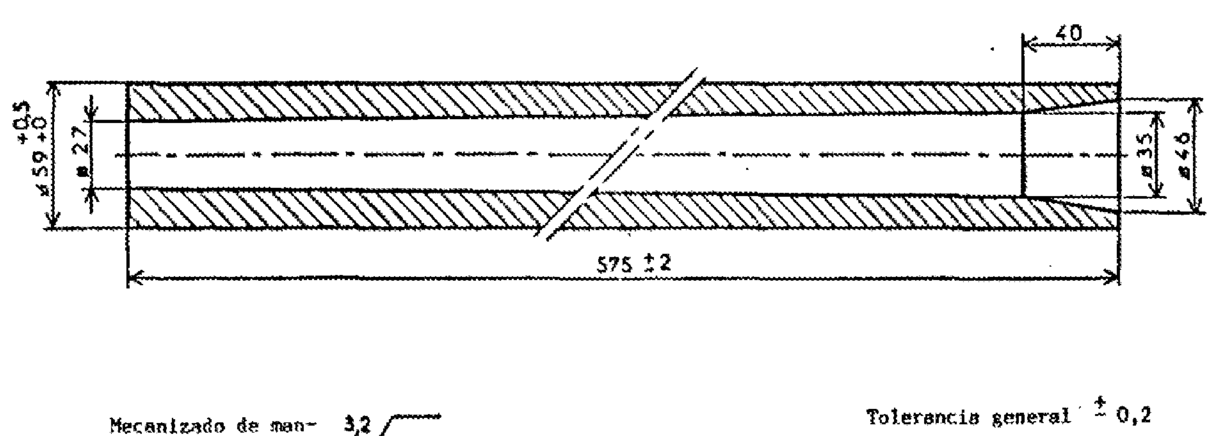
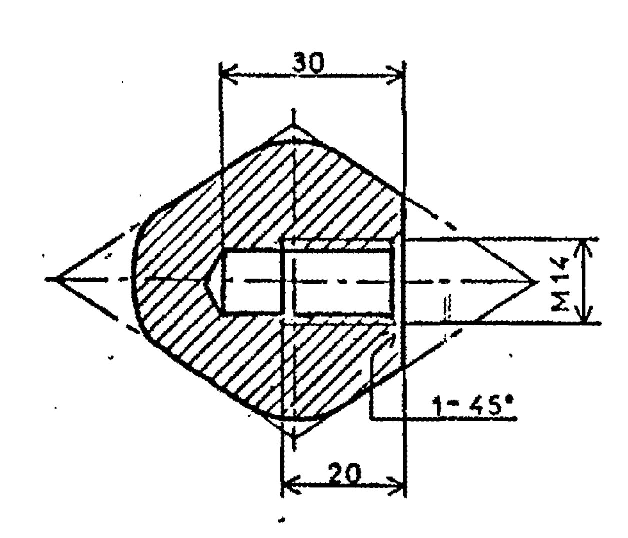
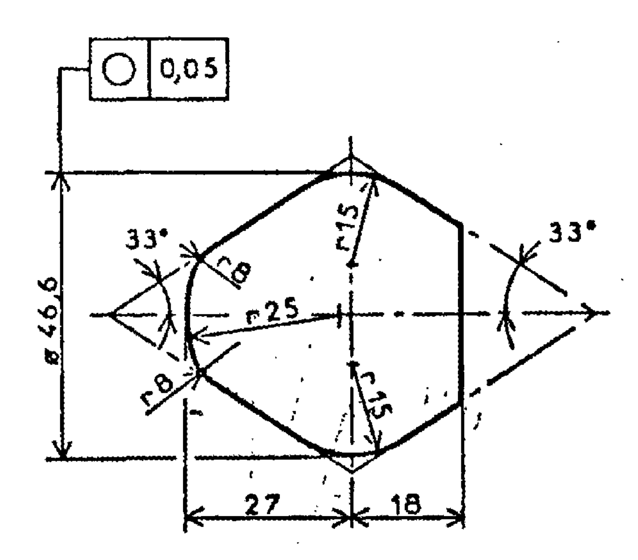


Figura 4

DISPOSITIVO DE PARADA

(ojiva)





Tolerancia general ± 0,1



cotas en mm.

ANEXO 7

DESCRIPCION DEL MANIQUI

1. Especificaciones del maniquí

1.1. Generalidades

Las principales características del maniquí están indicadas en las figuras y tablas siguientes:

Fig. 1 Vista de costado: cabeza, cuello y torso.
Fig. 2 Vista de frente: cabeza, cuello y torso.
Fig. 3 Vista de costado: cadera, muslo y pierna.
Fig. 4 Vista de frente: cadera, muslo y pierna.
Fig. 5 Principales medidas.
Fig. 6 Maniquí en posición sentado, en que se indican:
- la posición del centro de gravedad.
- el emplazamiento de los puntos en los que se medirá el desplazamiento.
- la altura del hombro.

Tabla 1: Referencias, nombres, materiales y principales dimensiones de los elementos del maniquí.
Tabla 2: Masa de la cabeza, del cuello, del torso, de los muslos y de la pierna.

1.2. Descripción del maniquí

1.2.1. Estructura de la pierna (ver figuras 3 y 4)

La pierna se compone de tres elementos:
- placa de la plancha del pie (30).
- tubo de la pierna propiamente dicha (29).
- tubo de la rodilla (26).

El tubo de la rodilla lleva dos limitadores que limitan el movimiento de la pierna con respecto al muslo.

A partir de la posición recta, la pierna puede girar hacia atrás alrededor de 120°.

1.2.2. Estructura del muslo (ver figuras 3 y 4)

El muslo se compone de tres elementos:
- tubo de la rodilla (22).
- barra del muslo (21).
- tubo de la cadera (20).

El movimiento de la rodilla está limitado en el tubo de la rodilla (Z2) por dos ranuras en las que topan los limitadores de la pierna.

1. Estructuras del torso (ver figuras 1 y 2)

El torso se compone de los elementos siguientes:

- tubo de la cadera (2)
- cadena de rodillos (4)
- costillas (6) y (7)
- esternón (8)
- fijaciones de la cadena (3) y partes de (7) y (8)

1.2.4. Cuello (ver figuras 1 y 2)

El cuello se compone de siete discos de poliuretano (9). Su rigidez puede ser modificada por un tensor de cadena.

1.2.5. Cabeza (ver figuras 1 y 2)

La cabeza (15), hueca, es de poliuretano reforzado por una placa de acero (17). El tensor de cadena del cuello se compone de un bloque de poliamida (10), de un tubo de separación (11) y de los elementos de tensión (12) y (13). La cabeza puede girar alrededor del eje atlas-axis que se compone de un sistema de reglaje (14) y (18), de un tubo de separación (16) y del bloque de poliamida (10).

1.2.6. Articulación de la rodilla (ver figura 4)

La pierna y los muslos están unidos por un tubo (27) y un tensor (28)

1.2.7. Articulación de la cadera (ver figura 4)

Las caderas y el torso están unidos por un tubo (23), placas de fricción (24) y un sistema de tensión (25).

1.2.8. Poliuretano.

Tipo: Pu 123 CH compound.
Dureza: 50-60 Shore A.

1.2.9. Vestimenta.

El maniquí está provista de una vestimenta especial (ver tabla 1)

2. Dispositivos correctores

2.1. Generalidades.

Para calibrar el maniquí a su masa total en función de ciertos valores la repartición de esta masa está reglada por seis masas correctoras de acero de 1 kg. cada una que se pueden montar en la articulación de la cadera. Otras seis masas de poliuretano de 1 kg. cada una se pueden instalar en la espalda del torso.

3. Almohadilla

Se debe colocar una almohadilla entre el tórax del maniquí y su vestimenta. Está fabricada de poliuretano de las siguientes características
Dureza: 7-10 Shore A.
Espesor: 25 mm ± 5.
Debe poder ser reemplazada.

4. Reglaje de las articulaciones

4.1. Generalidades

Para obtener resultados reproducibles es necesario especificar y verificar el rotamiento de cada articulación.

4.2. Articulación de la rodilla.

Apretar la articulación de la rodilla.
Colocar el muslo y la pierna en posición vertical.
Girar la pierna 30°.
Aflojar progresivamente el tensor (28) hasta el momento en que la pierna comience a caer bajo el efecto de su propio peso.
Bloquear el tensor en esta posición.

4.3. Articulación de la cadera.

Apretar la articulación de la cadera.
Colocar el muslo en posición horizontal y el torso en posición vertical
Girar el torso hacia adelante hasta que forme ángulo de 60° con el muslo.
Aflojar progresivamente el tensor hasta el momento en que el torso comience a caer bajo el efecto de su propio peso.
Bloquear el tensor en esta posición.

4.4. Articulación atlas-axis.

Reglar esta articulación de forma que resista justo su propio peso en todas direcciones.

4.5. Cuello.

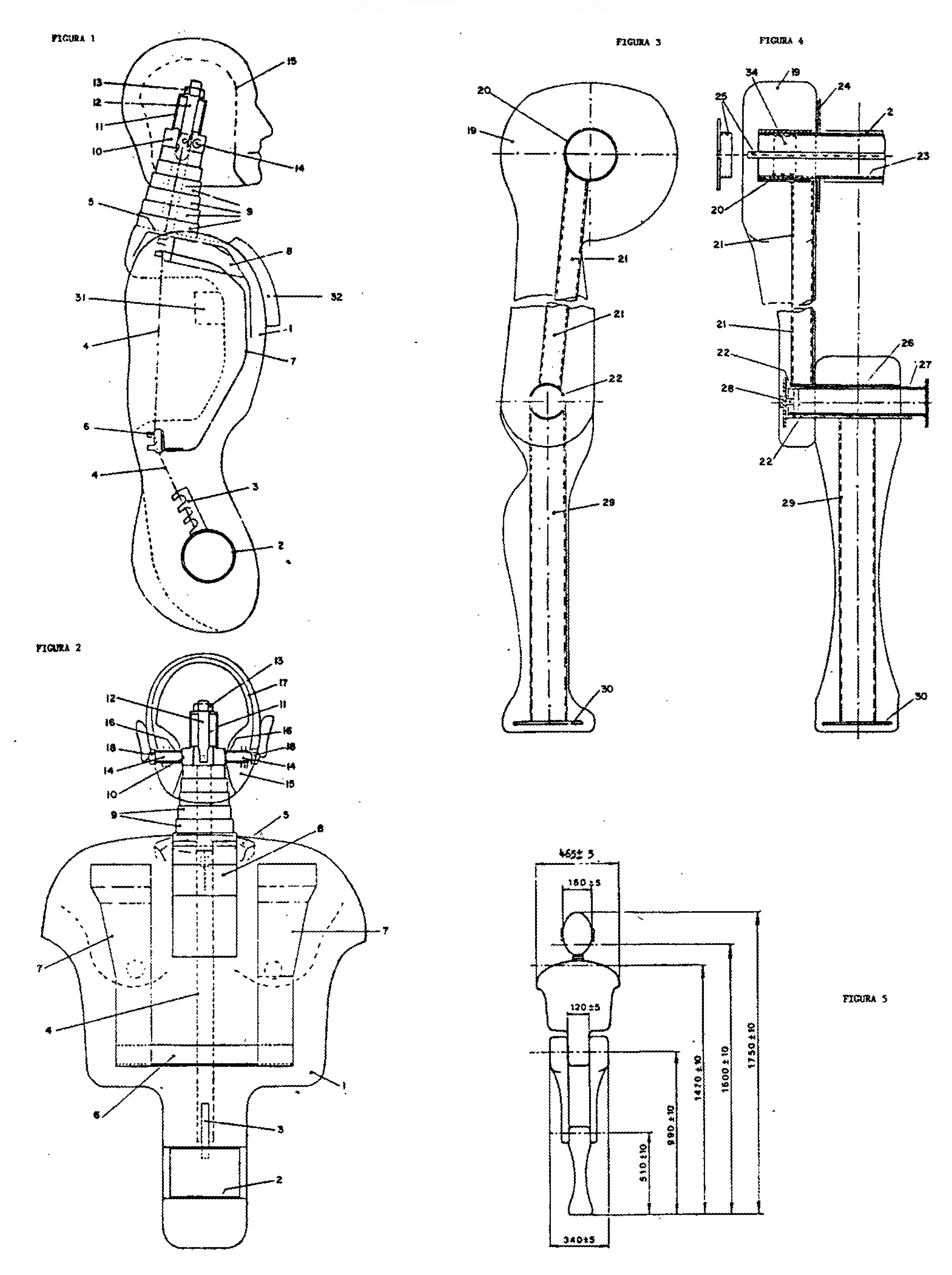
El cuello puede ser reglado por el tensor de cadera (13). El extremo superior de tensor debe desplazarse de 4 a 6 cm. cuando esté sometido a una carga horizontal de 10 daN.

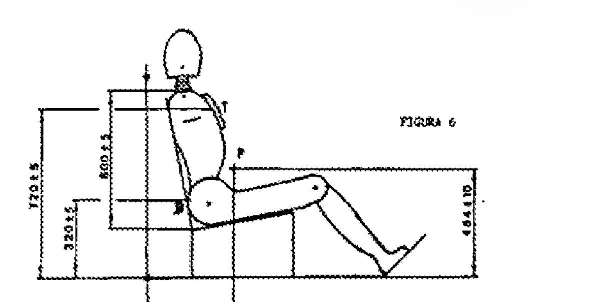
TABLA I.

Número	Designación	Material	Dimensiones
1	Material del cuerpo	poliuretano	- - - - - - - - - - - - - - -
2	Tubo de la cadera	acero	76 x 70 x 160 cm.
3	Fijaciones de la cadera	acero	25 x 10 x 70 cm.
4	Cadena de rodillos	acero	¾.
5	Plano del hombro	poliuretano	- - - - - - - - - - - - - - -
6	Perfil	acero	30 x 30 x 3 x 250 cm.
7	Costillas	placa de acero perforado	400 x 85 x 1,5 cm.
8	Esternón	placa de acero perforado	250 x 90 x 1,5 cm.
9	Discos (seis)	poliuretano	Ø 90 x 20 cm. Ø 80 x 20 cm. Ø 75 x 20 cm. Ø 70 x 20 cm. Ø 65 x 20 cm. Ø 60 x 20 cm.
10	Bloque	poliamida	60 x 60 x 25 cm.
11	Tubo distanciador	acero	40 x 40 x 2 x 50 cm.
12	Bulón del elemento tensor	acero	M 16 x 90 cm.
13	Tuerca del elemento tensor	acero	M 16
14	Elemento tensor de la articulación A-A	acero	Ø 12 x 130 cm. (M12)
15	Cabeza	poliuretano	- - - - - - - - - - - - - - -
16	Tubo distanciador	acero	Ø 18 x 13 x 17 cm.
17	Placa de refuerzo	acero	30 x 3 x 500 cm.
18	Tuercas del elemento tensor	acero	M 12
19	Muslos	poliuretano	- - - - - - - - - - - - - - -
20	Tubo de la cadera	acero	76 x 70 x 80 cm.
21	Barra del muslo	acero	30 x 30 x 440 cm.
22	Tubo de la rodilla	acero	52 x 46 x 40 cm.
23	Tubo de unión en la cadera	acero	70 x 64 x 250 cm.
24	Placas de fricción (cuatro)	acero	160 x 75 x 1 cm.
25	Elemento tensor	acero	K 12 x 320 cm. placas y tuercas
26	Tubo de rodilla	acero	52 x 46 x 160 cm.
27	Tubo de unión con la rodilla	acero	44 x 39 x 190 cm.
28	Placa del elemento tensor	acero	Ø 70 x 4 cm.
29	Tubo de la pierna	acero	50 x 50 x 2 x 460 cm.
30	Placa de la planta del pie	acero	100 x 170 x 3 cm.
31	Masas correctoras del torso (seis)	poliuretano	1 Kg. cada una.
32	Almohadilla correctora	espuma de poliestireno	350 x 250 x 25 cm.
33	Vestimenta	algodón y bandas de poliamida	- - - - - - - - - - - - - - -
34	Masas correctoras de la cadera (seis)	acero	1 Kg. cada una.

TABLA 2

Elementos del maniquí	Masa en kilogramos
Cabeza y cuello	4,6 ± 0,3
Torso y brazos	40,3 ± 1,0
Muslos	16,2 ± 0,5
Pierna y pie	9,0 ± 0,5
Masa total, comprendidas las masas correctoras	7,5 ± 1,0


FIGURA 1
FIGURA 2
FIGURA 3
FIGURA 4
FIGURA 5
465± 5
160 ±5
120 ±5
340±5
510 ±10
990 ±10
1420 ±10
1600 ±10
1750 ±10

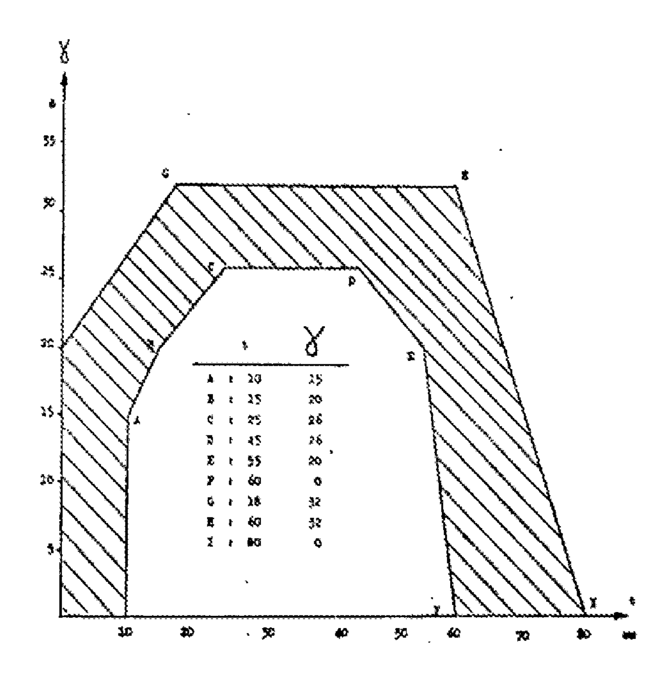


C: Centro de gravedad.
T: Punto de referencia del torso (situado detrás sobre el eje del maniquí).
P: Punto de referencia de la pelvis (por detrás sobre el eje del maniquí).

ANEXO 8

DESCRIPCION DE LA CURVA DE DECELERACION DEL CARRO EN FUNCION DEL TIEMPO

(curva para la calibración del dispositivo de detención)



La curva de deceleración del carro lastrado con una masa inerte para obtener una masa total de 455 kg. ± 20 kg. en los ensayos de cinturón de seguridad y de 910 kg. ± 40 kg. en los ensayos de dispositivos de retención, siendo la masa nominal del carro y de la estructura del vehículo de 800 kg., debe inscribirse a la zona rayada del gráfico anterior. En caso de necesidad, la masa nominal del carro y de la estructura del vehículo que se le ha fijado puede aumentarse por incrementos de 200 kg., en cuyo caso se añade una masa inerte suplementaria de 28 kg. por cada incremento. En ningún caso la masa total del carro y de la estructura del vehículo y las masas inertes deben separarse en más de ± 40 kg. del valor nominal previsto para los ensayos de calibración. Durante la calibración del dispositivo de detención, la velocidad del carro será de 50 ± 1 km/h. y la distancia de parada será de 40 ± 2 cm. En los dos casos, los procedimientos de verificación y de medición corresponden a los que se definen en la norma internacional ISO 6487 (1980); el material de medida debe corresponder a la especificación de una cadena de medición, cuya clase de frecuencia (CFC) sea igual a 60.

ANEXO 9

INSTRUCCIONES

Cada cinturón de seguridad debe estar acompañado de instrucciones relativas a los puntos siguientes, redactadas en la o las lenguas del Estado miembro en que está previsto ponerle a la venta:

1. instrucciones relativas a la instalación (inútiles si el fabricante entrega el vehículo equipado con cinturones de seguridad) que precisen los modelos de vehículos para los que es adecuado el conjunto y el método correcto de fijación del conjunto sobre el vehículo, incluyendo una advertencia a fin de evitar el desgaste de las bandas;

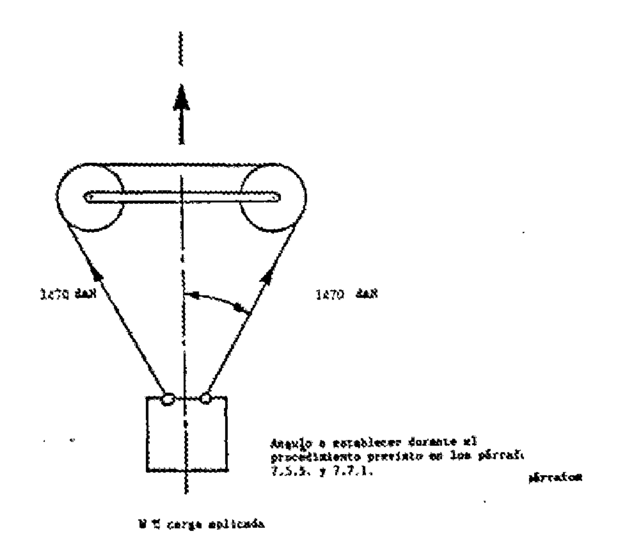
2. instrucciones relativas a la utilización (pueden figurar en el manual de instrucciones si el constructor entrega el vehículo equipado de cinturones de seguridad) que proporcionen las instrucciones a fin de garantizar que el usuario alcance el máximo provecho del cinturón de seguridad. En estas instrucciones conviene señalar:

a) la importancia del uso del cinturón cualquiera que sea el trayecto;
b) la manera correcta del uso del cinturón, y principalmente:
   - el emplazamiento previsto para la hebilla,
   - la necesidad de llevar el cinturón bien ajustado,
   - la posición correcta de las bandas y la necesidad de evitar retorcerlas,
   - el hecho de que cada cinturón de seguridad debe ser utilizado por una sola persona y que no se debe poner un cinturón alrededor de un niño sentado sobre las rodillas de un pasajero;
c) el modo de apertura y cierre de la hebilla;
d) el modo de reglaje del cinturón;
e) el modo de utilización de los retractores que, en su caso, se han incorporado al conjunto y el método que permita controlar que están bloqueados;
f) los métodos recomendados para la limpieza del cinturón y su nuevo montaje una vez limpio, en caso necesario;
g) la necesidad de reemplazar el cinturón cuando ha sido utilizado en un accidente grave o en caso de que esté muy deshilachado o tenga algún corte o en el caso de un cinturón equipado de un indicador de carga visual, cuando éste indique que el cinturón no sigue siendo utilizable. Cuando el cinturón de seguridad esté provisto de un dispositivo de pretensado, cuando éste ha sido accionado;
h) el hecho de que el cinturón no debe ser transformado o modificado de ninguna manera, de que tales cambios pueden volverle ineficaz; principalmente, si su construcción permite que las partes que le componen sean desmontadas, se deben dar instrucciones para asegurar que el nuevo montaje sea correcto;
i) el hecho de que el cinturón está diseñado para ser utilizado por ocupantes que tengan la talla de un adulto;
j) la forma de recoger el cinturón cuando no se utiliza.

3. Las instrucciones de instalación de los cinturones de seguridad comprenden un retractor del tipo 4N y el embalaje de estos cinturones debe indicar que no deben ser montados en vehículos de motor utilizados para el transporte de viajeros que cuenten con más de 9 asientos, conductor comprendido.

ANEXO 10

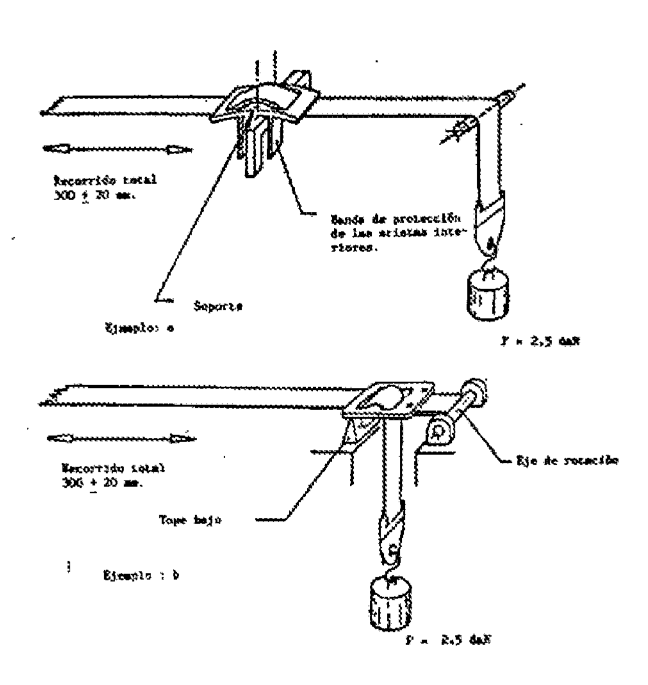
ENSAYO DE LA HEBILLA COMUN





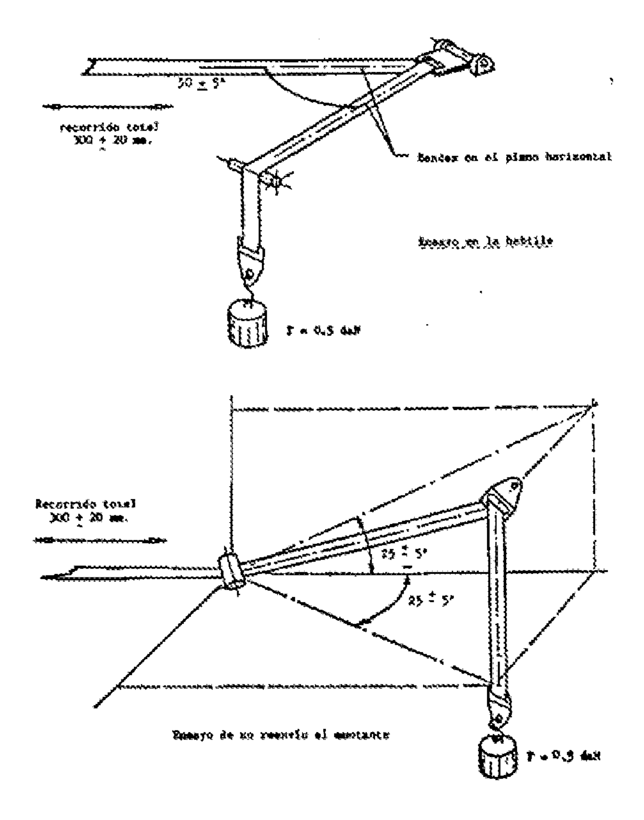
ANEXO 11

ENSAYO DE ABRASION Y DE MICRODESLIZAMIENTO
FIGURA 1: PROCEDIMIENTO TIPO 1

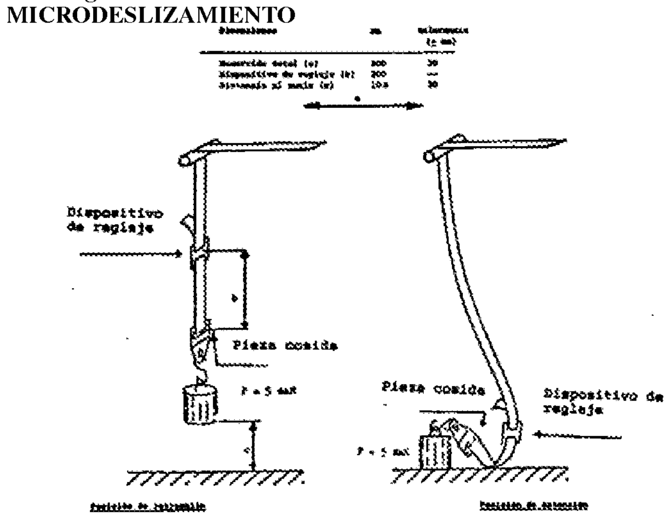


Ejemplos de montajes de ensayo según el tipo de dispositivo de reglaje.

FIGURA 2: PROCEDIMIENTO TIPO 2



"Fig. 3: PROCEDIMIENTO TIPO 3 Y PRUEBA DE MICRODESLIZAMIENTO



La carga de 5 daN del banco de pruebas es dirigida verticalmente para evitar el balanceo de la carga y el enrollado de la banda.

La pieza de fijación se sujeta a la carga de 5 daN como en un vehículo".

ANEXO 12

ENSAYO DE CORROSION

1. Instalación de ensayo.

1.1. La instalación se compone de una cámara de niebla, de un depósito para la solución salina, de una alimentación por aire comprimido convenientemente acondicionado, de uno o varios pulverizadores, de soportes de las muestras, de un dispositivo de calentamiento de la cámara y de los medios de control necesarios. Las dimensiones y los detalles de montaje de la instalación se dejan a conveniencia del servicio encargado de los ensayos de homologación, a reserva de que se cumplan las condiciones del ensayo.

1.2. Es importante asegurarse de que las gotas de solución que se depositan en el techo o la cubierta de la cámara no caigan sobre las muestras de ensayo.

1.3. Las gotas de solución que caigan de las muestras de ensayo no deben ser reenviadas al depósito para ser pulverizadas de nuevo.

1.4. La instalación no debe estar hecha con materiales que tengan influencia sobre la corrosividad de la niebla.

2. Posición de las muestras de ensayo en la cámara de niebla.

2.1. Las muestras, excepto los retractores deben sostenerse o suspenderse a un ángulo de 15 a 30° con respecto a la vertical y preferentemente paralelas a la dirección principal del flujo horizontal de niebla en la cámara, que depende de la superficie dominante para el ensayo.

2.2. Los retractores deben sostenerse o suspenderse de tal forma que los ejes de la hebilla de enrollamiento de la banda sean perpendiculares a la dirección principal del flujo horizontal de niebla en la cámara. La abertura de paso de la banda al retractor debe también estar enfrentada a esta dirección principal.

2.3. Cada muestra debe colocarse de tal suerte que nada impida que la niebla se deposite sobre todas las muestras.

2.4. Cada muestra debe colocarse de forma que la solución salina no pueda gotear de una muestra a otra.

3. Solución salina.

3.1. La solución salina se prepara disolviendo 5 ± 1 parte por masa de cloruro de sodio en 95 partes de agua destilada. La sal de cloruro de sodio debe debe estar prácticamente exenta de níquel y de cobre y no debe contener en estado seco más de 0,1% de ioduro de sodio ni más de 0,3% de impurezas en total.

3.2. La solución debe ser tal que, pulverizada a 35°C, la solución recogida tenga un pH comprendido entre 6,5 y 7,2.

4. Aire comprimido

El aire comprimido que alimenta el (los) pulverizador (es) de la solución salina debe estar exento de aceite y de impurezas, y mantenerse a una presión de 70 KN/m² a 170 KN/m².

5. Condiciones en la cámara de niebla.

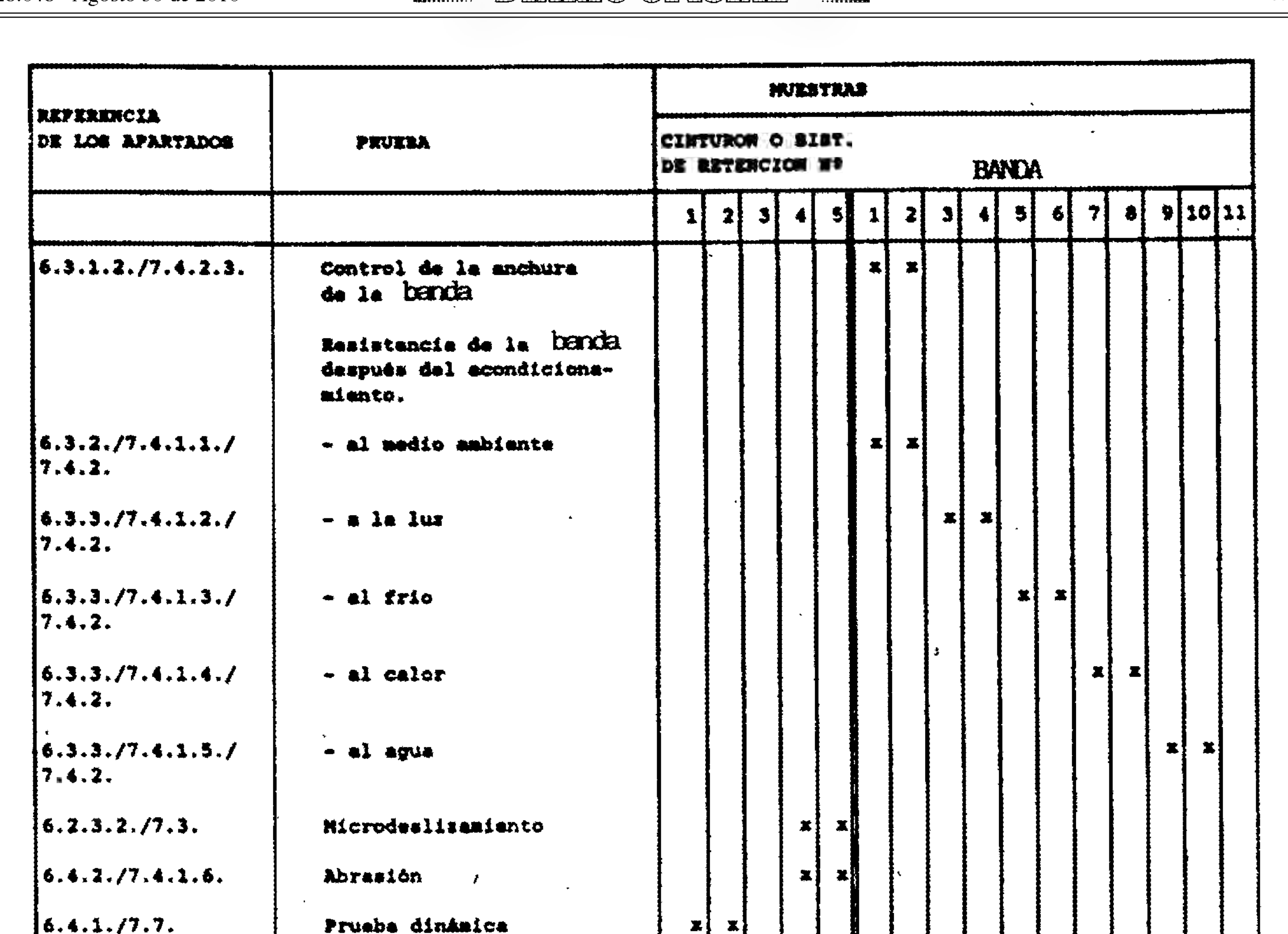
5.1. La zona de exposición de la cámara de niebla debe mantenerse a 35 ± 5°C. Se colocarán al menos dos colectores de niebla para impedir que se recuperen las gotas de solución provenientes de las muestras en ensayo o de otras fuentes. Los colectores serán colocados en la proximidad de las muestras en ensayo, uno lo más cerca posible de un vaporizador y el otro lo más lejos posible de todos los vaporizadores. La niebla debe ser tal que por cada 80 cm² de superficie horizontal colectora, se reciba en cada colector de 1,0 a 2,0 ml. de solución por hora en un período medio de al menos 16 horas.

5.2. El (los) vaporizador (es) estará (n) dirigido (s) o decalado (s) de tal forma que la niebla no se pulveriza directamente sobre las muestras en ensayo.

Anexo 13

ORDEN DE LAS PRUEBAS

REFERENCIA DE LOS APARTADOS	PRUEBA	MUESTRAS															
		CINTURON O SIS DE RETENCION N					BANDA										
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
4./6.1.2/6.1.3/6.2.1.1./ 6.2.2/6.2.3.1./6.3.1.1.	Inspección del cinturón o del sistema de retención	X															
2.2.1/2.2.2/6.2.2.2.	Inspección de la habilla	X	X	X	X	X											
6.2.2.6./6.2.2.7./7.5.1./ 7.5.5.	Resistencia de la habilla			X													
6.2.3.3./7.5.1.	Resistencia del dispositivo de reglaje (eventualmente, de los retractores)			X													
6.2.4./7.5.2.	Resistencia de las piezas de fijación (eventualmente, de los retractores)			X													
6.2.2.3./7.5.3.	Funcionamiento de la habilla en frío.	X	X														
6.2.1.4./7.5.4.	Impacto en frío sobre las partes rígidas.	X	X														
6.2.3.2./6.2.3.4./7.5.6.	Facilidad de reglaje				X												
	Acondicionamiento/Prueba del cinturón o del sistema de retención antes de la prueba dinámica:																
6.2.2.4.	- Resistencia a la fatiga de la habilla.	X	X														
6.2.1.2./7.2.	- Prueba de resistencia a la corrosión de las partes rígidas.	X	X														
	- Acondicionamiento de los retractores																
6.2.5.2.1./6.2.5.3.1./ 6.2.5.3.3./7.6.2.	. umbral de enclavamiento	X	X														
6.2.5.2.2./6.2.5.3.2./ 7.6.4.	. fuerza de re-enrollado	X	X														
6.2.5.2.3./6.2.5.3.3./ 7.6.1.	. resistencia a la fatiga	X	X														
6.2.5.2.3./6.2.5.3.3./ 7.2.	. corrosión	X	X														
6.2.5.2.3./6.2.5.3.3./ 7.6.3.	. polvo	X	X														



REFERENCIA DE LOS APARTADOS	PRUEBA	MUESTRAS															
		CINTURON O SIST. DE RETENCION Nº					BANDA										
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6.3.1.2./7.4.2.3.	Control de la anchura de la banda						x	x									
	Resistencia de la banda después del acondicionamiento.																
6.3.2./7.4.1.1./ 7.4.2.	- al medio ambiente						x	x									
6.3.3./7.4.1.2./ 7.4.2.	- a la luz								x	x							
6.3.3./7.4.1.3./ 7.4.2.	- al frío										x	x					
6.3.3./7.4.1.4./ 7.4.2.	- al calor												x	x			
6.3.3./7.4.1.5./ 7.4.2.	- al agua														x	x	
6.2.3.2./7.3.	Microdeslizamiento				x	x											
6.4.2./7.4.1.6.	Abrasión				x	x											
6.4.1./7.7.	Prueba dinámica	x	x														
6.2.2.5./6.2.2.7./ 7.8.	Prueba de apertura de la habilla.	x	x														
7.1 .4	Conservación de una muestra de banda.																x

Anexo 14

CONTROL DE CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

1 PRUEBAS

Los cinturones de seguridad deberán cumplir las prescripciones en que se basan las pruebas que se indican a continuación:

1.1 Verificación del umbral de enclavamiento y de la resistencia a la fatiga del retractor de enclavamiento de urgencia

Según las prescripciones del ap. 7.6.2. en la dirección más desfavorable requerida después de la prueba de resistencia a la fatiga especificada en los apartados, 7.6.1., 7.2. y 7.6.3., y exigida en el apartado 6.2.5.3.5.

1.2. Verificación de la resistencia a la fatiga del retractor de enclavamiento automático

Según las prescripciones del ap. 7.6.1 completas por las pruebas prescritas en los apartados 7.2 y 7.6.3 y exigidas en el apartado 6.2.5.2.3.

1.3. Prueba de resistencia de las correas después del acondicionamiento

Según el procedimiento indicado en el ap. 7.4.2. después del acondicionamiento con arreglo a las prescripciones de los apartados 7.4.1.1 a 7.4.1.5.

1.3.1 Prueba de resistencia de las correas después de la abrasión

Según el procedimiento indicado en el apartado 7.4.2, después del acondicionamiento con arreglo a las prescripciones del ap. 7.4.1.6.

1.4 Prueba de microdeslizamiento

Según el procedimiento indicado en el ap. 7.3 del presente Reglamento.

1.5 Prueba de las piezas rígidas

Según el procedimiento indicado en el ap. 7.5 del presente Reglamento.

1.6 Verificación de las prescripciones de funcionamiento del cinturón de seguridad o del sistema de retención sometido a la prueba dinámica

1.6.1 Prueba con acondicionamiento:

1.6.1.1. Cinturones o sistemas de retención provistos de un retractor de enclavamiento de urgencia: según las disposiciones de los apartados 7.7 y 7.8 del presente Reglamento, utilizando un cinturón sometido anteriormente a 45.000 ciclos de la prueba de resistencia a la fatiga del retractor mencionado en el ap. 7.6.1 del presente Reglamento, así como a las pruebas definidas en los apartados 6.2.2.4, 7.2 y 7.6.3 del presente Reglamento.

1.6.1.2. Cinturones o sistemas de retención provistos de un retractor de enclavamiento automático: según las disposiciones de los apartados 7.7 y 7.8 del presente Reglamento, utilizando un cinturón sometido

anteriormente a 10.000 ciclos de la prueba de resistencia a la fatiga del retractor mencionado en el ap. 7.6.1, así como a las pruebas prescritas en los apartados 6.2.2.4, 7.2 y 7.6.3 del presente Reglamento.

1.6.3 Cinturones estáticos: según las disposiciones de los apartados 7.7 y 7.8 del presente Reglamento, utilizando un cinturón de seguridad que haya sufrido la prueba prescrita en los apartados 6.2.2.4 y 7.2 del presente Reglamento.

1.6.2 Prueba sin acondicionamiento alguno:

Según las disposiciones de los apartados 7.7 y 7.8 del presente Reglamento.

2 FRECUENCIA Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

2.1 Las pruebas exigidas en los apartados 1.1 a 1.5 deberán efectuarse de acuerdo con una frecuencia discrecional estadísticamente controlada, de conformidad con uno de los procedimientos usuales de garantía de calidad.

2.1.1 Además, en lo que respecta a los retractores de enclavamiento de urgencia, todas las ensambladuras deberán comprobarse de acuerdo con:

2.1.1.1 o bien con las disposiciones de los apartados 7.6.2.1 y 7.6.2.2 del presente Reglamento, en el sentido más desfavorable indicado en el ap. 7.6.2.1.2, debiendo satisfacer los resultados de la prueba las prescripciones de los apartados 6.2.5.3.1.1 y 6.2.5.3.3 del presente Reglamento.

2.1.1.2 o bien las disposiciones del apartado 7.6.2.3 del presente Reglamento en al dirección más desfavorable. No obstante, la velocidad de inclinación podrá ser superior a la velocidad prescrita en la medida en que el exceso no tenga incidencia sobre los resultados de las pruebas. Los resultados de la prueba deberán satisfacer las prescripciones del apartado 6.2.5.3.1.4 del presente Reglamento.

2.2 En lo que se refiere a la conformidad con la prueba dinámica según el apartado 1.6, ésta se efectuará a la frecuencia mínima siguiente:

2.2.1 Prueba de acondicionamiento:

2.2.1.1 Cinturones provistos de un retractor de enclavamiento de urgencia: se someterá a la prueba prescrita en el ap. 1.6.1.1 del presente anexo, por clase de mecanismo de enclavamiento 1/.

- para una producción diaria superior a 1000 cinturones: un cinturón por 100.000 fabricados, con un mínimo de uno cada dos semanas.

- para una producción diaria inferior o igual a 1000 cinturones, un cinturón por cada 10.000 fabricados, con un mínimo de uno por año.

2.2.1.2 Cinturones provistos de un retractor de enclavamiento automático y cinturones estáticos: se someterá a la prueba prescrita respectivamente en los aps. 1.6.1.2 y 1.6.1.3 del presente anexo:

- para una producción diaria superior a 1000 cinturones: un cinturón por cada 100.000 fabricados, con un mínimo de uno cada dos semanas.

- para una producción diaria inferior o igual a 1000 cinturones, un cinturón por cada 10.000 fabricados con un mínimo de uno por año.

2.2.2 Pruebas sin acondicionamiento:

2.2.2.1 En lo que respecta a los cinturones provistos de un retractor de enclavamiento de urgencia, el número de muestras que se indica a continuación deberá someterse a la prueba prescrita en el apartado 1.6.2 anterior,

2.2.2.1.1 cuando la producción sea, por lo menos, de 5.000 cinturones por día, dos cinturones de cada 25.000 producidos, por clase de mecanismo de enclavamiento, siendo la frecuencia mínima de una por día.

1/ En el sentido del presente anexo, se entiende por clase de mecanismo de enclavamiento el conjunto de retractores de enclavamiento de urgencia cuyos mecanismos no difieren entre sí más que en el ángulo (ángulos) de decalage del órgano sensible en relación con el triedro de referencia del vehículo.

2.2.2.1.2 cuando la producción sea inferior a 5.000 cinturones por día, un cinturón de cada 5.000 producidos, por clase de mecanismo de enclavamiento, siendo la frecuencia mínima de uno por año.

2.2.2.2 En el caso de cinturones provistos de un retractor de enclavamiento automático y en el caso de cinturones estáticos, el número de muestras que se indica a continuación se someterá a la prueba prescrita en el apartado 1.6.2 anterior:

2.2.2.2.1 cuando la producción sea, por lo menos, de 5.000 cinturones por día, dos cinturones de cada 25.000 producidos, por tipo homologado, siendo la frecuencia mínima de una por día;

2.2.2.2.2 cuando la producción sea inferior a 5.000 cinturones por día, un cinturón de cada 5.000 producidos, por tipo homologado siendo la frecuencia mínima de una por año.

2.2.3 Resultados:

Los resultados de la prueba deberán ajustarse a las prescripciones del ap. 6.4.1.3.1. del presente Reglamento.

El desplazamiento hacia adelante del maniquí podrá regularse de acuerdo con las disposiciones del ap. 6.4.1.3.2. (o 6.4.1.4., según el caso) del presente Reglamento, en el curso de la prueba con acondicionamiento llevada a cabo según el ap. 1.6.1 del presente anexo, mediante un método adaptado simplificado.

2.3 Si una muestra no satisface la prueba a la cual ha sido sometida, se efectuará una nueva, según las mismas prescripciones, sobre un mínimo de otras tres muestras. Si se trata de una prueba dinámica, si una de las tres no resulta satisfactoria, el titular de la homologación o su representante debidamente acreditado, deberá informar a la autoridad competente que ha concedido la homologación del tipo, indicando qué medidas han sido adoptadas para restablecer la conformidad de producción."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Antonio Bellver Manrique.

ANEXO IV

E/ECE/324
E/ECE/TRANS/505) Rev.1/Add.13/Rev.4

18 de Abril 2006

ACUERDO
Relativo a la adopción de prescripciones técnicas
Los vehículos de ruedas, equipos y piezas que puedan montarse
Y / O SU USO DE RUEDAS Y CONDICIONES PARA LA RECIPROCA
RECONOCIMIENTO de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones */
(Revisión 2, incluidas las enmiendas, que entró en vigor el 16 de octubre de 1995)

Adenda 13: Reglamento Nº 14
Revisión 4

La incorporación de todos los textos válidos hasta:

Suplemento 4 de la serie 05 de las enmiendas - Fecha de entrada en vigor: 16 de julio de 2003 06 serie de enmiendas - Fecha de entrada en vigor: 26 de febrero de 2004

El suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas - Fecha de entrada en vigor: 12 de agosto de 2004

Corrección 1 del suplemento 4 de la serie 05 de enmiendas, sin perjuicio de la notificación del depositario

CN1278.2004.TREATIES-1, de fecha 17 de diciembre 2004

Corrección 1 a la 06 serie de enmiendas, sin perjuicio de la notificación del depositario

*/ Antiguo título del Acuerdo:

Acuerdo relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación

vehículos de motor, los equipos y piezas, hecho en Ginebra el 20 de marzo de 1958.

GE.06 -

CN1277.2004.TREATIES-1,
fecha 17 de diciembre de 2004
Suplemento 1 de la serie 06 de enmiendas - Fecha de entrada en vigor: 23 de junio de 2005
Corrección 2 de la serie 06 de enmiendas, sin perjuicio de la notificación del depositario
CN551.2005.TREATIES-1,
fecha 15 de julio de 2005
Suplemento 2 de la serie 06 de enmiendas - Fecha de entrada en vigor: 18 de enero de 2006
Corrección 1 de la revisión 3 del Reglamento, sin perjuicio de la notificación del depositario
CN1267.2005.TREATIES-2,
fecha 21 de diciembre 2005
Corrección 3 a la serie 06 de enmiendas, sin perjuicio de la notificación del depositario
CN1268.2005.TREATIES-2,
fecha 21 de diciembre 2005

PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACION DE VEHICULOS EN LO REFERENTE CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ANCLAJES, ANCLAJES ISOFIX SISTEMAS Y ARRIBA Tether ANCLAJES ISOFIX



NACIONES UNIDAS
Reglamento Nº 14

Disposiciones uniformes sobre la homologación DE VEHICULOS CON RESPECTO CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ANCLAJES, ANCLAJES ISOFIX SISTEMAS Y ARRIBA Tether ANCLAJES ISOFIX

INDICE

1. AMBITO DE APLICACION

El presente Reglamento se aplicará a los anclajes de los cinturones de seguridad destinados a los ocupantes adultos de o hacia adelante los asientos orientados hacia atrás en los vehículos de las categorías M y N. 1/ También se aplica a los sistemas de anclajes ISOFIX y los anclajes de sujeción ISOFIX arriba destinados a los sistemas de retención infantil ISOFIX instalados en vehículos de la categoría M 1 N 1 vehículos equipados con anclajes ISOFIX también han de cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Reglamento,

2.1. "Homologación de un vehículo", la homologación de un tipo de vehículo equipado con anclajes de los tipos de los cinturones de seguridad;

2.2. "Tipo de vehículo", una categoría de vehículos de motor, que no difieren en aspectos esenciales como las dimensiones, líneas y materiales de los componentes de la estructura del vehículo o del asiento de la estructura a la que los anclajes de los cinturones de seguridad y la Los sistemas de anclajes ISOFIX y los anclajes de sujeción ISOFIX principio si alguno se adjuntan y, si la fuerza de los anclajes se evalúa de acuerdo a la prueba dinámica, la características de cualquier componente del sistema de retención, sobre todo la carga limitador función, con una influencia sobre las fuerzas que se aplican a los anclajes de los cinturones de seguridad.

2.3. "Anclajes, las partes de la estructura del vehículo o la estructura del asiento o cualquier otra parte del vehículo al que el cinturón de seguridad de las asambleas se garantizados;

2.4. "Anclaje efectivo el punto utilizado para determinar convencionalmente, como especificado en el apartado 5.4., el punto de vista de cada parte del cinturón de seguridad en relación con la usuario, es decir, el punto al que una correa que deben adjuntarse a la misma mentira como la mentira de la correa en caso de desgaste, y que puede o no ser anclaje real en función de la configuración del cinturón de seguridad en hardware su adhesión al anclaje.

2.4.1. Por ejemplo, en el caso

2.4.1.1. donde un guía se utiliza en la estructura del vehículo o en la estructura del asiento, el punto medio de la guía en el lugar en que la correa sale de la guía sobre el cinturón lado del usuario, se considerará como el anclaje efectivo y,

2.4.1.2. donde la banda se ejecuta directamente desde el usuario a un retractor fijado al vehículo estructura o la estructura del asiento, sin intervención de un guía, la eficacia del cinturón anclaje se considerará como la intersección del eje de la bobina para almacenamiento de la correa con el plano que pasa por la línea central de la correa sobre la carrete;

2.5. "Piso", la parte inferior de la carrocería del vehículo que el trabajo de conectar la automoción paredes. En este contexto, se incluye costillas, swages y posiblemente otros refuerzos, aunque están por debajo de la palabra, como los miembros longitudinales y transversales;

2.6. "Asiento": una estructura que puede o no formar parte integrante, con el vehículo estructura completada con la tapicería, diseñada para que se siente una persona adulta. El término abarca tanto un asiento individual o parte de un asiento corrido diseñada para que se siente una persona;

1/ Según se define en la Resolución Consolidada (RE3, anexo 7), documento TRANS/WP29/78/Rev.1/Amend.2, cuya última modificación la constituye el Amend.4.

2.6.1. "Frente de asiento de pasajeros" se entiende cualquier asiento en el que la "principal punto H" de la sede en cuestión se encuentra dentro o en frente del plano vertical transversal a través del punto R del conductor;

2.7. "Grupo de los asientos, bien un asiento tipo banqueta, o los asientos que están separados pero son uno al lado del otro (es decir, con los principales puntos de anclaje de un asiento en línea con o delante de los anclajes de la trasera, y en consonancia con el principal o detrás de los anclajes de otro asiento) y dar cabida a una o más personas adultas sentadas;

2.8. "Asiento": una estructura completada con la tapicería, diseñada para que se siente más de una persona adulta;

2.9. "Asientos plegables": un asiento auxiliar destinado a un uso ocasional que se normalmente está plegado;

2.10. "Tipo de asiento", una categoría de asientos que no difieran en aspectos esenciales tales como:

2.10.1. la forma, dimensiones y materiales de la estructura del asiento,

2.10.2. los tipos y dimensiones de los sistemas de regulación y de todos los sistemas de bloqueo,

2.10.3. el tipo y dimensiones de los anclajes del cinturón en el asiento, del anclaje del asiento y de las partes afectadas de la estructura del vehículo;

2.11. "Los anclajes de los asientos" se entiende el sistema por el cual la sede de reunión está garantizado a la la estructura del vehículo, incluidas las partes afectadas de la estructura del vehículo;

2.12. "Sistema de regulación", el dispositivo que el asiento o sus partes puede ser ajustado a una posición adaptada a la morfología del ocupante sentado, este dispositivo podrá, en particular, de permitir:

2.12.1. un desplazamiento longitudinal;

2.12.2. desplazamiento vertical;

2.12.3. un desplazamiento angular;

2.13. "Sistema de desplazamiento", un dispositivo que permita el asiento o una de sus partes que se desplazados o girado sin posición intermedia fija, para permitir un fácil acceso a el espacio detrás del asiento en cuestión;

2.14. "Sistema de bloqueo", cualquier dispositivo que asegura la permanencia del asiento y de sus partes mantenerse en cualquier posición de uso y que incluye los dispositivos para bloquear tanto el respaldo del asiento relativo a la sede y la sede en relación con el vehículo.

2.15. "Zona de referencia", el espacio entre dos planos verticales longitudinales,

Separación de 400 mm y simétricos con respecto al punto H, y definidos por rotación de la vertical a la horizontal de la cabeza de los aparatos, tal como se describe en el Reglamento N° 21, anexo 1. El aparato se colocará como se describe en el anexo a que Reglamento nº 21 y ajustado a la longitud máxima de 840 mm.

2.16. "Tórax función de limitador de carga" se entenderá cualquier parte del cinturón de seguridad y/o la sede y/o el vehículo destinado a limitar el nivel de las fuerzas de la moderación se aplica a la tórax del ocupante en caso de colisión.

2.17. "ISOFIX" es un sistema para la conexión de sistemas de retención para niños en los vehículos que tiene dos anclajes rígidos vehículo, dos anexos correspondientes rígida sobre la sistema de retención de niños y un medio para limitar el campo de rotación de la retención de niños sistema.

2.18. "ISOFIX posición" se entiende un sistema que permite instalar:

(a) o bien una ISOFIX universal orientado hacia delante sistema de retención de niños, tal como se definen en Reglamento n° 44,

(b) o una semi-universal ISOFIX adelante frente a sistema de retención de niños, tal como se define en Reglamento n° 44,

(c) o una semi-ISOFIX universales orientados hacia atrás, sistema de retención de niños, tal como se definen en el Reglamento Nº 44,

(d) o un semirremolque ISOFIX universal frente a la posición lateral de sistema de retención de niños como se definen en el Reglamento Nº 44,

(e) o de un vehículo específico ISOFIX sistema de retención de niños, tal como se definen en Reglamento nº 44.

2.19. "Anclaje ISOFIX baja", una de 6 mm de diámetro ronda barra horizontal rígida, se extiende desde la estructura del vehículo o del asiento a aceptar y limitar un niño ISOFIX sistema de retención de archivos adjuntos con ISOFIX.

2.20. "Anclajes ISOFIX sistema", un sistema formado por dos ISOFIX baja anclajes que se ha diseñado para conectar un sistema de retención infantil ISOFIX en junto con un dispositivo anti-rotación.

2.21. "ISOFIX apego" significa una de las dos conexiones, el cumplimiento de los requisitos del Reglamento nº 44, se extiende desde el sistema de retención infantil ISOFIX estructura, y compatible con una baja de anclaje ISOFIX.

2.22. "ISOFIX sistema de retención de niños", un sistema de retención de niños, el cumplimiento de los requisitos del Reglamento Nº 44, que se adjuntará a un ISOFIX sistema de anclajes.

2.23. "Los vigor la aplicación del dispositivo (SFAD)": una instalación fija de ensayo que realice la vehículo y los sistemas de anclajes ISOFIX que se utiliza para comprobar su resistencia y la capacidad de la estructura del vehículo o del asiento para limitar la rotación en una prueba estática. La prueba accesorio se describe en las figuras 1 y 2 del anexo 9.

2.24. "Dispositivo anti-rotación"

(a) El dispositivo anti-rotación para una ISOFIX universal, sistema de retención de niños consiste en la sujeción ISOFIX superior.

(b) El dispositivo anti-rotación para una semi-ISOFIX universal sistema de retención de niños bien de una de las principales ataduras, el salpicadero del vehículo o la pierna de apoyo destinados para limitar la rotación de la retención durante un choque frontal.

(c) Para ISOFIX, universal y semi-universal, sistemas de retención para niños el vehículo asiento en sí no constituyen un dispositivo anti-rotación.

2.25. "Ataduras anclaje ISOFIX principio" se entiende una característica, como un bar, situado en una determinada zona, diseñado para aceptar un principio ISOFIX ataduras correa conector y la transferencia de su de retención de la fuerza a la estructura del vehículo.

2.26. "Ataduras conector ISOFIX principio" se entiende un dispositivo destinado a ser conectado a una Traba principio de anclaje ISOFIX.

2.27. "Ataduras ISOFIX principio gancho", un principio ISOFIX ataduras conector normalmente utilizados para adjuntar una ISOFIX ataduras correa superior a un anclaje ISOFIX principio ataduras, tal como se definen en la figura 3 del anexo 9 del presente Reglamento.

2.28. "ISOFIX correa superior ataduras": una correa (o equivalente) que se extiende desde la parte superior de un sistema de retención infantil ISOFIX para la sujeción ISOFIX arriba anclaje, y que está equipado con un dispositivo de regulación, uno para aliviar la tensión dispositivo, y un conector ISOFIX principio ataduras.

2.29. "Un dispositivo de guiado" se destina a ayudar a la persona a la instalación del niño ISOFIX sistema de retención por el rector físicamente ISOFIX ISOFIX archivos adjuntos en el niño moderación en la correcta alineación con la baja anclajes ISOFIX para facilitar compromiso.

2.30. "Fijación ISOFIX marcado" significa algo que informa a alguien whishing ISOFIX instalar un sistema de retención de niños de la ISOFIX posiciones en el vehículo y la posición de cada ISOFIX correspondientes sistemas de anclajes ISOFIX.

2.31. "Un calendario de retención de niños", un accesorio de acuerdo con una de las siete ISOFIX clases de tamaño se define en el apartado 4. del anexo

17 - apéndice 2 del Reglamento Nº 16 y, en particular, cuyas dimensiones se dan a partir de la figura 1 en la figura 7 mencionó el párrafo 4 anterior. Los accesorios de retención de niños (FCI) se utilizan en Reglamento Nº 16, para comprobar cuáles son los sistemas de retención infantil ISOFIX tamaño clases que se pueden acomodar en el vehículo ISOFIX posiciones. También uno de el FCI, el llamado ISO/F2 (B) que se describe en la figura 2 de la anterior mencionó el párrafo 4., se utiliza en el presente Reglamento, para comprobar la ubicación y la posibilidad de acceso a cualquier sistema de anclaje ISOFIX.

3. SOLICITUD DE HOMOLOGACION

3.1. La solicitud de homologación de un tipo de vehículo en lo que respecta a los anclajes, los sistemas de anclajes ISOFIX y los anclajes de sujeción ISOFIX principio si todo se ser presentada por el fabricante del vehículo o por su representante debidamente acreditado.

3.2. Irá acompañada de los documentos por triplicado, y de la siguientes datos:

3.2.1. planos de la estructura del vehículo sobre una escala adecuada, mostrando la posiciones de los anclajes, de los anclajes efectivos (donde proceda), de los anclajes ISOFIX y de los sistemas de sujeción ISOFIX arriba si los hubiere y los anclajes de los planos detallados de los anclajes de la ISOFIX los anclajes de los sistemas si las hubiere, de las ataduras de anclaje ISOFIX superior si los hubiere, y de la puntos a los que van unidos;

3.2.2. una especificación de los materiales que puedan influir en la fuerza de la correa anclajes de los sistemas de anclajes ISOFIX y los anclajes de sujeción ISOFIX arriba si los hubiere;

3.2.3. una descripción técnica de los anclajes, de los sistemas de anclajes ISOFIX ISOFIX y los anclajes de sujeción superior si los hubiere;

3.2.4. ISOFIX en el caso de los anclajes de los cinturones, anclajes ISOFIX de los sistemas y de ISOFIX los anclajes de sujeción superior, colocada en su caso la estructura del asiento:

3.2.4.1. descripción detallada del tipo de vehículo en relación con el diseño de los asientos, de la anclajes para asiento y de sus sistemas de regulación y de bloqueo;

3.2.4.2. dibujos, a escala adecuada y con suficiente detalle, de los asientos, de su anclaje en el vehículo y de sus sistemas de regulación y de bloqueo.

3.2.5. pruebas de que el cinturón de seguridad o el sistema de retención de los anclajes utilizados en la aprobación prueba cumple con el Reglamento Nº 16, en el caso de que el fabricante de automóviles escoge la alternativa de prueba dinámica.

3.3. A elección del fabricante, un vehículo representativo del tipo de vehículo que se aprobado o de las partes del vehículo esenciales para el anclaje de los cinturones de prueba, ISOFIX para los sistemas de anclajes y ataduras para los anclajes ISOFIX principio de prueba si todo, por el servicio técnico de las pruebas de homologación se presentará a la servicio.

4. HOMOLOGACION

4.1. Si el vehículo presentado para su homologación con arreglo al presente Reglamento cumple los requisitos del presente Reglamento, la aprobación de ese tipo de vehículo será concedida.

4.2. Un número de autorización, se asignará a cada tipo homologado. Los dos primeros dígitos (en la actualidad 06, correspondientes a la serie de 06 enmiendas) indicarán la serie de enmiendas que incorporen las últimas modificaciones técnicas importantes realizados en el Reglamento en el momento de la concesión de la homologación. El mismo Contratante Parte no podrá asignar ese mismo número a otro tipo de vehículo, tal como se definen en apartado 2.2. por encima de.

4.3. Anuncio de aprobación o de extensión o la denegación o retirada de la autorización o cese definitivo de la producción de un tipo de vehículo en aplicación del presente Reglamento se comunicará a las Partes en el Acuerdo de 1958 que apliquen el presente Reglamento mediante un formulario conforme al modelo recogido en el anexo 1 de la Reglamento.

4.4. Se colocará, de manera y en un lugar fácilmente accesible especificado en formulario de homologación, para cada vehículo que se ajuste a un tipo de vehículo homologado en virtud del presente Reglamento, la marca de homologación internacional compuesta de:

4.4.1. un círculo con la letra "E", seguida del número distintivo del país que ha concedido la homologación 2/;

4.4.2. el número del presente Reglamento, a la derecha del círculo establecido en el apartado 4.4.1.

4.4.3. la letra "e" a la derecha del número del presente Reglamento en el caso del tipo aprobación de acuerdo con la prueba dinámica del anexo 7.

4.5. Si el vehículo se ajusta a un tipo de vehículo homologado de acuerdo con uno o varios Reglamentos adjuntos al Acuerdo en el país que ha concedido la homologación en virtud del presente Reglamento, el símbolo que se establece en el punto 4.4.1. No será necesario repite, en tal caso, el número y los símbolos adicionales de todos los Reglamentos en virtud de la cual se haya concedido la homologación en el país que ha concedido la homologación en virtud del presente Reglamento se colocarán en columnas verticales a la derecha del símbolo establecido en el punto 4.4.1.

4.6. La marca de homologación deberá ser claramente legible e indeleble.

4.7. La marca de homologación se colocará cerca de o sobre el vehículo placa colocada por el fabricante.

4.8. Anexo 2 del presente Reglamento proporciona ejemplos de disposición de la marca de homologación.

5. ESPECIFICACIONES

5.1. Definiciones (véase el anexo 3)

5.1.1. El punto H es un punto de referencia, tal como se definen en el apartado 2.3. del anexo 4 del presente Reglamento, que deberá determinarse de conformidad con el procedimiento establecido en el que en el anexo.

5.1.1.1. El punto H' es un punto de referencia correspondiente a H, tal como se definen en el apartado

5.1.1. que se determinará para cada posición normal en el que el asiento se utiliza.

5.1.1.2. El punto R es el punto de referencia del asiento se define en el apartado 2.4 del anexo 4 del presente Reglamento.

5.1.2. Las tres dimensiones del sistema de referencia se define en el apéndice 2 del anexo 4 del presente Reglamento.

5.1.3. L puntos 1 y L 2 son los anclajes efectivos inferiores.

5.1.4. El punto C es un punto situado verticalmente a 450 mm por encima del punto R. Sin embargo, si el distancia S, tal como se definen en el apartado 5.1.6. no sea inferior a 280 mm y si el fórmula alternativa BR = 260 mm + 0.8 S se especifica en el apartado 5.4.3.3. es elegido por el fabricante, la distancia vertical entre C y R será de 500 mm.

5.1.5. Los ángulos α 1 y α 2 son, respectivamente, los ángulos entre el

2/ 1 para Alemania, 2 para Francia, 3 para Italia, 4 para los Países Bajos, 5 para Suecia, 6 para Bélgica, 7 para Hungría, 8 para la República Checa, 9 para España, 10 para Serbia y Montenegro, 11 para el Reino Unido, 12 para Austria, 13 para Luxemburgo, 14 para Suiza, 15 (vacante), 16 para Noruega, 17 para Finlandia, 18 para Dinamarca, 19 para Rumania, 20 para Polonia, 21 para Portugal, 22 para la Federación Rusa, 23 para Grecia, 24 para Irlanda, 25 para Croacia, 26 para Eslovenia, 27 para Eslovaquia, 28 para Bielorrusia, 29 para Estonia, 30 (vacante), 31 para Bosnia y Herzegovina, 32 para Letonia, 33 (vacante), 34 para Bulgaria, 35 (vacante), 36 para Lituania, 37 para Turquía, 38 (vacante), 39 para Azerbaiyán, 40 para la Antigua República Yugoslava de Macedonia, 41 (vacante), 42 para la Comunidad Europea (homologaciones concedidas por sus Estados miembros utilizando su símbolo CEPE respectivo), 43 para Japón, 44 (vacante), 45 para Australia, 46 para Ucrania, 47 para Sudáfrica, 48 para Nueva Zelanda, 49 para Chipre, 50 para Malta, 51 para la República de Corea, 52 para Malasia y 53 para Tailandia. Los números subsiguientes se asignarán a otros países en el orden cronológico en el que ratifiquen o se adhieran al Acuerdo relativo a la Adopción de prescripciones técnicas para los vehículos de ruedas, equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en vehículos automotores y las condiciones de recíproco Reconocimiento de las homologaciones concedidas sobre la base de dichas prescripciones, y los números así asignados serán comunicados por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Partes Contratantes en el Acuerdo.

plano horizontal y planos perpendiculares al plano longitudinal medio del vehículo que pase por el punto H 1 y los puntos L 1 y L 2.

5.1.6. S es la distancia en milímetros de los anclajes efectivos superiores de un plano de referencia P, paralelo al plano longitudinal medio del vehículo, definido como siguiente:

5.1.6.1. si el asiento está bien definido por la forma del asiento, el plano P se el plano medio de dicho asiento.

5.1.6.2. en ausencia de una posición bien definida:

5.1.6.2.1. el plano P para el asiento del conductor es un plano vertical paralelo al longitudinal medio plano del vehículo que pasa por el centro del volante en la plano de la llanta de volante cuando el volante, si es regulable, se encuentra en su posición central.

5.1.6.2.2. el plano P para el pasajero lateral delantero será simétrico al de el conductor.

5.1.6.2.3. El plano P para los asientos laterales traseros posición determinada por la fabricante con la condición de los siguientes límites para una distancia entre el plano longitudinal medio del vehículo y el plano P se respeten: A es igual o superior a 200 mm si el asiento se ha diseñado para acomodar dos pasajeros solamente, A es igual o superior a 300 mm si el asiento se ha diseñado para cabida a más de dos pasajeros.

5.2. Especificaciones generales

5.2.1. Los anclajes de los cinturones de seguridad deberán estar diseñados, construidos y colocados de manera que:

5.2.1.1. permitir la instalación de un cinturón de seguridad. Los anclajes de la parte delantera posiciones fuera de borda deberán ser adecuados para los cinturones de seguridad y la incorporación de un retractor polea, teniendo en cuenta, en particular, la características de resistencia de la correa anclajes, a menos que el fabricante suministra el vehículo equipado con otros tipos de los cinturones de seguridad que incorporan los retractores. Si los anclajes son aptos sólo para determinados tipos de cinturones de seguridad, estos tipos se declaró en el formulario mencionado en el apartado 4.3. supra;

5.2.1.2. reducir al mínimo el riesgo de deslizamiento de la correa correctamente en caso de desgaste;

5.2.1.3. reducir al mínimo el riesgo de deterioro debido al contacto con las partes rígidas del vehículo o del asiento de las estructuras;

5.2.1.4. permitir que el vehículo, en condiciones normales de uso, cumpla con las disposiciones del presente Reglamento;

5.2.1.5. para los anclajes que admitan diferentes posiciones para permitir a las personas entrar en el vehículo y para limitar los ocupantes, las especificaciones de este Reglamento aplicará a los anclajes en la posición de retención efectiva.

5.2.2. Cualquier sistema de anclaje ISOFIX y cualquier traba principio de anclaje ISOFIX, instalados o destinado a ser instalado, ISOFIX para los sistemas de retención de niños deberán estar diseñados, construidos y colocados de manera que:

5.2.2.1. Cualquier sistema de anclaje ISOFIX y cualquier traba principio de anclaje deberá permitir la vehículo, en condiciones normales de uso, cumpla con las disposiciones del presente Reglamento.

Cualquier sistema de anclaje ISOFIX y anclaje ISOFIX principio traba que podría ser añadido sobre cualquier vehículo deberá cumplir también las disposiciones del presente Reglamento. En consecuencia, tales anclajes se describe en el documento de solicitud para la homologación.

5.2.2.2. Anclajes ISOFIX y sistema de anclaje ISOFIX principio ataduras resistencia diseñadas para cualquiera ISOFIX sistemas de retención para niños de grupo de masa 0; 0 +, 1 como se definen en el Reglamento N° 44.

5.2.3. Sistemas de anclaje ISOFIX, diseño y posicionamiento:

5.2.3.1. Cualquier sistema de anclaje ISOFIX, será de 6 mm ± 0,1 mm de diámetro transversal barra horizontal rígido (s) que cubren (s) de dos zonas de 25 mm mínimo efectivo de longitud situado en el mismo eje, tal como se definen en la figura 4 del Anexo 9.

5.2.3.2. Cualquier sistema de anclaje ISOFIX instalado en un vehículo la posición del asiento se encuentra no menos de 120 mm detrás del diseño de punto H, como se indica en el anexo 4 del presente Reglamento, medida horizontalmente y hasta el centro de la barra.

5.2.3.3. Anclajes ISOFIX para cualquier sistema instalado en el vehículo, se comprobará la posibilidad de adjuntar la fijación ISOFIX de retención de niños "ISO/F2" (B), descrito en Reglamento N° 16 (anexo 17, apéndice 2, figura 2).

5.2.3.4. La superficie inferior de la instalación fija "ISO/F2" (B), tal como se definen en el Reglamento N° 16 (anexo 17, apéndice 2, figura 2), tendrá los ángulos de actitud en los siguientes límites, ángulos medidos en relación con el vehículo de referencia, tal como se define en los planos anexo 4, apéndice 2 del presente Reglamento:

(a) Pitch: 15° ± 10°,
(b) Roll: 0° ± 5°,
(c) Yaw: 0° ± 10°

5.2.3.5. Sistemas de anclaje ISOFIX de forma permanente en la posición o almacenable. En el caso almacenables de los anclajes, los requisitos relativos al sistema de anclaje ISOFIX deberán cumplirse en la posición desplegada.

5.2.3.6. Cada barra de anclaje ISOFIX baja (cuando se despliegan para su uso) o cada uno de forma permanente instalado el dispositivo de orientación deberá ser visible, sin la compresión de la sede cojín o asiento de atrás, cuando el bar o el dispositivo de guiado se ve, en una vertical plano longitudinal que pasa por el centro de la barra o de la orientación del dispositivo, a lo largo de una línea hacia arriba haciendo un ángulo de 30 grados con un plano horizontal. Como alternativa al requisito antes indicado, el vehículo estará permanentemente marcado al lado de cada barra o dispositivo de guiado. Este estará compuesto en un de los siguientes, a elección del fabricante."

5.2.3.6.1. Como mínimo, el símbolo del anexo 9, la figura 12 que consta de un círculo con un diámetro mínimo de 13 mm y que contenga un pictograma, el cumplimiento de los siguientes condiciones:

(a), el pictograma deberá contrastar con el fondo del círculo;
(b) el pictograma se encuentra cerca de cada barra del sistema;

5.2.3.6.2. La palabra "ISOFIX" en letras mayúsculas de al menos 6 mm de altura.

5.2.4. Ataduras anclajes ISOFIX principio, el diseño y posicionamiento:

A petición del fabricante de automóviles, los métodos descritos en los apartados 5.2.4.1. y 5.2.4.2. puede ser utilizado alternativamente.

Método descrito en el apartado 5.2.4.1. sólo pueden utilizarse si la posición es ISOFIX ubicado en un asiento del vehículo.

5.2.4.1. Sin perjuicio de los apartados 5.2.4.3. y 5.2.4.4., la parte superior de cada ISOFIX ataduras anclaje que está diseñado para enlazar con un conector ISOFIX principio se traba no encuentra más allá de 2000 mm desde el hombro hasta el punto de referencia y dentro de la zona de sombra, como se muestra en las figuras 6 a 10 del anexo 9, de la designada para sentarse posición para la que está instalado, con la referencia de un modelo descrito en SAE J 826 (julio de 1995) y figura en el anexo 9, la figura 5, con arreglo a las siguientes condiciones:

5.2.4.1.1. "H" de la plantilla se encuentra en el diseño único "H" de la plena hacia abajo y hacia atrás plena posición del asiento, salvo que la plantilla está situado lateralmente a mitad de camino entre los dos anclajes inferiores ISOFIX;

5.2.4.1.2. La línea del torso de la plantilla se encuentra en el mismo ángulo con el plano vertical transversal como el respaldo del asiento en su posición más vertical, y

5.2.4.1.3. La plantilla se sitúa en el plano vertical longitudinal que contiene el Punto H de la plantilla.

5.2.4.2. El principio ataduras anclaje ISOFIX zona puede ser, alternativamente, ubicado con la ayuda de la fijación "ISO/F2" (B), tal como se definen en el Reglamento N° 16 (anexo 17, apéndice 2, figura 2), en una posición ISOFIX ISOFIX equipadas con baja anclajes, como se muestra en la figura 11 del anexo 9.

El asiento será la sede de la trasera, downmost posición con el asiento atrás en su posición nominal, o según lo recomendado por el fabricante del vehículo.

En la vista lateral, el anclaje ISOFIX principio ataduras se están detrás de la "ISO/F2" (B) cara posterior fijación.

La intersección entre la "ISO/F2" (B) fijación de la cara posterior y línea horizontal (anexo 9, figura 11, referencia 3) que contiene el último punto de una rígida dureza superior a 50 Shore A en la parte superior del respaldo del asiento, define el punto de referencia 4 (anexo 9, figura 11) en la línea central de la "ISO/F2" (B) accesorio. En este punto de referencia, un máximo ángulo de 45° por encima de la línea horizontal que define el límite superior de la zona de anclaje superior ataduras.

En la vista superior, en el punto de referencia 4 (anexo 9, figura 11), un ángulo máximo de La ampliación de 90° hacia atrás y lateralmente en la parte trasera y el punto de vista, un ángulo máximo de 40° define 2 volúmenes que limitan la zona de anclaje ISOFIX para la parte superior más.

El origen de la traba superior ISOFIX correa (5) está situado en la intersección de las "ISO/F2" (B) con un soporte plano de 550 mm por encima de la distancia "ISO/F2" (B) accesorio horizontal de la cara (1) sobre la "ISO/F2" (B) del eje de fijación (6).

Además, la sujeción de anclaje ISOFIX arriba deberá ser superior a 200 mm pero no más más de 2000 mm desde el origen de la traba superior ISOFIX correa en la cara posterior de el "ISO/F2" (B) instalación fija, medida a lo largo de la correa cuando se hubiera establecido sobre la sede a la traba superior de anclaje ISOFIX.

5.2.4.3. La parte superior de la traba de anclaje ISOFIX en un vehículo que está diseñado para obligar a la parte superior ISOFIX ataduras conector puede estar situado fuera de las sombra zonas contempladas en los apartados 5.2.4.1. o 5.2.4.2. si un lugar dentro de una zona no es adecuada y el vehículo está equipado con un dispositivo de enrutamiento que,

5.2.4.3.1. asegura que el principio ISOFIX ataduras correa funciones como si la parte de la anclaje diseñados para vincular con la traba de anclaje ISOFIX principio se encontraban dentro de la zona de sombra y,

5.2.4.3.2. es por lo menos 65 mm detrás de la línea del torso, en caso de no rígidos de tipo cinta dispositivo de enrutamiento o un dispositivo de despliegue de rutas, o por lo menos 100 mm detrás del torso línea, en el caso de un rígido dispositivo de enrutamiento, y

5.2.4.3.3. durante la prueba después de haber sido instalados, ya que está destinada a ser utilizada, el dispositivo de suficiente fuerza para resistir, con la sujeción de anclaje ISOFIX principio de la carga mencionados en el apartado 6.6. del presente Reglamento.

5.2.4.4. Una traba de anclaje puede estar en el asiento, siempre que no se encuentra en la correa de recapitulación en torno a la zona en la parte superior del respaldo del asiento del vehículo.

5.2.4.5. El principio ataduras anclaje ISOFIX tendrá dimensiones para permitir el archivo adjunto de un gancho de sujeción ISOFIX principio, tal como se especifica en la figura 3.

Será siempre en torno a cada traba principio de anclaje ISOFIX para permitir enclavamiento y unlatching a la misma. Para cada traba anclaje ISOFIX principio en virtud de un tapa, la tapa se identificarán, por ejemplo, uno de los símbolos o la imagen de espejo de uno de los símbolos que figuran en la figura 13 del anexo 9, la cobertura se ser removible sin el uso de herramientas.

5.3. Número mínimo de anclajes que se deberán prever

5.3.1. Todo vehículo de las categorías M y N (a excepción de los vehículos de las categorías M 2 y M 3 que pertenecen a las clases I o II, de conformidad con el Reglamento N° 36, de clase A, de conformidad con el Reglamento N° 52 y para las clases I o II y A, según Reglamento N° 107) deberán estar equipados con cinturón de seguridad de los anclajes que cumplan los requisitos del presente Reglamento.

5.3.1.1. Los anclajes del arnés sistema homologado como cinturones de tipo S (con o sin retractor (s)) de conformidad con el Reglamento N° 16 deberá cumplir con los requisitos de Reglamento N° 14, pero el anclaje o anclajes adicionales para el instalación de una correa de entrepierna (asamblea) están exentos de la fuerza y la ubicación requisitos del presente Reglamento.

5.3.2. El número mínimo de anclajes de los cinturones de seguridad para cada uno hacia adelante y hacia atrás dirigido asiento serán los especificados en el anexo 6.

5.3.3. Sin embargo, para los asientos laterales, excepto los delanteros de los vehículos de la categoría N 1, Se indica en el anexo 6 y marcados con el símbolo Ø, dos menores anclajes se permite, en la que existe un pasaje entre un asiento y la parte más cercana pared lateral del vehículo destinado a permitir el acceso de los pasajeros a otras partes del vehículo.

El espacio entre un asiento y la pared lateral se considera un paso cuando la distancia que entre la pared lateral, con todas las puertas cerradas, y un plano vertical longitudinal pasa por la línea central del asiento en cuestión, medida en el punto R posición y perpendicularmente al plano longitudinal medio del vehículo es más de 500 mm.

5.3.4. Para los asientos delanteros centrales se indica en el anexo 6 y marcados con el símbolo *, Dos anclajes inferiores, se considera adecuada cuando el parabrisas esté situado fuera de la zona de referencia definida en el anexo 1 del Reglamento N° 21, si están situadas en el interior de la zona de referencia, se necesitarán tres anclajes.

En lo que respecta a los anclajes de los cinturones, el parabrisas se considera como parte de la referencia zona, cuando es capaz de entrar en contacto con los aparatos de ensayo de acuerdo con el método descrito en el anexo 1 del Reglamento n° 21.

5.3.5. En cada asiento marcados en el anexo 6 con el símbolo ⁜, tres anclajes debe propocionarse. Dos anclajes puede ser facilitada, en caso de una de las condiciones siguientes cumplido:

5.3.5.1. hay un asiento o en otras partes del vehículo que se ajuste al Reglamento No. 80, apéndice 1, punto 3.5. directamente en frente, o

5.3.5.2. ninguna parte del vehículo esté en la zona de referencia, o capaz de estar en la referencia cuando el vehículo está en movimiento, o

5.3.5.3. partes del vehículo dentro de la mencionada zona de referencia cumplan con la energía la absorción de los requisitos establecidos en el Reglamento N° 80, el apéndice 6.

5.3.6. Para todos los asientos plegables, o los asientos destinados a ser utilizados exclusivamente cuando el vehículo está estacionarias, así como para todos los asientos de cualquier vehículo que no estén cubiertos por apartados 5.3.1. a 5.3.4., no se requieren anclajes. Sin embargo, si el vehículo está equipado con anclajes para dichos asientos, los anclajes deberán ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento. En este caso, dos anclajes inferiores deberán ser suficientes.

5.3.7. En caso superior de la cubierta de un vehículo de dos pisos, los requisitos para la plazas de asiento centrales frontales se aplicarán también en los asientos laterales delanteros.

5.3.8. ISOFIX número mínimo de puestos que se preste.

5.3.8.1. Todo vehículo de categoría M 1 deberá estar equipado al menos con dos posiciones ISOFIX.

Al menos dos de las posiciones ISOFIX estará equipado tanto con un ISOFIX y un sistema de anclajes ISOFIX de anclaje superior ataduras. El tipo y número de accesorios ISOFIX, se definen en el Reglamento N° 16, que puede ser instalado en cada posición ISOFIX se definen en el Reglamento N° 16.

5.3.8.2. No obstante lo dispuesto en el apartado 5.3.8.1. si sólo es un vehículo equipado con una fila de asientos, ISOFIX posición no es obligatorio.

5.3.8.3. No obstante lo dispuesto en el apartado 5.3.8.1. al menos una de las dos posiciones ISOFIX sistemas se instalarán en la segunda fila de asientos.

5.3.8.4. Si un sistema de anclaje ISOFIX está instalado en un asiento protegido frente con un airbag frontal, de un dispositivo de activación de éste deberá estar provisto de airbag.

5.3.8.5. No obstante lo dispuesto en el apartado 5.3.8.1. en caso de integrarse ", construida en la" retención de niños sistema (s) el número de posiciones ISOFIX deberán contar con al menos dos menos el número de la integración "construido en el" sistema de retención de niños (s) de la masa los grupos 0, 0 + o, o 1.

5.3.8.6. No obstante lo dispuesto en el párrafo 5.3.8.1., Como los vehículos definidos en el anexo 7, apartado 8.1. de la Resolución consolidada sobre la Construcción de vehículos (RE3) 3/ con más de una fila de asientos estarán equipados con al menos dos puntos de anclaje ISOFIX baja. En caso de que un principio ISOFIX ataduras anclaje se proporciona en este tipo de vehículos, deberá cumplir con las disposiciones adecuadas del presente Reglamento.

5.3.9. En el caso de los asientos que puedan voltearse o colocarse en otras orientaciones, para uso cuando el vehículo esté parado, los requisitos del apartado 5.3.1. se aplicará sólo a las orientaciones designadas para el uso normal cuando el vehículo circula en una carretera, de conformidad con el presente Reglamento. Una nota a este efecto se incluido en el documento de información.

5.4. Ubicación de los anclajes de los cinturones (véase el anexo 3, figura 1.)

5.4.1. General

5.4.1.1. Los anclajes de un cinturón podrán estar ya sea en su totalidad en el vehículo estructura o en la estructura del asiento o cualquier otra parte del vehículo o dispersa entre estos lugares.

5.4.1.2. Todo un anclaje se pueden utilizar para conectar los extremos de dos adyacentes los cinturones de seguridad, a condición de que la prueba se cumplen los requisitos.

5.4.2. Emplazamiento del punto efectivo de anclaje inferior

5.4.2.1. Asientos delanteros de los vehículos de la categoría M 1

En los vehículos de motor de la categoría M 1, el ángulo α 1 (lado opuesto a la hebilla) se dentro del rango de 30 a 80 grados y el ángulo α 2 (lado de la hebilla) deberá estar dentro de el rango de 45 a 80 grados. Ambos requisitos ángulo será válido para todas las normales posiciones de los asientos delanteros. Cuando al menos uno de los ángulos α 1 y α 2 es constante (por ejemplo anclaje fijo en la sede) en todas las posiciones normales de uso, su valor será de 60 ± 10 °. En el caso de los asientos ajustables con un dispositivo de ajuste como se describe en el párrafo 2.12. con un ángulo de inclinación inferior a 20 ° (véase el anexo 3, figura 1), el ángulo α 1 podrá ser inferior al valor mínimo (30 °) se estipula más arriba, siempre y cuando no sea inferior a 20 ° en cualquier posición normal de uso.

5.4.2.2. Asientos traseros de los vehículos categoría M 1

En los vehículos de motor de la categoría M 1 los ángulos α 1 y α 2 deberá estar dentro de la gama de 30 a 80 grados para todos los asientos traseros. Si los asientos traseros son ajustables lo anterior ángulos se ser válido para todas las posiciones normales.

5.4.2.3. Asientos delanteros, las categorías de vehículos diferentes de la M 1

En los vehículos de motor de las categorías distintas de la M 1 los ángulos α 1 y α 2 debe ser entre 30 y 80 grados en todas las posiciones normales de los asientos delanteros. En caso de que en el caso de los asientos delanteros de los vehículos con una masa máxima de los vehículos no de 3,5 toneladas, al menos uno de los ángulos α 1 y α 2 es constante en todas las normales posiciones de uso, su valor será de 60 ± 10 ° (por ejemplo, anclaje fijo en la sede).

5.4.2.4. Especial en los asientos traseros y los asientos delanteros o traseros, las categorías de vehículos diferentes de la M 1

En los vehículos de categorías distintas de la M 1, En el caso de:

(a), los asientos,

(b), asientos regulables (delanteros y traseros), con un dispositivo de ajuste, tal como se describe en párrafo 2.12. con un ángulo de inclinación inferior a 20 ° (véase el anexo 3, figura 1), y

(c) otros asientos traseros

ángulos α 1 y α 2 puede estar entre 20 ° y 80 ° en cualquier posición normal de uso. Donde en el caso de los asientos delanteros de los vehículos con una masa máxima de los vehículos no exceda de 3,5 toneladas por lo menos uno de los ángulos α 1 y α 2 es constante en todas las posiciones normales de uso, su valor será de 60 ± 10 ° (por ejemplo, anclaje fijo en la sede).

En el caso de los asientos, excepto los asientos delanteros de los vehículos de las categorías M 2 y M 3, el ángulos α 1 y α 2 será de entre 45 y 90 grados en todas las posiciones normales de uso.

5.4.2.5. La distancia entre los dos planos verticales paralelos al plano longitudinal medio plano del vehículo y que pase por cada uno diferente de los dos efectivos anclajes inferiores L 1 y L 2 del mismo cinturón de seguridad no será inferior a 350 mm. En el caso de las centrales de los asientos en la parte trasera de los asientos de las filas vehículos de la categoría M 1 y N 1, la mencionada distancia no será inferior a 240 mm, a condición de que no es posible intercambiar el centro del asiento trasero con cualquiera de los demás asientos del vehículo. El plano longitudinal medio del asiento deberá pasar entre los puntos L 1 y L 2 y será de al menos 120 mm a partir de estos puntos.

5.4.3. Ubicación de la anclajes efectivos superiores (véase el anexo 3)

5.4.3.1. Si una guía de correa o un dispositivo similar, se utiliza lo que afecta la ubicación de la efectiva anclaje superior, esta ubicación se determinará de forma tradicional por teniendo en cuenta la posición del anclaje cuando la línea central longitudinal de la correa pasa través de una letra J 1 define sucesivamente desde el punto R por la siguientes tres segmentos:

RZ: un segmento de la línea del torso mide en una dirección ascendente y de R 530 mm de largo;

ZX: segmento perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo, medidos a partir del punto Z hacia el anclaje y 120 mm de largo;

XJ 1: Un segmento perpendicular al plano definido por los segmentos RZ y ZX, medido en una dirección de avance desde el punto X, y 60 mm de largo.

Letra J 2 está determinada por la simetría con la letra J 1 sobre la vertical longitudinal plano que pase por la línea del torso se describe en el párrafo 5.1.2 del maniquí coloca en el asiento de que se trate.

Cuando uno de dos puertas de configuración se utiliza para facilitar el acceso tanto a la parte delantera y trasera asientos y el anclaje superior esté instalado en el "B" puesto, el sistema debe estar diseñado de manera que no impidan el acceso o salida del vehículo.

5.4.3.2. El anclaje efectivo superior deberá encontrarse debajo del plano FN, que va perpendicular al plano longitudinal medio del asiento y forma un ángulo de 65 ° con la línea del torso. El ángulo podrá reducirse a 60 ° en el caso de los asientos traseros. El plano FN estará situado de manera que la línea del torso se intersectan en el punto D, de modo que DR = 315 mm + 1,8 S. Sin embargo, cuando S $\leq$ 200 mm y, a continuación, DR = 675 mm.

5.4.3.3. El anclaje efectivo superior deberá situarse detrás de un avión FK funcionamiento perpendicular al plano longitudinal medio del asiento y el torso de intersección línea en un ángulo de 120 ° en el punto B, tal que BR = 260 mm + S. Donde S $\geq$ 280 mm, el fabricante podrá utilizar BR = 260 mm + 0,8 S, en su discreción.

5.4.3.4. El valor de S no deberá ser inferior a 140 mm.

5.4.3.5. El anclaje efectivo superior deberá estar situado en la parte posterior de un plano vertical perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo que pase a través de el punto R como se indica en el anexo 3.

5.4.3.6. El anclaje efectivo superior deberá estar situado por encima de un plano horizontal que pasa por el punto C definido en el apartado 5.1.4.

3/ Documento TRANS/WP29/78/Rev.1/Amend.2, cuya última modificación la constituye el Amend.4.

5.4.3.7. Además de la parte superior del anclaje se especifica en el apartado 5.4.3.1. de otra anclajes superiores puede ser facilitada, en caso de una de las siguientes condiciones:

5.4.3.7.1. Los nuevos anclajes de cumplir con los requisitos de los apartados 5.4.3.1 a 5.4.3.6.

5.4.3.7.2. Los anclajes adicionales pueden ser utilizados sin la ayuda de herramientas, cumplir con las requisitos de los apartados 5.4.3.5 y 5.4.3.6. y se encuentran en una de las áreas determinada por desplazamiento de la zona se muestra en la figura 1 del anexo 3 del presente Reglamento, 80 mm hacia arriba o hacia abajo en una dirección vertical.

5.4.3.7.3. El anclaje (s) es/son destinados a un arnés, cumple / cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5.4.3.6. si es mentira (s) detrás del plano transversal pasando por la línea de referencia y estén situados:

5.4.3.7.3.1. En el caso de un único anclaje, en el área común a dos dihedrals definido verticales por la que pasa por los puntos J 1 y J 2 tal como se define en el apartado 5.4.3.1. y cuyas secciones horizontales se muestran en la figura 2 del anexo 3 del presente Reglamento;

5.4.3.7.3.2. En el caso de los dos anclajes, en cualquiera de las anteriormente definidas se dihedrals adecuados, siempre que cada anclaje no es más de 50 mm de la simétricamente ubicados, imagen especular de la otra posición de anclaje sobre el plano P, tal como se define en el apartado 5.1.6. del asiento en cuestión.

5.5. Dimensiones de los agujeros roscados de anclaje

5.5.1. El anclaje deberá tener un agujero roscado de 7 / 16 pulgadas (20 UNF 2B).

5.5.2. Si el vehículo está provisto por el fabricante con los cinturones de seguridad que se adjuntan a todos los anclajes prescritos para el asiento de que se trate, dichos anclajes no tienen por qué cumplir con el requisito establecido en el apartado 5.5.1., siempre que se ajusten a las otras disposiciones del presente Reglamento. Además, el requisito establecido en el el apartado 5.5.1. no se aplicará a los anclajes adicionales que se ajusten a las requisito establecido en el apartado 5.4.3.7.3.

5.5.3. Deberá ser posible eliminar el cinturón de seguridad sin dañar el anclaje.

6. PRUEBAS

6.1. General las pruebas de detección de los anclajes del cinturón de seguridad

6.1.1. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del párrafo 6.2., Ya petición de la fabricante;

6.1.1.1. las pruebas podrán realizarse ya sea en un vehículo o en una estructura completamente terminado vehículo;

6.1.1.2. Las pruebas podrán limitarse a los anclajes correspondientes a un solo asiento o un grupo de puestos en la condición de que:

(a) los anclajes de que se trate tengan las mismas características estructurales como el anclajes correspondientes a los demás asientos o grupos de asientos, y

(b) si los anclajes de este tipo, total o parcialmente, en el asiento o grupo de asientos, las características estructurales del asiento o grupo de asientos son los mismos que las de los demás asientos o grupos de asientos.

6.1.1.3. ventanas y puertas se pueden instalar o no y se cierra o no;

6.1.1.4. cualquier instalación normalmente y siempre que puedan contribuir a la rigidez del vehículo estructura se pueden instalar.

6.1.2. Los asientos serán instalados y colocados en la posición para la conducción o el uso elegido por el servicio técnico responsable de realizar los ensayos de homologación para dar las más adversas condiciones con respecto a la fortaleza del sistema. La posición de los asientos que se indica en el informe. El asiento, si su inclinación es regulable, se bloqueará según lo especificado por el fabricante o, en ausencia de tal especificación, en una posición correspondiente a una eficaz ángulo de inclinación del respaldo lo más cerca posible a 25° para vehículos de las categorías M 1 y N 1 Y hasta los 15 ° para los vehículos de todas las demás categorías.

6.2. Asegurar el vehículo de los anclajes de los cinturones de seguridad para las pruebas y ensayos de los anclajes ISOFIX

6.2.1. El método utilizado para asegurar el vehículo durante la prueba no será tal que reforzar los anclajes de los cinturones de seguridad o los anclajes ISOFIX de anclaje y de sus zona o de la deformación normal de la estructura.

6.2.2. Un dispositivo de obtención se considerará satisfactorio si no produce ningún efecto en un zona que se extiende sobre toda la anchura de la estructura y si el vehículo o el estructura se bloquea o fijos frente a una distancia no inferior a 500 mm de la anclaje de la prueba y se almacena o se fija en la parte trasera no inferior a 300 mm de que anclaje.

6.2.3. Se recomienda hacer descansar la estructura sobre unos soportes dispuestos aproximadamente en consonancia con los ejes de las ruedas o, si esto no fuera posible, en consonancia con los puntos de fijación de la suspensión.

6.2.4. Si un método de asegurar que no sea la prescrita en los apartados 6.2.1. a 6.2.3. de este Reglamento se utilice, la evidencia debe ser que es equivalente.

6.3. Requisitos de ensayo general para los anclajes de los cinturones de seguridad

6.3.1. Todos los anclajes de un mismo grupo de asientos deberán probarse simultáneamente. Sin embargo, si hay riesgo de que una carga asimétrica de los asientos y / o anclajes pueda producir fallos, una prueba adicional podrá llevarse a cabo con terceros carga asimétrica.

6.3.2. La fuerza de tracción se aplica en una dirección que corresponde a la distribución de los asientos posición en un ángulo de 10 grados ± 5 ° por encima de la horizontal en un plano paralelo al plano longitudinal medio del vehículo.

Precarga de un 10 por ciento con una tolerancia del ± 30 por ciento de la meta de carga se aplicada, la carga se aumentará a 100 por ciento de la meta de carga.

6.3.3. La aplicación de la carga se llevará a cabo lo más rápidamente posible, y dentro de un carga máxima de solicitud de tiempo de 60 segundos.

Sin embargo, el fabricante podrá solicitar la aplicación de la carga que deben alcanzarse dentro de 4 segundos.

Los anclajes deberán resistir la carga especificada durante no menos de 0,2 segundos.

6.3.4. Los dispositivos de tracción que se utilizará en las pruebas descritas en el apartado 6.4. a continuación se muestran en el anexo 5. Los dispositivos se indica en el anexo 5, figura 1 se colocan en el cojín del asiento y luego, cuando sea posible, empujó de nuevo en el asiento, mientras que la correa del cinturón es tiró ajustado a su alrededor. El dispositivo que figura en el anexo 5, figura 2 se coloca en la posición, la correa del cinturón está equipado en el dispositivo y tiró ajustado. No más allá de la precarga mínimo necesario para el correcto posicionamiento del dispositivo de prueba se presentó a los anclajes de los cinturones de seguridad durante esta operación.

El dispositivo de tracción, ya sea de 254 mm o 406 mm utilizadas en cada plaza de asiento se ser tal que su ancho es lo más cerca posible de la distancia entre los más bajos anclajes.

La posición de los dispositivo de tracción se evite cualquier tipo de influencias recíprocas en el tirar de la prueba que afecta negativamente a la carga y distribución de la carga.

6.3.5. Los anclajes de los asientos que lleven anclajes superiores siempre se probado en las condiciones siguientes:

6.3.5.1. Asientos laterales delanteros:
Los anclajes deberán presentarse a la prueba descrita en el párrafo 6.4.1. en que las cargas se transmiten a los mismos por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de un cinturón de tres puntos equipados con un retractor con polea de la correa guía en el anclaje superior. Además, si el número de puntos de anclaje es más inferior a la prescrita en el párrafo 5.3., dichos anclajes deberán ser sometidos a la prueba especificado en el

apartado 6.4.5., en la que la carga se transmitirá a la anclajes por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de los tipos de cinturones de seguridad destinados a ser que se les otorga.

6.3.5.1.1. En el caso de que el retractor no está sujeto a los laterales inferiores del cinturón anclaje o en el caso de que el retractor se adjunta a la parte superior del anclaje, los anclajes inferiores también se presentará a la prueba descrita en el apartado 6.4.3.

6.3.5.1.2. En el caso anterior a las pruebas previstas en los apartados 6.4.1. y 6.4.3. puede ser realizadas en dos estructuras diferentes, si el fabricante así lo solicita.

6.3.5.2. Asientos laterales traseros y todos asientos centrales:

Los anclajes deberán ser sometidos a la prueba descrita en el párrafo 6.4.2. en que las cargas se transmiten a los mismos por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de tres puntos sin cinturón de seguridad de un retractor, y la prueba en el apartado 6.4.3., en la que se transmiten las cargas a los dos inferiores del cinturón anclajes por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de un cinturón subabdominal. Los dos pruebas pueden ser realizadas en dos estructuras diferentes, si el fabricante así lo solicita.

6.3.5.3. Cuando el fabricante entregue sus vehículos con cinturones de seguridad, el correspondiente cinturón anclajes, a petición del fabricante, se presentará únicamente a una prueba en que las cargas se trasmiten a los mismos por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de los tipos de cinturones que se adjunta a dichos anclajes.

6.3.6. Si los anclajes superiores no se han facilitado a los asientos laterales y los asientos centrales, los anclajes inferiores deberán presentarse a la prueba descrita en el el apartado 6.4.3., en la que se transmiten las cargas a dichos anclajes mediante un dispositivo que reproduzca la geometría de un cinturón subabdominal.

6.3.7. Si el vehículo está diseñado para aceptar otros dispositivos que no permiten a las correas se atribuye directamente a los anclajes de los cinturones sin intervenir poleas, etc, o que requieren anclajes complementarios a los mencionaods en el párrafo 5.3., el cinturón de seguridad o un sistema de cables, poleas, etc que representan a los equipos de el cinturón de seguridad, se adjuntará por un dispositivo a los anclajes en el vehículo y los anclajes deberán ser sometidos a las pruebas prescritas en apartado 6.4., según corresponda.

6.3.8. Un método de prueba distintos de los prescritos en el apartado 6.3. puede ser utilizado, pero pruebas debe ser que es equivalente.

6.4. Particular los requisitos de prueba para los anclajes de los cinturones de seguridad

6.4.1. Prueba de configuración de un cinturón de tres puntos la incorporación de un retractor con polea de guía de correa o en el anclaje superior

6.4.1.1. Una polea o guía para el cable o correa adecuada para transmitir la fuerza de el dispositivo de tracción, o la polea o correa suministrada por el fabricante ser instalado en el anclaje superior.

6.4.1.2. Una prueba de carga de 1350 daN ± 20 daN se aplicará a un dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 2) acoplado a los anclajes del mismo cinturón, por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de la parte superior del torso un cinturón de seguridad. En el caso de vehículos de categorías distintas de M 1 y N 1, La carga de prueba será de 675 daN ± 20, excepto que para M 3 y N 3 los vehículos prueba carga se 450 ± 20 daN.

6.4.1.3. Al mismo tiempo, una fuerza de tracción de 1350 daN ± 20 daN se aplicará a una dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 1) acoplado a los dos anclajes inferiores. En el caso de vehículos de categorías distintas de M 1 y N 1, La carga de prueba se ser de 675 daN ± 20, excepto que para M 3 y N 3 los vehículos de la carga de prueba se ser de 450 ± 20 daN.

6.4.2. Prueba de configuración de un cinturón de tres puntos sin retractor o con retractor en el anclaje superior

6.4.2.1. Una prueba de carga de 1350 daN ± 20 daN se aplicará a un dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 2) acoplado al anclaje superior y al inferior opuesto cinturón anclaje del cinturón de la misma utilizando, si ha sido suministrado por el fabricante, un retractor fijado en el anclaje superior. En el caso de vehículos de categorías distintas de M 1 y N 1, La carga de prueba será de 675 daN ± 20, excepto que para M 3 y N 3 vehículos la carga de prueba será de 450 ± 20 daN.

6.4.2.2. Al mismo tiempo, una fuerza de tracción de 1350 daN ± 20 daN se aplicará a una dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 1) acoplado a los dos anclajes inferiores. En el caso de los vehículos de categorías distintas de M 1 y N 1, La carga de prueba se ser 675 daN ± 20, excepto que para M 3 y N 3 los vehículos de la carga de prueba se ser de 450 ± 20 daN.

6.4.3. Prueba de configuración de un cinturón subabdominal

Una prueba de carga de 2.225 daN ± 20 daN se aplicará a un dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 1) acoplado a los dos anclajes inferiores. En el caso de los vehículos de categorías diferentes de la M 1 y N 1, La carga de ensayo será de 1.110 ± 20 daN, salvo que para M 3 y N 3, los vehículos de la carga de prueba será de 740 ± 20 daN.

6.4.4. Prueba para anclajes dispuestos en su totalidad dentro de la estructura del asiento o dispersa entre la estructura del vehículo y la estructura del asiento

6.4.4.1. El ensayo especificado en los apartados 6.4.1., 6.4.2. y 6.4.3., anteriormente se realizó, en su caso, al mismo tiempo la superposición de cada asiento y para cada grupo de asientos de una fuerza tal como se indica a continuación.

6.4.4.2. Las cargas indicadas en los apartados 6.4.1., 6.4.2. y 6.4.3. supra se complementado por una fuerza igual a 20 veces la masa del asiento completo. El la inercia de carga se aplicará en el asiento o en las partes pertinentes de la sede correspondiente a el efecto físico de la masa de la sede en cuestión a la sede anclajes. La determinación de la carga aplicada o más cargas y la carga distribución se hará por el fabricante y aceptada por el Servicio técnico.

En el caso de los vehículos de las categorías M 2 y N 2, Esta fuerza deberá ser igual a 10 veces la masa del asiento completo, para las categorías M 3 y N 3 deberá ser igual a 6,6 veces la masa del asiento completo.

6.4.5. Prueba de configuración de un tipo especial de cinturón

6.4.5.1. Una carga de ensayo de 1350 ± 20 daN se aplicará a un dispositivo de tracción (véase el anexo 5, figura 2) acoplado a los anclajes de dicho cinturón de seguridad por medio de un dispositivo que reproduzca la geometría de la parte superior del torso o las correas.

6.4.5.2. Al mismo tiempo, una fuerza de tracción de 1350 ± 20 daN se aplicará a un vehículo de tracción dispositivo (véase el anexo 5, figura 3) acoplado a los dos anclajes inferiores.

6.4.5.3. En el caso de vehículos de categorías distintas de M 1 y N 1, Esta prueba de carga se ser de 675 daN ± 20 daN, excepto que para M 3 y N 3 los vehículos de la carga de prueba se ser de 450 ± 20 daN.

6.4.6. Ensayo en el caso de los asientos orientados hacia atrás

6.4.6.1. Los puntos de anclaje deberán ser probados de acuerdo con las fuerzas prescritas en los apartados 6.4.1., 6.4.2. o 6.4.3., según corresponda. En cada caso, la carga de prueba se corresponden a la carga prescrita para los M 3 o N 3 vehículos.

6.4.6.2. La carga de ensayo se dirigirá hacia delante en relación a la posición del asiento en cuestión, correspondiente al procedimiento prescrito en el apartado 6.3.

6.5. En el caso de un grupo de puestos, tal como se describe en el apartado 1. del anexo 7, la dinámica ensayo del anexo 7 se puede realizar, a elección del fabricante de automóviles, como una alternativa a la prueba prescrita en los apartados 6.3. y 6.4.

6.6. Requisitos de ensayo.

6.6.1. La fuerza de los sistemas de anclajes ISOFIX se pondrá a prueba la aplicación de las fuerzas, según lo estipulado en el párrafo 6.6.4.3., a la fuerza la aplicación del dispositivo (SFAD) ISOFIX con archivos adjuntos y comprometidos.

En caso de anclaje ISOFIX ataduras principio una prueba adicional se realizará como prescrito en el apartado 6.6.4.4.

ISOFIX todas las posiciones de una misma fila de asientos, que pueden ser utilizados simultáneamente, se pondrá a prueba al mismo tiempo.

6.6.2. La prueba podrá realizarse ya sea en un vehículo completamente terminado o en suficientes partes del vehículo de manera que sean representativas de la fuerza y la rigidez de los la estructura del vehículo.

Ventanas y puertas se pueden instalar o no y se cierra o no.

Cualquier instalación normalmente y siempre que puedan contribuir a la estructura del vehículo mayo el montaje.

La prueba podrá limitarse a la ISOFIX posición correspondientes a un solo asiento o grupo de puestos en la condición de que:

(a) La posición ISOFIX en cuestión tienen las mismas características estructurales que la ISOFIX posición en relación a los demás asientos o grupos de asientos, y

(b) En caso de que estas posiciones son ISOFIX provisto total o parcialmente en el asiento o grupo de asientos, las características estructurales del asiento o grupo de asientos se las mismas que las de los demás asientos o grupos de asientos.

6.6.3. Si los asientos y el apoyacabezas regulable, que se pondrá a prueba en la posición determinado por el servicio técnico dentro de los límites prescritos por la gama de coches fabricante, tal como figura en el apéndice 3 del anexo 17 del Reglamento N ° 16.

6.6.4. Fuerzas, orientaciones y límites de excursión.

6.6.4.1. Una fuerza de 135 N ± 15 N se aplicará en el centro de la parte inferior delantera de travesaño la SFAD con el fin de ajustar la posición de primer plano detrás de la extensión hacia atrás para SFAD eliminar cualquier holgura o la tensión entre la SFAD y su apoyo.

6.6.4.2. Fuerzas se aplicará a la fuerza la aplicación del dispositivo (SFAD) en adelante y oblicuo direcciones de acuerdo con el cuadro 1.

Tabla 1: Indicaciones de las fuerzas de ensayo

Adelante Oblicuo	0 ° ± 5 ° 75 ° ± 5 ° (a ambos lados del recto, o si cualquier parte peor de los casos, o si ambas partes son simétricas,	8 kN ± 0,25 kN
	sólo un lado)	5 kN ± 0,25 kN

Cada una de estas pruebas podrán realizarse en las diferentes estructuras de si el fabricante lo solicitudes.

Fuerzas en la dirección de avance se aplica con una fuerza inicial de solicitud ángulo de 10 ± 5 ° por encima de la horizontal. Oblicua fuerzas se aplicará horizontalmente 0 ° ± 5 °. Un pre-carga de la fuerza de 500 N ± 25 N, se aplicarán al prescrito carga punto X indicado en la figura 2 del anexo 9. La plena aplicación de la fuerza deberá lograrse dentro de un período de 2 s o menos. Se mantendrá la fuerza durante un período mínimo de 0,2 s.

Todas las mediciones se realizarán con arreglo a ISO 6487 con CFC de 60 Hz o cualquier método equivalente.

6.6.4.3. Pruebas del sistema de anclaje ISOFIX sólo:

6.6.4.3.1. Hacia adelante la fuerza de ensayo:

Horizontal longitudinal excursión (después de pre-carga) del punto X del SFAD durante aplicación de los 8 kN ± 0,25 kN fuerza se limitará a 125 mm y permanente incluyendo la ruptura parcial de la deformación o rotura de cualquier anclaje ISOFIX baja o alrededores no constituirá incumplimiento si la fuerza requerida se mantiene durante el período de tiempo especificado.

6.6.4.3.2. Oblicua dirección vigor prueba:

Excursión en la dirección de la fuerza (después de pre-carga) del punto X del SFAD durante aplicación de la 5kN ± 0,25 kN fuerza se limitará a 125 mm y permanente incluyendo la ruptura parcial de la deformación o rotura de cualquier anclaje ISOFIX baja o alrededores no constituirá incumplimiento si la fuerza requerida se mantiene durante el período de tiempo especificado.

6.6.4.4. Prueba de los anclajes ISOFIX y los sistemas de sujeción de anclaje ISOFIX arriba:

Una tensión de pre-carga de 50 N ± 5 N deberá aplicarse entre las SFAD y la parte superior ataduras del anclaje. Horizontal excursión (después de pre-carga) del punto X durante aplicación de los 8 kN ± 0,25 kN fuerza se limitará a 125 mm y permanente, incluyendo la ruptura parcial de la deformación o rotura de cualquier anclaje ISOFIX baja y arriba ataduras fondeadero, o la zona circundante no constituirá fracaso si el fuerza requerida se mantiene durante el tiempo especificado.

Cuadro 2: Excursiones límites

Fuerza de dirección	Máxima excursión del punto X del SFAD
Adelante	Longitudinal de 125 mm
Oblicuo	125 mm vigor dirección

6.6.5. Fuerzas adicionales

6.6.5.1. Asiento de las fuerzas de inercia.

Para la posición de instalación, donde la carga se transfiere en un asiento del vehículo reunión, y no directamente en la estructura del vehículo, el ensayo se llevará a cabo a garantizar que la fuerza del vehículo, anclajes para asiento a la estructura del vehículo es suficiente. En esta prueba, una fuerza igual a 20 veces la masa de las partes pertinentes de la conjunto de asiento se aplicará horizontal y longitudinal en una dirección de avance en el asiento o la parte pertinente del conjunto del asiento correspondiente a la física efecto de la masa de la sede en cuestión a los anclajes del asiento. La determinación adicional de la carga aplicada o las cargas y la distribución de la carga serán efectuados por el fabricante y aceptada por el Servicio técnico.

A petición del fabricante, la carga adicional puede ser aplicada en el punto X del SFAD durante las pruebas descritas anteriormente.

Si el anclaje superior traba está integrado en el vehículo del asiento, esta prueba se realizado con el principio ISOFIX ataduras correas.

La rotura no se produce, y excursiones indicadas en el cuadro 2 se deben cumplido.

NOTA: Esta prueba no tiene que ser realizado en caso de un anclaje de la vehículo los cinturones de seguridad del sistema está integrado a la estructura del asiento del vehículo, y el vehículo sede ya está probado y aprobado para responder a las pruebas de carga de anclaje requeridos por el presente Reglamento para el pasajero adulto con moderación.

7. INSPECCION DURANTE Y DESPUES DE LOS ENSAYOS DE CINTURONES DE SEGURIDAD ANCLAJES

7.1. Todos los anclajes deberán ser capaces de resistir la prueba descrita en los apartados 6.3. y 6.4. Deformación permanente, e incluso la ruptura parcial o la rotura de un anclaje o de la zona circundante, no constituye falta si el fuerza requerida se mantiene durante el tiempo especificado. Durante la prueba, el mínimo espaciado de los anclajes efectivos inferiores se especifica en el apartado 5.4.2.5. y los requisitos del punto 5.4.3.6. para los anclajes efectivos superiores se respetados.

7.1.1. Para los vehículos de la categoría M 1 de masa total admisible no superior a 2,5 toneladas, si la parte superior del cinturón de seguridad de anclaje se adjunta a la estructura del asiento, el efectivo superior anclajes del cinturón no será desplazados durante la prueba por delante de un transversal plano que pase por el punto R y el punto C de la sede en cuestión (véase la figura 1 del anexo 3 del presente Reglamento).

Para los vehículos que no sea el mencionado anteriormente, la eficacia superior del cinturón de seguridad de anclaje no serán desplazados durante la prueba por delante de un plano transversal inclinado de 10 ° en hacia adelante y pasa por el punto R del asiento.

El desplazamiento máximo del punto de anclaje efectivo superior deberá ser medida durante la prueba.

Si el desplazamiento del punto de anclaje efectivo superior es superior a la anterior - mencionadas limitaciones, el fabricante deberá demostrar a satisfacción de la servicio técnico que no existe ningún peligro para el

ocupante. Como ejemplo, la prueba procedimiento de conformidad con el Reglamento N ° 94 o de un trineo de pruebas con sus correspondientes pulso podrán llevarse a cabo para demostrar un suficiente espacio de supervivencia.

7.2. En los vehículos que utilicen ese tipo de dispositivos, el desplazamiento y dispositivos de bloqueo permitiendo a los ocupantes de todos los asientos para dejar el vehículo debe poder accionarse mano después de la fuerza de tracción se ha retirado.

7.3. Después de probar los daños a los anclajes y las estructuras de apoyo durante la carga ensayos se observó.

7.4. No obstante, los anclajes superiores instalados en uno o más asientos de los vehículos de categoría M 3 y de los de la categoría M 2 con una masa máxima superior a 3,5 toneladas, que cumplen con los requisitos del Reglamento n ° 80, no es necesario para cumplir con el requisitos del apartado 7.1. sobre el cumplimiento con el párrafo 5.4.3.6.

8. MODIFICACIONES Y EXTENSION DE LA HOMOLOGACION DEL VEHICULO TIPO

8.1. Toda modificación del tipo de vehículo deberá notificarse a la administración departamento que se aprueba el tipo de vehículo. El servicio podrá:

8.1.1. consideran que las modificaciones probablemente no tendrán consecuencias adversas efecto y que, en cualquier caso, el vehículo sigue cumpliendo los requisitos, o

8.1.2. exigir un nuevo informe de ensayo al servicio técnico encargado de realizar las pruebas.

8.2. La confirmación o denegación de la autorización, especificando las modificaciones, se comunicadas por el procedimiento indicado en el punto 4.3. anteriormente a las Partes a del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento.

8.3. La autoridad competente que expida la extensión de la homologación asignará una serie número de dicha extensión e informará de ello a las demás Partes en el Acuerdo de 1958 que apliquen el presente Reglamento mediante un impreso de comunicación conforme al modelo recogido en el anexo 1 del presente Reglamento.

9. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

La conformidad de la producción se ajustarán a los establecidos en el Acuerdo, apéndice 2 (E/ECE/324-E/ECE/TRANS/505/Rev.2), con la siguientes requisitos:

9.1. Todo vehículo que lleve una marca de homologación, según lo estipulado en virtud del presente Reglamento ajustarse a los tipos de vehículo homologado con respecto a los detalles que afecten a la características de los anclajes de los cinturones de seguridad y los anclajes ISOFIX y sistema de Traba principio de anclaje ISOFIX.

9.2. Con el fin de verificar la conformidad exigida en el apartado 9.1. anteriormente, una suficiente número de vehículos producidos en serie que lleva la marca de homologación exigidos por el presente Reglamento será sometido a controles aleatorios.

9.3. Como regla general, las comprobaciones citadas anteriormente se limitarán a la toma de mediciones. Sin embargo, en caso necesario, los vehículos deberán ser sometidos a algunos de las pruebas descritas en el párrafo 6. supra, elegidos por el servicio técnico la realización de los ensayos de homologación.

10. SANCIONES POR NO CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

10.1. La homologación concedida a un tipo de vehículo con arreglo al presente Reglamento podrán ser retirada si el requisito establecido en el apartado 9.1. anteriormente no se haya cumplido o si con su cinturón de seguridad o los anclajes ISOFIX y sistema de anclajes ISOFIX anclaje superior ataduras no pase los controles previstos en el apartado 9. por encima de.

10.2. Si una Parte contratante del Acuerdo que aplique el presente Reglamento retire una homologación que había concedido anteriormente, informará de ello inmediatamente a la otra Partes la aplicación del presente Reglamento, por medio de un impreso de comunicación conforme al modelo en el anexo 1 del presente Reglamento.

11. INSTRUCCIONES DE OPERACION

Las autoridades nacionales podrán exigir a los fabricantes de los vehículos matriculados por a indicar claramente en las instrucciones de uso del vehículo

11.1. donde están los anclajes, y

11.2. para qué tipo de anclajes de los cinturones están destinadas (véase el anexo 1, punto 5).

12. CESE DEFINITIVO DE LA PRODUCCION

Si el titular de una homologación cese completamente de fabricar un tipo de cinturón de seguridad anclajes o un tipo de anclajes ISOFIX y sistema de sujeción ISOFIX arriba anclaje aprobado de conformidad con el presente Reglamento, informará de ello a la autoridad que concedió la homologación. Tras la recepción de la correspondiente comunicación la autoridad informará de ello a las demás Partes en el Acuerdo de 1958, que la aplicación del presente Reglamento mediante un impreso de comunicación conforme al modelo en el anexo 1 del presente Reglamento.

13. NOMBRES Y DIRECCIONES DE LOS SERVICIOS TECNICOS RESPONSABLES DE LA LOS ENSAYOS DE HOMOLOGACION Y DE ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTOS

Las Partes del Acuerdo de 1958 que apliquen el presente Reglamento comunicarán a la Secretaría de las Naciones Unidas los nombres y direcciones de los servicios técnicos encargado de la realización de los ensayos de homologación y de los servicios administrativos que la aprobación de la subvención y las formas en que la certificación de aprobación o de extensión, o denegación o de retirada o extensión de la homologación, expedidos en otros países, son ser enviados.

14. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

14.1. A partir de la fecha oficial de entrada en vigor de la serie 06 de enmiendas, no Parte Contratante en la aplicación del presente Reglamento denegará la concesión de homologaciones CEPE en virtud del presente Reglamento, modificado por la serie 06 de enmiendas.

14.2. A partir de los dos años después de la entrada en vigor de la serie 06 de enmiendas a este Reglamento, las partes contratantes la aplicación del presente Reglamento CEPE tipo de subvención aprobaciones sólo si se cumplen los requisitos del presente Reglamento, modificado por la serie 06 de enmiendas, se cumplen.

14.3. A partir de 7 años después de la entrada en vigor de la serie 06 de enmiendas a este Reglamento, las partes contratantes la aplicación del presente Reglamento podrá negarse a reconocer autorizaciones que no se concedió con arreglo a la serie de 06 enmiendas del presente Reglamento.

14.4. Para los vehículos no afectados por el apartado 7.1.1. anterior, las autorizaciones concedidas de acuerdo con la serie 04 de modificaciones del presente Reglamento seguirán siendo válidas.

14.5. Para los vehículos no afectados por el suplemento 4 de la serie 05 de enmiendas a éste Las aprobaciones de Reglamento seguirán siendo válidas, si hubieran sido concedidas en el cumplimiento de la serie 05 de enmiendas, hasta su Suplemento 3.

14.6. A partir de la fecha oficial de entrada en vigor del suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas, las Partes Contratantes que apliquen el presente Reglamento denegará la concesión de Homologaciones CEPE con arreglo al presente Reglamento, modificado por el suplemento 5 de la serie 05 de las enmiendas."

14.7. Para los vehículos no afectados por el suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas a éste Las aprobaciones de Reglamento seguirán siendo válidas, si hubieran sido concedidas en el cumplimiento de la serie 05 de enmiendas, hasta su Suplemento 3.

14.8. A partir del 20 de febrero de 2005 para los vehículos de la categoría M1, las Partes Contratantes la aplicación del presente Reglamento deberá conceder homologaciones CEPE únicamente si se cumplen los requisitos de presente Reglamento, modificado por el suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas, se satisfecho.

14.9. A partir del 20 de febrero de 2007 para los vehículos de la categoría M1, las Partes Contratantes la aplicación del presente Reglamento podrá denegar el reconocimiento de idoneidad que no se concedida de conformidad con el suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas de este Reglamento.

14.10. A partir del 16 de julio de 2006 para los vehículos de la categoría N, las Partes Contratantes la aplicación de la presente Reglamento sólo concederá la autorización si el tipo de vehículo cumple los requisitos de presente Reglamento, modificado por el suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas.

14.11. A partir del 16 de julio de 2008 para los vehículos de la categoría N, las Partes Contratantes la aplicación de la presente Reglamento podrá negarse a reconocer las autorizaciones no concedidas con arreglo a El suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas del presente Reglamento.

Anexo 1
COMUNICACION
(formato máximo: A4 (210 x 297 mm)

expedido por: Nombre de la administración
....
....
....



relativas a: 2/ La autorización otorgada
APROBACION PRORROGADO
APROBACION REHUSO
HOMOLOGACION RETIRADA
CESE DEFINITIVO DE LA PRODUCCION

de un tipo de vehículo en lo que respecta a la seguridad y los anclajes de los cinturones y sistemas de anclajes ISOFIX Anclaje ISOFIX traba superior si los hubiere con arreglo al Reglamento N ° 14

Aprobación N°.................... Extensión N ° ....

1. Nombre comercial o la marca del vehículo de motor..................

2. Tipo de vehículo ....

3. Nombre y dirección del fabricante ....

4. Si procede, nombre y dirección del representante del fabricante
....

5. Designación de los tipos de cinturones y retractores autorizados para ser montados en los anclajes con que está equipado el vehículo:

			Anchorage on */
vehicle structure			seat structure
Front			outboard
		lower anchorages	
	Right-hand seat inboard		
		upper anchorage	
			right
		lower anchorages	
	Middle seat left		
		upper anchorage	
			outboard
		lower anchorages	
	Left-hand seat inboard		
		upper anchorage	
Rear			outboard
		lower anchorages	
	Right-hand seat inboard		
		upper anchorage	
			right
		lower anchorages	
	Middle seat left		
		upper anchorage	
			outboard
		lower anchorages	
	Left-hand seat inboard		
		upper anchorage	

* / Insertar en la posición real de la carta siguiente (s):
"A" por un cinturón de tres puntos
"B" para cinturones abdominales
"S" para cinturones de tipo especial, en este caso el tipo se declaró en Observaciones",
"Ar", "Hermano" o "SR" para los cinturones de retractores,
"Ae", "Sea" o "Se" para los cinturones con un dispositivo de absorción de energía, "Are", "Bre" o "Sre" para los cinturones y retractores con absorción de energía en los dispositivos al menos un anclaje.

Comentarios:...
....

6: Descripción de los puestos 3 / ....

7. Descripción del ajuste, el desplazamiento y los sistemas de bloqueo, ya sea de la sede o de su partes: 3 /..

8. Descripción de los anclajes de los asientos: 3 /.................................

9. Descripción del tipo particular de cinturón de seguridad necesaria en el caso de un fondeadero situado en la estructura del asiento, o la incorporación de un dispositivo de disipación de energía:...
....

10. Vehículo presentado para su aprobación en:....................................

11. Servicio técnico encargado de realizar los ensayos de homologación:...

12. Fecha del acta expedida por dicho servicio:....................................

13. Número del acta expedida por dicho servicio: ....

14. Homologación concedida / extendido / denegado / retirado 2 /

15. Posición de la marca de homologación en el vehículo:....................

16. Lugar:...

17. Fecha:...

18. Firma:...

9. Los siguientes documentos, presentados con la administración de servicios que ha concedido la homologación disponibles bajo petición y se adjuntan a la presente comunicación:

... dibujos, esquemas y planos de los anclajes, sistemas de anclaje ISOFIX, de los anclajes de sujeción superior si los hubiere, y de la estructura del vehículo;

... fotografías de los anclajes de los cinturones, anclajes ISOFIX de los sistemas, de la parte superior traba en su caso, y de la estructura del vehículo;

... dibujos, esquemas y planos de los asientos, de su anclaje en el vehículo, de la sistemas de ajuste y el desplazamiento de los asientos y de sus partes y de sus dispositivos de bloqueo 3 /;

... fotografías de los asientos, de su anclaje, de la regulación y de desplazamiento sistemas de los asientos y de sus partes, y de sus dispositivos de bloqueo. 3 /

____

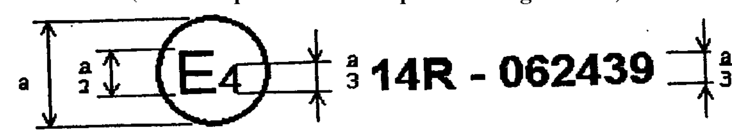
1 / Número distintivo del país, que ha concedido / extendido / denegado / retirado la homologación (véanse las disposiciones de la aprobación del Reglamento).

2 / Táchese lo que no proceda.

3 / Sólo si el anclaje está colocado en el asiento o si el asiento que apoya la correa del cinturón.

Anexo 2
Marca de homologación

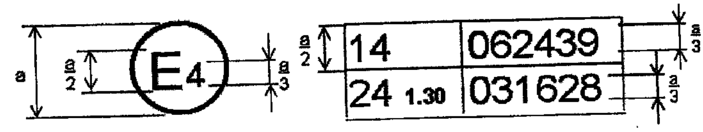
Modelo A
(véase el apartado 4.4. del presente Reglamento)



a = 8 mm min.

La marca de homologación colocada en un vehículo indica que el tipo de vehículo en cuestión ha en lo que respecta a los anclajes de los cinturones de seguridad, ha sido homologado en los Países Bajos (E 4), de conformidad con el Reglamento N ° 14, bajo el número 062439. Los dos primeros dígitos del número de homologación indican que el Reglamento N ° 14 ya incluía la serie 06 de enmiendas, cuando la aprobación fue dada.

Modelo B
(véase el apartado 4.5. del presente Reglamento)



a = 8 mm min.

La marca de homologación colocada en un vehículo indica que el tipo de vehículo en cuestión ha homologado en los Países Bajos (E 4) con arreglo a los Reglamentos Nos. 14 y 24. * (En el caso de este último Reglamento, la absorción corregido coeficiente es de 1,30 m -1). Los números de homologación indican que en las fechas en que estas autorizaciones fueron concedidas, el Reglamento N ° 14 incluye la 06 serie de enmiendas y el Reglamento N ° 24 se encontraba en su serie 03 de enmiendas.

____

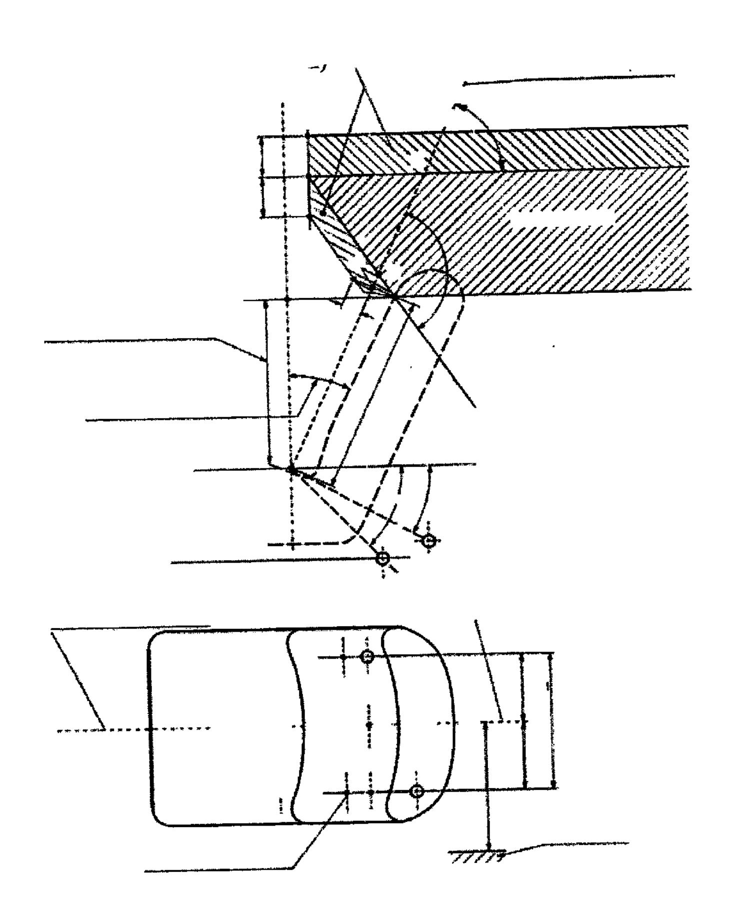
* El segundo número se ofrece únicamente a modo de ejemplo.

Anexo 3

Emplazamiento de los anclajes efectivos

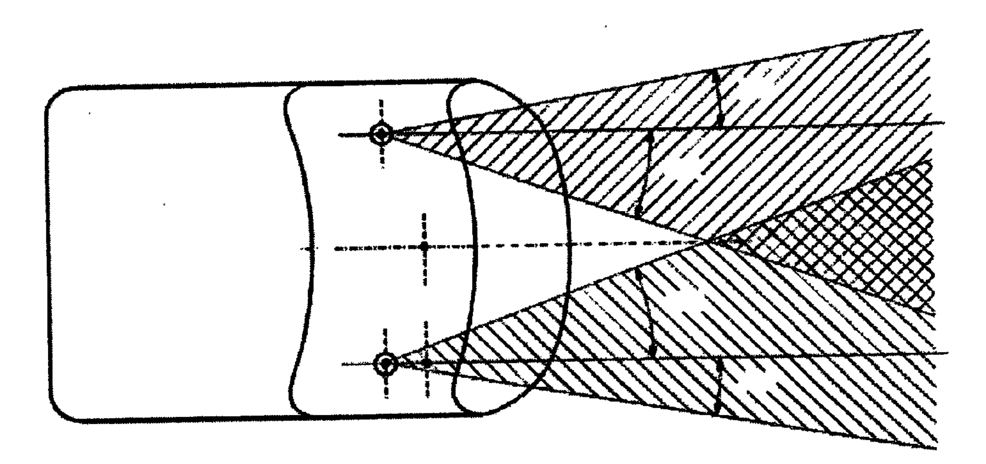
Figura 1: Areas de ubicación de los anclajes efectivos

(El dibujo muestra un ejemplo, si el anclaje superior se fija a la carrocería del vehículo panel lateral)



1 / 240 mm como mínimo para la central de los asientos traseros de los M 1 y N 1 categorías de vehículos

Figura 2: anclajes efectivos superiores conforme al apartado 5.4.3.7.3. del Reglamento



Anexo 4

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE LA "H" PUNTO Y EL ANGULO REAL TORSO ASIENTO DE LAS PLAZAS SENTADAS EN VEHICULOS DE MOTOR

1. PROPOSITO

El procedimiento descrito en este anexo se utiliza para establecer la "H" y el punto de ubicación ángulo real del torso de una o varias plazas de asiento en un vehículo de motor y para verificar la relación de los datos medidos a las especificaciones de diseño determinado por el vehículo fabricante. 1/

2. DEFINICIONES

A efectos del presente anexo:
2.1. "De referencia" se entiende una o varias de las siguientes características de un asiento posición:

2.1.1. "H" y la letra "R" punto y su relación,

2.1.2. el ángulo real del torso y el diseño ángulo del torso y su relación.

2.2. "Tres dimensiones punto H de máquinas" (3-DH máquina), el dispositivo utilizado para la determinación de la "H" puntos y ángulos real del torso. Este dispositivo se describe en el apéndice 1 del presente anexo;

2.3. "Punto H", el centro de giro del torso y el muslo de la máquina 3-DH instalado en el asiento del vehículo, de conformidad con el párrafo 4 infra. "H" es el punto situado en el centro de la línea central del dispositivo que está entre la "H" el punto de vista botones en ambos lados de la máquina 3-DH. "H" corresponde teóricamente al punto R (por tolerancias ver apartado 3.2.2. infra). Una vez determinada en conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 4, "H" se considera el punto fijo en relación con la estructura del cojín y avanzar con él cuando el asiento esté ajustado;

2.4. "R" "punto" o "punto de referencia del asiento" se entenderá el punto definido por el vehículo fabricante para cada asiento y establecido con respecto a los tres - sistema de referencia tridimensional;

2.5. "Torso-línea", el eje de la sonda de la 3-DH máquina con la sonda en la posición totalmente hacia atrás;

2.6. "Angulo real del torso", el ángulo medido entre una línea vertical a través de la "H" punto y la línea del torso utilizando la parte de atrás en el ángulo cuadrante 3-DH máquina. El ángulo real del torso corresponde teóricamente al ángulo del torso diseño (para ver las tolerancias el apartado 3.2.2 más abajo);

2.7. "Angulo previsto del respaldo", se entiende el ángulo entre las medidas de una línea vertical a través de la "R" punto y la línea del torso en una posición que corresponde a la posición de diseño el asiento establecido por el fabricante del vehículo.

2.8. "Centreplane de los ocupantes" (C / LO) es el plano medio de la máquina 3-DH coloca en cada asiento designado, es representado por la coordenada de "H" punto de la "Y" eje. De asientos individuales, el centreplane de la sede coincide con el centreplane del ocupante. Para otros puestos, el de la centreplane ocupante viene especificado por el fabricante;

2.9. "Tres dimensiones sistema de referencia", un sistema como se describe en el apéndice 2 del presente anexo;

2.10. "Fiducial marcas" son los puntos físicos (orificios, superficies, marcas o muescas) en la vehículo, tal como se define por el fabricante;

2.11. "Medir la actitud del vehículo" se entiende la posición del vehículo definida por la coordenadas de las marcas fiduciales en las tres dimensiones del sistema de referencia.

3. REQUISITOS

3.1. La presentación de los datos

Para cada plaza de asiento de referencia donde se requieren datos con el fin de demostrar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, la totalidad o una selección de los siguientes datos se presentarán en la forma indicada en el apéndice 3 del presente anexo:

3.1.1. las coordenadas del punto R relativo a las tres dimensiones del sistema de referencia;

3.1.2. el diseño ángulo del torso;

3.1.3. todas las indicaciones necesarias para ajustar el asiento (si es regulable) a la posición de medición establecido en el apartado 4.3. por debajo de.

3.2. Relación entre los datos medidos y las especificaciones de diseño

3.2.1. Las coordenadas de "H". y el valor del ángulo real del torso obtenidos por el procedimiento establecido en el apartado 4. A continuación se compara, respectivamente, con la coordenadas del punto R y el valor del diseño del torso ángulo indicado por el fabricante de vehículos.

3.2.2. Las posiciones relativas de la "R" y la letra "H" punto y la relación entre el diseño del torso y el ángulo real del torso ángulo se considerará satisfactoria para la asiento en cuestión si la "H" punto, tal como se define por sus coordenadas, se encuentra dentro de un cuadrado de 50 mm de longitud horizontal y vertical con las partes cuyos diagonales intersección en el punto R, y si el ángulo real del torso se encuentra dentro de los 5° de la concepción del torso ángulo.

3.2.3. Si se cumplen estas condiciones, el punto R y el ángulo del torso de diseño, se utilizarán para demostrar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

3.2.4. Si la "H" o al ángulo real del torso no cumplen los requisitos de

1/ En cualquier asiento distinto de los asientos delanteros cuando la "H" el punto no se puede determinar utilizando el "tridimensional punto H máquina" o los procedimientos, el punto R indicado por el fabricante, puede tomarse como una referencia a la discreción de la autoridad competente

el apartado 3.2.2. anteriormente, la "H" punto y el ángulo real del torso se determinará dos veces más (tres veces en total). Si los resultados de dos de estas tres operaciones cumplen los requisitos, las condiciones del apartado 3.2.3. se aplicarán.

3.2.5. Si los resultados de al menos dos de las tres operaciones descritas en el apartado 3.2.4. por encima de no cumplen los requisitos del apartado 3.2.2. anterior, o si la verificación no puede tener lugar debido a que el fabricante no ha presentado información sobre la posición de la "R" o punto sobre el diseño del torso ángulo, el centroide de la tres puntos de medida o de la media de los tres ángulos se utilizará y se considerarse aplicable en todos los casos en que la "R" o punto el diseño es el ángulo del torso a que se refiere el presente Reglamento.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA "A" PUNTO Y REAL torso ANGLE DETERMINACION

4.1. El vehículo se preacondicionará, a elección del fabricante, a una temperatura de 20 ± 10 °C, para asegurarse de que la sede de material alcanzado la temperatura ambiente. Si el asiento comprobar nunca ha sido sentado en un 70 a 80 kg persona o dispositivo deberá sentarse en el asiento dos veces durante un minuto para el colchón flex y la espalda. A petición del fabricante, todos los asiento de las asambleas seguirán siendo descargado durante un período mínimo de 30 minutos antes de instalación de la máquina 3-DH.

4.2. El vehículo deberá estar en la actitud de medición definidos en el punto 2.11. por encima de.

4.3. El asiento, si es regulable, se ajustará en primer lugar a la trasera normal de conducción o postura de conducción, según lo indicado por el fabricante del vehículo, teniendo en cuenta sólo la regulación longitudinal del asiento, con exclusión de asiento de viaje se utilizan con fines diferentes de lo normal de conducción o montar los puestos. En caso de que otros modos de ajuste del asiento existen (vertical, angular, asiento, etc), éstos serán ajustados a la posición especificada por el fabricante del vehículo. Asientos de la suspensión, la posición vertical rígida se fijo correspondiente a una posición normal de conducción, tal como se especifica por el fabricante.

4.4. La zona de la plaza de asiento en contacto con la máquina 3-DH será objeto de una muselina de algodón, de tamaño suficiente y textura apropiada, descrita como una llanura de algodón tejido tener 18,9 hilos por cm 2 y con un peso de 0,228 kg / m 2 o de punto o de no-tejidos tejido tener características equivalentes. Si la prueba se ejecuta en una sede fuera del vehículo, la piso en el que se coloca el asiento tendrá las mismas características esenciales 2/ como el piso del vehículo en el que el asiento esté destinado a ser utilizado.

4.5. Coloque el asiento de atrás y de montaje de la máquina 3-DH de forma que el centreplane de la ocupante (C / LO) centreplane coincide con el de la máquina 3-DH. En la petición del fabricante, la máquina 3-DH puede ser trasladado a bordo con respecto a la C / LO si la máquina se encuentra fuera de borda hasta el momento de que el borde del asiento no permitirá nivelación de la máquina 3-DH.

4.6. Fije la parte inferior de la pierna y pie asambleas asiento a la asamblea, ya sea individualmente o usando el T-bar y parte inferior de la pierna asamblea. A través de la línea "H" el punto de vista botones deberá ser paralela al suelo y perpendicular a la longitudinal de la centreplane asiento.

4.7. Ajustar los pies y las piernas de posiciones de la máquina 3-DH como sigue:

4.7.1. Designado asiento: conductor y pasajero delantero exterior

4.7.1.1. Ambos pies y las piernas asambleas se ha avanzado de tal manera que los pies hasta tener posiciones naturales en el suelo, entre los pedales de funcionamiento si es necesario. Dónde posible, el pie izquierdo se encuentra aproximadamente a la misma distancia a la izquierda de la centreplane de la máquina 3-DH como el pie derecho es a la derecha. El nivel de burbuja verificar la orientación transversal de la máquina 3-DH se lleva a la horizontal por el reajuste del asiento, si es necesario, o mediante el ajuste de la pierna y pie asambleas hacia atrás. La línea que pasa por el "H" punto de vista, los botones se mantenerse perpendicular a la centreplane longitudinal del asiento.

4.7.1.2. Si la pierna izquierda no puede mantenerse paralelo a la pierna derecha, y el pie izquierdo no puede ser apoyado por la estructura, desplazar el pie izquierdo hasta que se apoya. La alineación de la botones de vista se mantendrá.

4.7.2. Designado asiento: lateral trasero

De los asientos traseros o asientos auxiliares, las piernas se encuentran según lo especificado por el fabricante. Si los pies descansan sobre partes de la planta, que se encuentran en diferentes niveles, el pie que primero entra en contacto con el asiento delantero servirá de referencia y el otro pie estarán dispuestos de modo que el nivel de burbuja de dar la orientación transversal del asiento del indica el dispositivo de la horizontal.

4.7.3. Otras plazas de asiento designada:

El procedimiento general se indica en el párrafo 4.7.1. anterior, se siguió la salvedad de que los pies se colocarán según lo especificado por el fabricante del vehículo.

4.8. Aplicar parte inferior de la pierna y el muslo pesos y el nivel 3-DH máquina.

4.9. Inclinar la espalda hacia adelante en contra de la sartén hacia adelante y dejar de señalar a la máquina 3-DH de distancia del asiento utilizando el T-bar. Reposicionar la máquina 3-DH en el asiento por uno de los siguientes métodos:

4.9.1. Si el 3-DH máquina tiende a deslizarse hacia atrás, utilice el siguiente procedimiento. Permitir la máquina 3-DH se deslice hacia atrás hasta que una restricción de carga horizontal hacia adelante sobre la T-bar ya no es necesario, es decir, hasta el asiento en contacto con el asiento. Si es necesario, reposicionar la parte inferior de la pierna.

4.9.2. Si la máquina 3-DH no tiende a deslizarse hacia atrás, utilice el siguiente procedimiento. Diapositiva 3-DH de la máquina hacia atrás por la aplicación de una carga horizontal hacia atrás para el T-bar hasta que el asiento en contacto con el asiento (véase la figura 2 del apéndice 1 del presente anexo).

4.10. Aplicar un 100 ± 10 N de carga a la espalda y el montaje de la sartén 3-DH en la máquina intersección de la cadera ángulo cuadrante y el T-bar vivienda. La dirección de la carga aplicación se mantendrá a lo largo de una línea que pasa por encima de la intersección a un punto justo encima de la barra de los muslos de vivienda (véase la figura 2 del apéndice 1 del presente anexo). Entonces cuidadosamente la parte posterior retorno a la sartén asiento. Atención debe ser ejercida en todo el resto del procedimiento para prevenir la máquina 3-DH se deslice hacia delante.

4.11. Instalación de la nalga derecha y la izquierda pesos y luego, alternativamente, las ocho pesas del torso. Mantener la máquina 3-DH nivel.

4.12. Inclinar la espalda hacia adelante pan para liberar la tensión en el asiento.

Rock de la máquina 3-DH de un lado a otro a través de 10 ° arco (5 ° a cada lado de la vertical centreplane) durante tres ciclos completos que libere a todos acumulado de fricción entre 3-DH de la máquina y el asiento.

Durante el balanceo, el T-bar de la 3-DH máquina tienden a divergir de la específica alineación horizontal y vertical. El T-bar, por lo tanto, debe ser restringida por la aplicación de una carga lateral durante el balanceo de peticiones. Se ejercerá en la celebración de la T-bar y balanceo de la máquina 3-DH para garantizar que no inadvertida exterior se aplican cargas en vertical hacia delante y hacia atrás o de dirección.

Los pies de la máquina 3-DH no deben ser limitados o celebradas durante este paso. Si los pies cambiar de posición, se les debe permitir permanecer en esa actitud por el momento.

Cuidadosamente la parte posterior retorno a la sartén asiento y compruebe los niveles de los dos espíritus de cero posición. En caso de cualquier movimiento de los pies se ha producido durante el funcionamiento de balanceo la máquina 3-DH, deben ser reposicionados como sigue:

Alternativamente, levantar cada pie del piso mínimo de la cantidad necesaria hasta que no haya más movimiento se obtiene pie. Durante este levantamiento, los pies deben ser libres para girar, y no adelante o laterales son cargas que deben aplicarse. Cuando cada uno de los pies se coloca de nuevo en el abajo posición, es el talón de estar en contacto con la estructura diseñada para ello.

Comprobar el nivel de burbuja lateral de posición cero, si es necesario,

2/ ángulo de inclinación, diferencia de altura con un asiento de montaje, textura superficial, etc.

aplicar una carga lateral a la parte superior pan de la espalda suficiente para el nivel 3-DH de la máquina asiento sobre el asiento.

4.13. La celebración de la T-bar para impedir la máquina 3-DH se deslice hacia delante en el asiento cojín, haga lo siguiente:

(a) devolver la parte de atrás a la sartén asiento;

(b) aplicar y, alternativamente, una liberación de carga horizontal hacia atrás, que no exceda de 25 N, a la respaldo barra a una altura aproximadamente en el centro del torso hasta que el peso cuadrante de ángulo de cadera que indica una posición estable se ha llegado después de la carga. Se ejercerá para garantizar que ningún exterior abajo o cargas laterales son aplicado a la máquina 3-DH. Si hay otro nivel de ajuste de la máquina 3-DH es es necesario, gire el pan de nuevo hacia delante, de nuevo, y repetir el procedimiento de el apartado 4.12.

4.14. Tomar todas las mediciones:

4.14.1. Las coordenadas de la "H" punto se miden con respecto a las tres dimensiones sistema de referencia.

4.14.2. El ángulo real del torso se lee en la parte posterior del ángulo cuadrante 3-DH con la máquina la sonda en su posición completamente hacia atrás.

4.15. Si una repetición de la instalación de la máquina 3-DH se desea, el asiento debe siendo descargado durante un período mínimo de 30 minutos antes de que se vuelva a ejecutar. La máquina 3-DH no debe dejarse cargado sobre el conjunto de asiento más allá del tiempo necesario para llevar a cabo la prueba.

4.16. Si los escaños en la misma fila pueden considerarse similares (asiento corrido, asientos idénticos, etc), sólo una "H" y un punto "ángulo real del torso" se determinará, para cada fila de asientos, la máquina 3-DH descrito en el apéndice 1 del presente anexo están sentados en un lugar considerarse representativo de la fila. Este lugar será:

4.16.1. en el caso de la fila delantera, el asiento del conductor;

4.16.2. en el caso de la fila o filas traseras, un asiento exterior.

Anexo 4 - Apéndice 1

DESCRIPCION DE LAS TRES DIMENSIONES "H" PUNTO DE MAQUINAS * / (3-DH máquina)

1. Asiento de atrás y sartenes

La espalda y asiento están construidos de ollas de plástico reforzado y metal, que simulan la humano y el torso y los muslos son mecánicamente con bisagras en la "H" punto. Un cuadrante se cierra a la sonda con bisagras en la "H" punto para medir el ángulo real del torso. Ajustable muslo bar, que se adjunta a la sede sartén, se establece la línea central del muslo y sirve como base de referencia para la cuadrante de ángulo de cadera.

2. Cuerpo y la pierna elementos

Parte inferior de la pierna segmentos están conectados a la asamblea asiento en la T-barra que une las rodillas, que es una extensión lateral de la barra de muslos regulable. Cuadrantes se han incorporado en la parte inferior de la pierna segmentos para medir los ángulos de la rodilla. Conjuntos de zapatos y pies están calibrados para medir el ángulo de los pies. Dos niveles de espíritu orientar el dispositivo en el espacio. Organo elemento pesos se colocan en los correspondientes centros de gravedad para proporcionar asiento equivalente a una penetración 76 Kg masculino. Todas las articulaciones de la máquina 3-DH debe verificarse para la libre circulación sin encuentro notable fricción.

La máquina se corresponde con el que se decribe en la norma ISO 6549:1980.

* Para más detalles de la construcción de la máquina 3-DH se refieren a la Sociedad del Automóvil Engineers (SAE), 400 Commonwealth Drive, Warrendale, Pennsylvania 15096, Estados Unidos de América.

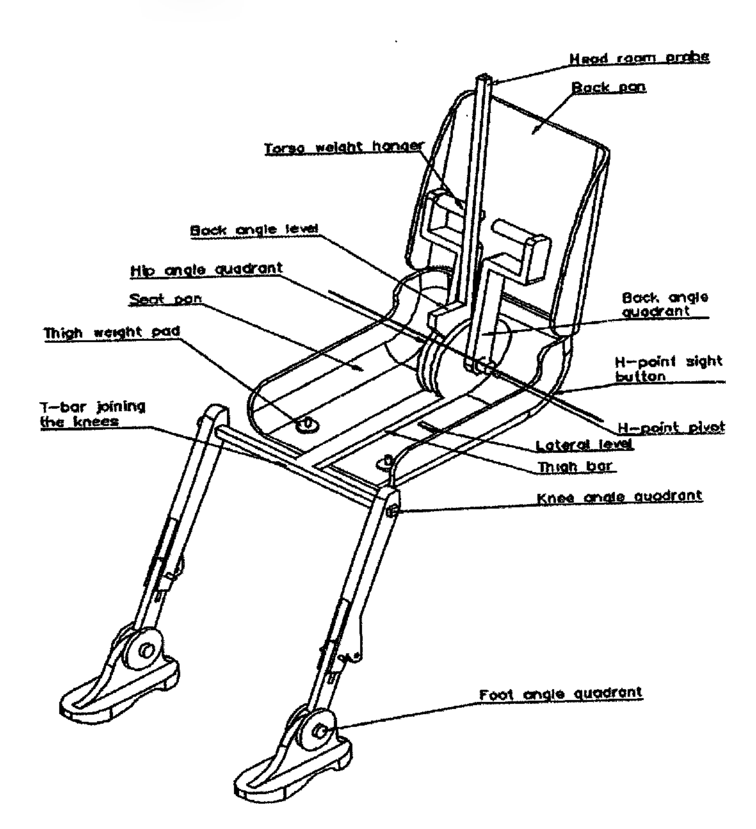


Figura 1: 3-DH de máquinas designación

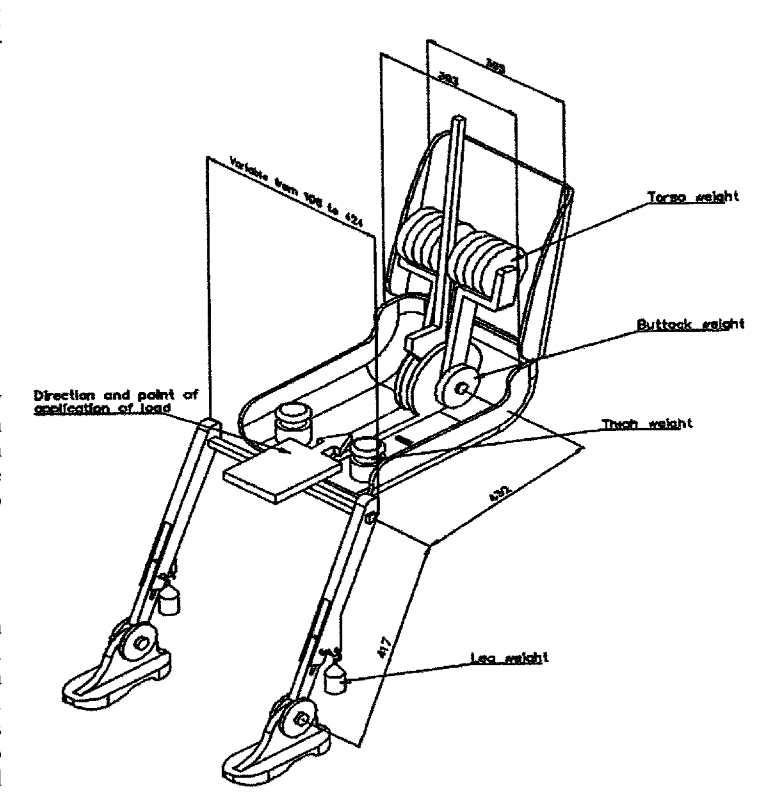


Figura 2: Dimensiones de la máquina 3-DH elementos y distribución de la carga

Anexo 4 - Apéndice 2

TRIDIMENSIONAL DE REFERENCIA DEL SISTEMA

1. Las tres dimensiones del sistema de referencia está definido por tres planos ortogonales establecidos por el fabricante del vehículo (véase la figura). */

*/ El sistema de referencia corresponde a la norma ISO 4130:1978.

2. El vehículo de medición establecido por la actitud es la posición del vehículo sobre el apoyo superficie de tal manera que las coordenadas de las marcas fiduciales correspondan a los valores indicados por el fabricante.

3. Las coordenadas del punto R y el "H" punto se establecen en relación con los fiduciales marcas definidas por el fabricante del vehículo.

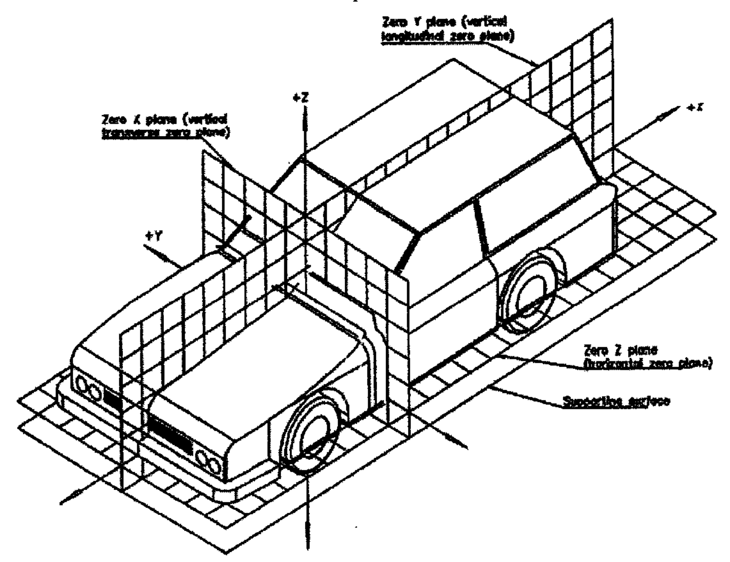


Figura: Tridimensional del sistema de referencia

Anexo 4 - Apéndice 3

DATOS ACERCA DE REFERENCIA asientos

1. Codificación de datos de referencia

Datos de referencia se enumeran consecutivamente para cada plaza de asiento. Los asientos son identificados por un código de dos dígitos. El primer dígito es un número arábigo y designa la fila de asientos, contando desde la parte delantera a la parte trasera del vehículo. El segundo dígito es una sociedad de capital carta, que designa la ubicación de la plaza de asiento en una fila, como se ve en el dirección de movimiento de avance de los vehículos; las letras siguientes se utilizará:

L = izquierda
C = centro
R = derecha

2. Descripción del vehículo medir actitud

2.1. Coordenadas de las marcas fiduciales

X ....
Y ....
Z ....

3. Lista de datos de referencia

3.1. Asiento: ....

3.1.1. Coordenadas del punto R

X ....
Y ....
Z ....

3.1.2. Angulo previsto del respaldo: ....

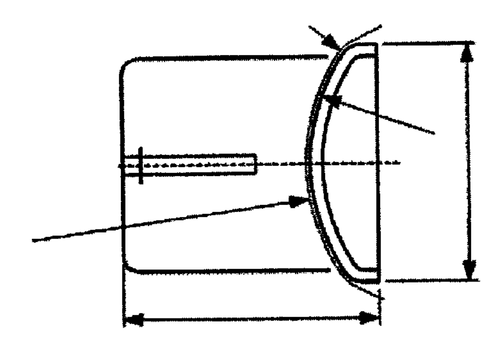
3.1.3. Especificaciones para el asiento de ajuste * /
horizontal: ....
vertical ....
angulares ....
ángulo del torso: ....

Nota: Lista de datos de referencia para más plazas de asiento en el punto 3.2., 3.3., etc.

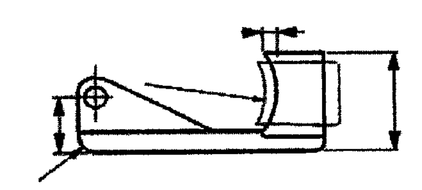
* Táchese lo que no proceda.

Anexo 5

DISPOSITIVO DE TRACCION



Cubiertas de tela de espuma, de espesor 25



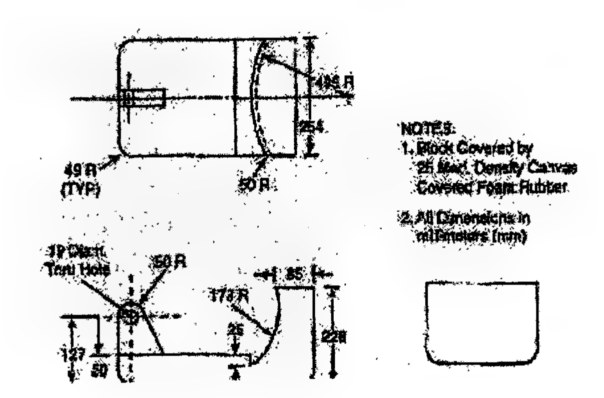
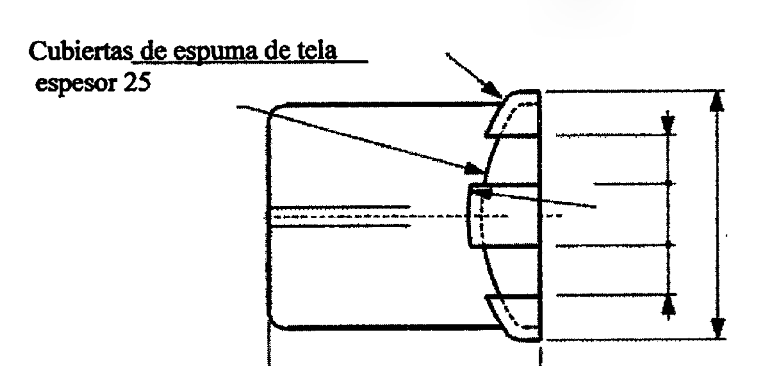


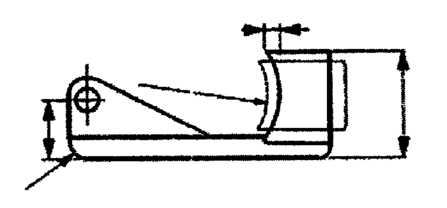
Figura 1a

Cloth-covered foam, thickness 25
P
P
R40
R200
Strap connecting block to anchorage points
100
All dimensions are in millimetres
Figure 2

Figura 2

Para la fijación de la correa del hombro del cinturón dispositivo de tracción pueden ser modificados mediante la adición de dos tierras bordes y/o algunos pernos para evitar la caída fuera de la correa durante la prueba de tracción.





Todas las dimensiones son en mm

Figura 3

Anexo 6

NUMERO MINIMO DE PUNTOS DE ANCLAJE Y EMPLAZAMIENTO DE LOS ANCLAJES INFERIORES

VEHÍCULO CATEGORÍA	Asientos orientados hacia delante				
	OUTBOARD		CENTRO		
	FRENTE	OTROS	FRENTE	OTROS	
M 1	3	3	3	3	2
M 2 ≤ 3,5 toneladas	3	3	3	3	2
M 3 & M 2 > 3,5 toneladas	3 □	3 o 2 ╬	3 o 2 ╬	3 o 2 ╬	2
N 1	3	3 o 2 Ø	3 o 2 *	2	2
3N 2 & N 3	3	2	3 o 2	2	2

Explicación de los símbolos utilizados:

2: dos anclajes inferiores, que permiten la instalación de un cinturón de seguridad de tipo B, o de los cinturones de seguridad tipo Br, Br3, Br4m o Br4Nm, cuando lo exija la consolidada Resolución sobre la construcción de vehículos (RE3), anexo 13, el apéndice 1.

3: dos anclajes inferiores y un anclaje superior que permiten la instalación de un período de tres punto de los cinturones de seguridad de tipo A, o de los cinturones de seguridad tipo Ar, Ar4m o Ar4Nm, cuando lo exija la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (RE3), anexo 13, apéndice 1.

Ø: se refiere al párrafo 5.3.3. (Se toleran dos anclajes si el asiento es a bordo de un pasadizo)

*: se refiere al párrafo 5.3.4. (Se toleran dos anclajes si el parabrisas está fuera zona de referencia)

╬: se refiere al párrafo 5.3.5. (Se toleran dos anclajes si no hay nada en la zona de referencia)

□: se refiere al párrafo 5.3.7. (Disposición especial para el piso superior de un vehículo)

Anexo 6 - Apéndice 1

Emplazamiento de los anclajes inferiores - Requisitos únicamente a los ángulos

SEAT		M 1	Diferentes de la M 1
Frente * / –	lado de la hebilla (α 2)	45 ° - 80 °	30 ° - 80 °
	lado opuesto a la hebilla (α 1)	30 ° - 80 °	30 ° - 80 °
	ángulo constante	50 ° - 70 °	50 ° - 70 °
	banco - lado de la hebilla (α 2)	45 ° - 80 °	20 ° - 80 °
	banco - otros a la hebilla lado (α 1)	30 ° - 80 °	20 ° - 80 °
	asiento regulable con ángulo <20°	45 ° - 80 ° (α 2) * / 20 ° - 80 ° (α 1) * /	20 ° - 80 °
≠ trasero		30 ° - 80 °	20 ° - 80 ° Ψ
Plegable	No anclaje necesario. Si anclaje equipados: véase el punto de vista frontal y posterior requisitos.		

Notas:

≠: lateral y central.

* /: si el ángulo no es constante, véase el apartado 5.4.2.1.

Ψ: 45° - 90° en el caso de los asientos de M 2 y M 3 vehículos

Anexo 7

Prueba dinámica como alternativa a los cinturones de seguridad ANCLAJES ENSAYO DE RESISTENCIA ESTATICA

1. AMBITO DE APLICACION

En este anexo se describe un trineo de pruebas dinámicas que se pueden realizar como alternativa a los anclajes de los cinturones de seguridad, resistencia de prueba exigidos en los puntos 6.3. y 6.4. de presente Reglamento.

Esta alternativa puede aplicarse a petición de la fabricante de automóviles en el caso de un grupo de asientos en los que todos los asientos están equipados con 3 puntos de los cinturones de seguridad para tórax limitador de carga que se asocian funciones y cuando el grupo de asientos Además, dispone de un asiento para que la parte superior del cinturón de seguridad de anclaje está ubicado en la estructura del asiento.

2. PRESCRIPCIONES

2.1. En el ensayo dinámico prescrito en el párrafo 3. del presente anexo, no habrá ninguna ruptura de un anclaje o alrededores. Una ruptura programadas necesarias para la funcionamiento del dispositivo limitador de carga, sin embargo permitida.

Las distancias mínimas para los anclajes efectivos inferiores se especifica en el apartado 5.4.2.5. del presente Reglamento, y los requisitos para la efectiva superior anclajes se especifica en el apartado 5.4.3.6. del presente Reglamento y, en su caso, completado por el siguiente apartado 2.1.1., deberán ser respetados.

2.1.1. Para los vehículos de la categoría M 1 de masa total admisible no superior a 2,5 toneladas, la superior del cinturón de seguridad de anclaje, si se adjunta a la estructura del asiento, no serán desplazados por delante de un plano transversal que pasa por el punto R y el punto C de la sede en cuestión (véase la figura 1 del anexo 3 del presente Reglamento).

Para los vehículos que no sea el mencionado anteriormente, la parte superior del cinturón de seguridad de anclaje no se desplazados por delante de un plano transversal inclinado 10° en dirección de avance y que pasa a través del punto R del asiento.

2.2. En los vehículos que utilicen ese tipo de dispositivos, el desplazamiento y dispositivos de bloqueo permitiendo a los ocupantes de todos los asientos para dejar el vehículo debe poder accionarse a mano después de la prueba.

2.3. El manual del propietario del vehículo deberá incluir indicaciones que cada uno de los cinturones de seguridad sólo se se sustituye por un cinturón de seguridad para el asiento considerado en el vehículo y, en particular,

identificar a los asientos que sólo podrán ser equipado con un cinturón de seguridad equipado con un limitador de carga.

3. CONDICIONES DE PRUEBA DINAMICA

3.1. Condiciones generales

Las condiciones generales descritas en el párrafo 6.1. del presente Reglamento se aplicará a la prueba describen en el presente anexo.

3.2. Instalación y preparación

3.2.1. Trineo

El trineo se fabricarán de manera que no aparece después de la deformación permanente de la prueba. Hay que guiarse por lo que, durante la fase de impacto, la desviación no es superior al 5° en el plano vertical y 2° en el plano horizontal.

3.2.2. Aseguramiento de la estructura del vehículo

La parte de la estructura del vehículo se consideren esenciales para el vehículo con respecto a la rigidez los anclajes del asiento y los anclajes de los cinturones de seguridad deberán estar protegidos en el trineo, de acuerdo con las disposiciones descritas en el párrafo 6.2. del presente Reglamento.

3.2.3. Sistemas de retención

3.2.3.1. Los sistemas de retención (el completo asientos, el cinturón de seguridad de las asambleas y la carga limitador de los aparatos), deberán instalarse en la estructura del vehículo de acuerdo con la serie de especificaciones de producción de vehículos.
El vehículo probado se enfrenta el medio ambiente asiento (salpicadero, asientos, etc, dependiendo de asiento de la prueba) puede ser montado en el trineo de pruebas. Si hubiera un airbag frontal, se ha ser desactivadas.

3.2.3.2. A petición del fabricante y de acuerdo con el servicio técnico en encargado de los ensayos, algunos componentes de los sistemas de retención que no sea el completo asientos, el cinturón de seguridad de las asambleas y el limitador de carga de dispositivos, no puede ser montado en la prueba de trineo o podrán ser sustituidos por componentes de valor equivalente o menor rigidez y cuyas dimensiones son incluidos en el acondicionamiento interior de vehículos dimensiones, siempre que la configuración de la prueba es al menos tan desfavorable como la serie con respecto a la configuración de la aplicación de fuerzas en el asiento y los anclajes de los cinturones de seguridad.

3.2.3.3. Los asientos se ajustarán según lo dispuesto en el apartado 6.1.2. del presente Reglamento, en el posición elegida para el uso por el servicio técnico encargado de los ensayos como un dando las condiciones más adversas con respecto a la fuerza y los anclajes compatibles con la instalación de los maniquíes en el vehículo.

3.2.4. Maniquíes

Un maniquí cuyas dimensiones y masa se definen en el anexo 8 se coloca en cada uno de los puestos y limitados por el cinturón de seguridad en el vehículo.
No se requiere la instrumentación maniquí.

3.3. Prueba

3.3.1. El trineo deberán estar propulsados que, durante el ensayo, la variación de velocidad es de 50 km/h.
El trineo desaceleración será dentro de los límites especificados en el anexo 8 del Reglamento N° 16.

3.3.2. Si procede, la activación de dispositivos adicionales de retención (los dispositivos de pretensado, etc., con excepción de las bolsas de aire) se activa de acuerdo con el fabricante de automóviles de indicaciones.

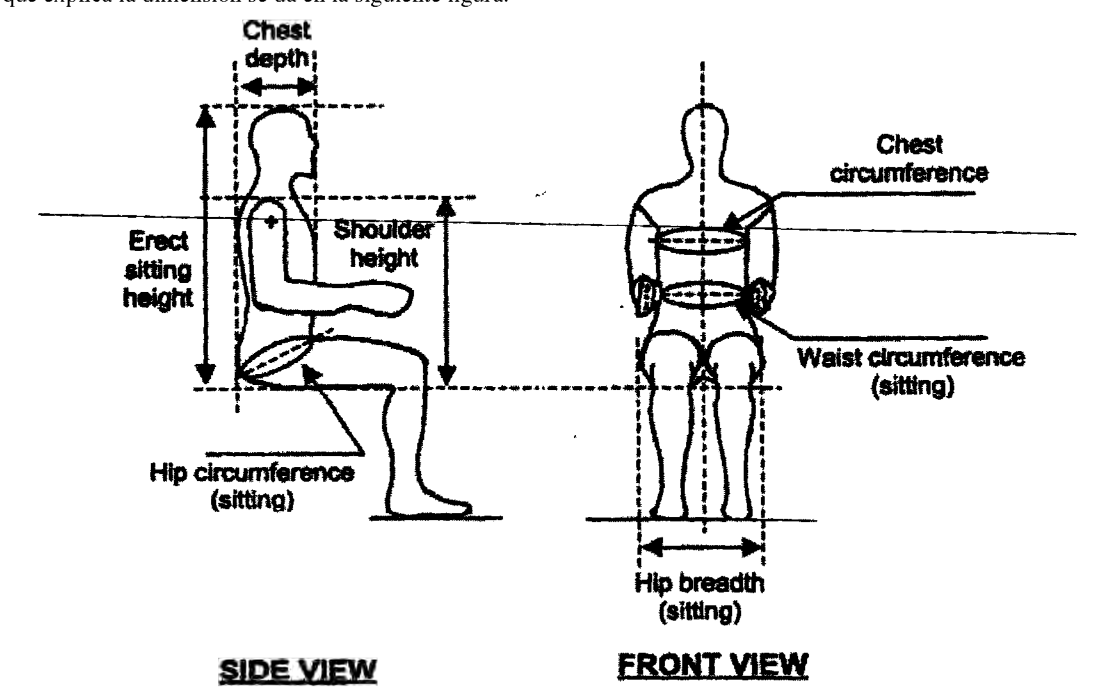
3.3.3. Se comprobará que los anclajes de los cinturones de seguridad 'es el desplazamiento no sea superior a la límites especificados en los apartados 2.1. y 2.1.1. del presente anexo.

Anexo 8

MANIQUI ESPECIFICACIONES * /

Masa	97,5 ± 5 kg
Levantar la sesión altura	965 mm
Amplitud de cadera (sentado)	415 mm
Circunferencia de la cintura (sesión)	1200 mm
La circunferencia de la cintura (sesión)	1080 mm
Profundidad del pecho	265 mm
Braquial	1130 mm
La altura de los hombros	680 mm
La tolerancia en todas las dimensiones de longitud	± 5 por ciento

Nota: un esquema que explica la dimensión se da en la siguiente figura.



* /
Dispositivos descritos en la Regla de diseño de Australia (ADR) 4 / 03 y la Federal Motor Vehicle Normas de Seguridad (FMVSS) N° 208 se consideran equivalentes.

Anexo 9

SISTEMAS Y ANCLAJES ISOFIX ISOFIX Arriba Tether ANCLAJES

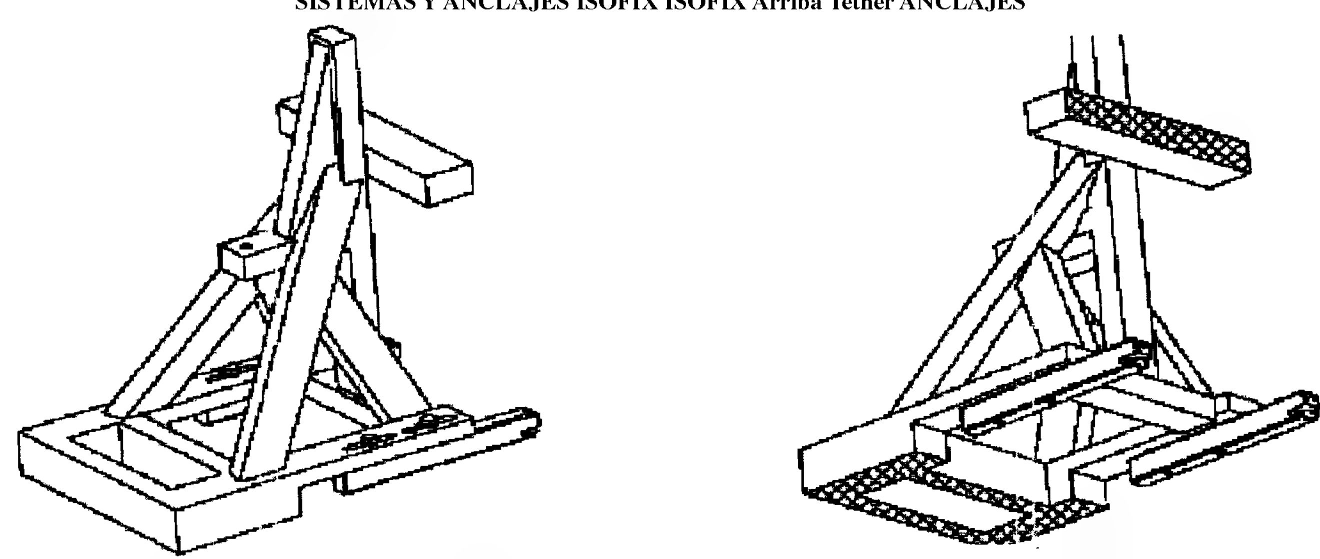


Figura 1: La fuerza de aplicación del dispositivo (SFAD), puntos de vista isométrica

Llave
1 Comienzo de la página punto de amarre
2 Pivote embargo la rigidez de los ensayos, tal como se describe a continuación.
Figura 2: La fuerza de aplicación del dispositivo (SFAD), dimensiones

Rigidez de SFAD: Cuando se adjunta a la barra de anclaje rígido (s) con la parte delantera de la cruz SFAD apoyado por una barra rígida que se celebra en el centro de un eje longitudinal de 25 mm por debajo de la SFAD base (para permitir la flexión y torsión de la base de SFAD) el movimiento del punto X no se ser superior a 2 mm en cualquier dirección, cuando las fuerzas se aplican de conformidad con el cuadro N° 1 de el apartado 6.6.4. del presente Reglamento. Cualquier deformación del sistema de anclaje ISOFIX se excluidos de las mediciones

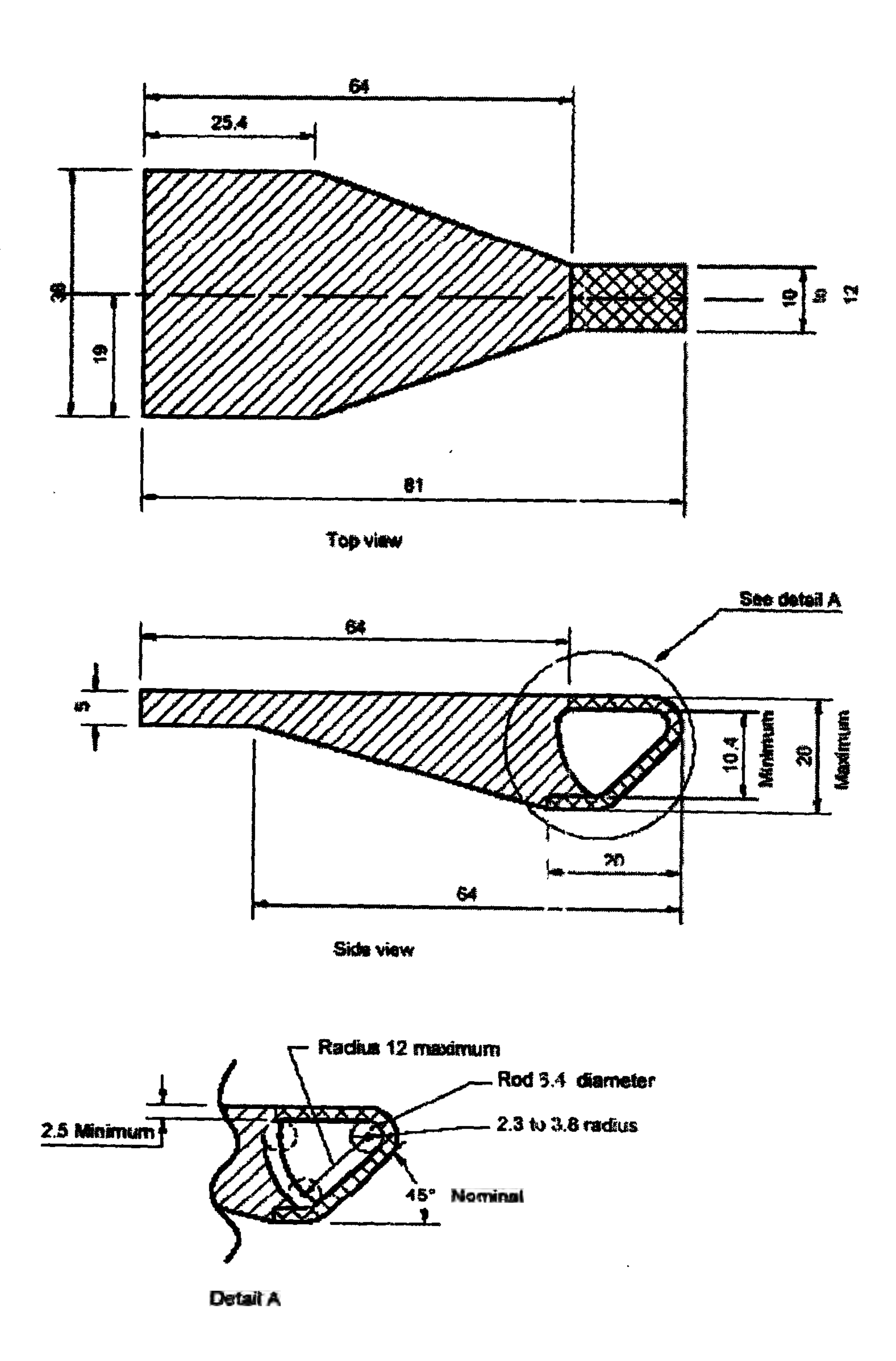


Figura 3: Comienzo de la página ISOFIX ataduras conector (tipo gancho) dimensiones

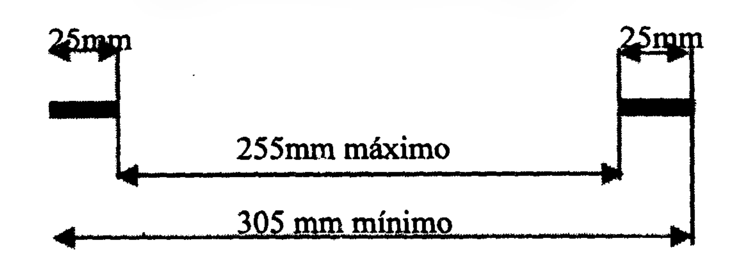


Figura 4: Distancia entre las dos zonas de anclaje de baja

Figura 5: Dos dimensiones de la plantilla

Dimensiones en milímetros

Figura 6: Comienzo de la página ataduras anclaje ISOFIX ubicación, zona ISOFIX - Vista lateral

Dimensiones en milímetros

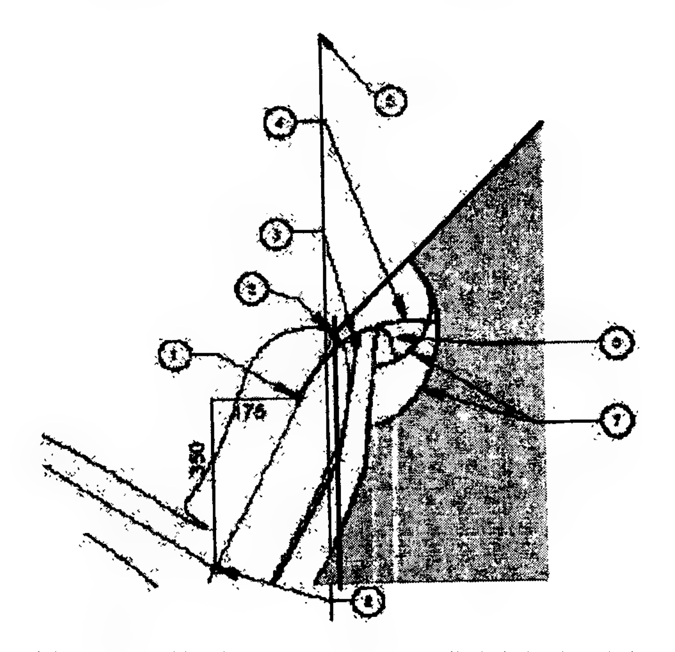


Figura 7: Comienzo de la página ataduras anclaje ISOFIX ubicación, zona ISOFIX -ampliada lado vista de la recapitulación en torno a la zona

1 000

2 000

Figura 8: Comienzo de la página Sofix traba anclaje ubicación, zona ISOFIX - Plan de vista (R-plano de la sección transversal)

Figura 9: Comienzo de la página ataduras anclaje ISOFIX ubicación, zona ISOFIX - Vista frontal

Figura 10: Comienzo de la página ataduras anclaje ISOFIX ubicación, zona ISOFIX -- Tridimensional visión esquemática

Dimensiones en milímetros

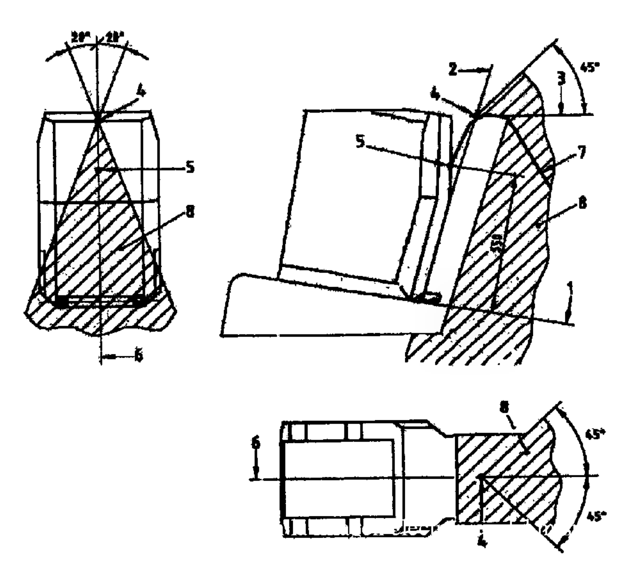
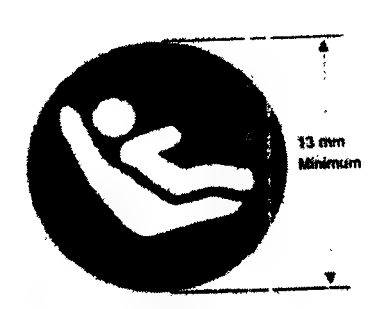


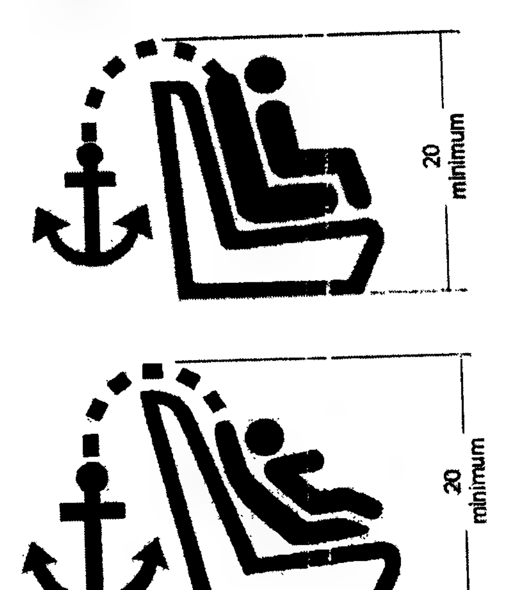
Figura 11: Otro método de localización de la parte superior ataduras de anclaje utilizando el "ISO/F2" (B) el fixture, la zona ISOFIX - laterales, superior y posterior de puntos de vista

1 "ISO/F2" (B) fijación horizontal de la cara
2 "ISO/F2" (B) accesorio cara posterior
3 línea horizontal tangente al principio de la página dureza de asiento (último punto de una rígida superior a 50 shore A)
4 intersección entre el 2 y 3
5 ataduras punto de referencia
6 "ISO/F2" (B) del eje de fijación
7 arriba ataduras correa
8 límites de la zona de anclaje



Notas:
1. Dibujo no a escala.
2. Símbolo puede ser mostrado en la imagen espejo.
3. Color del símbolo a elección del fabricante.

Figura 12: anclaje ISOFIX bajo el símbolo



Notas:
1. Dimensiones en mm
2. Dibujo no a escala.
3. El símbolo deberá ser claramente visible, ya sea por medio de colores o por contraste adecuado de socorro si es moldeado o en relieve.

Figura 13: Símbolo utilizado para identificar la ubicación de una de las principales ataduras anclaje que se encuentra bajo una cubierta

- - - - - - -

AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS MARIA DEL CARMEN YON PARADA (FICHA 2-21396/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21785 Ago 17- Ago 31

ANGELICA NATALIA ROMERO FERRIGNO (FICHA 2-31418/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21868 Ago 18- Set 01

SARA SOUTO TABOADA (FICHA 2-31734/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Adriana Iglesias, Actuaria Adj.
01) $ 2420 10/p 22037 Ago 19- Set 02

MARIA VELIA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 2-30043/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22133 Ago 19- Set 02

BLANCA MARIA BENTANCOR TEJERA (FICHA 2-33050/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22380 Ago 23- Set 06

JOSE SAFERAS KOPICAITE (FICHA 2-18864/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22391 Ago 23- Set 06

RAUL SALEB y LOLA DIAMINA o DOLORES DIAMINA o DOLORES DIOMINA MALDONADO (FICHA 2-29451/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22393 Ago 23- Set 06

OMAR EDISON GARRIDO VIGNOLA ó VIGNOLI (FICHA 2-31569/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22485 Ago 23- Set 06

ANGEL CUSTODIO TELIZ FERREIRA (FICHA 2-28531/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22565 Ago 24- Set 07

JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA (FICHA 2-25720/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22571 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN MORENO SOSA y USMAR ONESIMO MARQUEZ MACHADO (FICHA 2-27827/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22618 Ago 24- Set 07

SAUL ABDIAS MACHADO MARTINEZ (FICHA 2-28068/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22681 Ago 26- Set 08

NORLEY GUILLAMA SUAREZ (FICHA 2-25482/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22860 Ago 27- Set 09

PACIFICO NACENTE FERREIRA y MARIA PEREIRA (FICHA 2-27408/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22964 Ago 27- Set 09

EDUARDO DANIEL MATO CANO (FICHA 2-30524/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23014 Ago 27- Set 09

SEGUNDO TURNO

JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ (FICHA 2-20094/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21787 Ago 17- Ago 31

ARACI SOSA o SOUSA (FICHA 2-24453/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21789 Ago 17- Ago 31

EDUARDO JUAN HUBER PIRZER (FICHA 2-16552/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21978 Ago 18- Set 01

FEDERICO FERRER ROMERO (FICHA 2-23897/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22129 Ago 19- Set 02

ZAVENE NAZARETH MAASSARDJIAN MANTAKIAN (FICHA 2-24895/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22235 Ago 20- Set 03

JUANITA GENOVEVA CARDOZO MENEY (FICHA 2-18746/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22238 Ago 20- Set 03

CARLOS RUBENS GONZALEZ TUTOR (FICHA 2-26720/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22452 Ago 23- Set 06

DELRIO MACHADO DA SILVA LOJO (FICHA 2-53387/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22639 Ago 24- Set 07

CARMEN ANACLETA BONORA MATO (FICHA 2-21656/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22730 Ago 26- Set 08

GRISELDA MEDEIROS PEREZ (FICHA 2-53351/2008).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22833 Ago 26- Set 08

RUBENS JUAN BANQUERO MARCHESE (FICHA 2-28668/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22929 Ago 27- Set 09

ENEAS ARAKEL BALIOSIAN MELGAREJO (FICHA 2-19331/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22931 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ (FICHA 2/30471/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21600 Ago 16- Ago 30

NUÑEZ ALEXANDRE, JORGE MANUEL (FICHA 2-21850/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21800 Ago 17- Ago 31

ESNILDA CRANCHI FORNARO (FICHA 2-15.703/10).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21937 Ago 18- Set 01

SEVES RIVAS, CELSO JAIME (EXPEDIENTE 2-24382/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21941 Ago 18- Set 01

NÉLIDA LORENZO SÁNCHEZ (FICHA 2-30000/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22042 Ago 19- Set 02

EDUARDO MAGGIORINO MONTENEGRO MONTENEGRO (FICHA 2-30713/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22081 Ago 19- Set 02

MARIA LILA ARRASCAETA ALEGRE (FICHA 2-28485/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22480 Ago 23- Set 06

DAMIANI MARTINEZ JOSE OCTAVIO (IUE 2-65088/2008).
Montevideo, 8 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22572 Ago 24- Set 07

EMILIO MARSH DOSSI PONS (FICHA 2-11558/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22871 Ago 27- Set 09

PAULINA PUGLIESE TAMBASCO (FICHA 2-20215/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22882 Ago 27- Set 09

PEDRO o PIETRO DI SANTO PEPE (FICHA 2-18686/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22884 Ago 27- Set 09

PABLO GILSOV KRIBAGUZOV (EXPEDIENTE 2-25705/2010).
Montevideo, 18 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22924 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

ANAMARIA o ANA MARIA GONZALEZ RIOS (IUE 2-15496/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21476 Ago 16- Ago 30

ARIEL MANGINI CLERICI (FICHA 2/3632/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21478 Ago 16- Ago 30

MARÍA ELVIRA SOSA PENNELLO (FICHA 2-26492/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21540 Ago 16- Ago 30

ROBERTO PEÑALBA BIRRIEL y RENE o RENÉE LILIANA OLIVERA DUARTE (FICHA 2-27824/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21802 Ago 17- Ago 31

SUAREZ CROCE, FERNANDO ALFREDO (FICHA 2-29697/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21805 Ago 17- Ago 31

OSCAR RUBEN JORGE RODRIGUEZ (FICHA 2-24030/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22074 Ago 19- Set 02

GUILLERMO CUADRADO (FICHA 48-112/99).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22082 Ago 19- Set 02

LUIS DA SILVA y ELSA o ELISA RODRÍGUEZ ROLÓN (FICHA 2-23023/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22083 Ago 19- Set 02

ARIEL ILDEFONSO PERDOMO FERREYRA (FICHA 2-24910/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22131 Ago 19- Set 02

SUSANA BORCHE CROHARE (EXPEDIENTE 2-32006/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22173 Ago 20- Set 03

REINA SUSANA VELA DE LEON (FICHA 2-25799/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22236 Ago 20- Set 03

SARTORI PEREIRA, LUIS ALFONSO (EXPEDIENTE 2-19959/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22289 Ago 20- Set 03

RAMÓN WALTER BARREIRO DELGADO (EXPEDIENTE 2-25505/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22438 Ago 23- Set 06

MELO ILLARABIDE, ALIDA LUCILA (EXPEDIENTE 2-7099/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22644 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

RAQUEL DOPAZO AVELLEYRA (FICHA 2-31556/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21666 Ago 17- Ago 31

DARCIRIO ROSSO VERDE (FICHA 2-23708/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21707 Ago 17- Ago 31

WALTER ALBERTO RAMIREZ MAIO (FICHA 2-26996/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21728 Ago 17- Ago 31

ANTUNEZ DIAGO, ANDRÉS (FICHA 2-32602/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21998 Ago 19- Set 02

LUIS EDUARDO CASAS CALZADA (FICHA 2-31089/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22223 Ago 20- Set 03

NOEMI MARTHA NIEDWOROK DIAZ (FICHA 2-32470/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22311 Ago 20- Set 03

MARIA VIERA (IUE 2-21915/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22517 Ago 24- Set 07

MARIA ESTHER FLEITAS MEDINA y AUDEMAR PEDRO VALENTIN LEMES (FICHA 2-30508/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22564 Ago 24- Set 07

GILBERTO WASHINGTON ASSANDRI BARBOT (FICHA 2-32804/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22693 Ago 26- Set 08

PRESA, SERGIO OLIVAR (FICHA 2-26475/2010).
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22773 Ago 26- Set 08

MARIA DOLORES LADO RECAREY (FICHA 2-30962/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22797 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS RODRIGUEZ o JUAN CARLOS RODRIGUEZ SGARBI (FICHA 2-28499/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22886 Ago 27- Set 09

CARMEN VIDAL (FICHA 2-26169/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22925 Ago 27- Set 09

SEXTO TURNO

JUAN PEÑA MARTIN (FICHA 2-30073/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21537 Ago 16- Ago 30

JULIAN HERRERO PEREZ (FICHA 2-18768/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21716 Ago 17- Ago 31

JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 2-30291/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21784 Ago 17- Ago 31

LIDIA ROSARIO TOLOSA GUTIERREZ (FICHA 2-28665/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21974 Ago 18- Set 01

PEDRO BRIOZZO RAMIREZ (FICHA 2-27108/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22174 Ago 20- Set 03

MARIA MERCEDES MASSIA MARTINI (FICHA 2-25152/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22183 Ago 20- Set 03

CONFESOR BARRETO BLANCO (FICHA 2-24457/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22301 Ago 20- Set 03

GERARDO DAOIZ PEREYRA BLANCO (FICHA 2-7100/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22642 Ago 24- Set 07

BORRAS ENSEÑAT, JAIME (FICHA 2-399/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22779 Ago 26- Set 08

RODRIGO GUERRERO GONZALEZ (FICHA 2-29856/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22881 Ago 27- Set 09

AIDA EVA FERNANDEZ CAROZO y MARIO TRICANICO RUSSO (FICHA 52-232/2001).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22996 Ago 27- Set 09

SEPTIMO TURNO

JORGE HUGO PRUDENCIO FERNANDEZ DIAZ (FICHA 2-28306/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21508 Ago 16- Ago 30

ALBA IDA TRUJILLO CUNHA (FICHA 2-26866/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21714 Ago 17- Ago 31

GABRIEL o CABRIEL BAUMAN o BAUMANN GRATWOHT o GRATWOHL (FICHA 2-29604/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21737 Ago 17- Ago 31

OLGA ETCHEBARNE PADERN (FICHA 2-29501/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21851 Ago 18- Set 01

RUBEN NAIR PEREZ FERREIRA (FICHA 2-27186/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22038 Ago 19- Set 02

MARIA CARMEN SIRIGHELLI FERRARI (FICHA 2-49464/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22044 Ago 19- Set 02

LAURA TERESA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 2-20001/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22122 Ago 19- Set 02

GUILLERMO BIANCO DACUNTO o D'ACUNTI o D'ACUNDI (FICHA 2-27732/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22132 Ago 19- Set 02

NEREA DAISY MOLFINO ROSSI (FICHA 2-26534/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22176 Ago 20- Set 03

CELIA PALERMO SUAREZ (FICHA 2-31288/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22434 Ago 23- Set 06

ELSA ROBATTI BENINCASA, GUILLERMO MARRERO CACERES y MARTA MONICA MARRERO ROBATTI (FICHA 2-32409/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22650 Ago 24- Set 07

NESMAR JOSE MARRERO NORIA (FICHA 2-30935/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22651 Ago 24- Set 07

JOSE MANUEL GONZALEZ (FICHA 2-21482/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22839 Ago 26- Set 08

JUAN ANTONIO ROSSY FERNANDEZ (FICHA 2-31090/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22840 Ago 26- Set 08

JUAN FRANCISCO PRITSCH REVELLO (FICHA 2-25637/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22861 Ago 27- Set 09

OCTAVO TURNO

MARIA ESTHER TALAMAS CHOUCIN o CHOUCIÑO o CHOUSIÑO (FICHA 2-30070/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21538 Ago 16- Ago 30

APOLIO CARNEIRO SANTANA (FICHA 2-24658/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21706 Ago 17- Ago 31

RAFAEL MOLINA MARTINEZ e IRIS MARGOT MOLINA GONZALEZ (FICHA 2-27721/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21797 Ago 17- Ago 31

DOLORES PEREZ LOPEZ (FICHA 2-23465/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21803 Ago 17- Ago 31

GLADYS BLANCA MOREIRA MARCUCCI (FICHA 2-31039/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21939 Ago 18- Set 01

ZULEMA MARTINEZ (FICHA 2-30293/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21965 Ago 18- Set 01

ADDA BONETTI ANGUILLA (FICHA 2-11469/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22109 Ago 19- Set 02

ELSA RIVERO MANEIRO (FICHA 2/25765/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22220 Ago 20- Set 03

ANGELA NIEVES PEREYRA VENTURA (FICHA 2-31235/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22300 Ago 20- Set 03

ANTONIO GALIETTA DE LUCA (FICHA 2-20762/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22379 Ago 23- Set 06

MIREL DINA SEIJAS FRANCISCO y REGINO MARIA SEIJAS DIAZ (FICHA 2-42462/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22436 Ago 23- Set 06

MARTINA PEREZ y ENRIQUE UMPIERREZ VALENTIN (FICHA 2-30801/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22482 Ago 23- Set 06

HECTOR HUMBERTO PETRUCCELLI MAGLIACANE (FICHA 2-32152/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22526 Ago 24- Set 07

ALBERTINA FERREIRA BOERR o ALBERTINA FERREIRA DA SILVA BOERR (FICHA 2-27150/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22607 Ago 24- Set 07

MANUEL PEREZ QUINTELA (FICHA 2-32516/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22777 Ago 26- Set 08

SARA VIOLETA BELZARENA ISOLICA (FICHA 2-33110/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. Maria del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23039 Ago 27- Set 09

LIGIA NOEMI GOMEZ MANGO (FICHA 2-34825/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23040 Ago 27- Set 09

NOVENO TURNO

VICTOR SANTOS ROJAS, MARIA REYNA GAMBETTA CHIRUZZO e ISAIAS SANTOS LEMUS (FICHA 2-28512/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21536 Ago 16- Ago 30

KIRIAKI COSMIDES PASTIADES (FICHA 2-26792/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21736 Ago 17- Ago 31

MARTHA RAQUEL FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-20066/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21796 Ago 17- Ago 31

GLORIA ESTAPE VENTURINI o VENTURINO (FICHA 2-28198/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22310 Ago 20- Set 03

NICASIA MARIA ISABEL ANTONINA CAMERA CAPOTE (FICHA 2-27363/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22316 Ago 20- Set 03

AUGUSTO MÜLLER HELLER (FICHA 2-17689/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22472 Ago 23- Set 06

IRMA TERESITA SILVA VIÑOLI o VIGNOLI y MARTIN MUÑOZ o MARTIN MUÑOZ PINTADO (FICHA 2-32436/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22922 Ago 27- Set 09

NORMA BIGI LORENZANI (FICHA 2-27806/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23019 Ago 27- Set 09

DECIMO TURNO

HÉCTOR GÓMEZ PORTO (FICHA IUE 2-28320/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21500 Ago 16- Ago 30

IRMA de FREITAS MODERNEL (FICHA 2-25834/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21598 Ago 16- Ago 30

RAMÓN ELDER ALVAREZ (IUE 2-16669/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21775 Ago 17- Ago 31

JOSÉ MANUEL CARBALLAL ÁLVAREZ (EXPEDIENTE 2-27754/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21853 Ago 18- Set 01

DE MARCO MUSTO, JOSÉ ANTONIO (FICHA F/768/97 - EXPEDIENTE 47-768/1997).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21944 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO ZUNINO LIMONGE (FICHA 2-57027/2009).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22182 Ago 20- Set 03

ALICIA GELPI TORRES (FICHA 2-19762/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22318 Ago 20- Set 03

ISMAEL HUGO TUDURI y GUILLERMA CASTAGNINO ROSSI o ROSSI DE TUDURI (FICHA 2-19483/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22520 Ago 24- Set 07

GUALBERTO MAZZETTI VALENTINI (FICHA 2/2964/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22645 Ago 24- Set 07

MAIDANA SALAZAR JOSÉ LUIS (FICHA 2-25436/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22757 Ago 26- Set 08

HOMERO SANCHEZ MECOL (FICHA 2-20028/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22758 Ago 26- Set 08

FILOMENA o FILOMENA MARÍA ARACE SANTORO y GENNARO FRIERI RIZZI (FICHA 2-21834/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22847 Ago 26- Set 08

DECIMOPRIMER TURNO

ESMERALDA CASTELO BARBEITO (FICHA 2-29123/2010).

Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21731 Ago 17- Ago 31

EBIA REINA LOPEZ FONSECA (FICHA 2-24745/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21972 Ago 18- Set 01

FRANCISCO ELIAS, DELPIANO SCAIOLA (FICHA IUE 2-24923/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22033 Ago 19- Set 02

ALBERTO KLIMAS DAUKSAITE (FICHA 2-13393/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22177 Ago 20- Set 03

TERESA FLORA NADOTTI CALVETE y FLORA CALVETI o CALVETE (EXPEDIENTE 2-28550/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22649 Ago 24- Set 07

MARÍA ELBIA GONZÁLEZ BELZARENA (FICHA 2-24226/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22679 Ago 26- Set 08

MARÍA ESTHER MAYORA (FICHA 2-38185/2009).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22870 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

SOCRATES ALFREDO BARROS SESSAREGO (FICHA 2-28096/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21505 Ago 16- Ago 30

ELVIRA AVIGLIANO GIACOMINO o ELVIRA AVGLIANO GIACOMINO (FICHA 2-32416/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21532 Ago 16- Ago 30

LUIS OSCAR XIMENEZ ROMAN (FICHA 2-60122/09).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21534 Ago 16- Ago 30

MONTES DE OCA VILLAR, WALTER EDGARDO (FICHA 2-19725/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21596 Ago 16- Ago 30

HAYDEE ALIDES ROMANO MENNA y JOSE MARIA MUÑOZ SPOSITO (IUE 2-30688/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21732 Ago 17- Ago 31

BARBE MORENO, JUAN CARLOS (FICHA 2-51765/2009).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21738 Ago 17- Ago 31

RAUL VIERA (IUE 2-29507/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21773 Ago 17- Ago 31

NANCY LILIAN RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 2-22771/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21808 Ago 17- Ago 31

ANGEL MENDEZ o ANGEL MENDEZ DURAN (FICHA 2-29164/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21890 Ago 18- Set 01

PABLO COSTA OLAIZOLA (FICHA 2-62421/2008).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Verazza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22041 Ago 19- Set 02

BEATRIZ LORENZO PITA y JULIO DOLDÁN CAÑAS (FICHA 2-32.298/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22045 Ago 19- Set 02

TOLOSA MAINENTTI, PALMIRA (IUE 2-26104/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22052 Ago 19- Set 02

FEDERICO ACHAVAL ELENA (FICHA IUE 2/30440/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22123 Ago 19- Set 02

ELENA TERESA BIANCHI BOLSI (IUE 2-23586/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22295 Ago 20- Set 03

REBAGLIATTI CUSTODIO, MARIELLA (FICHA 2-34858/2010).
Montevideo, 18 de agosto de 2010.
Esc M Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22376 Ago 23- Set 06

JOSEFA ANTELO y ERNESTO CESAR PORTEIRO ANTELO (FICHA 2-33881/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22389 Ago 23- Set 06

MARINO MERLINO CAPELLARI (EXPEDIENTE 2-30107/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22566 Ago 24- Set 07

MANUEL REGUEIRA SAGREDO (FICHA 2/24225/2009).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22615 Ago 24- Set 07

JULIO CESAR SCARENZIO QUINTEROS (FICHA 2-24325/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22711 Ago 26- Set 08

BRANDI DUARTE, GUSTAVO ALBERTO (FICHA 2-57817/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22869 Ago 27- Set 09

NELSON VITTO STEVANAZZI CAVAGLIATO (FICHA 2-33882/2010).
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22928 Ago 27- Set 09

DECIMOTERCER TURNO

EMILIA VILACOBA CHILANO y CRISTOBAL YANIERO CONTI (FICHA 2-57936/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21601 Ago 16- Ago 30

EUDOSCIA o EUDOXIA ORGEN FERNANDEZ (FICHA 2-10977/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21670 Ago 17- Ago 31

FERNANDO NOGUES MEZQUITA o NOGUES y MEZQUITA (FICHA 2-29870/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21884 Ago 18- Set 01

JORGE LUIS FERRER BONFIGLIO (FICHA 2-20840/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22104 Ago 19- Set 02

JUDITH o JUDIH VICTORIA ARZENO LECOCQ (FICHA 2-24747/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22105 Ago 19- Set 02

JUAN CARLOS FENOGLIO (FICHA 2-17122/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22162 Ago 20- Set 03

JUAN CARLOS CAMPOS (FICHA 2-8781/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22281 Ago 20- Set 03

CELIA URQUIZA LOPEZ (FICHA 2-20833/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22471 Ago 23- Set 06

MONTERO FERNANDEZ, DELIA GUILLERMINA (FICHA 2-2544/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22521 Ago 24- Set 07

LUIS BOGADO o LUIS BOGADO BAZ (FICHA 2-28085/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22792 Ago 26- Set 08

CARLOS MARIA FERRO PERUCHENA (FICHA 2-31279/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22921 Ago 27- Set 09

CARLOS ALBERTO PINTOS (FICHA 2-29063/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23005 Ago 27- Set 09

VICTOR FERNANDEZ SEGUI o SEYUI (FICHA 2-30097/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23021 Ago 27- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN SCATONI GALLO (FICHA 2-18006/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21477 Ago 16- Ago 30

NELSON GLADIS CORBO (FICHA 2-29115/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21602 Ago 16- Ago 30

ROSA MIRIAM DIAZ ANDUJAR (FICHA 2-31594/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21622 Ago 16- Ago 30

ARTURO RADZEWICZ GERTNER (FICHA 2-29718/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21671 Ago 17- Ago 31

HILDA BARAYBAR GALIANO (FICHA 2-25200/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21779 Ago 17- Ago 31

LYDIA YOLANDA PALUMBO LUCANTO y YOLANDA LUISA CANALE PALUMBO (FICHA 2-16914/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21964 Ago 18- Set 01

MARIA CAROLINA PEÑA MERCADER y GUALTERO ADEMAR VEGLIO FERRARI (FICHA 2-25814/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22437 Ago 23- Set 06

BLANCA ELSA MORALES CUNEO (FICHA 2-30681/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22475 Ago 23- Set 06

ARSENIO PALLAS VAZQUEZ (FICHA 2-30565/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22563 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA o LAURA o MARIA JULIA LAURA PISONI ETCHECHURE (FICHA 2-29584/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22728 Ago 26- Set 08

MARIA GLADYS RIVARA ACOSTA (FICHA 2-30308/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22732 Ago 26- Set 08

DECIMOQUINTO TURNO

LILIA BERTA BERCETCHE BUZO (EXPEDIENTE 2-26371/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21729 Ago 17- Ago 31

ALBERTO OLIVERA CLAVIJO (EXPEDIENTE 2-29419/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21792 Ago 17- Ago 31

JOSE ALBERTO PIÑEYRO GARESE (EXPEDIENTE 2-30385/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21870 Ago 18- Set 01

ANA ISIDORA COUDURES DE LAUNE o LANNE CARREROU (EXPEDIENTE 2-29992/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22398 Ago 23- Set 06

MIRTHA CELIA PENA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-31957/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22470 Ago 23- Set 06

MARIA MARTA GASTAMBIDE AGUIRRE (EXPEDIENTE 2-18605/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22522 Ago 24- Set 07

WALTER ETCHANDY DURAN (EXPEDIENTE 2-28908/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22621 Ago 24- Set 07

MARIA TERESITA REGUEIRA o MARIA TERESITA FUENTES o TERESA FUENTES y MARIO DORNELL (EXPEDIENTE 2-32494/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22713 Ago 26- Set 08

BIBIANA EVA VIERA (EXPEDIENTE 2-27842/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22795 Ago 26- Set 08

RODOLFO PEDRO CUORE CASAL (EXPEDIENTE 2-30793/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22832 Ago 26- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

LYDA MONTEIRO COELHO DE OLIVEIRA (EXPEDIENTE 2-21154/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21684 Ago 17- Ago 31

BASILIO HERIBERTO BRIANO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-28809/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21795 Ago 17- Ago 31

MERCEDES ROMERO BARRIENTOS DE ESTIGARRIBIA (EXPEDIENTE 2-25042/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21854 Ago 18- Set 01

ENRIQUE EDUARDO BASTRERI ROIG (EXPEDIENTE 2-31751/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21942 Ago 18- Set 01

MARIA ELENA IDARRETA BORDACHAR (EXPEDIENTE 2-30063/2010).

Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22397 Ago 23- Set 06

RUBEN JACINTO TORRES SARAVIA (EXPEDIENTE 2-29018/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22435 Ago 23- Set 06

ODO NUMA BURGUEÑO MOZO y BLANCA MARGARITA PEREZ ANDRADA (EXPEDIENTE 2-29732/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22556 Ago 24- Set 07

JUAN PUZANT KECHICHIAN DINGUILIAN (EXPEDIENTE 2-19087/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22561 Ago 24- Set 07

ESTANISLAO NICOLAS COLOMBO PINTADO y BLANCA SELVA FEBLES TORRES (EXPEDIENTE 2-28268/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22680 Ago 26- Set 08

MARIA DOLORES SANTIAGO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-22524/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22726 Ago 26- Set 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA ROSA o BLANCA MARÍA ROSA o BLANCA ROSA MARÍA PESSOLANO SORIN (FICHA 2-19731/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21497 Ago 16- Ago 30

OLIDIA MONTEVERDE CABRERA (IUE 2-29203/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21672 Ago 17- Ago 31

HONORIO REVILLO MARTINEZ y MARÍA ESPERANZA VILLAR (IUE 2-23382/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21715 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSE SCALONE MONTEMURRO (FICHA 2-13440/2009).
Montevideo, 12 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21798 Ago 17- Ago 31

MARGARITA NARCISA KUSTER HEYSCHMIDT (IUE 2-23597/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21883 Ago 18- Set 01

MARÍA LUISA MARTINEZ SALAVERRIA (IUE 2-24958/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22047 Ago 19- Set 02

MARÍA JULIA SILVA ARAUJO (IUE 2-24514/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22175 Ago 20- Set 03

TERESA ISABEL MONDINI FADON (FICHA 2-53174/2009).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22288 Ago 20- Set 03

AMALIA FOSSATI CARBONE (IUE 2-16111/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22299 Ago 20- Set 03

MANUEL RAMON ALVAREZ (IUE 2-27621/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22317 Ago 20- Set 03

LUJÁN EDUVIGES PEREIRA o PEREYRA ARBELO o ARVELO (IUE 2-25832/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22473 Ago 23- Set 06

ARTEMIA ROJAS FROZ, EUSEBIO ROJAS LÓPEZ e HILDA o ILDA MARINA ROJAS ROJAS (IUE 2-27206/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22476 Ago 23- Set 06

HUGO FRANCISCO SBURLATI ODDONE (IUE 2-31497/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22567 Ago 24- Set 07

OMAR SILVA DUARTE (IUE 2-32042/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22791 Ago 26- Set 08

EVA CARMEN FARIAS SARALEGUI (IUE 2-11959/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22841 Ago 26- Set 08

ROBERTO RUBEN PAPARAMBORDA CORREA (FICHA 2-21828/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22930 Ago 27- Set 09

MIRTA ESTHER PARODI TRAVERSO y CÁNDIDO GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-32300/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 23018 Ago 27- Set 09

FRANCISCA CONSUELO TORTAJADA MACEDONI y JUAN CARLOS CAINO ESPOSITO (IUE 2-18973/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23022 Ago 27- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

RITA CATALINA CAMBIASO PERES (IUE 2-30691/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21735 Ago 17- Ago 31

IRENE MARÍA MAGDALENA RIENZI PASTORINO, ATILIO JOSÉ SANTIAGO RIENZI PASTORINO y ATILIO ALVARO RIENZI SARALEGUI (IUE 2-23386-2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21739 Ago 17- Ago 31

MERONI MASSARI, CARLOS JOSE (IUE 2-27964/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21806 Ago 17- Ago 31

JORGE KURKEN ABRAMIAN TASHDJIAN (IUE 2-18227/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22080 Ago 19- Set 02

PABLO HOLLICH Y HOLIH Y HOLIN GROO y ROSA NEUMAR HUGET (IUE 2-27649/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22127 Ago 19- Set 02

ROSA CERIZOLA MESA y CARLOS ALBERTO REY GONZALEZ (IUE 2-22576/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22449 Ago 23- Set 06

ANTONIA GARCIA de ARIONI (IUE 2-58322/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22557 Ago 24- Set 07

LUZ MARINA PUENTES (IUE 2-24364/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22570 Ago 24- Set 07

DECIMONOVENO TURNO

SOFIA CAMPIGLIA ECHEGARAY y JORGE ARTIGAS SOSA CAMPIGLIA (FICHA 2-31501/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21513 Ago 16- Ago 30

CARMEN LAMAS LAGO (FICHA 2-24366/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21687 Ago 17- Ago 31

MAURICIO LOUSTAUNAU ó LOUSTANAU PORCAL (FICHA 2-9456/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21693 Ago 17- Ago 31

MARIA ATILINA ó ATILANA ó TILINA ALFONSO ó ALFONZO PRIETO (FICHA 2-25842/2010).

Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21809 Ago 17- Ago 31

EDUARDO MARTINEZ VIERA (FICHA 2-25444/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22011 Ago 19- Set 02

CARMEN CENDON FERNANDEZ (FICHA 2-28626/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22039 Ago 19- Set 02

RAMON ANGEL CALONGE CABRERA (FICHA 2-52443/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22118 Ago 19- Set 02

EVERILDA CATALINA MORA ACOSTA (FICHA 2-22060/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22130 Ago 19- Set 02

OMAR LAYERLA ESCUTARI (FICHA 2-27654/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22134 Ago 19- Set 02

IRIS RODRIGUEZ MODINO ó IRIS CUELLO (FICHA 2-24779/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22233 Ago 20- Set 03

JOSE MIGUEL ZUBILLAGA BARRERA (FICHA 2-26136/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22509 Ago 24- Set 07

DANILO RAFAEL COITO PEREZ (FICHA 2-32749/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22533 Ago 24- Set 07

STEFANO ó ESTEBAN NAPOLILLO DELLI GATTI (FICHA 2-22048/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22647 Ago 24- Set 07

MARIA LUISA GOMEZ NUÑEZ (FICHA 2-25674/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22838 Ago 26- Set 08

MARTIN MELLO VIERA (FICHA 2-24977/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22846 Ago 26- Set 08

LINO HUGO GUTIERREZ BREGONIS ó BREGONES (FICHA 2-29869/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22883 Ago 27- Set 09

VIGESIMO TURNO

LUIS CARLOS MILANI IZA (FICHA 2-30972/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21730 Ago 17- Ago 31

ORLANDO GENTILE RUIZ (FICHA 2-32324/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21867 Ago 18- Set 01

AIDA LUTTRINGER ó LUSTTRINGER BUZON (FICHA 2-9958/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21916 Ago 18- Set 01

ENRIQUETA DEL GÜERCIO ó DEL GUERCIO MENDEZ y RICARDO FIERRO QUINTERO (FICHA 2-18430/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21970 Ago 18- Set 01

MARIA ELVIRA FERRANTE DEMARCOS ó DEMARCO (FICHA 2-19116/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21976 Ago 18- Set 01

BLANCA AURORA VALVE GAITAN (FICHA 2-20202/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21977 Ago 18- Set 01

GERARDO ENRIQUE BASSINI (FICHA 2-32065/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22181 Ago 20- Set 03

VIRGINIA ESTER GOMEZ ORIBE (FICHA 2-30467/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22431 Ago 23- Set 06

ROSAURA OTERO BLAS (FICHA 2-11546/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22616 Ago 24- Set 07

ADELA MARGOT MENDEZ ROQUE (FICHA 2-33340/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22794 Ago 26- Set 08

NOEL ALFIO MANCEBO ORELLANO (FICHA 2-26445/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22989 Ago 27- Set 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROBERTO EPIFANIO SIPRIONI o CIPRIONI o EPIFANIO CIPRIONI LARRE y ELIDA LUCÍA RESTAINO o RESTAINO TORTEROLO (IUE 2-27714/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21914 Ago 18- Set 01

DELIA RENEE CAINO MORGARI (IUE 2-22538/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22046 Ago 19- Set 02

MARÍA AMALIA MARFETAN RUIZ (IUE 2-21931/2006).
Montevideo, 12 de junio de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22251 Ago 20- Set 03

ALEJANDRINO PEREIRA GONZALEZ o ALEJANDRINO PEREYRA (IUE 2-50102/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22701 Ago 26- Set 08

ESTER o ESTHER LABAURE CASARAVILLA (IUE 2-61934/2008).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22709 Ago 26- Set 08

ILDA SCOLPINO CASTRO (IUE 62-35/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22910 Ago 27- Set 09

EMA BLANCA de CASTRO PÉREZ (IUE 2-29567/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22927 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO ALFREDO PALMAROLA VILLALBA (IUE 2-27917/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21531 Ago 16- Ago 30

MAURA ANDREA PÉREZ PADILLA (IUE 2-22543/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21919 Ago 18- Set 01

JUAN FRANCISCO CORREA VIANA (IUE 2-29611/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22076 Ago 19- Set 02

ADRIANA DOLORES CHANS EPUNTONI ó SPUNTONI (IUE 2-28309/2010).

Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22234 Ago 20- Set 03

ERNESTINA SILVA GARCÍA (IUE 2-27439/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22256 Ago 20- Set 03

CARLOS BONZA PERAZZO ó BOUZZA PERAZZO (IUE 2-28733/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22284 Ago 20- Set 03

JULIO CESAR DUFAUT GORGALEZ (IUE 2-30941/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22297 Ago 20- Set 03

MARTHA ZELMIRA RODRÍGUEZ GABARD (IUE 2-22754/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22399 Ago 23- Set 06

FACUNDO JESUS GONZALEZ CASTILLO (IUE 2-9109/2006).
Montevideo, 28 de septiembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22487 Ago 23- Set 06

LELIA BEATRIZ REVELLO FRABOSQUI (IUE 2-32740/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22652 Ago 24- Set 07

JUAN CARLOS MIRANDA SALLABERRY (IUE 2-28844/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22923 Ago 27- Set 09

VIGESIMOTERCER TURNO

ALFREDO MONTENEGRO CASTRO (FICHA 2-12580/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21539 Ago 16- Ago 30

NICOLAS BELLAS SOTO (FICHA 2-45439/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21618 Ago 16- Ago 30

SIXTO NEMENSIO ó NEMESIO ó NEMECIO PEREZ VERDINO (FICHA 2-28898/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21801 Ago 17- Ago 31

MIGUEL ANGEL BACEDA UNIBAZO y FRANCISCO CIRILO BACEDA MONTES de OCA (FICHA 2-14549/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22128 Ago 19- Set 02

MARIA LUISA BANCHERO BEN (FICHA 2-28489/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22237 Ago 20- Set 03

PROSPERA DINORAH ROSSANO ó ROSANO CHARLO (FICHA 64-341/2003).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22291 Ago 20- Set 03

EBERT ó HEBERT JULIO RODRIGUEZ VARELA (FICHA 2-31725/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22298 Ago 20- Set 03

ANA ROSA MISKUNAS MASELSKAITE (FICHA 2-13939/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22433 Ago 23- Set 06

MARIA ELIA ORTEGA COSENTINO (FICHA 2-30173/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22440 Ago 23- Set 06

MARIA ELENA BIGAS MONTERO (FICHA 2-9015/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22622 Ago 24- Set 07

RUFINO WOLTAIRE DOMENECH ALBIÑANA, MARIA INES VALLE UBALDE y ANGELA IRENE DOMENECH VALLE (FICHA 2-7820/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22682 Ago 26- Set 08

ALEJANDRO HECTOR ESCARDO PEREYRA (FICHA 2-26160/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22733 Ago 26- Set 08

MAURO ESPOSITO LAPREA (FICHA 2-23716/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22926 Ago 27- Set 09

LAURENTINO RODRIGUEZ LOSADA (FICHA 2-32794/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22997 Ago 27- Set 09

FLORINDA DORNELL o DORNELLES DA SILVA (FICHA 2-30026/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 23004 Ago 27- Set 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUCIANO RAFAEL ZIPITRIA PIRIZ (FICHA 2-27326/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21542 Ago 16- Ago 30

OSVALDO PRATO LORENZO (FICHA 2-41357/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21616 Ago 16- Ago 30

JUAN CARLOS BRACHETTA GALLO (FICHA 2-12793/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21649 Ago 17- Ago 31

JULIO RUBEN VELO MICHINA (FICHA 2-9948/2008).
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21772 Ago 17- Ago 31

ADELA OLIVERA NUÑEZ (FICHA 2-25450/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21786 Ago 17- Ago 31

SARA JULIETA PASTORINI DRELLIO ú ORELLIO (FICHA 2-29087/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21791 Ago 17- Ago 31

DORIS RODRIGUEZ AMORIN (FICHA 2-27976/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21864 Ago 18- Set 01

JULIO CESAR LANZ DELAVILLA y DELIA GARCIA MUÑOZ (FICHA 2-26696/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21917 Ago 18- Set 01

IGNACIA RENEE RODRIGUEZ HERNANDEZ (FICHA 2-23272/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22121 Ago 19- Set 02

MARIA CLARA MARTINEZ ARIAS (FICHA 2-32069/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22179 Ago 20- Set 03

MARIA INES BARNECHE QUINTANA (FICHA 2-31510/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22308 Ago 20- Set 03

MERCEDES MAURIZ LEIRA DE ORTIZ (FICHA 65-208/1991).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22315 Ago 20- Set 03

DIEGO BELMONTE VARELA (FICHA 2-14426/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22420 Ago 23- Set 06

ANA MARIA GONZALEZ CEDRES (FICHA 2-31914/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22619 Ago 24- Set 07

NELLY CALVO CAMPOLLO (FICHA 2-28634/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22793 Ago 26- Set 08

VICENTE GARGANO MELONI, MARIA ILDA VIEYTO BRAGUNDE DE GARGANO y ANA MARIA GRISELDA GARGANO VIEYTO (FICHA 2-32545/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22932 Ago 27- Set 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

MYRIAM TERESITA RIAL FERNANDEZ (FICHA 2-24379/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21669 Ago 17- Ago 31

MARIA JULIA GUERRERO LEMES (FICHA 2-11706/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21694 Ago 17- Ago 31

ENRIQUE JORGE RILO GONZALEZ (FICHA 2-31390/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21733 Ago 17- Ago 31

LEOMAR JESUS MIRANDA FERRARI (FICHA 2-32580/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21740 Ago 17- Ago 31

FELIX CARLOS PEREIRA FALCO (FICHA 2-25703/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21810 Ago 17- Ago 31

MARIO JULIO BAFFICO GONZALEZ (FICHA 2-11560/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22287 Ago 20- Set 03

CELESTE MARIA ZITO TORRE (FICHA 2-25875/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22845 Ago 26- Set 08

MARIA NIEVES ALVAREZ MARTINEZ (FICHA 2-56934/2007).
Montevideo, 7 de diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23006 Ago 27- Set 09

LUDIVINA o LUZDIVINA FERNANDEZ MOSQUERA (FICHA 2-32335/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23010 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ERNESTO FELIX AGUILAR MILA (FICHA 2-30029/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21541 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA LAVAGNA MOSCA o MARIA ANGELICA FLORA LAVAGNA MOSCA (FICHA 2-28647/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21692 Ago 17- Ago 31

MIRIAM GRACIELA MALDONADO MOREIRA (FICHA 2-31175/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21918 Ago 18- Set 01

ELIDA DELFINA JUSTO BELORA (FICHA 2-33368/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21940 Ago 18- Set 01

MARIA ELENA CARDOZO GOMEZ (FICHA 2-30479/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22075 Ago 19- Set 02

RAFAEL ROSAMINA NATALE (FICHA 2-31396/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22224 Ago 20- Set 03

IRIS ETHEL DA TRINDADE (FICHA 2-58768/2009).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22319 Ago 20- Set 03

ORESTES RISTA CANEPA CALCIA y FRANCISCA RONCAROLO MACCO (FICHA 2-27819/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22395 Ago 23- Set 06

ELIZABETH MAY THOMPSON THOMAS (FICHA 2-30324/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22484 Ago 23- Set 06

MARIA MERCEDES SANTANA SANCHEZ o MARIA MERCEDES SANTANA SANCHEZ de FRANCO (FICHA 2-32802/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22617 Ago 24- Set 07

ESTEBAN ARAZI DUTRA PEREYRA o ESTEBAN ARACI DUTRA PEREIRA (FICHA 2-30738/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22765 Ago 26- Set 08

RAMON DO MATO VAZQUEZ, ROGELIO MARIO DO MATO VAZQUEZ o VASQUEZ y WALTER DO MATO VAZQUEZ (FICHA 2-25254/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22830 Ago 26- Set 08

GERARDO IBES ROBAINA OSORES (FICHA 2-29089/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23023 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDADIA CHAVES OLIVERA (FICHA 2-19636/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21780 Ago 17- Ago 31

JAVIER DIAZ PITA (FICHA 2-31209/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21846 Ago 18- Set 01

NIEVES PASTORIZA MARTINEZ (FICHA 2-23443/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21852 Ago 18- Set 01

MARIA VIRGINIA VIERA (FICHA 2-44671/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21915 Ago 18- Set 01

PEDRO JOSE GARCIA BRIANO (FICHA 2-31549/2010).

Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22010 Ago 19- Set 02

ELENA RENÉE GESTO PAREDES (FICHA 2-32336/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22084 Ago 19- Set 02

MAXIMINO ROBLES FORTUNY y ANA MARIA ROBLES BERRUETA (FICHA 2-28011/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22165 Ago 20- Set 03

JESUSA RAMA MALLO (FICHA 2-29531/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22390 Ago 23- Set 06

JUAN JOSÉ o JUAN JOSÉ CARLOS TRAVERSA GRAPPIOLO (FICHA 2-30748/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22488 Ago 23- Set 06

LUIS CARLOS PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-25447/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22489 Ago 23- Set 06

JULIO MARIO MENDEZ GONZALEZ (FICHA 2-30628/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22519 Ago 24- Set 07

SOLON GONZALEZ NUÑEZ DE MORAES (FICHA 2-18704/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22523 Ago 24- Set 07

VICENTE CAÑARTE (FICHA 2-30326/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22643 Ago 24- Set 07

ISABELINO CHARAMELO CAYOU e IRMA MARGARITA BOAZO SIRI (FICHA 2-24584/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22648 Ago 24- Set 07

JOSE ROMEO VOLPE VERDECANNA (FICHA 2-20138/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22710 Ago 26- Set 08

AURELIA CAMARGO NATALE (FICHA 2-15542/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22831 Ago 26- Set 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALBA REVUELTA CHAPARRO (FICHA 2-29542/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21696 Ago 17- Ago 31

WALTER JUAN BESTARD VARELA y JUAN CARLOS BESTARD BONZA (FICHA 2-31726/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21776 Ago 17- Ago 31

VIOLETA ESTRELLA FERRAS ZETA (FICHA 2-19084/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21850 Ago 18- Set 01

RAMIRO ROMERO BATISTA y JULIETA MARIA MAS DE AYALA LORILLU (FICHA 2-30535/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21938 Ago 18- Set 01

MABEL NANCY CASSARINO FERRANDO (FICHA 2-28977/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22040 Ago 19- Set 02

ALFREDO ANTONIO o ALFREDO ANTONIO LEOPOLDO CASATI TAVOLARA (FICHA 2-28157/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22163 Ago 20- Set 03

LIDIA CHERMA POSEDEL y JUAN CARLOS GIUDICCE o GIUDICE ROBAINA (FICHA 2-28007/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22222 Ago 20- Set 03

ADELA ESTER PAIVA PALACIOS (FICHA 2-29999/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22228 Ago 20- Set 03

ORLANDO IGNACIO LÓPEZ CARUZZI y JORGE GUILLERMO LÓPEZ PUMAR (FICHA 2-31567/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22309 Ago 20- Set 03

IGNACIO PEDRO CAGNO DAIX y JULIA o MARIA JULIA LÓPEZ SÁNCHEZ (FICHA 2-30346/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22439 Ago 23- Set 06

MARGARITA DA SILVA o da SILVA PEIXOTO o da SILVA AMORIM PEIXOTO o da SILVA AMORIN PEIXOTO (FICHA 2-31421/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22568 Ago 24- Set 07

JUAN CARLOS LEMES GARCIA (FICHA 2-26153/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22712 Ago 26- Set 08

JAVIER EUGENIO TORRE RUIZ (FICHA 2-24643/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22796 Ago 26- Set 08

JULIO CÉSAR CRISOLITO ALBACETE (FICHA 2-32333/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23013 Ago 27- Set 09

GRACIELA GARRONE SILVEIRA (FICHA 2-17815/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23016 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFINA CONTI GALLARDI (FICHA 156-220/2010).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21820 Ago 17- Ago 31

JOSE SORIA SOTO (FICHA 156-247/2010).
Artigas, 4 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22111 Ago 19- Set 02

LUIS RODRIGUEZ BRUSTTI y NOEMIA DE VARGAS DE SOUZA (FICHA 156-266/2010).
Artigas, 16 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22630 Ago 24- Set 07

VICTOR HUGO PERSINCULA o PERCINCULA o PERSCINCULA (FICHA 156-43/2010).
Artigas, 10 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22632 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

MARIA ISABEL ARRIETA QUEIRUGA (FICHA 156-246/2010).

Artigas, 13 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22467 Ago 23- Set 06

TIMOTEO FAGUNDEZ GONÇALVEZ (FICHA 461-330/2010).
Artigas, 17 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22631 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

WASHINGTON JOSÉ BENTIN RAMIREZ (IUE 157-170/2010).
Bella Unión, 6 de agosto de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22676 Ago 26- Set 08

ZULMA RENEE BONILLA LEAL (IUE 157-153/2010).
Bella Unión, 3 de agosto de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22913 Ago 27- Set 09

SEGUNDO TURNO

HECTOR SILVEIRA NOBLE y CELIA URROZ SOSA (IUE 444-146/2010).
Bella Unión, 6 de agosto de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21734 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSÉ VEZOLI FIORELLI (IUE 444-143/2010).
Bella Unión, 20 de julio de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22213 Ago 20- Set 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN POUSO FORNOS (IUE 168-137/2010).
Canelones, 26 de julio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21584 Ago 16- Ago 30

ADRIEN PISANO, JUAN (IUE 168-330/2010).
Canelones, 27 de julio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21788 Ago 17- Ago 31

MOLINA MOLINA, OSVALDO CASIMIRO (IUE 168-117/2010).
Canelones, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22187 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

ZULMA GLADYS CAMAROTTE PEREZ (IUE 459-364/2010).
Canelones, 16 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22539 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VICTOR MODESTO GARIN SERE (FICHA 440-812/2010).
Las Piedras, 22 de julio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21657 Ago 17- Ago 31

DANTE IPARRAGUIRRE DOS SANTOS (FICHA IUE 440-108/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 29 de julio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21659 Ago 17- Ago 31

FIDEL GONZALEZ PLATEIRO CORTES (FICHA IUE 440-2116/2009).
Las Piedras, 9 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21664 Ago 17- Ago 31

MARIA TUCCILLO SILVESTRO o SILVESTRE y DOMINGO LANZETTA BALSAMO (FICHA IUE 440-883/2010).
Las Piedras, 10 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22312 Ago 20- Set 03

JULIO FELIX CROSSA (FICHA IUE 440-884/2010).
Las Piedras, 5 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22313 Ago 20- Set 03

JOSE LUIS BERRIEL PATTARINO (FICHA IUE 440-789/2010).
Las Piedras, 30 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22329 Ago 23- Set 06

HORTENSIA BARRETO o BARRETO DE AMARO y FRANCISCO EULOGIO AMARO (FICHA IUE 440-880/2010).
Las Piedras, 2 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22463 Ago 23- Set 06

PEDRO CELMAR CASTELLUCCIO SBURLATI (FICHA IUE 440-709/2010).
Las Piedras, 24 de junio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22660 Ago 26- Set 08

MARIA MARGARITA DANIEL BATISTA (FICHA IUE 440-706/2010).
Las Piedras, 22 de junio de 2010.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22661 Ago 26- Set 08

SEXTO TURNO

LUIS PENELA RECAGNO (FICHA IUE 458-457/2010).
Las Piedras, 4 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22328 Ago 23- Set 06

ELBA AMELIA MIRABALLES FLORES (FICHA IUE 458-799/2010).
Las Piedras, 23 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22330 Ago 23- Set 06

BLANCA ISABEL FALLER ACOSTA (FICHA IUE 458-674/2010).
Las Piedras, 24 de junio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22331 Ago 23- Set 06

CARMENCITA TULA HORMINOGUEZ SCARPENTI o SCARPENTTI y ALFREDO CLOTILDO HORMINOGUEZ LASERRE (FICHA IUE 458-460/2010).
Las Piedras, 4 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22332 Ago 23- Set 06

RAMON OMAR MASCULIATTE o MASCULIARTE RODRIGUEZ (FICHA IUE 458- 1715/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22724 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN MARIA AVILA CANDIOTA (FICHA 175-1207/2008).
Pando, 4 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21470 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

MARIA ELIDA SANTOS GONZALEZ (FICHA 176-155/2010).
Pando, 21 de julio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21473 Ago 16- Ago 30

HERNANDEZ HERNANDEZ, ORLANDO AMADO (FICHA 176-208/2010).
Pando, 9 de agosto de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22239 Ago 20- Set 03

SEXTO TURNO

HERNANDEZ RIERA, JULIO CESAR (FICHA 478-420/2010).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21469 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO GORDILLO ROSAS (FICHA 478-287/2009).
Pando, 21 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21472 Ago 16- Ago 30

MARCELINA MELLO COITIÑO o MARCELINA MELLO (FICHA 478-20/2009).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21533 Ago 16- Ago 30

AURELIO DELGADO MACHIN (FICHA 478-182/2010).
Pando, 9 de agosto de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22283 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUAN HIPOLITO ARAUJO MESA y SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ (IUE 179-825/2008).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22442 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

ELSA JACINTA ABERO CASINI (IUE 180-329/2010).
Ciudad de la Costa, 15 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22483 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGELITA SILVERA SUAREZ y HEBER NOBLE IGLESIAS (FICHA 207-323/2010).
Melo, 10 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21663 Ago 17- Ago 31

RAQUEL DAMIANA MORALES NOVO (FICHA 207-136/2010).
Melo, 20 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21817 Ago 17- Ago 31

UMBERTO DE SOUZA ESCOUTO TEJERA (FICHA 207-279/2010).
Melo, 29 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22266 Ago 20- Set 03

ATHOS ARISMENDI ROJAS (FICHA 207-328/2010).
Melo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22268 Ago 20- Set 03

DULCELINA LEILA SUAREZ de FARIAS (FICHA 207-275/2010).
Melo, 29 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22917 Ago 27- Set 09

ADÁN CALDAS AVILA (FICHA 207-589/2009).
Melo, 18 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22918 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

MARÍA LEONCIA NOVO SENDOYA y VICENTE FERNANDEZ FALIU (FICHA 208-276/2010).
Melo, 28 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21661 Ago 17- Ago 31

JUANA NYDIA ó NIDIA BORCHE BURGOS (FICHA 208-259/2010).
Melo, 28 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21816 Ago 17- Ago 31

SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ (FICHA 208-306/2010).
Melo, 12 de agosto de 2010.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 21987 Ago 19- Set 02

JUAN JOSÉ BORBA BARRETO (FICHA 208-295/2010).
Melo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22267 Ago 20- Set 03

QUINTO TURNO

HÉCTOR ALFREDO TREGARTHEN FRANCO (FICHA 468-302/2010).
Melo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21814 Ago 17- Ago 31

BASILISIO BURGOS PIÑEIRO, BASILICIO ó BASILISIO BURGOS PEREZ y ALBA del ROCÍO ZEBALLOS (FICHA 468-328/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21824 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO CONRADO NOLLA GOTTERO (IUE 223-561/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21463 Ago 16- Ago 30

GERONIMO BAGNASCO y CIPRIANA MARIA NOSENZIO OSUCA (IUE 223-563/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21464 Ago 16- Ago 30

CECILIA VALENTINA BERNARDI BERNARDI y MARTA IRENE ARRIGONI BERNARDI (IUE 223-614/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21753 Ago 17- Ago 31

INOCENCIO BERNARDI BERNARDI (IUE 223-613/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21754 Ago 17- Ago 31

IRMA FRANCISCA PISANO (IUE 223-505/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22048 Ago 19- Set 02

LILLY ERNA ACKERMANN IHLENFELD (IUE 223-567/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22049 Ago 19- Set 02

GUIDO RUBEN RICCA GEYMONAT (IUE 223-573/2010).
Colonia, 29 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22050 Ago 19- Set 02

LUIS FELIPE BONE y ADOLFINA PEDERNERA (IUE 223-580/2010).
Colonia, 29 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22198 Ago 20- Set 03

DIEGO SALVADOR ASSANDRI GOTTERO (IUE 223-617/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22199 Ago 20- Set 03

DINORAH ZULEMA CASSANELLO ROSSI (IUE 223-633/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22286 Ago 20- Set 03

HUGO WASHINGTON GELENCICH ARROYO y MIRTHA NURY DAGHERO CRESTA (IUE 223-639/2010).
Colonia, 10 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22426 Ago 23- Set 06

HAYDEE RIVERO (IUE 223-622/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22456 Ago 23- Set 06

DANILO ALASTAIR COCCOLO GONZALEZ (IUE 223-636/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22739 Ago 26- Set 08

RODOLFO EDGARDO RIVERO JAIME o RODOLFO EDGARDO RIVERO RIVERO (IUE 223-491/2010).

Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22904 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELEAZAR ENRIQUE QUINTANA ROQUETTA (IUE 227-776/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21485 Ago 16- Ago 30

JOSE RAMON GIMENEZ BANCHERO (IUE 227-390/2010).
Carmelo, 4 de agosto de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21486 Ago 16- Ago 30

PEDRO RUBEN ALVERES YOSET (IUE 227-398/2010).
Carmelo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21487 Ago 16- Ago 30

ROBERTO VICTORIO CHARLONE AGUIRRE y LAURA TERESA AGUIRRE ROSSI (IUE 227-680/2002).
Carmelo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21488 Ago 16- Ago 30

ILDA RAMONA GUISOLI BARDIER y NÉSTOR RUIZ MORENO BARBOSA (IUE 227-376/2010).
Carmelo, 29 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21722 Ago 17- Ago 31

ENRIQUE ROQUERO RODRIGUEZ (IUE 227-377/2010).
Carmelo, 29 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22582 Ago 24- Set 07

SANDRA MARISA VENCE MEDINA (IUE 227-98/2010).
Carmelo, 23 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22821 Ago 26- Set 08

RICARDO LEONEL BONANSEA AVILA (IUE 227-330/2010).
Carmelo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22822 Ago 26- Set 08

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PEDROSA, PABLO LUCIANO RAMIREZ e IRMA LEONOR PEDROSA DIAZ (IUE 227-392/2010).
Carmelo, 4 de agosto de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22823 Ago 26- Set 08

BELIA ELIDA SANTELLAN OSORES (IUE 227-64/2010).
Carmelo, 9 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22824 Ago 26- Set 08

JUAN GELIO GÓMEZ (IUE 227-20/2010).
Carmelo, 17 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22825 Ago 26- Set 08

NILDA ESTER GOMEZ AGUILAR (IUE 227-159/2008).
Carmelo, 28 de abril de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22977 Ago 27- Set 09

ALICIA BEATRIZ TARDAGUILA BONE (IUE 227-382/2009).
Carmelo, 31 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22978 Ago 27- Set 09

OSMAR FRANCISCO ANDRIOLO SOSA (IUE 227-779/2007).
Carmelo, 19 de diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22979 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTA GLADYS RABAZA HERNANDEZ (IUE 225-426/2010).
Rosario, 19 de julio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21790 Ago 17- Ago 31

GABRIEL JOSE TORRES ACOSTA (IUE 225-1038/2009).
Rosario, 23 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22051 Ago 19- Set 02

TERESITA GLORIA ACOSTA RAMOS (IUE 225-365/2010).
Rosario, 8 de junio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22303 Ago 20- Set 03

OLGA IDA LEYS DALPOZZO (IUE 225-454/2010).
Rosario, 22 de julio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22304 Ago 20- Set 03

MARIA ANTONIA REISCH MILANO (IUE 225-397/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22305 Ago 20- Set 03

GUILLERMINA DELIA WALLER SCHMIDT (IUE 225-442/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22306 Ago 20- Set 03

DORI ELENA GRILL CHAUVIE (IUE 225-331/2010).
Rosario, 13 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2420 10/p 22584 Ago 24- Set 07

WANDA JACQUELINE BERTHALAT BENTANCOR (IUE 225-511/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22586 Ago 24- Set 07

JUAN ERASMO CUELLO PERDOMO (IUE 225-512/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22587 Ago 24- Set 07

VALENTIN FAJARDO ECHEVERRIA (IUE 225-406/2010).
Rosario, 16 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22727 Ago 26- Set 08

VENANCIO VALERIO OLPA (IUE 225-566/2010).
Rosario, 13 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22865 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELSA AGUIRRE LABANDERA (IUE 241-406/2010).
Durazno, 28 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21769 Ago 17- Ago 31

CARLOS MARIA LABORDE y MALVA OFELIA FERRER CAETANO (IUE 241-349/2010).
Durazno, 21 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21933 Ago 18- Set 01

MARITZA ANABEL BELÉN DE BORBA SAURA (IUE 242-84/2010).
Durazno, 30 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22407 Ago 23- Set 06

MARCELINO CHAVAT ó CHABAT OJEDA y EVARISTA LUCIANA MOREIRA MOREIRA (IUE 241-433/2010).
Durazno, 9 de agosto de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22591 Ago 24- Set 07

MARÍA SEBASTIANA FERREYRA ó FERREIRA ARISTONDO y ELBIO IXAC FERREIRA ARISTONDO (IUE 241-374/2010).

Durazno, 22 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22894 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

INÉS BEDAT FERREYRA (IUE 241-433/2009).
Durazno, 24 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21604 Ago 16- Ago 30

ALICIA AYALA CANABE (IUE 242-417/2010).
Durazno, 28 de julio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21770 Ago 17- Ago 31

MARIO JACINTO LANZARO GUTIERREZ (IUE 242-401/2010).
Durazno, 6 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22230 Ago 20- Set 03

JUANA ELIDA LIGUERA VIERA (IUE 242-432/2010).
Durazno, 3 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22590 Ago 24- Set 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO FREDES RODRIGUEZ (IUE 254-392/2010).
Trinidad, 23 de julio de 2010.
Yolanda Domínguez Portela, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21878 Ago 18- Set 01

VICENTE VALFRIDO ó WALFRIDO JARA LALLERA (IUE 254-384/2010).
Trinidad, 23 de julio de 2010.
Yolanda Domínguez Portela, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22352 Ago 23- Set 06

JULIO CESAR VIDAL RODRIGUEZ (IUE 254-466/2010).
Trinidad, 17 de agosto de 2010.
Yolanda Domínguez Portela, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22502 Ago 24- Set 07

DELIA RAMONA ETCHISSURE ó ETCHISSURI ó ECHICHURI ó ETCHICHURI BRUN, AMANDA NELLY ROBLEDO ECHICHURI ó ETCHISSURE y WILLIAM ROBERTO ISLAS ROBLEDO (IUE 254-729/2009).
Trinidad, 11 de noviembre de 2009.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22867 Ago 27- Set 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTRELLA PINI PELUSSO o PELUSO (FICHA 260-399/2010).
Florida, 2 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21839 Ago 18- Set 01

JUAN FRANCISCO RIGALI CIRIGLIANO (FICHA 260-438/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21994 Ago 19- Set 02

MARIO JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-65/2010).
Florida, 4 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22146 Ago 20- Set 03

ROSA TREZZA MARIANI (FICHA 260-479/2010).
Florida, 10 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22342 Ago 23- Set 06

ANDRÉS UTARAVICIUS SEGREDO (FICHA 260-473/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22672 Ago 26- Set 08

LUIS LUDOVICO o LUDORICO GÓMEZ GARCÍA (FICHA 260-410/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22673 Ago 26- Set 08

ARTIGAS LUIS SALDOMBIDE SHIEN (FICHA 260-800/2009).
Florida, 27 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22748 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

CÉSAR EMILIO SALOMÓN MACARÍ (FICHA 261-405/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21837 Ago 18- Set 01

DOMINGO SORIA SEVERINO o SEBERINO (FICHA 261-442/2010).
Florida, 10 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22147 Ago 20- Set 03

MARÍA CELIA DE LEÓN o de LEÓN MARTÍNEZ y RUPERTO PÉREZ FIGUEROA (FICHA 261-192/2010).
Florida, 23 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22148 Ago 20- Set 03

MARÍA ANGÉLICA CALATRONI MORALES (FICHA 261-439/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22343 Ago 23- Set 06

NATIVIDAD LORETA RAVERA SECILIA o SESILIA (FICHA 261-438/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22344 Ago 23- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESPERANZA FERNANDEZ ORREGO (IUE 274-382/2010).
Minas, 28 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22560 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

BEATRIZ de LEON GARCIA (IUE 432-388/2010).
Minas, 30 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21904 Ago 18- Set 01

ROBERTO YANES MONTES DE OCA (IUE 432-329/2010).
Minas, 19 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22098 Ago 19- Set 02

ALFREDO GOMEZ ACOSTA (IUE 432-306/2010).
Minas, 9 de agosto de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22099 Ago 19- Set 02

ANIBAL ANSELMO AVIAGA CESAR, JOSE ANIBAL AVIAGA LEGUIZAMO y MARIA FERNANDA LEQUIZAMO LLAMBI (IUE 432-307/2010).
Minas, 30 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22558 Ago 24- Set 07

ANA MARIA COSTANTINO BARRETO (IUE 432-389/2010).
Minas, 30 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22803 Ago 26- Set 08

WILFREDO PEREZ DEL PUERTO (IUE 432-261/2010).
Minas, 4 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22804 Ago 26- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GENOVEVA SANCHEZ BONFIGLIO y VICTORIANO ESTEBAN PLADA SANCHEZ (FICHA 284-252/2010).
Maldonado, 2 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21653 Ago 17- Ago 31

MYRTHA AIDA CALERO FERNANDEZ (FICHA 284-217/2010).

Maldonado, 6 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21655 Ago 17- Ago 31

RICARDO ALFONSO BONET DOMINZAIN (FICHA 284-181/2010).
Maldonado, 17 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21995 Ago 19- Set 02

MABEL TERESITA DORNELLI ó DORNELLES RODRIGUEZ (FICHA 284-193/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21996 Ago 19- Set 02

ANA MARÍA BONDANZA RISSO (FICHA 284-204/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21997 Ago 19- Set 02

ALBA ARASI MENDEZ TERRA (FICHA 284-192/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22336 Ago 23- Set 06

MARÍA FRANCISCA RIVERO RODRIGUEZ (FICHA 284-365/2010).
Maldonado, 13 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22662 Ago 26- Set 08

NIDA SADE PLADA ROBAINA (FICHA 284-283/2010).
Maldonado, 16 de julio de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22671 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

HOMERO DIEGO MARTINEZ LAWLOR (FICHA 285-451/2010).
Maldonado, 5 de agosto de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21982 Ago 19- Set 02

NELSON DARIO MACHADO ALEGRE (FICHA 285-423/2010).
Maldonado, 30 de julio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22337 Ago 23- Set 06

WALTER VICENTE DE LA CONCEPCION GONZALEZ (FICHA 285-408/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22666 Ago 26- Set 08

OCTAVO TURNO

ABILIO FLORENCIO PEREZ SILVEIRA (FICHA 286-300/2010).
Maldonado, 17 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22338 Ago 23- Set 06

MODESTO FONTES PEREYRA y ERMELINDA TRINIDAD CORREA PANIZZA (FICHA 286-313/2010).
Maldonado, 28 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22665 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

AQUILINO FERREIRA VIRRIEL ó BIRRIEL y MARIA ISABEL BRITO BONILLA (FICHA 456-369/2010).
San Carlos, 28 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21981 Ago 19- Set 02

DANTE DARIO BRITO RECUERO (FICHA 456-421/2010).
San Carlos, 28 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21984 Ago 19- Set 02

ANGELINA GENARA AMORIN AMORIN (FICHA 456-422/2010).
San Carlos, 28 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21985 Ago 19- Set 02

MARIA ROSA GONZALEZ (FICHA 456-340/2010).
San Carlos, 14 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22667 Ago 26- Set 08

SELVA URUGUAYA VILLAR GONZALEZ, VERONICA LIZ PIRIZ VILLAR y OMAR JULIO PIRIZ CABRERA (FICHA 456-407/2010).
San Carlos, 23 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22670 Ago 26- Set 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA TECHEIRA de los SANTOS (IUE 300-535/2010).
Paysandú, 30 de julio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21634 Ago 16- Ago 30

DIEGO VAZQUEZ ROUILLER (IUE 300-340/2008).
Paysandú, 11 de junio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21638 Ago 16- Ago 30

ANGEL TEODORO LAZZARONI BENITEZ (IUE 300-438/2010).
Paysandú, 28 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22369 Ago 23- Set 06

CORINA MARIA LABORDE PELANDA (IUE 300-503/2010).
Paysandú, 30 de julio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22654 Ago 24- Set 07

JULIO CESAR CERNICCHIARO CABRERA (IUE 300-529/2010).
Paysandú, 30 de julio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23011 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

JOSE FINKELSTEIN KELMANOVICH (IUE 301-390/2010).
Paysandú, 23 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21636 Ago 16- Ago 30

EDITH LAMAR GONZALEZ (IUE 301-34/2010).
Paysandú, 3 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21959 Ago 18- Set 01

MIRTHA ESTHER SANTOS MAR (IUE 301-368/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21960 Ago 18- Set 01

ALICIA EUGENIA BANCHERO VENINI DE VIDEVERRIGAIN e INDALECIO VIDEVERRIGAIN PEREZ (IUE 301-873/2009).
Paysandú, 23 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22915 Ago 27- Set 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CORREA MATTOS, RAUL EDILBERTO y BONIN MARTINELLI, MARIA CECILIA (FICHA 317-285/2010).
Fray Bentos, 15 de junio de 2010.
Esc. Sergio G Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21635 Ago 16- Ago 30

EDILIS NAFREL SANDES MEDINA (FICHA 317-278/2010).
Fray Bentos, 27 de julio de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21856 Ago 18- Set 01

CATALINA FEDAROVSKY o FEDOROVSKY (FICHA 317-337/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21857 Ago 18- Set 01

MARTINELLI, NELIDA GENOVEVA (FICHA 317-228/2010).

Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21858 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA GARRE FERREYRA y NICASIO DONATO MENDOZA GARRE (IUE 318-94/2010).
Young, 28 de junio de 2010.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21448 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ADALGISA VIERA DA CUNHA TRINDADE o ADALGIZA VIEIRA DA CUNHA TRINDADE y JOSE CANDIDO PEREIRA SALDANHA (FICHA IUE 330-137/2010).
Rivera, 23 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21581 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

ELDA BUSTAMANTE OLIVER (FICHA IUE 477-202/2010).
Rivera, 5 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21583 Ago 16- Ago 30

IZABEL MACHADO PEREIRA DE QUEVEDO o IZABEL QUEVEDO PEREIRA (FICHA IUE 477-75/2009).
Rivera, 16 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22801 Ago 26- Set 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO DANTE RODRIGUEZ da ROSA (FICHA 341-357/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21646 Ago 17- Ago 31

SIXTA ESTER o ESTHER MARTINEZ CORBO (FICHA 341-241/2010).
Rocha, 19 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22195 Ago 20- Set 03

ZULMA VEIGA (FICHA 341-290/2010).
Rocha, 5 de agosto de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22737 Ago 26- Set 08

DON CARLOS JULIO MENGOTTI HEREDIA (FICHA 341-305/2010).
Rocha, 21 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22835 Ago 26- Set 08

MARIO GARAZA MOLINA (FICHA 341-376/2010).
Rocha, 5 de agosto de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22907 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

WALTER ALEJANDRO ACOSTA MENDEZ (FICHA 342-299/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21459 Ago 16- Ago 30

HUGO ROBERTO GIANELLI CURBELO (FICHA 342-255/2010).
Rocha, 29 de junio de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22381 Ago 23- Set 06

WLADI TECHERA FERREIRA (FICHA 342-325/2010).
Rocha, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22459 Ago 23- Set 06

URBANA CANDIDA CHOCHO CURBELO (FICHA 342-335/2010).
Rocha, 12 de agosto de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22544 Ago 24- Set 07

JUAN ANGEL CORONEL CARDOSO (FICHA 341-244/2010).
Rocha, 12 de junio de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22906 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ANGELA JACINTA FERREIRA MACHADO y LEONEL MAURO DEL PUERTO PEREZ (FICHA 448-105/2010).
Chuy, 23 de julio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21760 Ago 17- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VENEGONI PANISSA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 352-725/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21466 Ago 16- Ago 30

MOTTA MORA, RAMONA (FICHA IUE 352-683/2010).
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21468 Ago 16- Ago 30

RAMOS, RICARDO (FICHA IUE 352-649/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21677 Ago 17- Ago 31

MARTINEZ BELLINI, JOSÉ ARTIGAS (FICHA IUE 352-772/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21840 Ago 18- Set 01

GUTIERREZ ó GUTIERREZ RODRIGUEZ, GALDINO JOAQUIN (FICHA IUE 352-766/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21989 Ago 19- Set 02

BERTIZ SOUTO, FULBIO (o FULVIO) ANGEL (FICHA IUE 352-796/2010).
Salto, 4 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21991 Ago 19- Set 02

RIZZO DELLA CORTE, MARIA ADELA (FICHA IUE 352-590/2010).
Salto, 22 de junio de 2010.
Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22149 Ago 20- Set 03

DA CUNHA BARROS DA SILVA, ANTONIO (FICHA IUE 352-771/2006).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22150 Ago 20- Set 03

BALLESTEROS MARTINEZ, RODOLFO (FICHA IUE 352-867/2010).
Salto, 11 de agosto de 2010.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22402 Ago 23- Set 06

GALVALISI KEMAYD, GABRIELA MARGARITA (FICHA IUE 352-763/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22529 Ago 24- Set 07

PANASIUK DANELUK, LILA ESTHER (FICHA IUE 352-755/2010).
Salto, 13 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22973 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

IRIGOYEN GUAYTA, MA. CELIA (FICHA IUE 353-811/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21467 Ago 16- Ago 30

SILVA, MARÍA MERCEDES (FICHA IUE 353-835/2010).
Salto, 11 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21842 Ago 18- Set 01

SUÁREZ ACOSTA, ROQUE (FICHA IUE 353-679/2010).
Salto, 16 de julio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21990 Ago 19- Set 02

BARRIOS CASTAÑARE ó BARRIO CASTAÑARE, ORIENTAL CONRADO ó CONRADO ORIENTAL (FICHA IUE 353-760/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 16 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22378 Ago 23- Set 06

GONZÁLEZ, LOURDES OLIMAR (FICHA IUE 353-764/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22401 Ago 23- Set 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO GUILLERMO VALVERDE MACCHI (FICHA 370-402/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21585 Ago 16- Ago 30

EDUARDO GONZALEZ CORREA (FICHA 370-400/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22087 Ago 19- Set 02

ELIDA MENENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 370-353/2010).
San José, 28 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22089 Ago 19- Set 02

RAMIRO AMALIO NIETO POSSE (FICHA 370-401/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22205 Ago 20- Set 03

GUALBERTO MARTIN CHAVES AZANZA (FICHA 370-427/2010).
San José, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22981 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

AMADO SANTANA o AMARO SANTANA o SANTANA RUIZ o RUIZ DE PAZ o RUIZ de PAZ (FICHA 371-434/2010).
San José, 21 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21680 Ago 17- Ago 31

LUIS PEDRO ALVAREZ BOZZOLASCO (IUE 371-494/2010).
San José, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22204 Ago 20- Set 03

ROSA BLANCA o ROSA BLANCA JUSTINA MENENDEZ CELENTANO (IUE 371-491/2010).
San José, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22851 Ago 26- Set 08

CARLOS MARIA LECHINI o LECCHINI VIERA y ELVIRA CAMETO PANZARDI (FICHA 371-119/2010).
San José, 18 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22980 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JULIO ADEMAR CANTISANI ARRIETA y OLGA RENEE LEMA REYES (IUE 471-340/2010).
Libertad, 17 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21588 Ago 16- Ago 30

NELLY ESTHER CARBALLO LOPEZ y HÉCTOR RUBÉN BRAGGIO GOYENI (IUE 471-457/2010).
Libertad, 27 de julio de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22088 Ago 19- Set 02

NERY MARGARITA HERRERA PEISINO y EDUARDO ADANAY HERNANDEZ GUERRA (IUE 471-459/2010).
Libertad, 5 de agosto de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22202 Ago 20- Set 03

ELVIRA TEJERA o TEJEIRA CURBELO (IUE 471-464/2010).
Libertad, 5 de agosto de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22203 Ago 20- Set 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA ROBAINA CASTILLO (IUE 381-398/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21874 Ago 18- Set 01

MARIA MERCEDES MACHIAVELLO MUELA (IUE 381-428/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22211 Ago 20- Set 03

ENERIA LOPEZ (IUE 381-211/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22717 Ago 26- Set 08

BERNARDINO RAFAEL CASTRO (IUE 381-239/2010).
Mercedes, 13 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22760 Ago 26- Set 08

FRANCISCO SALVADOR MEDINA (IUE 381-422/2010).
Mercedes, 11 de agosto de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22761 Ago 26- Set 08

ZULMA ELECTRA RODRIGUEZ BERMOLEN (IUE 381-381/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23001 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

EVANGELINA ANGÉLICA SOSA BERNA o ANGÉLICA EVANGELINA (IUE 431-463/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de julio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21643 Ago 17- Ago 31

RAUL GRACIANO VAZQUEZ y ROSA GONZÁLEZ de VÁZQUEZ (IUE 431-149/2010).
Mercedes, 22 de abril de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21762 Ago 17- Ago 31

MARGARITA FROILA ALBERRO DOTTI (IUE 431-380/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21875 Ago 18- Set 01

MARCELINA MARIA PORRAS MAZZUCHI (IUE 431-439/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21956 Ago 18- Set 01

ALFREDO OSCAR KUAIK (IUE 431-414/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22094 Ago 19- Set 02

RUTH MABEL UHART LUSARDO o LUZARDO y MARIA ANDREA SASTRE UHART (IUE 431-415/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22095 Ago 19- Set 02

ERNESTO PAZ SMITH (IUE 431-411/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22096 Ago 19- Set 02

ESTEBAN WASHINGTON, ELIDA KIPSIMA y EDIT OLGA SILVA SORIA (IUE 431-331/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22759 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JOSE HECTOR o JOSE HECTOR VICTORIO CATALANO ARNALDI (IUE 382-124/2010).
Dolores, 29 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21832 Ago 18- Set 01

ERNESTO ALEJANDRO ALMADA TARRAGONA (IUE 382-122/2010).
Dolores, 29 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21833 Ago 18- Set 01

MARIA ELOISA BENITEZ CHARBONNIER y CORNELIO CESAR CAQUIAS o CAQUIA (IUE 382-97/2010).
Dolores, 4 de agosto de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22718 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

MILTON EVE LORENZO RIVERO SARTORI (IUE 443-153/2010).
Dolores, 6 de agosto de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21767 Ago 17- Ago 31

JUAN RAMON o JUAN FRANCISCO RAMON FRECHERO SANABRIA (IUE 443-29/2010).
Dolores, 4 de marzo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21834 Ago 18- Set 01

JORGE MARIO FRASCHERI MALLORCA (IUE 443-141/2010).
Dolores, 29 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22719 Ago 26- Set 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PAULINA SUAREZ (FICHA 397-500/2010).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22405 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

DOLLY MIRIAM BARRETO MELOGNIO (FICHA 469-421/2010).
Tacuarembó, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21865 Ago 18- Set 01

AMANDA ISABEL GONZALEZ CHIESA (FICHA 469-429/2010).
Tacuarembó, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22206 Ago 20- Set 03

IRIS GRISELDA GIORGIO MACHADO (FICHA 469-804/2009).
Tacuarembó, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22543 Ago 24- Set 07

TOMAS MARRERO CABALLERO y CARLOTA LIMA MACHADO (FICHA 396-299/2010).
Tacuarembó, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22596 Ago 24- Set 07

DORALINA PEDROZO (FICHA 469-196/2010).
Tacuarembó, 21 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta
01) $ 2420 10/p 22700 Ago 26- Set 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA HERMOGENES CORREA RONDAN (FICHA 412-51/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 28 de junio de 2010.
ESC ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 22216 Ago 20- Set 03

RAMON ADIS ACUÑA LEDESMA (FICHA 412-316/2010).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22231 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

ARISTOTELINA SASÍAS, o SASÍA FERREIRA o ARISTOTELINA PRESA (FICHA 449-392/2010).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22028 Ago 19- Set 02

ALFONSO SANTANA DA SILVA (FICHA 449-425/2006).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22034 Ago 19- Set 02

DIAS o DÍAZ OLIVERA, FÉLIX (FICHA 449-398/2010).
Treinta y Tres, 4 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22218 Ago 20- Set 03

SÁNCHEZ PIQUEREZ, HECTOR DARDO (FICHA 449-366/2010).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22551 Ago 24- Set 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSÉ AGREST SULMAN (FICHA 284-305/2010).
Maldonado, 13 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22663 Ago 26- Set 08

CARLOS MARÍA JOSÉ DELLA PAOLERA (FICHA 284-366/2010).
Maldonado, 13 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22669 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

AGAPITO BRITOS (FICHA 285-448/2010).
Maldonado, 4 de agosto de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21650 Ago 17- Ago 31

ROBERTO EMILIO PEZZANO (FICHA 285-314/2010).
Maldonado, 9 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21983 Ago 19- Set 02

HUMBERTO DOMINGUEZ (FICHA 285-459/2010).
Maldonado, 9 de agosto de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22348 Ago 23- Set 06

GABRIEL ALOISIO KEHIDAI (FICHA 285-177/2010).
Maldonado, 21 de abril de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22668 Ago 26- Set 08

OCTAVO TURNO

EDUARDO FLORENTINO GORLERI (FICHA 286-278/2010).

Maldonado, 20 de julio de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21654 Ago 17- Ago 31

VICTORIA CARMEN PIMENTEL y SANTIAGO ANTONIO IGLESIAS (FICHA 286-277/2010).
Maldonado, 20 de julio de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21656 Ago 17- Ago 31

LUISA CLARA MARGARITA GOZET (FICHA 286-831/2009).
Maldonado, 30 de noviembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22349 Ago 23- Set 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LENA ARCIBALDI, HECTOR RUBENS" - SUCESION- I.U.E. 2-45715/2006 -se cita, llama y emplaza a STELLA NOEMI LENA DE ANGELIS Y OSCAR RUBENS LENA DE ANGELIS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil diez..- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 21771 Ago 17- Ago 31

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LAPETINA PLACERES, MARIA ANGELICA" - SUCESION- I.U.E. 2-2561/2010 se cita, llama y emplaza a DOMINGO PEREZ MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, once de agosto de dos mil diez. Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3333 10/p 22320 Ago 20- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESION de Roque Isaac Ribero Castro IUE 2-1670/2010, se cita, llama y emplaza a los interesados de estar a derecho en estos autos en cuanto al término de la publicación 30 días y emplazando por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19393 Jul 29- Set 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º, en autos caratulados: "BOBE, HILDA SATURNINA - SUCESIÓN, AUXILIATORIA DE POBREZA -IUE 2-30074/2009, se cita, llama y emplaza a: Analía, José Santiago y Washington Irigoyen Bica, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a que comparezcan en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si aceptan o repudian la herencia de Hilda Saturnina Bobe, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de julio del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22280 Ago 20- Set 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SOSA DE LEON CAROLINA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-47489/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de CAROLINA SOSA DE LEON, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de abril de 2010.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 20/p 22394 Ago 23- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno, en autos: "ZELAYE TECHERA, AIDA. SUCESION" EXP. IUE 227-348/2009, se hace saber que se intima a GRACIELA BEATRIZ ECHEGARAY ZELAYE a que acepte o repudie la herencia de la causante Aída Zelaye Techera, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1070 del Código Civil, por el término de diez días hábiles.-
Carmelo, 30 de junio de 2010. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3333 10/p 21721 Ago 17- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de SALVADOR ELEOMAR VERES QUINELES IUE 432-718/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 DE FEBRERO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22594 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to Turno, en autos caratulados: "GOLLARDIA CALVINO GLADYS YOLANDA. SUCESION", FICHA IUE: 330-352/2008, por auto Nº 2538/2010 de fecha 16/07/10, se INSTA a los Sres. Heber Vicente, Susana, José María, Margarita y Carlos Alberto Gollardía Rodriguez, a que; en un plazo máximo de 40 dias se presenten ante esta Sede, a declarar si aceptan o repudian la herencia de la causante de autos: Sra. Gladys Yolanda Gollardía Calvino. Rivera, 04 de Agosto del 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 21579 Ago 16- Ago 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MUÑIZ o MUNIZ EMELICIA LUCRECIA" SUCESIÓN F.A. 370-46/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 2217/2010 de fecha 01/06/2010, se EMPLAZA a MIGUEL ANGEL MORALES GUTIERREZ a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 22/06/2010 Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 3333 10/p 22638 Ago 24- Set 07

CONVOCATORIAS

Pando, 19 de agosto de 2010
CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Pando, 15 de setiembre de 2010

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a

realizarse el día miércoles 15 de setiembre de 2010 a las 18.00 hs en calle Piedras 1217 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de Estatutos por transformación de naturaleza jurídica de la Institución según Ley 18440.
PRIMERA CITACION
Día 15 de setiembre de 2010 hora 18.00
Quórum mínimo exigible para sesionar 27 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.00
Quórum para sesionar los cooperativistas que estén presentes
Por tratarse de Consideración y Reforma de Estatutos se requiere 2/3 de votos de componentes de la cooperativa, es decir 35 cooperativistas como mínimo para la aprobación del mismo
Dr. Oscar Amarelle, Presidente, Dra. Ana María Nidegger Secretaria.
03) $ 3333 5/p 22569 Ago 24- Ago 31

SANTA ELENA S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha 17 de setiembre de 2010
Hora 09:00
Domicilio: Avda. Millán 4175
Orden del Día:
* Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2009-2010
* Proyecto de Distribución de Utilidades
* Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 750 3/p 22799 Ago 26- Ago 30

SANTA ELENA S.A
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Fecha 17 de setiembre de 2010
Hora 11:00
Domicilio: Avda. Millán 4175
Orden del Día:
* Reforma de Estatutos por cambio de fecha de balance para el 31 de Diciembre.
03) $ 500 3/p 22800 Ago 26- Ago 30

CONVOCATORIA

La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de setiembre de 2010, a la hora 18:30 en su sede de la calle Colonia 1645, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Consideración del Acta Ordinaria del año 2009 y Acta Extraordinaria del año 2010.
2. Elección de Presidente y dos suplentes, cinco titulares y diez suplentes para integrar el Consejo Directivo; y dos titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Fiscal (Período 2010-2012)
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual por el Ejercicio 2009.
4. Designación de Asambleístas para suscribir el acta, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2000 3/p 22812 Ago 26- Ago 30

CONVOCATORIA

La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de setiembre de 2010, a la hora 19:30 en su sede de la calle Colonia 1645 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
Expansión edilicia para ampliar los cometidos que desarrolla la Sociedad Uruguaya de Enseñanza, a cuyos efectos se podrá recurrir a los procedimientos y facultades previstos en el literal d), Artículo 45 de los Estatutos Sociales.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1500 3/p 22813 Ago 26- Ago 30

CONVOCATORIA
DITRAMA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060 y por los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 2010 a las 18 horas, en la calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente orden del día.
1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010, con proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Directores por el período 2010-2011
4º) Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El registro de accionistas se abrirá el día de la primera publicación y se cerrará antes de iniciar el acto.
Montevideo, 23 de agosto de 2010
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 22814 Ago 26- Ago 30

SOLFY S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 2010, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 09:30 en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Seguir adelante con el proceso de fusión con la empresa COME, aprobando las bases contenidas en el Acuerdo de Confidencialidad y en la Carta Intención
2- Considerar otras propuestas para la empresa SOLFY (seguir adelante sin fusionarse con ninguna otra empresa o fusiones, alianzas o contratos estratégicos con otras).
3- Designación de Secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 22815 Ago 26- Ago 30

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA SABADO 18 DE SETIEMBRE DE 2010, EN PRIMERA INSTANCIA A LA HORA 23:50 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA HORA 00:50, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA" SITO EN LA CALLE AGRACIADA N° 3178 CON EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1. NOTA DEL SOCIO SR. DANIEL DE MAIO RESPECTO A QUE LOS DIRECTORES Y FISCALES FULL TIME NO COBREN EN FORMA TEMPORARIA EL 30% DE COMPLEMENTO POR DOBLE TAREA DE CONDUCTOR COBRADOR. Y MOCION APROBADA EN ULTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS RESPECTO A QUE SE TRATE UN PROYECTO QUE CONTEMPLE EL SALARIO DE TODOS LOS DIRECTORES.
2. NOTA DE DANIEL DE MAIO RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LA CANASTA DE FIN DE AÑO.
3. NOTA DE DANIEL DE MAIO RESPECTO A LOS DIAS DE PAGO POR CAJERO AUTOMATICO.
4. NOTA DE DANIEL DE MAIO RESPECTO A LOS RELEVOS DE LAS LINEAS 402, 404 Y 405.
5. NOTA DEL SOCIO EDUARDO GUILLEN SOLICITANDO MODIFICACIONES DE LOS CONCURSOS ATENDIENDO A LOS CAMBIOS QUE SE VAN A PROCESAR.
6. NOTA DE LOS SOCIOS LUIS CORREA Y RAFAEL LAISE SOLICITANDO QUE SE MEJORE EL INCENTIVO A TRAVES DEL AHORRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE.
7. NOTA DE LOS SOCIOS LUIS CORREA Y RAFAEL LAISE SOLICITANDO QUE A PARTIR DEL PROXIMO AÑO SE DISTRIBUYA UNA COPIA DEL BALANCE POR CADA COCHE.
8. SOLICITUD DE LEONARDO COMESAÑA DE QUE SE CREE LA FIGURA DE JEFE DE PERSONAL.
9. SOLICITUD DEL SOCIO LEONARDO COMESAÑA DE QUE SE DE UN INFORME SOBRE LA SITUACION PROCESAL DEL EX SOCIO SR. HUGO TAPIE.
10. SOLICITUD DEL SOCIO SR. JEAN LATOUR DE REVEER LA POTESTAD OTORGADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENAJENAR LOS COCHES DESAFECTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA.
11. SOLICITUD DEL SOCIO SR. JEAN LATOUR DE QUE ATENTO A LA NEGOCIACION YA CONCRETADA QUEDE SIN EFECTO LA AUTORIZACION PARA NEGOCIAR CON OTRAS EMPRESAS EN FORMA ALTERNATIVA.
12. DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
GERARDO SIERRA
SECRETARIO.
03) $ 4249 3/p 22938 Ago 27- Ago 31

SENDISOL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 13 de setiembre de 2010, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3. Proyecto de destino de resultados.
4. Determinación de aporte para el ejercicio 2010-2011.
5. Designación de Directorio.
6. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 23009 Ago 27- Ago 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ISMAEL FIGNONI BEYHAUT y CINTHYA ALEXANDRA IGLESIAS VARELA (FICHA 2-5668/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22240 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

ELEAZAR POLAK VOSCOBOINIK y ANALIA RAPETTI ETTLIN (FICHA 2-27870/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22444 Ago 23- Set 06

ALFREDO RAMON GONÇALVEZ SANTANA y LAURA MAGDALENA VAGHETTI FERNANDEZ (FICHA 2-25624/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22934 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

ILIANA ANDREA FERREIRA HORNE y RAÚL PENINO de la SIERRA (FICHA IUE 2-22608/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21607 Ago 16- Ago 30

ROBERTO EDUARDO WAINSTEIN KNASTER y ALESSANDRA CROSIGNANI OUTEDA (EXPEDIENTE 2-26045/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21946 Ago 18- Set 01

CÉSAR DANIEL ALVAREZ ZEBALLOS y LETICIA SILVANA GIANCE DIAZ (FICHA IUE 2-8335/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 23007 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

LILIÁN TERESITA MALNERO BONO y RUBENS EDGARDO CASTRO ROVEDA (EXPEDIENTE 2-28681/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21967 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA IRAZABAL CANZANI y AGUSTIN ANTONIO GIANNONI TEJERA (FICHA 2-16758/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21966 Ago 18- Set 01

JUAN MANUEL LOPEZ BRUN y NATALIA FIORELLA SCAFIEZZO RIMOLDI (FICHA 2-25326/2010).
Montevideo, 20 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22388 Ago 23- Set 06

ROSSANA ISABEL DEZA SOSA y GUSTAVO FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-11609/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22481 Ago 23- Set 06

SEPTIMO TURNO

ANIBAL BLANCO MARTINEZ y MARGARITA CARMEN SOBRAL FRESIA (FICHA 2-29155/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22443 Ago 23- Set 06

LOURDES VANESSA REGALADO ENRIQUE y FREDY RAMON BENELLI GONZALEZ (FICHA 2-27285/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22527 Ago 24- Set 07

OCTAVO TURNO

NILDA MABEL SANTANA LOPEZ y NELSON EDUARDO MONTEVERDE GOMEZ (FICHA 2-24102/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21712 Ago 17- Ago 31

DECIMO TURNO

RODRIGO JOSE GALLINAL MENDEZ y SOFIA VIDIELLA OHOLEGUY (FICHA 2-25589/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22227 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA VICTORIA CORSINO BARNEIX e IGNACIO BELLONI WHITAKER (FICHA IUE 2.16420/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21640 Ago 16- Ago 30

DANIEL OSCAR BARLETTA CATALDI y ANA MARÍA DA SILVA AMEJEIRAS (FICHA IUE 2-18191/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22000 Ago 19- Set 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA ISABELITA BRUZZONE CARBAJAL y LIBER EDGARDO BURGOS DE LEON (EXPEDIENTE 2-29555/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21691 Ago 17- Ago 31

JULIO LUIS SANGUINETTI CANESSA y MADELON DIAZ HASDA (EXPEDIENTE 2-29645/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22164 Ago 20- Set 03

ALEXANDRA MARISUS WEISZ COLLAZO y HECTOR FEDERICO SOSA LAPITZ (EXPEDIENTE 2-4828/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22445 Ago 23- Set 06

SOFILDO WILSON TRINIDAD y MIRTA ODA PEREYRA (EXPEDIENTE 2-30483/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22781 Ago 26- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS ALEJANDRO PAULOS y ANDREA ROMAN NUÑEZ (FICHA 2-24781/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22241 Ago 20- Set 03

MIGUEL ALVARO MAGLIANO ABREU y MAGELA BEATRIZ CABRERA PEREZ (FICHA 2-21966/2010).

Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22525 Ago 24- Set 07

MARIA FLORENCIA SANGUINETTI PERNA y FEDERICO BORRETTI STEINECK (FICHA 2-29064/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22872 Ago 27- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS EDUARDO RANDO ZURDO y BETTINA CARLA VITOLA ALVAREZ (FICHA 2-20706/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22078 Ago 19- Set 02

DECIMOQUINTO TURNO

LUCY VIRGINIA ANDRADA PANARO y MILTON GUILLERMO PEREZ GARCIA (EXPEDIENTE 2-30621/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22936 Ago 27- Set 09

DECIMOSEXTO TURNO

VANESSA ESTEFANI RAYMOND CAIMI y LEONEL MARCELO VERRONE BRUN (EXPEDIENTE 2-27041/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22446 Ago 23- Set 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAUL ABEL BRUNO BALDO y DAISSI LUCIA RODRIGUEZ CLAVIJO (FICHA 2-14553/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21866 Ago 18- Set 01

MYRNA GLADYS NOGUEIRA BENITEZ y CONRADO EDILBERTO MORALES PETRULLO (FICHA 2-24335/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22798 Ago 26- Set 08

DECIMOCTAVO TURNO

ROOSVELT RICHARD CEJAS FERREIRA y CARLA FABIANA DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-30278/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21855 Ago 18- Set 01

DECIMONOVENO TURNO

GABRIEL BALPARDA DE MARIA y MARIA ANA FREGEIRO MORADOR (FICHA 2-50580/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22322 Ago 20- Set 03

LUIS ALBERTO ESTEVEZ SEIJAS y ARACELI ALVAREZ SILVA (FICHA 2-27025/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 22486 Ago 23- Set 06

VIGESIMO TURNO

FERNANDO PERDIGON y ADRIANA MEDERO (FICHA 2-22858/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22780 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EVA DIANA KOVALSKY y NELSÓN CARLOS WAINSTEIN KNASTER (IUE 2-26050/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21630 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO ANTONIO SEGREDO MARTINEZ y SILVIA NOEMI VALDEZ MARTINEZ (FICHA 2-25824/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21479 Ago 16- Ago 30

JOSE ENRIQUE CUADRO DA SILVA y MARY RAMONA CURA SOCA (FICHA 2-28906/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21623 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO IGNACIO MORATO MILLER y MARIA ISABEL BOVE PEREZ (FICHA 2-25047/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22077 Ago 19- Set 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR ROBERTO RODRÍGUEZ DUFAU y TERESITA MÁXIMA FRACHIA GUEVARA (FICHA 2-23943/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21921 Ago 18- Set 01

FELIX ZYLBERGLAJT CORDONES y PAULA CAROLINA DEL DUCA GONZALEZ (IUE 2-30263/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22053 Ago 19- Set 02

HUGO AMELIO FRAGA ANDINA e IBIS MARISA YORI SOUZA (FICHA 2-64514/2005).
Montevideo, 3 de mayo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22469 Ago 23- Set 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

VERÓNICA MARIANGELES ESTECHE CASALES y DANILO ISMAEL PEÑA (FICHA 2-47550/2009).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21920 Ago 18- Set 01

GONZALO MARTÍN GUTIÉRREZ IZUIBEJERES y VALENTINA SALHON SARDINA (EXPEDIENTE 2-29868/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 21999 Ago 19- Set 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDISON ALEJANDRO QUINTANA VALERIO y CECILIA CORREA IRIBARNE (FICHA 2-25996/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21741 Ago 17- Ago 31

ADRIAN HUGO FERREIRO SANCHEZ y DANIELA VAZQUEZ BOSCH (FICHA 2-28741/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 22323 Ago 20- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

REINA EUGENIA ALFIERI BURGUEÑO y CARLOS ROBERTO ACUÑA OLIVERA (FICHA 2-26689/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 22842 Ago 26- Set 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ROMY ADRIANA LODUCA del POZO y JULIO CESAR BORBA RODRIGUEZ (IUE 180-502/2010).

Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21922 Ago 18- Set 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ERNESTO PEREIRA y CAROL PATRICIA RODRIGUEZ (FICHA 207-138/2010).
Melo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 22412 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

MARÍA EUGENIA MARTINS FARIAS y ADEMAR MARCELO PISSO ALMADA (FICHA 208-282/2010).
Melo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 21660 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO GONZALEZ ISLAS y ZUNILDA LINDORA VAZQUEZ WALKER (IUE 223-501/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21603 Ago 16- Ago 30

JESUS AMEIGEIRAS CALO y BEATRIZ HERNANDEZ MOREIRA (IUE 223-637/2010).
Colonia, 19 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22905 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUZ MARIA CHINATTI BERRETTA y NORMAN ENRIQUE COLO OLIVERA (IUE 227-357/2010).
Carmelo, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21484 Ago 16- Ago 30

MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ VICO y GIOVANA GISEL LUJAN GUIDO LINARO (IUE 227-358/2010).
Carmelo, 29 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22580 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL ZIMMER KUNZ y LILIANA MARGARITA GODOY ROSLI (IUE 225-187/2009).
Rosario, 23 de noviembre de 2009.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22583 Ago 24- Set 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZORAIDA RAQUEL MARTINEZ RODRIGUEZ y RUBEN DARÍO GARCIA (FICHA 242-416/2010).
Durazno, 2 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22106 Ago 19- Set 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO ANDRÉS RODRÍGUEZ MENÉNDEZ y ANA KARINA GARCÍA FALERO (FICHA 260-803/2009).
Florida, 4 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22674 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

JOHANNA MIRIAM GIMÉNEZ ACUÑA y LIDES GUZMÁN FONTAINE HERNÁNDEZ (FICHA 261-324/2010).
Florida, 6 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22749 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDISON WALDEMAR CABRAL SORIA y SOLEDAD del LUJAN LAPAZ (IUE 432-349/2010).
Minas, 28 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 22559 Ago 24- Set 07

MIRIAM RAQUEL FURTADO y FRANCISCO DAVID SUAREZ MIRANDA (IUE 432-151/2010).
Minas, 2 de agosto de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 22805 Ago 26- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO DANIEL LABADIE SILVA y MIRIAM MARISOL DELLEPIANE LUZARDO (IUE 284-467/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22321 Ago 20- Set 03

OSCAR ALBERTO PILEGI STABILE y SARA MARIA CAFARDO CEJAS (FICHA 284-250/2010).
Maldonado, 23 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22351 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

ALFREDO EDUARDO HERNANDEZ ALTESOR y MARIA JIMENA CARVALHO IGLESIAS (FICHA 285-303/2010).
Maldonado, 18 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22346 Ago 23- Set 06

HUGO ALVEZ CUÑETTI y DENISE CLAUDIA MAESO MATEU (FICHA 285-158/2010).
Maldonado, 13 de abril de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22350 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ANDREA GUIRADO NAVAS y GONZALO COZZOLINO GOMEZ (FICHA 456-460/2010).
San Carlos, 13 de agosto de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22335 Ago 23- Set 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALDO GABRIEL BELVEDER y GABRIELA ALEXANDRA BARRIENTOS (IUE 300-1005/2009).
Paysandú, 16 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21637 Ago 16- Ago 30

EGIDIO RAUL AREVALO y CARLA DENISA VIDAL (IUE 300-463/2008).
Paysandú, 3 de setiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22653 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO SERGIO TORRES VILLAGRAN y DANIELA ALNY GONZALEZ LEITE (FICHA IUE 329-120/2010).
Rivera, 30 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21580 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

WILSON MICHELONI NAVARRO y MARY FAJARDO OLIVERA (FICHA IUE 477-377/2010).
Rivera, 23 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21582 Ago 16- Ago 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN BOSCO COLOMBANO y ANDREA KARINA MOREIRA PEREYRA (FICHA 342-192/2010).
Rocha, 20 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21873 Ago 18- Set 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN PEDRO ETCHEVERS IRULEGUY y MARÍA MAGDALENA BRITES SILVA (FICHA IUE 353-767/2010).
Salto, 11 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 22914 Ago 27- Set 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

GUSTAVO GERMAN MUNCHS OLIVERA y VICTORIA GIMENA ROMASO (IUE 471-460/2010).
Libertad, 5 de agosto de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21587 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

DANIEL ANTONIO URIARTE CAPUTTO y GRACIELA MABEL COMUNALE MONZA (IUE 431-399/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 21763 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON EDUARDO BERROGORRY LAUZ y GRACIELA GISELLE BLANCO MEDEROS (FICHA 449-295/2010).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21750 Ago 17- Ago 31

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "ARAUJO ELSA C/ ALVAREZ OLIVERA FRANCISCO DAVIS - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACIÓN POR MÁS DE TRES AÑOS - Ficha 2-60657/2008, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro 4097/2009 de fecha 18.08.2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. FRANCISCO DAVIS ALVAREZ OLIVERA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del CGP) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 16 de Agosto de dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22574 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4°. turno, en autos caratulados: "ABILLEIRA SAMPAYO, Walter c/ CRAIGDALLIE RABOSTO, Daniela. Divorcio. Ficha: 2-27857/2010" se cita, llama y emplaza a Daniela CRAIGDALLIE RABOSTO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de agosto de 2010. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 21626 Ago 16- Ago 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos "González, Marlene c/ Lázaro, Hugo. Divorcio por causal. Fa. 2-9014/2010" según providencia 1413/2006 de fecha 14 de abril de 2010, se notifica y emplaza por el término de 90 días a Hugo Lázaro. Montevideo 10 de mayo de 2010 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1071 10/p 21563 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BENITEZ MARQUEZ, ELIDEZ CRISTINS CONTRA SILVA MARICHAL, OSCAR ALBERTO"-DIVORCIO POR CAUSAL-FICHA: 2-8711/2010 se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO SILVA MARICHAL con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, treinta de Junio de dos mil diez.-
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21777 Ago 17- Ago 31

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SOSA MALERVI, GLORIA CATALINA CONTRA OTERO CORBO, ALVARO ALEJANDRO"-DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACIÓN DE HECHO- FICHA: 2-48091/2009 se cita y emplaza a ALVARO ALEJANDRO OTERO CORBO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
Montevideo, treinta y uno de mayo de 2010.-
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 22387 Ago 23- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CABRERA, AGUSTINA C/ SANES, DANUBIO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 458-250/2010; se cita, llama y emplaza al Sr.: DANUBIO SANES a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 11 de Agosto de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22721 Ago 26- Set 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MORAIS CUADRO, MIGUEL ANGEL C/ FORTE, ALEJANDRINA TANIA - DIVORCIO POR CAUSAL", ficha IUE: 458- 1876/2009; se cita, llama y emplaza a la Sra.: ALEJANDRINA TANIA FORTE a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 12 de Agosto de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22723 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "BUSTAMANTE, LEONARDO MARTIN C/ BARNJUM, JESSICA MARIE. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE. 180-212/2010. se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JESSICA MARIE BARNJUM por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, 26 de Julio de 2010.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, a los 26 días del mes de Julio de dos mil diez. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) $ 2500 10/p 22447 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "VICENTE SUAREZ, MARIA CLAUDIA C/A MARTINEZ CHAVEZ, DEMETRIO. DIVORCIO. Fa. 207-688/2007", dispuso NOTIFICAR de las presentes actuaciones, CITAR Y EMPLAZAR a DEMETRIO MARTINEZ CHAVEZ,, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de agosto de 2008- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22908 Ago 27- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "DA ROSA, PABLO C/ ALVAREZ, ANDREA. DIVORCIO POR CAUSAL". Exp. IUE 227-380/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora ANDREA VERÓNICA ALVAREZ, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 29 de Julio de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1785 10/p 22581 Ago 24- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA ROCHA CARLOS JAVIER C/ SKONIECZNI RODRIGUEZ NADIA.- DIVORCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 343-148/2010; se hace saber que por Decreto Nº 1357/2010, de fecha 20/07/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a NADIA SKONIECZNI RODRIGUEZ; a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 22 de Julio de 2010, Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2143 10/p 21821 Ago 17- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MENDEZ FENUQUIETTO, MARÍA TERESITA contra GODOY, JORGE ENRIQUE. DIVORCIO por RIÑAS y DISPUTAS", FICHA número I.U.E.: 352-422/2010, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "JORGE ENRIQUE GODOY", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al AMPARO de lo DISPUESTO por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 14 (CATORCE) de MAYO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 22549 Ago 24- Set 07

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, dictada en autos "DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS C/ SCANAVINO Ricardo -Juicio Ejecutivo", Ficha 138-97/2002, se dispuso emplazar a los sucesores de Ricardo SCANAVINO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, Montevideo, 28 de julio de 2010.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3333 10/p 22474 Ago 23- Set 06



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 1360/09 de fecha 01/10/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 11.902 (antes Padrón N° 11.331 en m/á), ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de la empresa ILANIR S.A., y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto con el N° 9397 el 3 de diciembre de 2008, en la Dirección Nacional de Catastro - (Oficina Delegada de Soriano), se señala como fracción N° 4, tiene una superficie de 2.174 m² 34 dm² y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 31 m 50 cm lindando con padrón No 11.331 (p); por el Oeste 40 m 00 cm lindando con padrón No 11.331 (p); por el Sur 55 m 00 cm lindando con padrón No 11.331 (p); y por el Este Río San Salvador.
El bien fue tasado en UR 631,9225
-Expediente N° 510/09
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 22117 Ago 19- Ago 31

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1550/2010 de 26/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE y otros - EXPROPIACIÓN", ficha 476-11/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 10 de agosto de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21951 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ ASTIAZARAN CORTE, Pablo y Marta.- EXPROPIACION CON TOMA URGENTE DE POSESION.- FICHA 242-297/2008 según providencia Nº 4082/2009 de fecha 09/09/2009, SE CITA y EMPLAZA a las personas que en concepto de propietarios, apoderados o representantes o quienes tuvieren derechos reales sobre los inmuebles padrones 2282 y 2283, ubicados en la manzana Nº 226 de la Localidad Catastral de Sarandi del Yi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/07/2010. Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 18962 Jul 26- Set 06

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "TECHERA MOREIRA PAULO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-15632/2009 por resolución N° 4387/2010 de fecha 2/8/2010, se declaró en estado de incapacidad a PAULO TECHERA MOREIRA designándose curadora a GLADYS MOREIRA PERRONE.
Montevideo, seis de agosto de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22215 Ago 20- Set 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "CEA PICASSO, FEDERICO -INCAPACIDAD" FA: 2-2122/2009 se hace saber que por auto Nº 110 de fecha 02/02/2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: FEDERICO CEA PICASSO, designandose curador propietario al Sr. JOSE CEA IRIGOYEN, el que acepto el cargo con fecha 04/06/2010-
Montevideo, 15 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 22012 Ago 19- Set 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ RETAMOSO, NATALIA- INCAPACIDAD, Ficha 2- 53741/2007" se hace saber que por auto Nº 576/2009 de fecha 19/2/2009 se declaró en estado de incapacidad a NATALIA RODRIGUEZ RETAMOSO, designándosele curador definitivo a MARIA IRENE RETAMOSO PERTUSO.
Montevideo, 20 de Marzo de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 22386 Ago 23- Set 06

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "VINCON DAMONTE MARIA NOEL- INCAPACIDAD- FICHA: 47-421/1993" se hace saber que por auto Nº 620/1994 de fecha 13/04/1994, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la SRA. MARIA NOEL VINCON DAMONTE y se nombro curador definitivo la SRA. PATRICIA VINCON DAMONTE por auto 3941/2005 de fecha 1º de noviembre de 2005 quedando aceptado el cargo el 24/11/2005. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días de mes de Agosto del año 2010.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 22079 Ago 19- Set 02

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "VELAZQUEZ LAGUNA ENRIQUE JAVIER.- INCAPACIDAD" Fa. 2-11088/2008 por resolución Nº 3518/2010 de fecha 26/7/2010, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE JAVIER VELAZQUEZ LAGUNA designándose curadora propietaria a EDITA AMELIA LAGUNA.

Montevideo, diez de agosto de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos fueron PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22677 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "RIBUTTINI RUBEN ANTONIO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-22542/2009 por resolución N° 3228/2010 de fecha 29/6/2010, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ANTONIO RIBUTTINI designándose curadora propietaria a MARIA DEL CARMEN ELCIRA RIBUTTINI VIERA.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley N° 18078 Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22817 Ago 26- Set 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "RUCCO RODRIGUEZ, JONATHAN DANIEL - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-10193/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JONATHAN DANIEL RUCCO RODRIGUEZ, designándose curador propietario a ALBA LILIAN RODRIGUEZ quién aceptó el cargo el día 12 de mayo de 2010.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de pobreza para este trámite, autorizandose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil diez. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21568 Ago 16- Ago 30

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, SUSANA JEANETTE - INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-6308/2008; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3451/2008 de fecha 2.10.2008 se declaró en estado de incapacidad a SUSANA JEANETTE GONZALEZ RODRIGUEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a VERONICA MARIELA CORONEL GONZALEZ, quien aceptó el cargo el día 16 de Octubre de 2008.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecisiete de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 21702 Ago 17- Ago 31

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "PIMIENTA ALVAREZ, MARIA VIOLETA - INCAPACIDAD" - Expediente N° 2-32677/2009, se hace saber que por decreto 1688/2010 de fecha 18 de mayo de 2010, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VIOLETA PIMIENTA ALVAREZ, y se designó curador propietario a IRIS PIMIENTA ALVAREZ quién aceptó el cargo el día 9 de junio de 2010.
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil diez. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 22534 Ago 24- Set 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "DI BENEDETTO, ANTONIO -INCAPACIDAD- PROVIENE DE JUZGADO LTDO. CIVIL 6° TURNO. FICHA 30-124/1973, se hace saber a sus efectos que por auto 4496/1973 de fecha 28 de agosto de 1973, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO DI BENEDETTO y se designó curador a su hermano legítimo BENITO DI BENEDETTO, quien acepto el cargo el día 23 de julio de 2010.-
Montevideo, trece de agosto de dos mil diez.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1785 10/p 21936 Ago 18- Set 01

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "BALSA GONZALEZ, JOSE ARMANDO. DESIGNACION DE CURADOR.-" FICHA 60-6/2010, se hace saber a sus efectos que por auto 4181/1991 de fecha 15 de noviembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ARMANDO BALSA GONZALEZ y se designó curadora provisoria a su sobrina Sra. SILVIA BEATRIZ KAMPLIN BALSA, quien acepto el cargo el día 23 de marzo de 2010.-
Se deja constancia que por auto 4181/1991 de fecha 15 de noviembre de 1991 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, trece de agosto de dos mil diez.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 22058 Ago 19- Set 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "VELAZQUEZ, CARMELITA -incapacidad-", Ficha Nº 5974/2009, por resolución Nº 76/2010 de fecha 01/02/2010, se designó curador definitivo de CARMELITA VELAZQUEZ, C.I. 819,243-1 a Andrés Francisco Suarez, C.I. 1,126,715-6, el mismo aceptó el cargo el día 12/02/2010
Montevideo, veintidos de Julio de 2010.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 22325 Ago 20- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulados LORENZO RIBEIRO ENRIQUE JOSE S/ INCAPACIDAD. (Ficha 461/660/2008), se ha declarado en estado de incapacidad a ENRIQUE JOSE LORENZO RIBEIRO desígnandose curadora definitiva a la Sra. TERESSITA RIBEIRO.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 30 de junio del año 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 21517 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "DENIS PEREZ FEDERICO PEDRO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-62/2009", se hace saber que por Decreto No. 4075/2009 de fecha 20/07/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a FEDERICO PEDRO DENIS PEREZ, designándose Curadora a la Sra. EVA MARIBANA PEREZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21629 Ago 16- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "JARDIN BERNI, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD. Fa. 207-796/2007", surge que por Auto Nº 1797/2010 del 28 de abril de 2010, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Luis Alberto JARDIN BERNI, C.I. 3.040.965-0, y se designó Curador Definitivo a su hermano Juan Carlos JARDIN BERNI, C.I. 3.879.468-0, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijo domicilio en calle Camino Vecinal Nº 827 del Barrio Cencelli, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el treinta de junio de 2010. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 22819 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2° turno de Rosario, en autos: "ROSTAN, Luis -RENDICIÓN DE CUENTAS-", IUE 225-

403/2004, por Resolución N° 3645 de fecha 29 de junio de 2010, se relevó del ejercicio de cargo de Curador del incapaz Yonhy Darwin ROSTAN COLLAZO, al Sr. Luis Rostán, designándose en su lugar a la Sra. Elida Eugenia MARTINEZ VIERA.-
Rosario, 21 DE JULIO DE 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 22866 Ago 27- Set 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ LABORDA, Eva Teresa - INCAPACIDAD - F/ 261-439/2009"; se hace saber que por resolución No. 2446, de fecha 1o. de Junio de 2010, se declara en estado de incapacidad a Eva Teresa RODRÍGUEZ LABORDA, designándose curadora definitiva de la misma a Teresa Elizabeth FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; haciéndose saber que la gestionante Sra. Teresa FERNÁNDEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 16 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 22697 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Fernandez Gorgoroso Doroteo Walter Incapacidad. IUE 432-611/2006 se hace saber que por resolución de fecha 15 de abril de 2008 se declaró el estado de incapacidad de DOROTEO WALTER FERNANDEZ GORGOROSO designándose curador de la misma a JUAN ESTEBAN FERNANDEZ GORGOROSO.
SE CONCEDIO EL BENEIFICIO DE AUXLILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 16 de JULIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22032 Ago 19- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

Incapacidad
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "VIANESSI, MARIA FLORENCIA - INCAPACIDAD" IUE- 456-960/2008, se hace saber que por Auto N° 1425/2010 de fecha 28/04/2010, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Florencia VIANESSI RIVAS, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. Fany Quintina RIVAS COSSIO, habiendo aceptado el cargo el día 28/04/2010, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 7 de Junio de 2010. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22877 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza LETRADA del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "BRAVO TEXEIRA BUENO, HUMBERTO DAVID. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-448/2005, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 2413/2010, de fecha 21 de ABRIL del año 2010, se declaró en estado de incapacidad, a: HUMBERTO DAVID BRAVO TEXEIRA BUENO, designándose CURADORA del mismo, a su madre legítima: MABEL GRACIELA TEXEIRA BUENO LEMOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 de AGOSTO del año 2010.- LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22219 Ago 20- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "TORRENS GONZALEZ, LUIS ALFREDO. INCAPACIDAD, FICHA número I.U.E.: 352-775/2009, se hace saber que por RESOLUCION número 4977/2010 de fecha 22 de JULIO del año 2010, se declaró en estado de incapacidad, a: LUIS ALFREDO TORRENS, designándose CURADORA del mismo a su madre natural: MARILI TORRENS GONZALEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de AGOSTO del año 2010.- Litiga al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22576 Ago 24- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA PEREZ LEONARDO FABIAN" INCAPACIDAD F.A. 370-244/2003, se hace saber que por Providencia Nº. 3474 de fecha 20/10/2005 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LEONARDO FABIAN SEQUEIRA PEREZ, C.I. 4.157.931-7, con domicilio en Ruta 45 km 62, Colonia Italia, y que por Providencia Nro. 965 del 22/3/2010 se designó como curadora a NIBIA DELIASIR TRAVIESO BERTOLINI, con igual domicilio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 16/07/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22168 Ago 20- Set 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "CORREA RODRIGUEZ, DIEGO NICOLAS - INCAPACIDAD - IUE Nº 431-639/2009, se hace saber que por Decreto Nº 532/2010, de fecha 02/03/2010 se nombró curadora del Incapaz de Autos, DIEGO NICOLAS CORREA RODRIGUEZ, C.I. Nº 4.497.622-5, a CRISTINA BEATRIZ RODRIGUEZ MORENO, C.I. Nº 3.424.431-7, oriental, mayor de edad, domiciliada en Rincón 253, quien aceptó el cargo el día 05/03/2010.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 30 de Junio de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 21957 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: Fa 469-601/2009, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARTIN NICOLAS AYSA FURTADO, se designó CURADOR INTERINO a: GLADYS LIDER FURTADO SOSA, quién aceptó el cargo con fecha 4/08/2010. Tacuarembó, 04 de Agosto de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto

el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21761 Ago 17- Ago 31

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno en autos "ORDIERA LOUREIRO, ALEJANDRO CARLOS- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" IUE 2-18591/2010, se hace saber que ante esta Sede se presento Alejandro Carlos Ordiera Loureiro, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de Federico Mauro Falero De León, Javier Sebastian Gilardoni Larrosa y Juan Fernando Ballestrero Wins, sobre su vida y costumbres morales.- Montevideo, 29 de Julio de 2010.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
11) $ 1785 10/p 22988 Ago 27- Set 09

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno y en autos caratulados "CUCCIA TECHERA, SANDRA MARIELLA - Información de Vida y Costumbres", IUE 2-20786/2010, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Mariella Cuccia Techera, quien optando por el Título de Despachante de Aduana, ofreció las informaciones de Carlos Damián Mas Marrone y Susana Beatriz Mendietta Trotta acerca de su vida y costumbres.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de agosto de dos mil diez.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
11) $ 2143 10/p 22887 Ago 27- Set 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31° Turno en autos caratulados "MANZANAR GIL, GABRIEL. INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 2-8645/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gabriel Manzanar Gil, a los efectos de que se le habilite para el ejercicio como apoderado de Despachantes de Aduana y en el futuro Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de Andrés Gregorini Díaz, Carla Corletto Medina y Ana Carolina Martino sobre su vida y costumbres.
Montevideo 20 julio del 2010 Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
11) $ 1785 10/p 22606 Ago 24- Set 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 27 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL ENRIQUE DAVRIEUX, 27 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1411 Ap. 401 y LORENA RAMELA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1411 Ap. 401.
14) $ 253 3/p 22852 Ago 27- Ago 31

GEORGE WILSON ATAHIDES, 40 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Camino al Paso del Andaluz 3709 y TERESA MIRYAM GONZALEZ, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Camino al Paso del Andaluz 3709.
14) $ 253 3/p 22987 Ago 27- Ago 31

OFICINA No. 2

FREDDY NESTOR BALAO, 32 años, soltero, lic. rel. internacionales, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1284 apto. 201 y CECILIA OLGA MARTINEZ, 37 años, soltera, contadora publ., oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1284 apto. 201.
14) $ 253 3/p 22876 Ago 27- Ago 31

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL LACASA, 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Avda. Garibaldi 2588 y MARCELA NATALIA LAINO, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3276/603.
14) $ 253 3/p 22853 Ago 27- Ago 31

OFICINA No. 5

CARLOS ROBERTO MISA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1690 y ELBA NAYR CUFRE, 54 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Resistencia 1690.
14) $ 253 3/p 22854 Ago 27- Ago 31

FABIO DAVID TELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1623/2 y VERONIKA DORA JANCSO, 22 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada en Maldonado 1623/2.
14) $ 253 3/p 22855 Ago 27- Ago 31

GONZALO NICOLAS MACIEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1191/1 y VICTORIA SOFIA WEINBERGER, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Fco. Araúcho 1191/1.
14) $ 253 3/p 22874 Ago 27- Ago 31

CARLOS MARIO MOLINA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Gutemberg 6564 y MARIA LAURA GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Mini 809/201.
14) $ 253 3/p 22944 Ago 27- Ago 31

WALDEMAR ENRIQUE MOLETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Mª Artigas 2372 y MARIA DANIELA SIVIERO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jose Mª Artigas 2372.
14) $ 253 3/p 22966 Ago 27- Ago 31

OFICINA No. 6

MARCOS FELIPE ROBLE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2825/102 y MARCELA NOEL VAZQUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2825/102.
14) $ 253 3/p 22945 Ago 27- Ago 31

GONZALO JAVIER RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1521 ap. 7 y PURANNA MARGARITA CORREIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en R. Anador 3807.
14) $ 253 3/p 22982 Ago 27- Ago 31

OFICINA No. 7

ROLANDO VILLCA, 26 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado en Paraguay 1382 ap. 6 y MARIZA ELIZABETH AIRALDI, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paraguay 1382 ap. 6.
14) $ 253 3/p 22891 Ago 27- Ago 31

RUDI PIETSCH, 40 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Durazno 1020 ap. 103 y ROSANA ELISABET ALMADA, 38 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Durazno 1020 ap. 103.
14) $ 253 3/p 22919 Ago 27- Ago 31

OSCAR FEDERICO PEDOTTI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2564 ap. 703 y CAROLINA ASUAGA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2564 ap. 703.
14) $ 253 3/p 22943 Ago 27- Ago 31

IGNACIO DANIEL PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2893 ap. 702 y MARIA LUCIA DOMENECH, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2893 ap. 702.
14) $ 253 3/p 22972 Ago 27- Ago 31

Montevideo, agosto 26 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO MARTÍN DIAZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 276 Bis y MELINA KATIA GARAY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 276 Bis.
14) $ 253 3/p 22699 Ago 26- Ago 30

PABLO DANIEL DI SANTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Repetto 3590 y MAGELA FABIANA CURBELO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Camino Repetto 3590.
14) $ 253 3/p 22708 Ago 26- Ago 30

RICARDO MARTÍN ARAMBURU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2410-103 y MARIA XIMENA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2410-103.
14) $ 253 3/p 22738 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 2

DANIEL OROSMAN BRANDA, 63 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3980 1209 y MARGOT CRISTINA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 965 04.
14) $ 253 3/p 22656 Ago 26- Ago 30

JOHN MARVIN FROGGE, 61 años, soltero, jubilado, E.E.U.U., domiciliado en Chucarro 1103 ap. 602 y ELIZABETH JANE HAMBROOK, 49 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2380 ap. 101.
14) $ 253 3/p 22698 Ago 26- Ago 30

RODRIGO BOIBO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1218 y STEPHANIE LARROUDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1218.
14) $ 253 3/p 22720 Ago 26- Ago 30

ADRIAN MARCELO BRANGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3311 e IVANA PAOLA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Guaviyú 3311.
14) $ 253 3/p 22750 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 3

RUBEN CONCIEL CARRION, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euclides Salari 3487 Bis Ap. 5 y JENNIFER ESTEFANI ORONA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Euclides Salari 3487 Bis Ap. 5.
14) $ 253 3/p 22741 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 4

GABRIEL LÓPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orosman Moratorio 4884 y LORENA PAOLA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orosman Moratorio 4884.
14) $ 253 3/p 22690 Ago 26- Ago 30

MAURICIO JAVIER GIRAUDIN, 36 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Humboldt 4303/1 y LAURA MARIBEL CORREA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Humboldt 4303/1.
14) $ 253 3/p 22735 Ago 26- Ago 30

NERY OMAR GONZÁLEZ, 36 años, viudo, policía, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1314 y DANIELA ALEJANDRA LAMEIRA, 26 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 1314.
14) $ 253 3/p 22826 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 5

MAURICIO ORTIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1671 y TATIANA MAYKA ALVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1671.
14) $ 253 3/p 22696 Ago 26- Ago 30

MARCO MANFRINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Montero 2726/5 y MARIA PAULA CORREA, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Montero 2726/5.
14) $ 253 3/p 22715 Ago 26- Ago 30

JULIO MARIANO MATTOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2171 y PATRICIA MARA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en R. Montero Bustamante 6097.
14) $ 253 3/p 22740 Ago 26- Ago 30

WASHINGTON OSVALDO OJEDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5087 y MARIELA DA SILVA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 5087.
14) $ 253 3/p 22810 Ago 26- Ago 30

MARCOS ANTONIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 3498/2 y MARIA JOSE GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nápoles 3498/2.
14) $ 253 3/p 22811 Ago 26- Ago 30

ALEXANDRE TRENTIN, 34 años, soltero, ingeniero químico, brasileño, domiciliado en Av. Garzón 1249 y LAURA ANDREA GARCIA, 36 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada en Av. Garzón 1249.
14) $ 253 3/p 22827 Ago 26- Ago 30

RUBEN DANIELO TAIROVICH, 44 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Colonia 1167 y ANA PATRICIA MONTEGAZZA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Colonia 1167.
14) $ 253 3/p 22850 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 6

MARTÍN SOBADJIAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 675 Bis/401 y NELLY BEATRIZ GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 675 Bis/401.
14) $ 253 3/p 22742 Ago 26- Ago 30

ALEXIS ISMAEL ROSSANO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 4016 y CYNTHIA GISSEL CURRAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 4016.
14) $ 253 3/p 22743 Ago 26- Ago 30

DANIEL CARLOS RODRIGUEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3438/902 y SARA ISABEL MILANO, 49 años, divorciada, analista sistemas, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3438/902.
14) $ 253 3/p 22767 Ago 26- Ago 30

DANIEL SANTA LUCIA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Gardel 1029/1 y AIDA BEATRIZ BURCI, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1029/1.
14) $ 253 3/p 22808 Ago 26- Ago 30

EMILIANO RAPHAEL RODRÍGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1533/15 y MARIA VICTORIA HOURCADE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1533/15.
14) $ 253 3/p 22818 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 7

JESUS MARCELO ZAPATA, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Peteroa 3329 ap. 101 y MARIA XIMENA NOLA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Peteroa 3329 ap. 101.
14) $ 253 3/p 22657 Ago 26- Ago 30

FABIAN MARCELO NAPOLEONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Batlle y Ordóñez 2337 Ap. 102 y VIRGINIA ANDREA HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bv. Batlle y Ordóñez 2337 Ap. 102.
14) $ 253 3/p 22790 Ago 26- Ago 30

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er Turno, dictada en autos caratulados GIACOMETTI MENDEZ, RICARDO JORGE Y OTROS PRESCRIPCION. F: 2-21822/2007 según providencia 1153/2010 del 21/5/2010 emplácense por 90 días a todos los que se consideren con derecho y últimos titulares sobre el inmueble objeto de estos obrados padrón nro 61396 Unidad 001 de la 10ª Sección del departamento de Montevideo, el cual integra la propiedad horizontal del padrón matriz 61.396 con la unidad 101 y linda al Norte con el padrón 171439 de la calle Pilcomayo, al Sur con los padrones 60.506, 60.502 y 61.395 la calle Aconcagua; y al Este con el Padrón 165.829, en especial a los sucesores de Mercedes Beatriz Méndez Piria a titulo singular y universal, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 30 de julio de dos mil diez. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

16) $ 8331 10/p 21885 Ago 18- Set 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictado en autos: "ZENDALEATHER S.A. PRESCRIPCIÓN" IUE 2-14509/2010 y según providencia No. 1307/2010 del 19 de mayo de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al titular del predio lindero, Padrón No. 39751, Sr. Manuel Rodríguez Martínez y/o sus sucesores a cualquier título, sobre los Padrones No. 39752 y No. 39753 de la Localidad Catastral de Montevideo, que según Plano del Agrimensor Heraclio Ruggia de abril de 1990, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1990, con el número 15961, constando el Padrón No. 39752 con una superficie de 324 mts. 70 dm. y se deslinda así: 8 mts. 59 cm. de frente al Suroeste a calle Julián Laguna; 37 mts. 80 cm. al Noroeste lindado con Padrón No. 39753 del mismo plano; 8 mts. 59 cm. al Noreste lindando con Padrón No. 39744 y 37 mts. 87 cm. al Sureste lindando con Padrones 39751 y 39748; y el Padrón No. 39753 con una superficie de 974 mts. 11 dm. y se deslinda así: 25 mts. 77 cm. de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna; 37 mts. 80 cm. al Noroeste lindando con Padrón 151408; 25 mts. 77 cm. al Noreste lindando con Padrón 39744 y 37 mts. 80 cm. al Sureste lindando con Padrón 39752 del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 21 de julio de 2010. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 11664 10/p 21498 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "COSTA PEREIRA, ALBA VENUS Y OTROS. PRESCRIPCION." Ficha 2-45512/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Alba Venus Costa Pereira y Eduardo Elio Reineri Rossi, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 81693 el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de marzo de 2010 con el No. 1212 tiene una superficie de 213,83 m y se deslinda así: 7,54 m al NO de frente a la calle Carabelas, distando el punto más cercano 7,53 m de la esquina con la calle Majested; 28,55 m al NE lindando con padrón 81692; 7,47 m al SE lindando con padrón 81691 y 28,69 m al SO lindando con padrón 81694. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a Palmira Leonor y Josefa Pereira Yáñez, José Pereira Vega y Josefa Pereira Bello, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 11 de agosto de 2010. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

16) $ 9998 10/p 21903 Ago 18- Set 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos caratulados "CANDIA, JULIO NILDO y OTROS, PRESCRIPCIÓN". IUE 2-47661/2008 y según providencia N° 2047/2009 del 17/9/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a PEDRO SOSA así como a los titulares y demás personas que se consideren con derechos o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 120.756 de MONTEVIDEO, el que según Plano de Mensura-Prescripción de las Agrimensoras Liliana Barreto y Natalia Canneva del 4 de junio de 2008, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 8 de julio de 2008 con el número 1030, tiene una superficie de 327 metros 59 decímetros y se deslinda así: 9 ms 54 cm de frente al Oeste a la calle Río de Janeiro, entre las calles Japón y Estados Unidos, distando el punto medio del frente 37 ms 87 cm a la esquina formada por la citada calle del frente con la calle Japón, 33 ms 1 cm al Norte lindando con el padrón 120.757; 9 ms 99 cm al Este lindando con el padrón 120.740 y 26 ms 32 cms al Sur lindando con el padrón 120.755; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los señoras DIANA SABRINA FORNARA GONZALEZ, CLAUDIA ROMINA FORNARA GONZALEZ y MIREYA GONZALEZ, titulares del predio lindero padrón 120.755; y a los titulares del predio lindero padrón 120.757. Montevideo, 28 de junio de 2010. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 21708 Ago 17- Ago 31

VIGESIMONOVENO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, Nubia Raquel" PRESCRIPCIÓN Ficha: 2-24279/2010, vehiculo automotor Marca FORD Escort XR3, año 1991, matricula SAZ 2843, padrón Nº 388.137, de Montevideo Motor USA 008680, sedan 2 puertas, nafta.-
Por decreto Nº 1614/2010 del 23 de julio de 2010 se cita y emplaza por el termino legal a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble referido especialmente al ultimo titular registral y/o municipal JUAN F. ABATE E HIJOS LTDA a deducir ante esta sede sita en 18 de Julio 1589 Piso 2º sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Montevideo, 4 de agosto de 2010- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 5832 10/p 22613 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35° Turno, en autos caratulados "Figueredo, Laura- Prescripción" IUE 2-39830/2009, y según Providencia 1999/2010 del 28 de julio de 2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón N° 37093 de la localidad catastral Montevideo, que según plano de Mensura-Prescripción del Agrimensor Gustavo García San Martín inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 1° de marzo de 2007 con el N° 900, tiene una superficie de 288,76 mts, y se deslinda así: al Sur Oeste 34,54 metros de frente a la calle Calera de las Huérfanas número de puerta 4222; al Noroeste con N° 37074 ubicado en la calle Dionisio Coronel 1179 propiedad de Susana Iglesias. Al Noreste con los Padrones N° 37088 ubicado en la calle Benito Riquet s/n entre las calles Calera de las Huérfanas y Camambú a María Teresa Bello Mazza, Mario Daniel Bello Mazza y a Teresa Mazza quienes poseen derechos posesorios sobre dicho padrón y N° 37094 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4230 propiedad de Isabelino Hernández Machado y Angélica Cuitiño Rodríguez. Al Sureste con Padrón N° 37092 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4216 propiedad de Néstor Edinson Zabaleta Pino. Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que la actora

esta exonerada del pago de las publicaciones en el Diario Oficial por encontrarse asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18078 y se ampara del beneficio de la exoneración en diario no oficial conforme al art. 89 C.G.P.
Montevideo, 20 de agosto de 2010.- Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 22809 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, en autos caratulados "Nievas Iris Ivonne, -Prescripción. IUE 2-42890/2008, se hace saber que ante esta Sede se presento Iris Ivonne Nievas, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal del siguiente inmueble: Padrón N° 18650, Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral 924, solar 17, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Lucia Larrea Pintos, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con fecha de 8/12/2009, con el N° 1186, tiene una superficie de ochenta metros cuadrados cuarenta y uno decímetros cuadrados, y se deslinda así: Seis metros con cuarenta centímetros al SurOeste, de frente con la calle Constitución, estando su puerta señalada con el N° 2308, entre las calles Blandengues y Dr. Juan J de Amezaga; Doce metros con treinta y siete centímetros al NorOeste lindando con el padrón N° 18651; Seis metros con cincuenta y nueve centímetros al NorEste, lindando con parte del padrón N° 18645 y doce metros con cuarenta centímetros al SurEste, lindando con el padrón N° 18649. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por intermedio de edictos con plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble; y especialmente a los padrones: N° 18649 ubicado en Constitución 2306 propiedad de María Lujan Castro Dardano, N° 18645 ubicado en Dr. Juan J de Amezaga 1961 propiedad de ANEP, N° 18651 ubicado en Constitución 2310 propiedad de Walter Emilio Magallanes Pastorino y/o sucesores a cualquier titulo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, las que se autorizan con Auxiliatoria de Pobreza (acorde a lo dispuesto por la ley 18078), tramitada en legal forma en los IUE 2-42890/2008, Montevideo, 18 de Agosto de 2010. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 22605 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23va. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "BUZO GONZALEZ ROMAN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA IUE 205-451/2009 y según providencia Nro. 106/2010 del 16/3/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nro. 1162, solar 9 de la manzana 79, de la 23ª Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías, de febrero de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 22/4/2009, tiene una superficie de 553 m (quinientos cincuenta y tres metros), se deslinda así; 15,27 m de frente en dirección Noreste sobre Avenida de Circunvalación, 36,29 m en dirección Sureste lindando con el padrón 1163; 15,84 m al Suroeste con el padrón 1164 y 35,2 m lindando con el padrón 1161, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Dra. Ialisa Briano. Juez de Paz.
La Floresta 5 de mayo del 2010. Dra. IALISA BRIANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 22282 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno Dr. Alejandro Santi dictada en autos "PINTOS QUINTANA, EUDALDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E 207-468/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a OLEGARIO O PLEGARIO DA SILVEIRA, NORMA EDITH CENTENA Y SANTOS DAMI CENTENA, O A SUS SUCESORES como los últimos titulares regístrales del padrón 3535 solar 11, manzana 303 de la planta urbana de Melo, el que según el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez de enero de 2007, inscripto en la dirección nacional de catastro, oficina delegada de Cerro largo con el nº 216 de 2 de febrero de 2007, consta de una superficie de 576 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros al norte, con frente a la calle Agustín Muñoz; por 16 metros al fondo, lindando al esto con el padrón nº 5525; al sur con el padrón 3,540 y al oeste con el padrón 5,471 a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de considerárselos amparados en las actuaciones del defensor de oficio de autos. Autos tramitados con auxiliatoria de pobreza. Melo, 23 de julio de 2010, ALEJANDRO SANTI, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 21503 Ago 16- Ago 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "GAONA KELLAND, MARIA GABRIELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (IUE: 227-628/2008) se hace saber que se ha presentado María Gabriela Gaona Kelland, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en zona rural de la 11ª sección catastral de Colonia empadronada con el Nº 9.139, la que según plano del agrimensor Jorge Combe inscripto en la oficina de catastro de Colonia con el Nº 343 el 23/6/2008, consta con un área de 9.115 mts., con frentes al Noroeste y al Noreste a camino vecinal.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.-
Carmelo, 8 de Octubre de 2008. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 6665 10/p 21794 Ago 17- Ago 31

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos caratulados: "DURAND, Alba. Prescripción adquisitiva treintenal" IUE: 227-361/2010, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBA MABY DURAND HERRERA, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 5139, de la localidad catastral Carmelo,, con un área de quinientos ocho metros, noventa y seis decímetros y se deslinda: una línea ligeramente curva de veintinueve metros sesenta y tres centímetros de extensión al sureste de frente a calle Avenida "José Enrique Rodó", diecinueve metros noventa y tres centímetros al sur con el padrón No. 5094; quince metros al suroeste con parte del padrón No. 5091; y veintisiete metros ochenta centímetros al noroeste con el padrón No. 5093.. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. JULIO CESAR CORTÉS LAGO y sus sucesores a cualquier título, a los titulares y terceros interesados respecto de los padrones linderos Nos. 5091 y 5094, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos.
Carmelo, 5 de Agosto de 2010. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9165 10/p 21905 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos caratulados: "SOSA, María y Otros. Prescripción adquisitiva treintenal" IUE: 227-304/2009, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ARMANTINA SOSA SILIEZAR y HUMBERTO DARÍO FERNÁNDEZ NUÑEZ, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto de un solar ubicado en la localidad catastral Carmelo, zona urbana de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 2043, con un área de cuatrocientos cincuenta y un mtrs. con frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate (ex Constituyente) No. 2 esquina Paseo de los Argentinos. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos RAUL SILVERA y FELIPA MENDEZ o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Carmelo, 2 de agosto de 2010. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 7498 10/p 22820 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados "ALVAREZ TORRES JOSE GERVASIO" -Presc. Adquisitiva.- IUE. 234.98.2010, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien automotor: CAMION marca MERCEDES BENZ modelo L 608 D/35, año 1980, empadronado en el Departamento de Colonia con el No: 94423-0, matrícula LEA 3868, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Nueva Palmira, 03 de agosto de 2010
DR. JAVIER GANDINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4166 10/p 22457 Ago 23- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "BAREIRO, Domingo Guzmán - PRESCRIPCIÓN TRINTENARIA - F/ 261-402/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y que a continuación se detalla: solar de terreno baldío, sito en la Localidad Catastral Florida, ciudad y departamento del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE (5.911), el que consta de una superficie de 313 metros 30 decímetros; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 10 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 21838 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos: GARRIDO PEREZ GABRIELA Y ROSSI MOIZO GASTON PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 289-313/2009, según providencia nº 2319 de 16 julio de 2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de NOVENTA días a todos los que se consideren con derechos y en especial a los propietarios de los padrones linderos nº 287, 289, 310 y 284 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado Punta Ballena, sobre los solares 2 y 3 ubicados en la localidad catastral de Punta Ballena Maldonado, empadronados con los números 285 y 286 que según plano de los Agrimensores Damasco y Steffen, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2546 el 18 de junio de 1959, tienen una superficie de 1000 mts 17 dm y de 1000 mts 27 dm respectivamente. Todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En Fé de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en Maldonado el nueve de agosto de dos mil diez.- Esc. Ana Rosa Benitez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 21986 Ago 19- Set 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "NAPIRAL S.A. C/ CORPRINT S.A. = Prescripción Adquisitiva del bien automotor VW Modelo 14150" IUE: 294-58/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien: Camión, marca VOLKSWAGEN, modelo 14150, año 19985, Padrón del depto. de Maldonado Nº 414.207, Matrícula B- 117.753, Motor Nº 6010490, Chasis 9BWXTAEZ7SDB79211; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 3 de agosto de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 4166 10/p 22276 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Maldonado dictada en autos caratulados: "REPETTO, NORMA. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL", IUE 298-43/2009, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Edy Telma Cubas, en calidad de linderos del padrón que se pretende prescribir, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 26 de julio de 2010. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3333 10/p 21489 Ago 16- Ago 30

Edicto Por disposición de la Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Royol De León Luís Felipe y otros Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-3312009" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Luís Felipe Royol De León, Pablo Emmerick Royol De León y Haydee De León De los Santos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto al Padrón N° 1759 de la Localidad Catastral Piriápolis que de acuerdo al Plano de Mensura del Ing. Agr. Carlos Zunino se deslinda, 20 metros de frente al Sureste a Av. Gral. Artigas, por 50 metros de fondo que por formar una esquina son también de frente al Suroeste a la calle Gral. Rivera y linda por el Noreste con el Padrón N° 1758 y por el Noroeste con el Padrón N° 1760 Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de posesión o propiedad del inmueble Padrón N° 1759 de la Quinta Sección Judicial del Departamento Localidad Catastral Piriápolis y especialmente a los eventuales sucesores del Sr. José Emmerick Royol, asi como a los propietarios de los Padrones N° 1758 y N° 1760 y sus sucesores o herederos a cualquier titulo para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Piriápolis 18 de mayo de 2010 Dra. Gilda Martinelli Caétano Juez de Paz.
16) $ 9998 10/p 21631 Ago 16- Ago 30

Edicto Por disposición de la Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados Torres Walter Jesús y otra Prescripción n Adquisitiva Treintenal IUE 298-242/2008" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Walter Jesús Tprres y Sra. Margot Cannobbio Pérez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto del Padrón 3017 que según el Plano del Agrimensor Danilo Rostán, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 186 con fecha 27/09/2002. tiene un área de 499 metros cuadrados y 92 centímetros. Que deslinda con el Padrón N° 3018 por ser esquina, y que da a las calles 25 y 23, Carpeta Catastral N° 47 Manzana Catastral Nº 186 Localidad Catastral Playa Hermosa del Departamento de Maldonado. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de posesión o propiedad del inmueble Padrón N° 3017 de la Quinta Sección de Maldonado Localidad Playa Hermosa y sus sucesores o herederos a cualquier titulo para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Pirlápolis 26 de mayo de 2010 GILDA MARÍA MARTINELLI CAETANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 23002 Ago 27- Set 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Paysandú de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, JORGE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENERIA" IUE 304-415/1996, se hace saber que se presentó el actor Jorge Martinez, promoviendo acción de prescripción treintanaria respecto Al inmueble Padrón Nº 9103- antes 6320/p-, ubicado en la 11va Sección Judicial de Paysandú, Quebracho, Sección Catastral 11va de Paysandaú, Quebracho, zona rural, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ramón Apratto Lorenzo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 9297 el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, consta de una superficie de 3 htas., 2146 metros cuadrados que se deslindan así: 419 metros frente al Noreste al Camino vecinal "Radial" a Villa Quebracho, 157 metros al Sureste lindando con el padrón 6375; 311.80 metros al suroeste lindando con el padrón 6758 y 50,60 metros al oeste lindando con el padrón 905. Con fecha 12 de mayo de 2008 Jorge Martinez cedió sus derechos Posesorios a Maria Gabriela Gaona. Por lo que se cita y

emplaza por el término de de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial, a los sucesores de Juana García, el último titular y linderos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se continuarán los procedimientos.- Paysandú, 10 de agosto de 2009.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

16) $ 9998 10/p 21958 Ago 18- Set 01

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "THEXEIRA PEREIRA, ADELINA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 312-142/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario Sr. Valentín Isaba Hornos y/o sucesores a cualquier título, linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón No. 43 y demás mejoras, de la Localidad Catastral Pueblo Beisso, departamento de Paysandú, zona urbana, que consta de una superficie de 1000 m.c., según plano de mensura del Ing. Agrimensor Mauro Apratto Mathisson, inscripto en forma provisoria con el No. 244 con fecha 16 de Octubre del año 2009 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Paysandú, que se deslindan así: al Suroeste 20 metros de frente a calle No. 6; al Noroeste 50 metros de frente a calle Beisso, formando esquina con la anterior citada; al Noreste 20 metros lindando con padrón No. 44 y la Sureste 50 metros lindando con padrón No. 42; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio por el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Se deja constancia que por auto No. 172 de fecha 22/3/2010 se declaró a Adelina Thexeira Pereira auxiliada de pobreza. A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el día diecisiete de agosto de dos mil diez. Dr. HEBER W. PEÑA, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 22692 Ago 26- Set 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Young, en autos caratulados: "DONATO AGUSTINI María Rosa y otros - Prescripción Adquisitiva Treintañal" IUE 445-70/2010, SE HACE SABER: Que se han presentado: María Rosa DONATO, Olga GOMEZ, Franklin GOMEZ, Luis GOMEZ y Cristina GOMEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintañal respecto del bien inmueble padrón nº 2.318 (parte) (antes 1.697 en m/á), ubicado en la zona urbana, manzana 143, de la localidad catastral Young, 4ta sección judicial de Río Negro, el que según plano para prescripción del Agrimensor Eduardo Guerra, inscripto con el nº 98, el 5 de febrero de 2010 en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de 1.324,70 m2, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 24,70 mts de frente a calle Juan P. Marín, al SE 61,19 mts con los padrones números 1.926 y 1.697; al SW 15,27 mts con resto del mismo padrón, al NW línea quebrada de tres tramos de 45,68 mts, 6,11 mts y 18,93 mts con los padrones 2.622, 5.176 y 1.700 respectivamente.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble, titulares de los padrones 1.926, 1.697, 1.700, 5.176, 2.622 y resto del mismo padrón 2.318, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el mismo y especialmente a sus últimos titulares Nicolás ICACI TIRON y Elena MASKALIUK o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en Young, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez.- Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12497 10/p 21449 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "LOPES, ERNESTO. PRESCRIPCIÓN QUINQUENAL", IUE 332-172/2009, y según providencia nro. 1464 de fecha 23 de julio de 2009, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, especialmente a NILO LOPEZ, sus herederos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO sobre el padrón nro. 6827 de la localidad catastral de Rivera, manzana 875 tiene una superficie de 123 metros cuadrados y 34 decímetros cuadrados, lindando al SE 9 mts. con 75 cms. con calle Manuel Oribe, al SO 12 mts. con 65 cms. con el resto del padrón 6827, al NO 9 mts. con 75 cms. con el padrón 6826 y al NE 12 mts. 65 cms. con padrón 6127. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de tributación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 65 Ley 18.308. Rivera, 19 de agosto de 2010. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez Paz Dptal. Rivera 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 22983 Ago 27- Set 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por Decreto No. 880 de 10/06/2010 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados "RODRIGUEZ TINTO, Adita Mayita y TORRES RODRIGUEZ, Danilo Fabio- Prescripción Adquisitiva"- IUE 344-124/2009, se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón 2251 de la localidad catastral Rocha del Departamento de Rocha que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, con el No. 462 el 15/04/2009, se compone de una superficie de 171 m 80 dm y se deslinda: Al Noreste, 13 m de frente a calle Batlle y Ordoñez; al Sureste 13,10 m con calle Lucio Sanz y Sancho; al Suroeste 13,13 m con padrón 2252 y al Noroeste 13,20 m con padrón 2250, y en especial a Valentín Sánchez, Florencia Leoncia González, Lisandro González, Florencia Pereyra de González, Florencia González de Sánchez, María de las Nieves González Pereyra e Isaías Sánchez y/0 sucesores a título particular o universal, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente a los 23 días del mes de julio de dos mil diez. DR. HUGO RUNDIE MINTEGÜI, JUEZ DE PAZ STE.

16) $ 9165 10/p 21465 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "Machado, Edith, USUCAPION" Ficha 345-170/2010, y según providencia Nº 696 de fecha 23 de julio de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derechos sobre los padrones en mayor área 7463 y 13.051, 13.052, 12.867, 12.165, 11.556, 11.589 y 10.872 de la 5ta. Sección Judicial y Catastral del Dpto. De Rocha, debiendo emplazarse en forma personal a: los sucesores de HECTOR SORIA MUSCIO, casado con MARIA TELECHEA BARRIOS; HECTOR DOROTEO SORIA y ANGELA MUSCIO; DARIO GUSTAVO CHAVES y MARIA BLANCA MANTARAS; MARIO MARTIN CERECEDA y MARIA MERCEDES FERRANDO; ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA y LUCILA ESPERANZA VICENTE; NELSON SORIA MUSCIO y LUIS DE LIZARZA GRAÑA.
Además por los padrones 13.051, a los sucesores de EDUARDO JESUS ECHETO FERNANDEZ y RAMONA ELVIRA MUÑOZ IRAIZOZ.; por el padrón 13.052, a ANGEL, ENEO y CARLOS BARRIOS MONJE; por el padrón 12.867, a los herederos de ALDO PEREYRA JUDICE y MARIA JUANA GRAÑA; por el padrón 12.165, a los sucesores de Oribe ALONSO PAREDES, siendo sus herederos GLORIA ESTHER y ALFREDO ALONSO ELIZONDO y ESTHER VICTORIA ELIZONDO; por el padrón 11.556 a "LINAT S.A." con un área total de de treinta y cinco hectáreas 0506 m.c. 31, inscripto en forma provisoria con el Nº 441 en la Dirección Nacional de Catastro el día 5 de noviembre del año 2008, por el Ing. Agrimensor Fernando Ferrara.
Chuy. 26 de julio del 2010. DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 10831 10/p 21491 Ago 16- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO

TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "SILVEIRA CESAR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 356-78/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HAYDEE SILVEIRA RACEDO o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón nº 5.995 de la Localidad Catastral Salto, cuya prescripción se solicita por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo, se nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos, arts. 35.1, 123.3 y 127.4 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veintitrés de marzo de dos mil diez.- ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5832 10/p 22974 Ago 27- Set 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto dictada en autos: HERNANDEZ ULIBARRI DELIA Prescripción adquisitiva de automotor. Fa 360-424/2007, y según providencia Nº 272 de fecha 29 de febrero de 2008, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considren con derecho y especialmente a los sucesores del Sr Dante Boiani Parodi, Sres Carlos Dante y Miguel Angel Boiani Reherman, Natalia Andrea y Veronica Muñoz y la cónyuge supérstite Sra Hilda Celeste Reherman y/o sucesores a título particular o universal; así como a A.S.A S.A, sobre el siguiente bien, automovil marca volkswagen modelo Brasilia 1600 año 1981, motor Nº BN 704850 y matrícula de Salto Nº HK 653 padrón Nº 113.919, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 21 de abril de dos mil ocho. Dra. Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental de 3er Turno de Salto.

16) $ 7498 10/p 21988 Ago 19- Set 02

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "CACEROS MIRTA ELENA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 373-205/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mirta Elena Caceros promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón sub urbano 4809 de la 1era. Sección catastral de San José, San José de Mayo que consta de una superficie de 726 metros cuadrados 11 dms. cuadrados y se delinda: al E. frente a calle pública en 20,90 mts.; al S. con padrón 4807 en 34,6 mts.; al O. con padrón 4810 en 21,50 mts y al N. con padrón 11060 en 34,27 mts.- EN CONSECUENCIA se cita, lllama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan en el término de 90 días a deducir los mismos, y en especial a los sucesores de Cayetano García por ser el último titular catastral y a los linderos: Juan Francisco López Pino casado con María Griselda De León Bentancur (padrón 4807); Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, María Celia Martínez Rodríguez, Josefina Rojas, María Rosa Ponce y Flia. Méndez (padrón 11.060); Julio Rafael Cabalero Pérezz y su cónyuge María José Gutiérrez Esteche (padrón 4810) y a Marcelino Caceros o Ccasero, María Elena García y a sus herederos a cualquier título. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 9 de marzo de 2010. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ. San José, 4 de Agosto de 2010.-
Se hace constar que la actora, se encuentra exonerada, por habersele otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 22027 Ago 19- Set 02

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ORELLANO ALZUGARAY, ANTONIO.- Prescripción adquisitiva bien mueble.- I.U.E. 383-89/2009" se hace saber que ante esta Sede se presentó ANTONIO ORELLANO ALZUGARAY, promoviendo acción de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien mueble: camioneta marca FIAT, modelo Fiorino diesel, año 1996, matrícula y padrón del Departamento de Soriano KMA 5533 y 202.762 respectivamente, motor 698911, chasis 08468179.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 22 de octubre de 2009.- Dra. Ana Aberastegui, Juez de Paz Departamental.

16) $ 6665 10/p 22909 Ago 27- Set 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: DUARTE DOHIR NESTOR RAUL.- Prescripción ADQUISITIVA.- IUE-385-157-2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado NESTOR RAUL DUARTE DOHIR promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto de parte del padron rural 4487, de la tercera seccion judicial del departamento de Soriano, con una extension de 4 has 4140 m.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita por el término de (NOVENTA) 90 días, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Stefanía Barosio.- Juez de Paz.-
Dolores, 9 de noviembre de 2009.- DRA. STEFANÍA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) $ 5832 10/p 22201 Ago 20- Set 03

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Tacuarembó, Dra. Silvia Urioste Torres, dictada en autos caratulados "QUIROGA, MARÍA ISABEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 399-148/2010, y según providencia Nº 1665, de fecha 28 de julio de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al último titular WENCESLAO NACIMENTO y a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 4332, del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, que según plano del Ing. Agrimensor Gustavo Martínez, inscripto en la Dirección Nacional Catastro, con el número 286, el 27 de noviembre de 2007, consta de una superficie de 2000 metros cuadrados, que se deslinda así: 40 metros al Noroeste, de frente a calle de Manuel Meléndez; 50 metros al Noreste, lindando con padrones Nº 12.142 y Nº 4.595, 40 metros al Sureste, lindando con padrones Nº 4.762 y Nº 4.347; y 50 metros al Suroeste, lindando con padrón Nº 2988. A los efectos legales, se expide el presente en Tacuarembó, el 12 de agosto de 2010. Dra. Silvia V. Urioste Torres, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8331 10/p 22725 Ago 26- Set 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 449-705/2009, por este modo se hace saber que el día 24 de diciembre de 2009 la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P) promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón n° 3885, sito en la 1° Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres ciudad de Treinta y Tres, Localidad, (Paso Ancho), el que, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Alfonso Carbone Ois, de Julio de 2007, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Treinta y Tres de la Dirección Nacional de Catastro el día 16 de Octubre de 2007 con el Nro. 176, tiene una

superficie de 4 hectáreas 4400 metros cuadrados y se deslinda así: 126 metros 40 centímetros al NOROESTE de frente a Avda. Wilson Ferreira Aldunate, 390 metros 05 centímetros al ESTE lindando con padrón 3886, 134 metros 80 centímetros al SUR lindando con el padrón 3891 y por último, 327 metros 63 centímetros al OESTE lindando con el padrón 3892 y parte con el padrón 3893; por lo que en cumplimiento del decreto Nro. 1497/2010 de fecha 4 de Junio de 2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los últimos titulares del mismo y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los demás interesados, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.
Treinta y Tres, 30 de Junio de 2010.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 22392 Ago 23- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MIERES LAGO, ROBERTO Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-131/2009, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado Roberto MIERES LAGO y Marianela ANTORIA TELIZ, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, iniciada con fecha 15 de Abril de 2009, entablada respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: todos ubicados en la localidad Catastral de Mendizábal, SEGUNDA Sección Catastral del Departamento de TREINTA Y TRES, MANZANA Catastral Nº 14: PADRÓN No. 39:, de 80 metros al Sureste, de frente a calle Lindolfo Cuestas; 100 metros al Suroeste; también de frente por ser esquina, a la calle Daoiz y Velardo; 40 metros al Noroeste, también de frente por formar otra esquina, a la calle Tomás Gomensoro; y al Noreste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden (seguidos de Norte a Sur) 50 metros, 40 metros y 50 metros, respectivamente, lindando las dos primeras con el padrón 40, y parte de este padrón y parte del padrón 41, respectivamente, y con parte del padrón 41 la última mencionada, PADRÓN Nº 40:, de 60 metros al Noroeste, de frente a calle Tomás Gomensoro, 20 metros al Noreste; también de frente, por ser esquina, a la calle de los Treinta y Tres; y al Sureste; línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que seguidos de Este a Oeste, miden 40 metros, 30 metros, lindando éstos con el Padrón Nº 41; y 20 metros limitando con parte del Padrón Nº 39, y PADRÓN Nº 41:, 80 metros al Noreste, de frente a calle de los Treinta y Tres; 20 metros al Sureste, también por ser esquina, a calle Lindolfo Cuestas; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que, seguidos de Sur a Norte, miden 50 metros y 20 metros, lindando con el padrón Nº 90; y 30 metros limitando con parte del padrón Nº 40. En el plano de mensura practicado por el Agrimensor Angel María Lago, de octubre de 2007, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Treinta y Tres, con el número 8922, el día 22 de los mismos, tienen una superficie individual de seis mil metros, mil ochocientos metros y dos mil doscientos metros respectivamente. Se deja constancia que los tres padrones antes mencionados conforman una manzana. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al último titular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE TREINTA Y TRES.
16) $ 19162 10/p 22562 Ago 24- Set 07

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, por auto Nº 1390/2010 de fecha 27 de Julio de 2010, dictado en los autos caratulados: "Garza S.A. Concurso Fa. 2-54283/2007", se dispuso FIJAR NUEVA FECHA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 2010 A LAS 14:30 HORAS.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 inc. final de la ley 18.387, se expide el presente edicto sin costo a los tres días del mes de Agosto de 2010. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22962 Ago 27- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1064 de fecha 28 de julio de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "METZEN Y SENA S.A. CONCURSO.- IUE: 2-55980/2009", se decretó el Concurso Necesario (Ley 18.387) de METZEN Y SENA, RUT: 21 005947 0011, con domicilio en 26 de mayo s/n, Empalme Olmos, Canelones. Designándose Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 17 de febrero de 2011 a la hora 10.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Debiendo los acreedores, aún prendarios, hipotecarios y laborales, presentarse a verificar sus créditos dentro del plazo de 60 días desde el decreto de concurso, venciendo dicho plazo el 26 de setiembre de 2010. En caso de presentarse dentro de dicho plazo, deberán verificar los mismos a su costa, perdiendo el derecho a percibir la participación que les hubiere correspondido con los pagos ya realizados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, en cumplimiento de auto Nº 1228 de fecha 16 de agosto de 2010, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de agosto de dos mil diez. Esc. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22888 Ago 27- Ago 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "CROUBALIAN, MERY JULY Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-20985/2010, atento al auto N° 3115 de fecha 23 de junio de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: BELEN CROUBALIAN MICHELENA, nacida en Montevideo, el día 22 de diciembre de 2009, Acta N° 68 de la 10 Seccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice "Belén", debe decir: "Clara" y donde dice: hija de Mery July Croubalian, debe decir: "Hija legítima de: Mery July Croubalian y Wilder Sebastían Navarro Vidal", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría Pública de Oficio. Montevideo, 11 de agosto de 2010.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21590 Ago 16- Ago 30

QUINTO TURNO

Edictos

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DA COSTA, ELDER - Rectificación de Partida: DE MATRIMONIO", Expediente Nº 2-31665/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elder DA COSTA SOUZA y Sonia OLIVERA, inscripta el 11 de marzo de 1993 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 193, en el sentido que donde dice: "Elder Costa" e "hijo de Ladislao Costa", debe decir "Elder DA COSTA SOUZA" e "hijo de Ladislao DA COSTA SOUZA", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22998 Ago 27- Set 09

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BENTANCOR TABUENCA, LILIAN GRACIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMENTO-" Ficha 2-14510/2010, se hace saber que por Providencia N° 2958/2010 de fecha 16/07/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a LILIAN GRACIELA BENTANCOR TABUECA, nacida el día 17/01/1956 e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Montevideo, el día 26/01/1956, Acta Nro. 10, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Elisa Esther Tabuenca" debe decir: " hija legítima del declarante y de su esposa doña Elisa Esther Tabuenca", por así corresponder.-
Montevideo, 03 de agosto de 2010.- Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21968 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CANTI RODRIGUEZ, MARIA NOE- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-25622/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SOFIA ANALI MARTINEZ CANTI, nacido el día 19/11/2007 y registrada el día 26/11/2007 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1199, en el sentido que donde dice al texto "hija legítima de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti" debe decir "hija natural de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 22 de JUlIO de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20705 Ago 10- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "REBAGLIATTI PISANO, OSCAR FEDERICO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-40999/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de: a) NACIMIENTO de AGUSTIN REBAGLIATTI GUELFI, nacido el día 25/9/2006 y registrada el día 3/10/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1590, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, b) NACIMIENTO de FRANCISCO REBAGLIATTI GUELFI, nacido el día 6/9/2003 y registrada el día 11/9/2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1041, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, C) NACIMIENTO de MARTINA MARIA REBAGLIATTI GUELFI, nacida el día 8/11/1999 y registrada el día 12/11/1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 8 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1414, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, D) MATRIMONIO de OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI Y MARIA MERCEDES GUELFI, celebrado el día 17/5/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 8, del Dpto. de Montevideo, Acta N° 312, en el sentido que donde dice al margen y al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 30 de JULIO de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20895 Ago 11- Set 01

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno, dictado en autos caratulados: "MARTINEZ CARBALLO LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMOMIO Y DE DEFUNCION- FICHA 2-26016/2010", se hace saber que solicitó: A) RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE LUIS MARTINEZ CARBALLO Y DELFINA CLOTILDE PEREYRA, expedida en la ciudad de Montevideo el día 25 de abril de 1963 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Adjunta B, Acta No. 71, en el sentido que donde dice "COMPARECEN: DON LUIS ALBERTO MARTINEZ" debe decir "COMPARECEN: DON LUIS MARTINEZ" por así corresponder y b) PARRTIDA DE DEFUNCION DE DELFINA CLOTILDE PEREIRA, expedida en la ciudad de Montevideo el día 24 de abril de 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 7, Acta No. 354, en el sentido que donde dice "DE ESTADO DIVORCIADA" debe decir "DE ESTADO CASADA" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22212 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Juez Letrado de Familia de 11 Turno, en autos caratulados "Freire Yharalis, Rectificación de Partida" Ficha 2-21922/2010, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio entre ANGEL FREIRE MACHI y ALBA BUZZETTI de fecha 14/09/1946, ante el oficial de registro de estado civil de la oficina Nº 20, acta Nº 274, en el sentido donde dice "ANGEL BUZZETTI" debe decir "ANGEL FREIRE MACHI".
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, a los 20 de Agosto de 2010 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22967 Ago 27- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "CABRERA CANAVESE ALEJANDRO.- Rectificación de partida" Fa. 2-12854/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO CABRERA CANAVESE, inscripta el 19/11/1969 en la 8º sección de Montevideo, Acta N° 7382 con respecto del apellido materno, que donde dice CANAVESE debe decir CANABESE, por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22136 Ago 19- Set 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTANER, DARA SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-24606/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JAIME JACINTO MONTANER TAROUCO o TAROCO Acta Nº 334 de fecha 1 de noviembre de 1920 - inscripta en la Oficina Nº 1ª del Departamento de TACUAREMBO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de nacionalidad oriental"; DEBE DECIR: "de nacionalidad español" por así corresponder.
Montevideo, el día dieciseis de agosto de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22243 Ago 20- Set 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE LEON TOLEDO, ALVARO JAVIER Y OTROS - Rectificación de Partida IUE 2-20521/2010 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION de Juana Olivera Nuñez, quien falleció el día veintitrés de febrero del año 2009 e inscripta el 27.02.2009 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 5, del depto. de Montevideo, Acta 328, donde dice de estado "viuda" debe decir "soltera", por así corresponder.-
Montevideo, 13 de agosto del 2010 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22683 Ago 26- Set 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "IMAZ APARIQUIAN, JOSE MARTIN" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO-FICHA: 2-26385/2010.
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA N° 484 de fecha 5 de Noviembre de 1999 de la Oficina N° 5 del Registro de Estado civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de Graciela "APALIQUIAN" debe decir "APARIQUIAN" por así corresponder.-

Montevideo, veintiocho de Julio de 2010.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22816 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "XAVIER DA SILVA JULIA FERNANDA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-4218/2010, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: OCTAVIO JAVIER SILVA, fallecido 11,03,2009 e inscripto el día 12,03,2009 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 111, en el sentido que donde dice: "OCTAVIO XAVIER SILVA" debe decir: "Octavio Xavier da Silva" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de agosto de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21945 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CHIOLINI PIROTTO, YINO GERMAN -RECTIFICACION DE PARTIDA-" I.U.E. N° 168-148/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de:
MATRIMONIO de: CHIOLINI, YINO GERMAN y OCAMPO, MARIA ANGELICA, Acta N° 44 de fecha 19.10.2006, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Canelones (Sauce), en el sentido que donde dice: "...hijo de María Graciela Rodriguez...", debe decir: "...hijo de María Graciela Pirotto Rodriguez..."; por así corresponder.
Canelones, 7 de junio de 2010 Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22008 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ CELIA y do CANTO DIRNEY - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-783/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. CELIA FERNANDEZ GARCIA y DIRNEY do CANTO DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deiby Alejandro DO Canto Fernandez acaecido el día 16 de enero de 1993, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 40 e inscripto el dia 19 de enero de 1993, en sentido donde dice: "hijo de Dirney DO Canto Da Silva: debe decir: hijo de Dirney do Canto Da Silva, en el texto y en el marginal, donde dice: DO Canto, debe decir do Canto. por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 19 de julio de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 20690 Ago 10- Ago 31

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATTISTESSA JUAN CARLOS.- RECTIFICACION DE PARTIDA.", ficha IUE: 440-853/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. JUAN CARLOS BATTISTESSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 26 de febrero de 1954, en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 07 de marzo de 1954, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 18 del departamento de Montevideo. Acta Nº 1237, en el sentido que donde dice: "JUAN CARLOS BATTISTESSA hijo legitimo, de JUAN ANTONIO BATTISTESSA, debe decir que es: hijo reconocido por JUAN CARLOS BATTISTESSA y en la partida de defuncion de acaecido el dia 31 de enero de 2009 en la Oficina del Estado Civil de la 15ª Seccion de la ciudad de Las Piedras e inscripta el 02 de febrero de 2009 acta Nº 50, donde dice: JUAN ANTONIO BATTISTESSA, de estado civil viudo, debe decir: JUAN ANTONIO BATTISTESSA de estado civil soltero, por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 13 de agosto de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 22722 Ago 26- Set 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, DAIANA NICOL. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FA. 208-593/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Daiana Nicol GONZALEZ PEREIRA, nacida el 11 de setiembre de 2008 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de setiembre de 2008, ACTA Nº 832, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "PEREIRA", debe decir: "CORREA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22542 Ago 24- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, MARIA ANGELA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO - IUE 223-608/2010" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE MARIA ANGELA GONZALEZ Y ROQUE BARAYOLO, INSCRIPTA CON EL Nº 100 EL 23/08/1956, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "MARIA ANGELA HERNANDEZ" DEBE DECIR "MARIA ANGELA GONZALEZ" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 11 DE AGOSTO DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22890 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

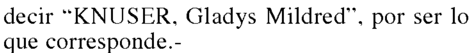
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: DELEON REYES, GRACIELA -RECTIFICACION DE PARTIDAS-, iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio de Graciela Veronica DELEON, en el sentido que en el cuerpo, donde dice: "Graciela Veronica DELEON" debe decir: "Graciela Veronica DELEON REYES" por ser lo verdadero;
- Donde dice: "Raul DELEON", Debe decir: "Raul DELEON REYES", por así corresponder";
- En el margen, donde dice: "DELEON, Graciela Veronica", debe decir: "DELEON REYES, Graciela Veronica" por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de Brian FLORES DELEON, en el sentido que donde dice: "FLORES DELEON, Brian", debe decir: "FLORES DELEON REYES, Brian, por así corresponder.-
Rosario, 5 de Agosto de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21896 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: Gladys KNUSER iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de Nacimiento de GLADYS KNUSER, respecto del asiento en la Intendencia Municipal de Colonia: en el sentido que en el cuerpo donde dice "Adolfo HNUSER" debe decir: "Adolfo KNUSER" por así corresponder; y en el margen, donde dice: "HNUSER, Gladys Mildred" debe decir: "KNUSER Gladys Mildred" por ser lo que corresponde.-
B) respecto del asiento en la Dirección General de Registro de Estado Civil: en el sentido que en el cuerpo donde dice "Adolfo HUNSER" debe decir "Adolfo KNUSER" por ser lo verdadero; y en el margen, en el sentido que donde dice "HUNSER, Gladys Mildred" debe



decir "KNUSER, Gladys Mildred", por ser lo que corresponde.-
Rosario, 18 de Agosto de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22902 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ARIAS BERTALMIO, Laura julia en rep. de su menor hijo Carlos Eduardo SANGUINET ARIAS.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-254/2010 por Resolución Nº 2557/2010 de fecha 29/06/2010, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 691 de fecha 21/08/1995, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE:, como nombre, "CARLOS EDUARDO", DEBE DECIR: "VALENTIN CARLOS EDUARDO, por así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 2557 del 29/06/2010.-
Durazno, 30/07/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22274 Ago 20- Set 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: AVELLANAL REMEDI, Adriana Nair.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-412/2010 por Resolución Nº 3020 de fecha 4/8/2010, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 166 de fecha 9/12/1983, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "trece como fecha de Nacimiento de Adriana Nair AVELLANAL REMEDI", DEBE DECIR: "quince", por así corresponder.- Durazno, 05/08/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22912 Ago 27- Set 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: En este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados "MORIONDO TORRES, CRISTINA ELISABET. RECTIFICACION DE PARTIDA Y LIBRETA DE MATRIMONIO" IUE 300-226/2010, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Ignacio Gilberto Generali y Cristina Elisabet Moriondo, extendida el 29 de marzo de 1974 en la 2ª sección judicial de Paysandú con el número 34, en el sentido de que, en el texto y en el margen, donde dice "ELIZABETH" debe decir "ELISABET" por ser lo correcto. 2) De nacimiento de Sheila Verónica y Martín Ignacio Generali, extendidas en la 2ª y 12ª secciones judiciales de Paysandú respectivamente, los dias 29 de marzo de 1974 y 23 de enero de 1976, actas número 8 y 2, en el sentido de que, en el texto donde dice "ELIZABETH", debe decir "ELISABET" por ser lo correcto. Paysandú, doce de agosto de dos mil diez.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22225 Ago 20- Set 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "GOMEZ ORIVACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 477-114/2010, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de matrimonio, acta Nº 26 de fecha 06/11/1948, de: Orivacio Gómez y de Teodora Olivera, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Matrimonio:.. "TEODORA OLIVERA; debe decir "ANA ELEODORA OLIVERA", por ser lo correcto. Rivera, 17 de Agosto de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22895 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DÁVILA TRINDADE, Roxana María. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-623/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Roxana María DÁVILA TRINDADE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCIÓN de - Julio César DÁVILA MARTÍNEZ - Acta número 548, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 22/07/1998, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "de estado casado" DEBE DECIR: "de estado soltero"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISÉIS) de JULIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22969 Ago 27- Set 09

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "PEDRO SANTANA S.A. c/ SHEPLEY S.A.", Cobro de pesos, Ficha 2-64379/2008, se hace saber que, el día 14 de setiembre de 2010, a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUT 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de U$S 30.000 (treinta mil dólares americanos), 2/3 de su tasación, del siguiente bien: buque "MAR PEZ", bandera uruguaya; navegación: cabotaje; actividad: pesca de altura; matriculado en la Prefectura General Marítima del Puerto de Montevideo con el número 7790; origen: Japón; marca Ishimura Shipyari, año 1975; casco de acero; eslora 35,55 mts.; manga 6,20 mts.; puntal 2,90 mts.; tonelaje: neto 74,956 tonn., bruto 134 tonn.; motor diesel serie 61268GSM. Se previene: 1°) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2°) Serán de cargo del comprador, los gastos de titulación, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, o sea, el 10% más IVA sobre precio de remate. 3°) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e impuestos, o sea, el 1% más IVA del precio de remate. 4°) El certificado de navegabilidad se encuentra vencido. 5°) El buque se encuentra en el Puerto de Montevideo, dársena 2, y se remata en las condiciones en que se encuentra, como está y donde está. 6°) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 19 de 2010. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 5395 5/p 22688 Ago 24- Ago 31

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 9° Turno, dictada en autos caratulados: "Olivera Alvarez, Aurelia c/ Bittencourt Diniz, Gabriel y otra" - Ejecución Hipotecaria - IUE 35-163/1999, se hace saber que el próximo 15 de setiembre del 2010, a partir de la hora 14 y 30 en las puertas del Centro de Justicia, calle Sarandí 528 (ciudad de Rivera) y por

intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil de dicho Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 101, empadronada individualmente con el n° 53/101, que forma parte del terreno ubicado en la 10ª Sección judicial del Departamento de Rivera, zona urbana, empadronado con el n° 53, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Tito Roland de setiembre de 1991, cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 2/12/1991 con el n° 6.635, tiene una superficie de 635 metros 57 decímetros con un frente de 17 metros 82 centímetros al Noreste a la calle Treinta y Tres Orientales. La unidad referida tiene una superficie de 50 metros 51 decímetros, se encuentra en el Piso uno, a cota vertical + 3,oo metros y 3,20 metros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza A1, balcón F1 y techo U2, bienes comunes. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que será de cargo del expediente el pago del 1% creado por la Ley n° 12.700. 3°) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generarán la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4°) Que existen deudas tributarias con la Intendencia Municipal de Rivera según relacionado de fs. 62 desconociéndose su monto actual. 5°) Que se desconoce acerca de la existencia de deuda con OSE. 6°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones (BPS/ IMR). 7°) Que se desconoce de la existencia de gastos comunes y Primaria. 8°) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador o sea el 1,36% de los valores subastados. 9°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de julio de 2010. Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 7756 5/p 22829 Ago 26- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "MORAES MOREIRA, VICTOR ALFREDO c/ COMEP S.R.L. y OTROS - Juicio Ejecutivo Hipotecario" I.U.E. 440-337/2006", se hace saber al público que el próximo 16 de setiembre de 2010 a las 16 horas en Dr. Puey 699, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017 y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor y en Dólares Estadounidenses del siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, localidad catastral Las Piedras, Canelones, zona urbana, Padrón setecientos setenta y tres (No. 773), antes No. 176, señalado con el No. 1 en el plano del Agrimensor Jorge Chapuis de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el No. 701 el 28/5/1940 compuesto de una superficie según plano de 416 metros 6150 centímetros y según título 416 metros 6165 centímetros y se deslinda así: 9 metros 70 centímetros de frente al Sur a Av. Gral. Flores entre las calles Roosevelt y Torres García distando el punto medio de dicho frente 38 metros 9 cm. con la esquina formada por la nombrada Avenida y Torres García; 42 m 95 cm. al Oeste lindando con propiedad de Jacinto García; 9 m 70 cm. al Norte lindando con parte de la propiedad de Sucesión Guerra; y 42 m 95 cm. al Este lindando con la fracción 2 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña al serle aceptada la misma al contado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 3.66% sobre el precio martillado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 1.22% sobre el precio de venta más el Impuesto Departamental del 1%. 4) Se desconoce si existe deuda con OSE, al 30/6/2008 se adeudaban $ 677 por Impuesto a Primaria y $ 195.128 por Contribución Inmobiliaria (fs. 84 y 163). 5) Los autos y los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina para su examen por parte de los interesados- 6) Se desconoce el estado de las construcciones, si están regularizadas y su estado ocupacional. 7) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone de cargo del comprador, serán de cargo del adquiriente.- Las Piedras, 13 de agosto de 2010.- Dra. Patricia Varela López, Actuaria Adjunta Pasante.

20) $ 7756 5/p 22985 Ago 27- Set 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Letrado Juez de 1ª. Instancia de 2º. Turno de Carmelo dictada en autos Almada Marcela c/ Mernies Gervasio y otra ficha 227-257/2004 Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 16 de setiembre de 2010 a la hora 15 ante la puerta del Juzgado de la 2ª. Sección, Villa Soriano y presidida por la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Mat. 5183, RUT 213007140015, de los derechos de promitente comprador sobre el bien inmueble embargado en autos padrón actual Nº 455 de la localidad de Villa Soriano, sobre la base de los 2/3 de su valor de tasación de la Dirección Nacional de Catastro o sea $ 85.205,33= (Pesos Uruguayos ochenta y cinco mil doscientos cinco con 33/00.).
SE PREVIENE: 1) Que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados los títulos de propiedad y el expediente para su consulta. 2) Que a la fecha 4/08/10 la deuda de Contribución Inmobiliaria asciende a $ 7.035=. 3) Que de los derechos de promitente comprador la Intendencia Municipal de Soriano no acreditó si se consignó la totalidad del precio, y que son de naturaleza ganancial. .4) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, como así también la comisión e impuestos del Rematador en el momento de serle aceptada su oferta.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones Villa Soriano 5 de agosto de 2010. Ma. Celia Graña de Hernández. Juez de Paz.

20) $ 2630 3/p 22992 Ago 27- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CONDOMINIO BARRIO JARDIN "PARQUE PINARES I" c/ HERRERA NANCY Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 290-113/2006, se hace saber que el próximo 6 de Setiembre a las 14 horas en el local del Centro Español de Maldonado, calle 18 de Julio Nº 708, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal N° 055, que integra el Barrio Jardín denominado PARQUE PINARES, que según plano de mensura y proyecto de fraccionamiento horizontal, trazado por el Ing. Agrim. Eugenio Jauri en Marzo de 1978 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 630 el 7 de los mismos, se ubica en la 1era. Sección Judicial de Maldonado, padrón matriz N° 2.613, tiene una superficie de 3 Hás. 9.959 m2. 65 dm., con 134 mts. 32 cmts. al Sur Este a calle vecinal. La unidad empadronada individualmente con el N° 2.613/055 se ubica en planta baja a cota vertical 0 mt. más 15 cmts., tiene una superficie de 149 m2. 45 dm. y le corresponde el uso exclusivo del terreno jardín "55 A", bien común. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, calle 25 de Mayo Nº 727 entre Sarandí y Román Guerra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 9 de agosto de dos mil diez. Esc. Beatriz Barrera, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 5/p 22347 Ago 23- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: "ARIFIX

SOCIEDAD ANONIMA C/ CINCUNEGUI, JUAN BAUTISTA Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA" (IUE 294-327/2009) se hace saber que el próximo Martes 7 de Setiembre a partir de las 14:30 horas en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, SIN BASE, en pesos uruguayos, al mejor postor, y por separado de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno sito en la manzana catastral dos mil ciento cincuenta y ocho de la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, "Fraccionamiento La Fortuna", empadronado con el número VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, que según plano del Agrimensor Sergio Bonilla de Diciembre del año 2000, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10 de Mayo siguiente con el Número 6191, se señala como solar 17 de la manzana 3 se compone de una superficie de 403 metros 11 decímetros y se deslinda así: 13 metros 39 centímetros de frente al noroeste a calle número 23; 27 metros 71 centímetros al noreste lindando con solar 18; línea quebrada de dos tramos rectos de 9 metros 5 centímetros y 5 metros 1 centímetro al este lindando con parte de los solares 19 y 12 y 31 metros 77 centímetros al suroeste confinando con solar 16. Los solares indicados de la misma manzana y plano.- 2) Solar de terreno sito en la manzana catastral dos mil ciento cincuenta y ocho de la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, "Fraccionamiento La Fortuna", empadronado con el número VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE, que en el plano anteriormente mencionado se señala como solar 12 de la manzana 3 se compone de una superficie de 425 metros 78 decímetros y se deslinda así: 13 metros de frente al sur a Avenida Número 2; línea quebrada de dos tramos rectos de 20 metros 12 centímetros y 18 metros 24 centímetros al oeste, lindando con solares 13, 16 y parte del solar 17; 6 metros 67 centímetros al norte confinando con parte del solar 19 y 36 metros 26 centímetros al este confinando con solar 11. Los solares indicados de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la postura, en efectivo o letra de cambio. 2) Se podrán descontar únicamente las sumas que la Sede autorice 3) Se deberá depositar el saldo de precio en un plazo de 60 días a partir de la aprobación del remate y sus cuentas. 4) El mejor postor deberá constituir domicilio en el radio de la Sede. 5) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del demandado el 1,22% del precio del remate y el 1% de Impuesto Municipal. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, y de la documentación y titulación agregadas. 7) La documentación de los bienes a rematarse se encuentra en la Sede, 25 de Mayo 727, Maldonado, a disposición de los interesados para su consulta. 8) Que según consta en autos los bienes se encontrarían ocupados. A los efectos legales se hacen estas dos publicaciones. Maldonado, 23 de Agosto de 2010. Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4181 2/p 23003 Ago 27- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ CLARK VIDAL JORGE Y/O SUCESORES." Ficha IUE 329-59/2002, se hace saber que el día 14 de Setiembre de 2010 a la hora 15:00 en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será precedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sobre la base de la mitad de su valor de tasación, (Tasación U$S 6.000) el vehículo marca Rover, modelo 820 Si, 1994, Padrón Nº 10.777, matrícula Nº FRE 150, de la Intendencia Municipal de Rivera. El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone y debiendo constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Se deja constancia que: a) el vehículo se remata en el actual estado de conservación; b) que existen adeudos por concepto de patente de rodados y se desconoce de la existencia de otros adeudos; c) que se remata según la documentación emergente de autos; y D) que el bien se remata al amparo de la Ley 8298 art. 20. -Rivera, 09 de Agosto de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1619 2/p 22993 Ago 27- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos "RIBEIRO ADAN C/ MOLINE MACHADO ELIDA. EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha IUE: 330-294/2007, se hace saber que el dia 07 de Setiembre del 2010, a las 15:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandi Nº 528, Rivera, el SR. Rematador Enrique Diaz, Mat. 4636, RUC Nº 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 10,474, sin construcciones ($ 88,822), de la localidad catastral de Rivera, zona urbana, manzana 911, solar 8, con frente al NO a la calle Dr. Ugón, área 597 mts, y Padrón Nº 10,475 ($ 252,974), ubicado en la localidad catastral de Rivera, zona urbana, manzana 991, solar 8, con frente al SE, a la calle San Martin, área 597 mts. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en caracter de seña a en el acto de serle aceptada su oferta, y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: 1) El padron Nº 10,474 SE ENCUENTRA OCUPADO. 2) Se desconoce si existen adeudos por concepto de Contribuciones Inmobiliaria e Impuestos de Primaria y O.S.E. Rivera, 23 de Agosto del año 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2428 3/p 22892 Ago 26- Ago 30

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: SCHIAVI ALVARO c/ EDUARDO MARTIN CURBELO- JUICIO EJECUTIVO- IUE 358-97/2009, se hace saber que el día 31 de Agosto del año 2010, a la hora 15 en el local de calle 19 de Abril nº 634 de esta ciudad, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea u$s 600.- (Dólares Americanos) equivalentes a pesos uruguayos a la cotización del día de la subasta el siguiente vehiculo: Moto Yumbo, Modelo GS 125, Chapa prueba H 217 de la ciudad de Salto entregada a IMS el día 15/10/2009 (sin empadronar), motor nº 156 FMI08008063, año 2008
SE PREVIENE QUE:
1)- El bien se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (documentos y certificados). No pudiendo realizarse reclamos de clase alguna, basados en la documentación relativa al bien a rematar.
2)- El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto deserle aceptada la postura, así como también los gastos de comisión y tributos que serán de cargo del mismo.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 13 de Agosto del año 2010.- NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

20) $ 2428 3/p 22916 Ago 26- Ago 30



Ley 2.904. NELLY VIERA CORREA prometió vender a DANTE MINOLI, panadería "LA CAMELIA" en García de Zuñiga 3761. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 17435 Ago 20- Set 17

Ley 2.904. "EL PRADO LIMITADA" promete vender a "ETRISUR S.A." garaje en Av. Agraciada 2957 y Jujuy 2874. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 18530 Ago 27- Set 23

2.- VENTA DE COMERCIO
Ley 26.09.1904.-
Farmacia Noel Limitada prometio vender Farmacia denominada Noel sito en Av. Rivera número 3718 a Cedamar Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Acreedores: Treinta y Tres 1329 piso 3 Mdeo. Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.

25) $ 2698 20/p 20276 Ago 05- Set 02

Emplazamiento: Ley 26/9/1904
Prometí vender a "Farmacia Williman S.R.L", farmacia sita en calle Williman nº 455, ciudad de Minas.-
Acreedores presentarse en Juan Paullier nº 1510/202, Montevideo. DOLLY NOBLIA SUAREZ.
25) $ 2698 20/p 20294 Ago 09- Set 06

LEY 2904
ÑANDE TANGA S.R.L. enajena a FADENUR S.A. establecimiento comercial según Ley 2904. Acreedores presentarse: Av Rondeau 1392.
25) $ 1349 20/p 20719 Ago 11- Set 08

Ley 26/9/1904.-
"FARMAS SRL." prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia FARMAS" sita en Comercio No. 1906 bis, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Richetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 20991 Ago 11- Set 08

Ley 2.904. ANA STRANEO ALLEGUE prometío vender a Adriana Muñiz Rodríguez, Salón en Rosalía de Castro 1257, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 20998 Ago 11- Set 08

Ley 26/09/1904
DAFEALA S.R.L prometió vender a GONZALEZ ROODENBURG S.R.L «Farmacia La Milagrosa», sita en Avda. Rivera 2475. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 21133 Ago 12- Set 09

ADRIANA HERNANDEZ CODONI prometió vender a ALVARO BERARDO DOURADO salón sito en Paraguay 1675, Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) $ 1349 20/p 22941 Ago 27- Set 23

Ley 2.904. JOSÉ MARÍA VEIRAS NAVIERA y MARÍA ESTHER TABAREZ LÓPEZ prometieron vender a Mario Ángel Rodríguez Merlino Salon "DEL CORDON" en Cerro Largo 1695 (antes 1702). Acreedores presentarse en Joaquín de Salterain 1356 apto. 101, Tel.: 401 70 30.
25) $ 2698 20/p 23015 Ago 27- Set 23

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TABAREZ, ROSSANA -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-23315/2010", se cita, llama y emplaza a LORENA FERNANDEZ OLIVERA Y ULISES ROBERTO VEGA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 9 de AGOSTO de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21891 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "FAGUAGA SANDOVAL, OLGA MARIA-TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-58174/2009", se cita, llama y emplaza a DAIANA LAURA GOMEZ FAGUAGA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 1 de JUNIO de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 22848 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno, dictada en autos "Montes de Oca, Claudia Elizabeth c/ Alvez Garín, Luis Leonardo - Pérdida de patria potestad" Ficha 2-11639/2010, y según providencia Nº 1711/2010 del 18 de Mayo del 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Luis Leonardo Alvez Garín a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 16 de Julio del 2010.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21871 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EGIDIO FABIO TURINI y SANDRA JAQUELINE BRITOS, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez dias en los autos "NIEVAS, LUISA NELLY - RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 2-32953/2009, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficioo, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de agosto de dos mil diez.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22269 Ago 20- Set 03

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TORRES ARMESTO, RAUL ARTURO C/ BARRERA ANDREA CAROLINA - TENENCIA- RATIFICACION-" FICHA Nro. 2-21363/2010, por Providencia Nro. 3324/2010 de fecha 30/07/2010, se emplaza mediante edictos a la Sr. ANDREA CAROLINA BARRERA, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 20 de agosto de 2010., Esc. OLGA BAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22588 Ago 24- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, FANY - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-15930/2010, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JAVIER MURIAL ROMERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 23 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21748 Ago 17- Ago 31

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-17829/2010, se cita, llama y emplaza a ROSANA ALVARIZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Juridico de la Universidad Católica.
Montevideo, 23 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21892 Ago 18- Set 01

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "CARBALLO MONZON MANUEL ANDRES Y OTROS C/ CACERES TANIA PAOLA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-12070/2010" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2704/2010 de fecha 04/08/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TANIA PAOLA CACERES a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- MONTEVIDEO, 9 DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22515 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, dictada en autos

caratulados: "MARTÍNEZ HAEDO, ELIZABETH MARGARET contra PRADO, VÍCTOR MANUEL - Ratificación de Tenencia. IUE 2-48852/2009", se dispuso emplazar por edictos al Sr. VICTOR MANUEL PRADO, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Art. 127 C.G.P.).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078 y resolución 59/2008 del Diario Oficial.
Montevideo, primero de agosto de dos mil diez. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22116 Ago 19- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CRUZ PINO, MIRYAM EDITH C/ PEREZ ESCUDERO GUSTAVO RAUL"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA Nro. 2-46608/2009, por Resolución Nro. 1591/2010 de fecha 21/04/2010, se emplaza mediante edictos a el Sr. GUSTAVO RAUL PEREZ ESCUDERO estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Familia.-
Montevideo, 20 de mayo de 2010., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22086 Ago 19- Set 02

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ARANA MANJO, MARIA XIMENA C/ RECCIOPPE LAGO, RODRIGO SEBASTIAN-TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA Nro. 2-46001/2009, por Providencia Nro. 2973/2010 de fecha 28/06/2010, se emplaza mediante edictos a el Sr. RODRIGO SEBASTIAN RECCIOPPE LAGO, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 27 de julio de 2010., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22975 Ago 27- Set 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ JOSE VICENTE" - TENENCIA - IUE: 2-15786/2010, se cita, llama y emplaza a María Victoria GUIDA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil diez.- Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 22314 Ago 20- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "OLIVERA MARIA C/ SILVERA CHRISTIAN- Pérdida de patria Potestad IUE 2-18245/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Christian Silvera de estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de junio del 2010.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22100 Ago 19- Set 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SEVERO SILVA, GLADYS AIDA CONTRA QUEIROZ RAMOS, GUZMAN MARCELO"- TENENCIA, RATIFICACION DE TENENCIA -FICHA: 2-57744/2009 se cita y emplaza a JORGE GUZMAN MARCELO QUEIROZ RAMOS por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, once de Junio de dos mil diez.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21778 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAMACHO MARTINEZ, MAXIMILIANO GUZMAN C/ CUELLO ACOSTA, YESSICA KAREN - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-54988/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A YESSICA KAREN CUELLO ACOSTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que en el expediente se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los cinco días de abril de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21963 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dictada en los autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY CONTRA: FERNANDEZ AMARO, PAULA Y OTROS -OTROS, SEPARACIÓN DEFINITIVA-", FICHA N° 2-59734/2009, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. PAULA FERNANDEZ AMARO, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 127 C.G.P.)
Montevideo, ocho de Febrero de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 22786 Ago 26- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "I.N.A.U. C/ Flavio Daniel LÓPEZ y María Natalie REY - SEPARACIÓN DEFINITIVA- F/ 260-780/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. María Natalie REY, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, julio 29 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 22785 Ago 26- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "SANCHEZ DA SILVA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-48/2009, se NOTIFICA a Danilo Vargas Rodriguez, que se ha presentado la Sra. Adriana Sanchez Da Silva, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores PEDRO y EDUARDO Sanchez Rodriguez. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 20 de Mayo de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21641 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 3341/2010, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "HORNOS CRISTIANI ROBERTO MARIO. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. Nro. 342-220/2010", se hace saber que se CITA Y EMPLAZA a MARIA ADRIANA MOLINA ARTIGAS, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que dentro del término legal comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto antes mencionado de concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta

días del mes de Julio del año dos mil diez. Esc. Marta Fernández Act. Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22514 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "EGUREN, MARIEL C/ MOREIRA, KARINA MABEL Y OTRO; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 449-311/2010, Auto Nro. 1464/2010 de fecha 3 de Junio de 2010, se EMPLAZA AL SR. LUIS SEBASTIAN SUAREZ, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.-
Treinta y Tres, 30 de Junio de 2010 Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21701 Ago 17- Ago 31

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

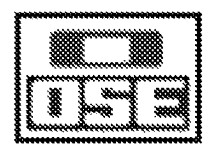
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. María Elena Sánchez, C.I. 933.903-8, ex funcionaria del Consejo de Educación Inicial y Primaria.
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:
"1º.- Acéptase la renuncia que presentara la señora MARÍA ELENA SÁNCHEZ FONTES, Jefe de Sección Grado 7, presupuestada, adscripta a la División Planeamiento Administrativo y consecuentemente, fíjase como fecha de su cese efectivo el 16 de abril de 2010, siendo éste se último día de trabajo.-".
27) (Cta. Cte.) 3/p 22703 Ago 26- Ago 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Luis Marcelo Díaz la R/D 954/10 de 7/7/10 que resuelve: RESCINDIR - a partir del 2/III/10 - la contratación de los servicios del Peón del Servicio Atlántida, Sr. Luis Marcelo Díaz Nº 22.706, CI Nº 4.275.436-6, en mérito a las razones expuestas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22836 Ago 26- Ago 30

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios/as, Natalia Isabel Ramírez Forner, María Verónica Ferrari, Claudia Alvez, Washington Fortes Diaz, y María Guardia Duque, de la Resolución de Directorio N° 2092/008 de fecha 30 de julio de 2008 que ha continuación se transcribe: 1°) "... Prorrogase hasta el 30 de setiembre de 2008 los efectos de la Resolución N° 1922/008 adoptada por este Directorio con fecha 17 de julio de 2008..." Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente- INAU, Psic. Jorge Ferrando Director-INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22787 Ago 26- Ago 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta N°;
N° 10/04036, 2007-81-1010-00742, 10/00270.
Canelones, 20 de julio de 2010.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 2528 de fecha 07/06/2006, de acuerdo a lo expresado en el proemio de la presente Resolución.
2.- APLICAR una multa de 13,50 UR (trece Unidades Reajustables con cincuenta centésimos), al valor de la fecha de su pago a los sucesores del Sr. Luis María López, equivalente a 0,15 UR por 90 mc. edificados sin permiso municipal sito en el bien descripto en el proemio de la presente Resolución.
2.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el importe de la multa impuesta, de no darse cumplimiento, remítase a Mora y Contencioso.
3.- CONCEDER un plazo de 60 días para la regularización de las construcciones; en caso de incumplimiento la I.M.C. quedará facultada para aplicar todas las sanciones que la normativa establece.
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles para:
a) notificar a titular de contenido de la presente Resolución;
b) hacer efectivo el importe de la multa impuesta y reposiciones que correspondan;
c) cumplido, siga a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de liquidar a favor de los inspectores actuantes el porcentaje correspondiente.
5)- (FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, ARQ. ANDRÉS RIDAO, Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22731 Ago 26- Ago 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIVISIÓN DE ASESORÍA JURIDICA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que por Resolución N° 02350/2009 de fecha 23 de junio de 2009, dictada por el Señor Intendente Departamental de Maldonado con la anuencia previa de la Junta Departamental de Maldonado otorgada en sesión celebrada el 9 de junio de 2009, se designó para ser expropiado con destino a ampliación de la Avenida Ferreira Aldunate para ensanche de alcantarilla sobre Cañada Aparicio, el inmueble (parte) empadronado con el número 2.573 (dos mil quinientos setenta y tres) ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad Catastral Maldonado, manzana 1574, que según plano proyecto del Agrimensor Sergio Bonilla Píriz de noviembre de 2008, el área a expropiar consta de una superficie de 655 metros 23 decímetros y se deslinda: Al Este-Noreste línea recta de 32,53 metros de frente Avenida W. Ferreira Aldunate; al Este-Sureste línea recta de 52,25 metros lindando con padrón 2574; al Sureste 4,58 metros lindando con el mismo padrón 2574 y al Oeste línea ligeramente curva de 85,21 metros de desarrollo lindando con el resto del padrón 2573.- Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15° de la Ley N° 3958 de "expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, al artículo 1º del Decreto Ley 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir a la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado, 3er. Piso "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes se encuentran de manifiesto por el término legal (Expediente

2008-88-01-02951).- Maldonado, 16 de agosto de 2010.- (8 publicaciones)
Dr. HORACIO BOLANI CUERVO, Sub Director Gral., Asuntos Legales, Intendencia Deptal. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 8/p 22898 Ago 27- Set 07

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL SEGUNDO Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "LORENZI MARCHESE GRACIELA Y OTROS RATIFICACION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD", FICHA Número IUE.: 2-2821/2010, se cita, llama, y emplaza al DEMANDADO, Sr. Jorge Lorenzi, sus sucesores y los demás posibles interesados, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho, de CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P. bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. A los efectos legales s hacen estas publicaciones en Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, el día CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
27) $ 4999 10/p 22290 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos caratulados "GARCÍA CARDO, ADOLFO y otros c/ MARICHAL FERREIRA, MIRIAM y otro" IUE 2-65274/2004 se cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS GIRIBONE así como demás interesados, para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.- Montevideo, 30 de junio de 2010. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 21610 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "RAMOS JULIO CESAR Y OTROS- ACCION DE ESTADO CIVIL- FICHA 2-56602/2009," SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4675/2010 de fecha 23/07/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los EVENTUALES HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARIA JACINTA RAMOS a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez.-
Se deja constancia que la presente gestión se encuentra amparada por la Ley No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 22678 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital del 19to. Turno, en autos caratulados "MANCEBO PERDOMO GUSTAVO Y OTROS C/ GARCIA AROCENA SUSANA MATILDE, Escrituración judicial. IUE 2-1097/2009", según providencia 1148/2010 del 28 de Mayo de 2010, se cita, llama y emplaza por noventa días a comparecer y a estar a derecho en estos autos a los sucesores de Susana Garcia Arocena de Secco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, dos de agosto de dos mil diez.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 22229 Ago 20- Set 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, Doctora Beatriz SARUBBI SALLES, dictada en los autos caratulados "CAPURRO FERRAO, Guillermo contra Sucesores de HALADJIAN MERDINIAN, ANTRANIK- DESALOJO MAL PAGADOR. FICHA IUE 2-17984/2009, SE HACE SABER QUE POR AUTO 1292/2010 DEL 26 DE MAYO DE 2010 se dispuso, citar, llamar y emplazar a los sucesores de ANTRANIK HALADJIAN MERDINIAN O MEDINIAN, Señores Juan Daniel HALADJIAN TAWIQCHIAN O TAVIGCHIAN, Alejandro HALADJIAN TAWIQCHIAN O TAVIGCHIAN, y Mariela HALDJIAN TAWIQCHIAN O TAVIGCHIAN, y demás sucesores del mismo a cualquier título, a estar a derecho en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, por mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dia dos de agosto de dos mil diez.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6665 10/p 22166 Ago 20- Set 03

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, dictado en los autos caratulados "Renteria Platero, Juan Alvaro C/ Banchero Jaime, Griselda y otras. Ejecución Hipoteca" Ficha 148-108/2003 se cita, llama y emplaza a los herederos a titulo universal y/o sucesores a cualquier título de Elida Esther Goncalvez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, ocho de mayo de dos mil nueve. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 21744 Ago 17- Ago 31

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26 julio 2010
INSCRIPCIÓN: N° 2905 27 julio 2010
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María del Carmen Lorenzo Neo
PADRÓN: 16.649 cuarta sección catastral Canelones
CALLE: Ruta 32 Kilómetro 29.300
CONSTITUYENTE: Margot Beatriz Michetti Cassina
BENEFICIARIOS: José Pablo, José Alejandro y José Guillermo Gómez Michetti
PLANO DEL AGRIMENSOR: Gerardo A Pessano Delfino
INSCRIPTO: Dirección General de Catastro N° 4171 12 julio 1993
TASACIÓN BHU: 3.245,28 Unidades Reajustables.
27) (Sin Costo) 10/p 21662 Ago 17- Ago 31

Bien de Familia

Fecha de constitución: 26 de julio de 2010.
Escribano autorizante: Sandra Rath.
Inscripción: Registro Inmobiliario de Montevideo con el N° 128164 del 29 de julio de 2010.
Padrón: 6.920/1.101 de Montevideo.
Constituyentes: Carolina y Manfredo FINCK DÍAZ.
Beneficiario: Manfredo FINCK SILLITTI.
Tasación BHU: 4.238,93 unidades reajustables.
27) (Sin Costo) 10/p 22608 Ago 24- Set 07

PODER JUDICIAL
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "DIHARCE, María del Carmen. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 207-130/2010" se cita y llama a los sucesores a cualquier título de Ruby VIERA RABECHI, concubino fallecido para que, en el término de 90 días, aporten a la Sede el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento incoado en autos para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Melo, 10 de agosto de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 21522 Ago 16- Ago 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ FRACCION TERRENO. OBLACION Y CONSIGNACION" Ficha 228-1380/2010, según providencia Nº 1220 de fecha 30/6/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título del Sr. EMILIO PORRAS así como a los eventuales poseedores y/o titulares de cualquier derecho sobre el padrón Nº 4077 de la Localidad Catastral Colonia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Colonia, 23 de julio de 2010.- DRA. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 21703 Ago 17- Ago 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "BATISTA, CARLOS MARÍA C/ SUCESORES DE CATALINA DE LOS SANTOS DE BATISTA. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL." IUE 300-332/2010, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CATALINA DE LOS SANTOS DE BATISTA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 30 de junio de 2010. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.

27) $ 4999 10/p 22367 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA, NIVIA C/ SUCESORES DE ELVINDA BULANTI, ALDO BULANTI RIOS Y OTROS - LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA Y EJECUCION" IUE 301-161/2004, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANA BULANTI a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de julio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 22880 Ago 27- Set 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 489/2010, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. C/ GANADER S.A. Y OTRO. EJECUCION PRENDARIA. Fa. Nro. 342-311/2003", ... se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES de ANTONIO VICTORIO ROMERO MOTTOLA, a efectos de que dentro del término de 90 días, comparezca a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Julio del año dos mil diez. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

27) $ 4999 10/p 22214 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ ORTEGA VELAZQUEZ WILSON H.- MEDIDAS PREPARATORIAS"; Ficha Nº 343-255/2009; se hace saber que por Decreto Nº 1428/2010, de fecha 23/07/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a WILSON HERIBERTO ORTEGA VELAZQUEZ y a TODOS LOS POSIBLES SUCESORES DE MARTHA ZULLY GONZALEZ ANTUNEZ; a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 27 de Julio de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4999 10/p 22664 Ago 26- Set 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "CORUJO ROJAS, WALTER DE JESUS C/ SANT´ANNA HARRIAGUE, MARIA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA." I.U.E. 357-78/2010; SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CITAR DE EXCEPCIONES A LOS SUCESORES DE MARÍA, JOAQUIN Y PASCALINA SANT´ANA HARRIAGUE dea acuerdo a lo dispuesto por los arts. 127.3 y 89 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, diez de Agosto de dos mil diez. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 21841 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "FERRAZ, JOSÉ VICENTE. CANCELACIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR", IUE 400-110/2009, por auto Nº 968 del 04/06/09, se hace saber que se han extraviado Títulos (acciones) del Frigorífico Tacuarembó, Número 606 por N$ 5.000; Números 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932 por N$ 1000 cada una; Números 5975, 5976 y 5977 por N$ 200 cada una, Número 7364 por N$ 100 propiedad del señor José Vicente Ferráz Díaz, con C.I. Nº 2.998.176-6, domiciliado en Olimpia Pintos Nº 161, de Tacuarembó. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones. Tacuarembó, 04 de junio de 2009.- Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, Jueza de Paz Dptal. de 2do. Turno.

27) $ 6665 10/p 21700 Ago 17- Ago 31

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

NEKHAN FEDERAL S.A.

Asamblea del 07/08/1998 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 281.433.- (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres).
Documentación en Juncal 1305 Piso 21, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14729 10/p 22154 Ago 20- Set 03

PAROL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 31/03/2003.-
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 86.115.-
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4
Plazo 30 días.

28) $ 9820 10/p 22242 Ago 20- Set 03

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

MARIA ISABEL AREVALO DE GROSSI (FICHA IUE 2-33556/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23110 Ago 30- Set 10

CUARTO TURNO

JUSTA HERMINDA ORTIZ FERNÁNDEZ (IUE 2-29.450/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23075 Ago 30- Set 10

QUINTO TURNO

MARGARITA EDELMA PERUGORRIA FAGALDE (IUE 2-29.446/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23071 Ago 30- Set 10

ROBERTO BATISTA (EXPEDIENTE 2-34517/2010).
Montevideo, 18 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 23083 Ago 30- Set 10

SEXTO TURNO

GRACIELA MARIA PONASSO CAMETTI (FICHA 2-32727/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23114 Ago 30- Set 10

NOVENO TURNO

MALGORIA RAQUEL AGUILAR (FICHA 2-17848/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23034 Ago 30- Set 10

NELSON JUAN CASTIGLIONI ORSI y DALEL o LEONOR DALEL APUD RODRIGUEZ (FICHA 2-33396/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23115 Ago 30- Set 10

DECIMOPRIMER TURNO

LUISA GANZABAL GAMO (FICHA 2-32390/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23032 Ago 30- Set 10

PASCUALA GAIMARI DI SANTI (FICHA 2-31596/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23106 Ago 30- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

FILOMENA SCELZA o SZELZA DOMINE (FICHA 2-32746/2010).
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 23079 Ago 30- Set 10

PEROTTI CALVELO, URSULA o URZULA MARÍA (FICHA 2-30311/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23130 Ago 30- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

HERMAN o HERNAN BELISARIO WITJENS STEPHAN (EXPEDIENTE 2-29636/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23036 Ago 30- Set 10

EUGENIO LIZANDRO LAPORTE ESCOBAR y ADA EDIHT BARREIRO (EXPEDIENTE 2-30664/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23070 Ago 30- Set 10

PEDRO ARMANDO COBELLI TUSSI y RAMONA CARRIZO o CARRISO MARTINO (EXPEDIENTE 2-15531/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23135 Ago 30- Set 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALICIA MERY MORALES GARCIA (IUE 2-27200/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23035 Ago 30- Set 10

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL HEBERT LOPEZ PINTOS ALMEIDA (IUE 2-14849/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23132 Ago 30- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

LILIAN AMOROSO BENITEZ (FICHA 2-30124/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23133 Ago 30- Set 10

VIGESIMO TURNO

HERALIO JOSE ASCHERI VIDAL (FICHA 2-11163/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23037 Ago 30- Set 10

ILDA e HILDA ELENA NEVES HEBERT (FICHA 2-24333/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23082 Ago 30- Set 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA TERESA FLORES (IUE 10479/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23073 Ago 30- Set 10

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA SOFIA DAU ó DAO NUÑEZ ó NUÑEZ ó VAZQUEZ (FICHA 2-10059/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23078 Ago 30- Set 10

ELMA NAHIR PEREIRA ó PEREYRA MARTINEZ y LUIS ALSIBAR ó ALCIBAR ó ALCIBIAR SENA (FICHA 2-31397/2010).

Montevideo, 4 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 23122 Ago 30- Set 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ESTHER BOGGIO VAZQUEZ (FICHA 2-33936/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23076 Ago 30- Set 10

RICARDO FERNANDEZ y LAURA ESTHER DE LEON VIERA (FICHA 2-23835/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23092 Ago 30- Set 10

MARIA BERTA NUÑEZ GARCIA (FICHA 2-29220/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23104 Ago 30- Set 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA LUISA MARTINEZ RAMIREZ y SILVIA MARIA o SILVIA MARIA INES CAMBON MARTINEZ (FICHA 2-27775/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23072 Ago 30- Set 10

DOMINGO DEBENEDETTI PASTORINO (FICHA 2-45560/2007).
Montevideo, 29 de octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23081 Ago 30- Set 10

ARMANDO GONZALEZ (FICHA 2-35588/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23128 Ago 30- Set 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS HOMERO MOREIRA SALVA (FICHA 2-29442/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23116 Ago 30- Set 10

RICARDO JOSE ALVAREZ ALBERTI (FICHA 2-19265/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 23131 Ago 30- Set 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA IRENE RUIDIAS o RUIDIAZ PARDIEZ (FICHA 2-31394/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23077 Ago 30- Set 10

HOMERO BERNARDO TOSCANO BRITOS (FICHA 2-31920/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23107 Ago 30- Set 10

FIORELLA o FIORELLA LAURA SACCO CHIAPPA (FICHA 2-29094/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23134 Ago 30- Set 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA INES MONJE PASEYRO (FICHA 156-215/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23123 Ago 30- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

FRANCISCO FARIA da SILVA ALVES o ALVEZ (FICHA IUE 440-776/2010).
Las Piedras, 28 de junio de 2010.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23113 Ago 30- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARÍA ADELA VÁZQUEZ SEGOVIA (FICHA 176-1220/1994).
Pando, 2 de agosto de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23101 Ago 30- Set 10

SEXTO TURNO

ASCENCION o ASCENSION o ASUNCION CURBELO GONZALEZ o ASENCION CURBELO GONZALEZ DE BIANCHI (FICHA 478-254/2010).
Pando, 15 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23100 Ago 30- Set 10

GONZALEZ FERREIRA ADAN (FICHA 478-469/2010).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23102 Ago 30- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NATIVIDAD ELIDA GUEDES SILVERA (FICHA 207-235/2010).
Melo, 7 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 23050 Ago 30- Set 10

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS CARDOZO FIGUEREDO (FICHA 468-207/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 23051 Ago 30- Set 10

LUISA TELIS TELIS (FICHA 468-294/2010).
Melo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 23052 Ago 30- Set 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANDRÉS GOZURRETA MANCUELLO (IUE 242-184/2010).
Durazno, 29 de abril de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23048 Ago 30- Set 10

ADEMAR EPIFANIO FACCIO ALVAREZ (IUE 242-434/2010).
Durazno, 2 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23112 Ago 30- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO LEGUINA ANAYA o ARAYA (IUE 305-527/2010).
Paysandú, 18 de agosto de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23043 Ago 30- Set 10

TERCER TURNO

JULIA RAMONA PEREZ VELAZQUEZ (IUE 301-400/2010).
Paysandú, 29 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23044 Ago 30- Set 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO BARATTE o BARATE SERNAIZ (FICHA IUE 330-168/2010).
Rivera, 5 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23059 Ago 30- Set 10

SEXTO TURNO

ANGELA NUÑEZ DE MORAES PELIZZA (FICHA IUE 477-382/2010).
Rivera, 4 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23129 Ago 30- Set 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELINO MATILDE GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 370-432/2010).
San José, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23118 Ago 30- Set 10

AURORA MASCHERONI TORRES y CONRADO PERAZA PEREZ (FICHA 370-434/2010).
San José, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23119 Ago 30- Set 10

ISIDRO RIVERA OCAMPOS GONZALEZ (FICHA 370-433/2010).
San José, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23120 Ago 30- Set 10

HECTOR BLAS PALOMEQUE RODRIGUEZ (FICHA 370-445/2010).
San José, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23141 Ago 30- Set 10

CLEONTE HERNANDEZ PEÑA y NELIDA ESTHER BAUZA SELLANES (FICHA 370-403/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23143 Ago 30- Set 10

TERCER TURNO

RICARDO EDARDO CASTRO LEAL (IUE 371-468/2010).
San José, 3 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23058 Ago 30- Set 10

ELADIO LUIS DELGADO CABRERA (IUE 371-459/2010).
San José, 23 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23142 Ago 30- Set 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA GOYTINO y ANTONIA ELIDA TARAMASCO MALLORCA (IUE 431-373/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23098 Ago 30- Set 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DILAMAR FONTES HERNANDEZ (FICHA 412-291/2010).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23055 Ago 30- Set 10

TERCER TURNO

MIGUEL MANUEL DE CASTRO SUAREZ y MIGUEL MANUEL DE CASTRO FROS (FICHA 449-321/2010).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 23054 Ago 30- Set 10

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD COMUNITARIA ORIENTAL

Único llamado para el día 30 de agosto de 2010 a las 18:00 horas. En Justicia manzana 158 solar 16, El Pinar.
ORDEN DEL DÍA
Memoria anual - Balance período 1/7/09 al 30/06/10.
Designar Comisión Electoral y fijar fecha de Elecciones.
Comisión Directiva.
03) $ 250 1/p 23091 Ago 30- Ago 30

**DI.K.A.M.S.A.
DISTRIBUIDORA DE QUEROSENO ANCAP MONTEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Setiembre de 2010 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Emilio Romero 961, para tratarse el siguiente orden del día.
1 - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2009.
2 - Informe de la Sindicatura.
3 - Designación de dos asambleistas para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: 1 - Los accionistas deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales.
Se deja constancia expresa que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, citarse para media hora después (18:30) en que la Asamblea se reunirá con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número.
2 - De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de agosto de 1983, se recuerda a los señores accionistas que se encuentra vigente el régimen de sanciones por inasistencias a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.
Montevideo, AGOSTO de 2010.
EL DIRECTORIO.
03) $ 916 1/p 23096 Ago 30- Ago 30

**Asociación Rural del Uruguay
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios Honorarios, Vitalicios y Activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 13 de setiembre de 2010, a la hora 18.00 en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2009 - 2010
2. Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
3. Elección de Presidente, titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como también los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el Ejercicio 2010/2012.
4. Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3°. Inc. B, a los señores: Julio Guani Pascual, Marcos Andrés Dutra, Juan Taranco Uraga, Germán Morixe, Edgardo Irigaray y Aníbal Durán del Campo.

IMPORTANTE
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10% de los socios activos, vitalicios y honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar sea cual fuere el número de socios honorarios, vitalicios y/o activos que se encuentren en sala. Los socios activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados

conforme con lo dispuesto con el Art. 9°. de los Estatutos.
Artículo 9°.
"Tendrán derecho a votar en la Asamblea los socios honorarios, vitalicios y activos que acrediten serlo seis meses antes de su celebración y estén al día en los pagos con la Institución"
La Asamblea se realizará en el Prado, Lucas Obes 1011, local de Junta Directiva.
La Memoria y Balance de ARU se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, en la sede de la Institución.
03) $ 3749 3/p 23117 Ago 30- Set 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA XIMENA AMEIJENDA GLUCKSMANN y EDUARDO NICOLAS SANGUINETTI BRITOS (FICHA 2-18008/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 23136 Ago 30- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAUL GARRIDO y MARIA ELSA CERRO FLEITAS (EXPEDIENTE 2-26734/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. M Luisa Almada, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 23109 Ago 30- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

ANA MARIA ARTUCIO IZAGUIRRE y LORENZO ETCHEGARAY BARRAN (FICHA 2-1380/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 23038 Ago 30- Set 10

WALTER WILLIAM ALVAREZ y MARIA CRISTINA LIMONGI (FICHA 2-30116/2010).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 23074 Ago 30- Set 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO FERREIRA CABRERA y PABLO ALEJANDRO DE LA QUINTANA FRANCIA (FICHA 175-8/2009).
Pando, 18 de marzo de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 23111 Ago 30- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA CLARA ALONSO y LUIS ANDRES PUGLIESE SUAREZ (IUE 180-940/2009).
Ciudad de la Costa, 7 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 23080 Ago 30- Set 10

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALVAREZ, JULIA C/ ARELLANO, RAMON JOSE. DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", FICHA: 478-119/2009, por lo que se cita, llama, y emplaza a RAMON JOSE ARELLANO para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
Se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA por auto Nº 2362 de fecha 23/06/10.
Pando, 2 de agosto de 2010. Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 23057 Ago 30- Set 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2° turno, en autos: "PEREZ Nibia Elvira c/ FIGUEIRAS, Esteban -DIV. POR CAUSAL- AUX. DE POBREZA", IUE 225-476/2010, y por Decreto N° 4296 de fecha 6 de agosto de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTEBAN ENRIQUE FIGUEIRAS por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo el benefico de Auxiliatoria de Pobreza por Auto N° 4296 del 6 de agosto de 2010
Rosario, 10 de agosto de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23045 Ago 30- Set 10

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 2096653 habilitado en Arenal Grande 2274.
Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por tramite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 23085 Ago 30- Set 01

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, por auto número 1723/2010 de fecha 22/6/2010, se hace saber que en autos caratulados "GOMEZ RAGGIO, NICOLAS MARCELO Información de vida y costumbres" IUE 2-21280/2010, se presentó el interesado Nicolas Gomez C.I. Nº 4.420.708-6, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Nelson Chiodi y Sandra Dartayete, sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 13 agosto de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1785 10/p 23137 Ago 30- Set 10

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR ABIERTO, CONSTRUCCIÓN DE BASES FIRMES AL PIE DE CADA COLUMNA DE ILUMINACIÓN Y ESCALERILLAS METÁLICAS PARA ACCEDER A COLUMNAS (CAMINERÍA) EN EL (COM.CAR.).
PRORROGA DE APERTURA: 10 DE SETIEMBRE DEL 2010.
HORA: 10:00
VISITA DE OBRA: 02/09/2010 HORA: 14:00 (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE)
Email: dnclicitaciones@gmail.com.

12) (Cta. Cte.) 1/p 23069 Ago 30- Ago 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se pone en conocimiento que el día 22 de setiembre de 2010, a las 11:00 hs., en Sala de Actos de Relaciones Publicas 2do. Piso Of. 211, se procederá a la apertura de ofertas de las empresas precalificadas para el llamado a Licitación Publica Nº 12186, CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE UN MUELLE MULTIPROPOSITO EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO"
Rambla 25 de Agosto de 1825 - Nº 160 División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs.

12) (Cta. Cte.) 1/p 23064 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 4/2010
Objeto: "Suministro de materiales con destino a mantenimiento de alumbrado público."
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 21 de setiembre de 2010 a la hora 11.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042)22.40.10
Maldonado, 23 de agosto de 2010.

12) (Cta. Cte.) 1/p 23089 Ago 30- Ago 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 30 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

ERIC GUILLERMO BORMIDA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 4999 303 y GLADYS ELIZABETH COTIGNOLA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgins 4999 303.

14) $ 253 3/p 23024 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 6

EMANUELE SCALICI, 36 años, soltero, empleado, italiano r/l, domiciliado en José Benito Lamas 2857 y GISELLE NICOLE BARQUET, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2305.

14) $ 253 3/p 23103 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 7

CARLOS RODOLFO PAEZ, 27 años, soltero, aux. administrativo, oriental, domiciliado en Av. Italia 3346 bis apto. 101 y NATALIA OSORIO, 31 años, soltera, lic. en fonoaudiología, oriental, domiciliada en Av. Italia 3346 bis.

14) $ 253 3/p 22896 Ago 30- Set 01

RODOLFO CARLOS PERONA, 52 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Rubens 4460 bis y GABRIELA ESTHER MARTINEZ, 49 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Rubens 4460 bis.

14) $ 253 3/p 23090 Ago 30- Set 01

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en

autos caratulados: "COSTA PEREIRA, ALBA VENUS Y OTROS. PRESCRIPCION." Ficha 2-45512/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Alba Venus Costa Pereira y Eduardo Elio Reineri Rossi, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 81693 el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de marzo de 2010 con el No. 1212 tiene una superficie de 213,83 m y se deslinda así: 7,54 m al NO de frente a la calle Carabelas, distando el punto más cercano 7,53 m de la esquina con la calle Majested; 28,55 m al NE lindando con padrón 81692; 7,47 m al SE lindando con padrón 81691 y 28,69 m al SO lindando con padrón 81694. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a Palmira Leonor y Josefa Pereira Yáñez, José Pereira Vega y Josefa Pereira Bello, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 11 de agosto de 2010. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

16) $ 9998 10/p 21903 Ago 30- Set 10

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en autos: ROMÁN ROSALES MOYANO -Prescripción adquisitiva treintenaria- IUE 384-138/2010 y según providencia Nº 965 de fecha 07/06/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular RAMÓN LIMA y sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón rural Nº 9830 de la 10ª Sección Catastral de Soriano, que según plano del Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 180 tiene una superficie de 11 hectáreas 7.280 metros cuadrados y se deslinda así: al N laguna por medio con el Río Negro; al E 1.063, 62 m (hasta la línea de ribera) lindando con padrones Nº 11.944 y 11.945; al S 114,71 m lindando con el padrón Nº 9831 y al O 1.043,46 m (hasta la línea de ribera) lindando con padrón Nº 9829; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 17 de agosto de 2010. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8331 10/p 23099 Ago 30- Set 10

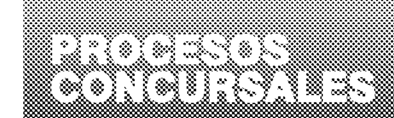


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE JESUS REGGIARDO solicita la inscripción de la obra titulada: CONTRATAPA DEL CIELO, de la cual se declara autor.
Montevideo 21 de mayo de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.

17) $ 83 1/p 23060 Ago 30- Ago 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resolución N° 1583 de fecha 24 de agosto de 2010 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° Turno en los autos caratulados: "COOPERATIVA EDUCATIVA EVERY SCHOOL. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-31993/2010", se decretó el Concurso Necesario (Ley 18.387) de COOPERATIVA EDUCATIVA EVERY SCHOOL, RUT: 21 508561 0012, con domicilio en Andes 1293 Esc- 802 y Ramón Massini 3015 Apto. 1, designándose Síndico al CR. JORGE BARUJ, con domicilio en Ituzaingó 1312/105, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 22 de diciembre de 2010 a la hora 10.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones según lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de agosto de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 23124 Ago 30- Set 01

EDICTO. - Por resolución N° 1581 del 24 de agosto de 2010, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° Turno en los autos caratulados: "TECNODAM S.A. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 40-5/2010", se expide el presente, cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, RECTIFICANDO lo expresado en el edicto de fecha 4 de agosto de 2010, donde por error se consignó TECONDAM S.A., debiendo decir TECNODAM S.A., manteniéndose el resto del texto que se transcribe: Por resolución N° 1439 de fecha 4 de agosto de 2010 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° Turno en los autos caratulados: "TECNODAM S.A. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 40-5/2010", se decretó la liquidación de la masa activa de TECNODAM S.A., RUT: 21 528546 0014, con domicilio en Prudencio Vazquez y Vega 931, en el marco de la Ley 18.387, suspendiéndose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso. Decretándose la disolución de la mencionada sociedad y el cese de sus administradores. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 de la Ley 18.387, por el término de tres días, cuyo costo tendrá calidad de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de agosto de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 23125 Ago 30- Set 01

EDICTO. - Por resolución 1584 de fecha 24 de agosto de 2010 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° Turno en los autos caratulados: "TECNODAM S.A. CONCURSO VOLUNTARIO. CALIFICACION DEL CONCURSO.- IUE: 40-24/2010", se dispuso: "Procédase a publicar en el Diario Oficial la resolución por la cual se ordenó la formación del incidente de calificación a los efectos de que cualquier acreedor o persona que acredite un interes legitimo pueda comparecer ante el Juez del concurso para denunciar hechos que considere hecho relevantes para la calificación del concurso culpable dentro del término legal conforme a lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 18.387. Expídanse edictos sin costo a ser publicados por el Diario Oficial por el términos de tres días siendo carga de la Oficina Actuaria su diligenciamiento sin más trámite.". Resolución N° 1439 del 4 de agosto de 2010 dictada en los autos caratulados: "TECNODAM S.A. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 40-5/2010": "Decrétase la liquidación de la masa activa de Tecnodam S.A. Suspéndase la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso. Decrétase la disolución de Tecnodam S.A. y el cese de sus administradores. Procédase a la inscripción de esta Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, y su publicación en el Diario Oficial por el término de 3 días, el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa. El Registro la inscribirá de inmediato (art. 20) y el importe de la tasa registral tendrá la calidad de crédito de la masa. Cumpla la Oficina Actuaria con las comunicaciones en forma directa al Registro y al Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 18.387. Fórmese pieza de calificación de concurso con testimonio de estas actuaciones." Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de agosto de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 23126 Ago 30- Set 01

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 3143 de fecha 24/06/20105 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "PEREYRA CASELLA, CARLA DAHIANA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-207/2010". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ESTEFANI DAHIANA PUÑALES CASELLA, Inscripta el 21/07/2009- nacida el 9/07/2009, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 427, en el sentido que donde diceal margen: "PUÑALES CASELLA ESTEFANI DAHIANA", debe decir: "PUÑALES PEREYRA ESTEFANI DAHIANA", donde dice: "...que es hija natural del declarante y de Carla Dahiana Casella Gonzalez", debe decir: "...que es hija natural del declarante y Carla Dahiana Pereyra Casella", y donde dice: "...y por línea materna de SARA CASELLA", DEBE DECIR: "... Y POR LÍNEA MATERNA DE JUAN CARLOS PEREYRA DURAN y SARA CASELLA".
Por Decreto Nro. 2512 de fecha 27/05/2010, se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.-
ROCHA, 30 DE JULIO DEL 2010 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23056 Ago 30- Set 10

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 1° Turno, dictada en autos: "Useta Bernengo, José Eduardo con Llambi, Marta Elena". Partición de la Sociedad Conyugal. Ficha 42-68/2006, se hace saber que el próximo 22 de setiembre de 2010 a la hora 15:00, en la A.N.T.R.C.I., con domicilio en la calle Uruguay 826 se procederá por parte del rematador Pablo Otero Muñoz, (Mat. 5.336, RUC 212658950017), asistido por la Sra. Alguacil del juzgado a la venta en pública subasta, con base de 2/3 de su tasación o sea la suma de U$S 44.666,66, del siguiente bien inmueble: unidad 601 que integra el edificio sito en la décimo quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el no. 29.662, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr., Hipólito Zas Recarey, de mayo de 1971, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el día 3 de julio de 1972, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el no. 69.262, el 12/7/1972, tiene una superficie de 244 mts2, 75 dcm2., con frente al Norte con 12 m. 20 cm., a la calle Canelones y 22 m. 90 cm., al Este de frente a la calle Francisco Araucho por ser esquina y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza D barra 6 y un lugar de garaje..
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto y en efectivo. 2) Asimismo serán de cargo de los compradores, la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea 3,66% del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,22% del precio del remate. 4) Que el bien se encuentra ocupado por la demandada en autos. 5) Que las ofertas a realizarse así como el pago de las comisiones e impuestos en ambos casos deberán ser realizadas en pesos uruguayos. 6) Que se desconoce si existen deudas por construcciones ante el B.P.S., que existen deudas ante I.M.M.., que tanto y cuanto si existieren deuda de Primaria y Contribución Inmobiliaria las mismas se podrán descontar del precio de compra. 7) Que el estudio de titulo se efectuó de acuerdo a lo establecido por el art. 386.3 de C.G.P. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta, 24 de agosto de 2010. ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
20) $ 7081 5/p 23097 Ago 30- Set 03

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIGTON SRL

CONTRATO 22/02/2010
SOCIOS: Carlos Daniel Presa Recuero - 95 cuotas, y Mariela Yudith Recuero - 5 cuotas.
ADMINISTRACION: Carlos Daniel Presa Recuero
PLAZO: 30 años desde 22/02/2010, prorrogable por períodos de 5 años.-
CAPITAL: $ 200.000 -100 cuotas de $ 2.000 c/u
OBJETO: I) Prestación de servicios en general; II) Importación y exportación; III) Producción, comercialización, intermediación, consignación y representación; IV) Inversión.
DOMICILIO: Melo
INSCRIPTO N° 2068 el 25/02/2010.
22) $ 1964 1/p 23049 Ago 30- Ago 30

DENTAL SERVICE URUGUAY S.R.L.

Fecha: 16/10/2009.
Inscripción: 14614/2009.
Socios: ANDREA SALVO PACIFICO (99 cuotas), PABLO PACIFICO BORGES (1 cuota)
Capital: $ 50.000
Plazo: 10 años.
Administración: ANDREA SALVO PACIFICO
Objeto: Salud bucal en su más amplias acepción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 23086 Ago 30- Ago 30

MADERARTES S.R.L.

Constitución: 7/05/2010.
Inscripción: 4922/27.04.2010.
Socios/cuotas: LUIS MARTINEZ (Administrador) (20).
LORENA VAZ TORREZ GARCIA (20).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Carpintería. Fabricación/venta de muebles, ventanas, afines, en madera.
Plazo: 10 años, renovable por períodos 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 23108 Ago 30- Ago 30

NATAL DE LAS CARRETAS S.R.L.

Contrato: 11 junio 2010
Inscripción: Nº 7886 Año 2010
Socios: ERIKA HUTTON (114 cuotas)
ANDREA CARDOSO (6 cuotas)
Capital: $ 48.000.- dividido en 120 cuotas.
Objeto: Perfumería, venta de cosméticos, pañalera, venta de artículos de limpieza, venta de todo tipo de artículos para bebes y niños.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Erika Hutton.
22) $ 1473 1/p 23138 Ago 30- Ago 30

IDAFER S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 10 noviembre 2009
Inscripción: Nº 15210 el 25/11/2009
Cedente: ENRIQUE MARCELO MANEIRO
Cesionaria: Lorena Margarita Sánchez Herman
Cuotas cedidas: 30 cuotas.
22) $ 982 1/p 23139 Ago 30- Ago 30

ACHICA S.R.L.

Contrato: 16/08/2010
Inscripción: 11401 el 20/08/2010
Socios: Sandra AVINO (50 cuotas), Leonardo GONZALEZ (50 cuotas)
Capital: $ 30000
Objeto: Construcción. En cumplimiento de

dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 23203 Ago 30- Ago 30

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno en autos caratulados "Abreo Velázquez, Claudia Bettina y otros c/ Machado Melo Ana Lucy - Pérdida de Patria Potestad, Ficha: 2-17289/2010 se cita y emplaza a Ana Lucy Machado Melo por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 13 de Agosto de 2010. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23105 Ago 30- Set 10



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por este único medio a la Sra. Silvana Lilians CORUJO MORALES de la Resolución Nº 217/10, de esta la D.N.S.P, mediante la cual se rescinde el contrato de Arrendamiento de Servicios celebrado con la institución con fecha 31/03/2009.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23144 Ago 30- Set 01

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,944000	
BRASIL	REAL	1000		1,763300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,544100	
JAPON	YEN	3600		84,240000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,031300	
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S		1,267300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,316	5,316
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,456	11,456
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,860	20,860
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,850	20,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,850	20,850

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23171 Ago 30- Ago 30



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,945600	
BRASIL	REAL	1000		1,761000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,553200	
JAPON	YEN	3600		84,370000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,023800	
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S		1,271700	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,318	5,318
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,460	11,460
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,868	20,868
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,858	20,858
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,858	20,858

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23172 Ago 30- Ago 30



Montevideo, 11 de agosto de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a

continuación, la clausura hasta el 31 de julio de 2011 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1787

Documentacion	Nombre	Inicio	Final.
1301519-5	ADRIANA DIAZ	31/07/10	31/07/11
100527040017	BASILIO SILVA DEVINCENZI	31/07/10	31/07/11
211055600016	BOTUR SA	31/07/10	31/07/11
3024840-0	BUENO ALBERTONI, OSCAR LEONARDO	31/07/10	31/07/11
1329853-7	BASILIO SILVA DEVINCENZI	31/07/10	31/07/11
3864390-1	CASTROMAN POLERO, GONZALO	31/07/10	31/07/11
180149740012	EL ORIENTAL S.R.L.	31/07/10	31/07/11
212723100019	GERARDO LEONEL GAZZANO SARDI	31/07/10	31/07/11
1004870-1	GOMEZ VASQUEZ, JACOBO	31/07/10	31/07/11
1353673-1	INSUA BENGOCHEA, CARLOS ENRIQUE	31/07/10	31/07/11
030118040016	JOSE LUIS FERREIRA PEREIRA	31/07/10	31/07/11
4041050-8	LUIS ALFREDO PORTELA SOCA	31/07/10	31/07/11
4378331-2	LUIS IGNACIO GARCIA MUÑIZ	31/07/10	31/07/11
160125040016	MERCO AGRO SERVICIOS SRL	31/07/10	31/07/11
3208023-2	NOVO BARRERA, FABIAN HUGO	31/07/10	31/07/11
216079820017	PAULO E. PETKOFF MAÑANA	31/07/10	31/07/11
3681505-9	PETKOFF MAÑANA, PAULO E.	31/07/10	31/07/11
215340800012	UNIVLON SA	31/07/10	31/07/11
4548256-8	VICTOR OMAR CORSINTE	31/07/10	31/07/11
216019990013	VICTOR OMAR CORSINTE	31/07/10	31/07/11

Montevideo, 11 de agosto de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2010, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1788

Documentacion	Nombre	Final.
1149750-7	ESTELA GILBERTA FRANCO DE LEON	28/02/12
4015709-1	FERREIRA PEREIRA, JOSE LUIS	31/05/12
3298712-5	PINTOS OLIVERA JULIO LAURIE	31/03/12
3764788-7	REYES MOREIRA, SEBASTIAN	30/11/11

Montevideo, 11 de agosto de 2010

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1789

Documentacion	Nombre
215148780017	DABEWOR S.A.
1302082-5	FIGOLI SOBRADO, JUAN PABLO
2949116-7	SUAREZ PIMENTEL RICHARD ARZON

Montevideo, 11 de agosto de 2010

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1790

No hay reduccion de sanciones al 31/07/10.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23175 Ago 30- Set 01

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REG., EMPRESA, MOTIVO;
1535117, DOMÍNGUEZ COLOMBO MARIA, Actuación No. 492334;
1905412, ORTIZ ARISPE ROSA, Actuación No. 459170;
3579506, PAYSSE SANCHEZ MARIA TERESA, Actuaciones Nos. 437605 y 437606;
3619627, MUÑOZ SALAZAR ALVARO JOSE, Actuación No. 461462;
3736784, BATAS BENTANCOUR AGUSTINA, Actuaciones Nos 449708 y 523727;
3765029, RUIZ BANDRES BERNARDINA JULIA, Actuación No. 27484 Ver. 2;
4804907, LOPEZ RODRIGUEZ EMILIANA, Actuación No. 499459;
4982255, VEGA SILVA AMADA FELIPA, Actuación No. 65709 Ver. 2;
5141974; FERNANDEZ RODRIGUEZ SIXTO ALFREDO, Actuación No. 453616;
5219228, CUMMINS O'LEARY ERNESTO JUAN, Actuación No. 457441 Ver. 2;
5124094, RODRÍGUEZ ALVAREZ JULIO CESAR, Actuaciones Nos. 492507 y 497471;
5228278, COPPOLA DAVIANA ROBERTO, Actuación No. 483438 Ver. 2;
5235945, CARBAJAL ALVAREZ JESUS, Actuación No. 498229 Ver. 2;
5243416, CRUZ GARCIA ELISA SARA, Actuación No. 504131 Ver. 2;
5250847, GOMEZ BLANCA ANGELICA, Actuación No. 489767;
5259724, MASLLOVET GATTO MARIA LUISA, Actuación No. 493762;
5299152, MARTINEZ TORRENS HILDA ESTHER, Actuación No. 519373;
3789805/771586646, TADEO CESPEDES KIRA AMALIA, Actuaciones Nos. 522423 y 522466;
5037104/773411657, RODRIGUEZ CARVALLO WILMAR, Actuación No. 523980.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23061 Ago 30- Set 01



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 dias bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REG., EMPRESA, MOTIVO;
487702, MAERRO RODRÍGUEZ ROBERTO, Actuación No. 466540;
5060178, MONTES DE OCA VILLANES JUAN CARLOS, Actuación No. 473243 Ver. 3;
5096917, PEREZ VELEZ EDGARDO FABIEN, Actuación No. 457210 Ver. 5;
5167577, CORREA MODERNEL WALDEMAR JESUS, Actuación No. 490898 Ver. 2.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23062 Ago 30- Set 01



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
1.552.650-8, Ester Martinez, 2008/1/145370, Desempleo;
4.454.957-1, Mariana Palma, 2010/1/2977, Desempleo.
Tramitación y Liquidaciones
Activos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23063 Ago 30- Set 01



Se cita a las Empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 dias bajo apercibimiento de darlas por notificadas de acuerdo a lo establecido por ol Art. 51 del Código Tributario:
REG., EMPRESA, MOTIVO;
1825939, JENNY DOGMAZAS MENDLOVICH, Resolución No. 66535;
3527937, LAVIE CANAVESI MARCELO, Resolución No. 62458;
5192722, BRUN GAA DANIEL MATIAS, Resolución No. 71026.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23065 Ago 30- Set 01



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaida en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
1176763-9, Pedro Bello, 220/2010, 2009/1/83352, Desempleo;
4021251-8, Veronica Aldama, 174/2010, 2009/1/104034, Desempleo;
4206590-5, Danilo Benitez, 002/2010, 2009/1/149960, Desempleo;
4726762-3, Caren de Ferrari, 179/2010, 2009/1/25293, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23066 Ago 30- Set 01



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REG., EMPRESA, MOTIVO;
49981, EGUILUZ PAULLIER HUGO WALTER, Resolución No. 84744;
58730, ARMELLINI NEUMAN AIDA LUISA, Resolución No. 84740;
1853670, VICTOR ERZEL JUNIO JAIME, Resolución No. 87408;
1880288, CANAVESI MENICHELLI ADELA LUISA, Resolución No. 65617;
3514845, RAPOSO SILVEIRA ELSA SUSANA, Resolución No. 85501;
3546080, HUARTAMENDIA MARQUEZ CELMIRA ROSA, Resolución No. 84742;
3609796, SORIA JUAN CARLOS, Resolución No. 84746;
3611681, RANZONE CASAL MARIA DEL CARMEN, Resolución No. 85060;
3657394, MACHADO SAN MARTIN JOSE MARIA, Resolución No. 84739;
3745765, ALANIS CAYAFFA OLGA HERMINIA, Resolución No. 88074;
3760053, DACOSTA DIAZFERREIRA JUANA, Resolución No. 87403;
3785338, SCHETTINI DAL BROI WALTER, Resolución No. 85029;
3786619, DURAND BERTON IRMA AMANDA, Resoluciones Nos. 945051/04 a 945054/04 y 944870/04 a 945050/04;
4753871, LUCINSHI S OLEG, Resoluciones Nos. 80835 y 80836;
4904590, MANUELA MENDOZA, Resolución No. 80048;
4980544, GARCIA FRAVEGA ARTURO, Resolución No. 84741;
4996223, PRUSKY LEVO RUBEN, Resolución No. 84755;
4998340, MOREL COSTABEL JUAN BARTOLA, Resolución No. 84749;
5142140, LIARD DOLL MELIDA, Resolución No. 87409;
5206466, OLIVERI SILVEIRA DARDO WATERLOO, Resolución No. 84754;
5208258, MINA ALVAREZ VICENTE FELIPE, Resolución No. 84756;
5227961, PRONCZUK KUSCHEVA ANNA, Resolución No. 84757;
5244657, CORENA ALONSO ZULMA, Resolución No. 84751;
5259718, ESTRADA CRUZ VIDAL YVONNE ISABEL, Resolución No. 81967;
5270159, BOLLINI FOLCHI LUIS BRUNO, Resolución No. 83457;
5274918, PRIETTO CERRUTTI IRMA PAULINA, Resolución No 85288;
5275407, PEREZ BALADO ANA EMILIA, Resolución No. 84606;
1961146/771195620, VICENTE SCAVONE, Resolución No. 84750;
3565101/771396987, CAAMAÑO TUÑAS JOSE, Resolución No. 84752;
3594980/771424646, PALLAS RABUÑAL DIONISIO ANTONIO, Resolución No. 84753.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23067 Ago 30- Set 01

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 015/10
REAPERTURA
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se reabren los llamados para la provisión efectiva de los siguientes cargos docentes:
* 1 cargo de Asistente (Esc. G, Go. 2, 30 hs. sem. con opción a Dedicación Total) para desempeñarse en el Centro Universitario de Rivera (CUR) - FCS - Expe. 231160-000939-09 - Llam. 003/10
* 1 cargo de Profesor Titular (Esc. G, Go. 5, 40 hs. sem.) para desempeñarse en la Estación Experimental de Bañado de Medina (Cerro Largo) integrado al Centro Universitario de Rivera (CUR) - FCS - Expe. 231160-000947-09 - Llam. 004/10
* 1 cargo de Asistente (Esc. G, Go. 2, 30 hs. con opción a Dedicación Total) para desempeñarse en la Estación Experimental de Bañado de Medina de la UdelaR, integrada al Centro Universitario de Rivera (CUR) - FCS - Expe. 231160-000920-09 - Llam. 005/10
PLAZO DE INSCRIPCIONES: 27 de agosto al 27 de octubre de 2010
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: En www.fcs.edu.uy o retirar en Sección Concursos de la FCS - Constituyente 1502 - 3er. Piso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, y en el Centro Universitario de Rivera (CUR), Sarandí 915
SECCIÓN CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23121 Ago 30- Ago 30

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS, COMISIONES Y CLAUSTRO

EXPEDIENTE Nº 101120- 001844-10
LLAMADO Nº 159/10
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 10 hs. sem.) de la Cátedra de Química Analítica - DEC, financiado con presupuesto genuino del mencionado Departamento Docente.
Apertura: Martes 31 de agosto de 2010
Cierre: Martes 5 de octubre de 2010
Informes e inscripciones Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23068 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Marcos Alejandro Rodríguez Romero, C.I. 3.788.779-2, con domicilio en 25 de mayo Nº 588, departamento de Tacuarembó, solicitando transferencia a su favor del vehículo marca HONDA, modelo C 70, año 1987, matrícula RAA 768, padrón 65294, titular municipal Asdrúbal Sirio Rodríguez Galvan, amparándose al Dec. 15/2009, Resolución Nº 1055/2009, en el artículo 10 de la modificación presupuestal 2008-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
HEBER SANCHEZ, Oficina de Tránsito y Transporte, I.M.T.
27) $ 667 1/p 23053 Ago 30- Ago 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit.

c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a don Alberto Jesus María SALSAMENDI CUNHA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 23 de agosto de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 417 1/p 23084 Ago 30- Ago 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña María Noel DÍAZ PAZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 23 de agosto de 2010 Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 417 1/p 23140 Ago 30- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, Dr. Eduardo Cavalli, en autos caratulados "VIGLINO PORRO SUSANA STELLA C/ SEDALES FALCON MARIA DE LAS MERCEDES -Otros Cesación de condominio-antecedente 45-224/1998 sucesión proviene del Jdo. Ldo. de Familia de 9º turno iue 2-14147/2009" se cita. llama y emplaza a la Sra. María de las Mercedes Sedales Falcón, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 25 de noviembre del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 23094 Ago 30- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "REYES CONTTI, CARMEN TERESA. REC. JUD. DE UNION CONCUBINARIA. AUX. DE POBREZA", FICHA 478-248/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a posibles herederos del Sr. JUAN CARLOS VIERA MORALES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.

Pando, 16 de agosto de 2010.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 23046 Ago 30- Set 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos: "MOLINO CARMELO S.A. C/ VIRÉ, PEDRO Y OTRA. CANCELACION DE TÍTULO VALOR" Exp. IUE 234-413/2004, se hace saber que se ha presentado Molino Carmelo S.A. solicitando la cancelación del título valor suscripto por Pedro Miguel Viré y María Estela Avondet Durán de Viré con fecha 11 de septiembre de 2001 y con fecha de vencimiento el 5 de enero de 2005 por la suma de $ 435.675,83 (Pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y tres).-

A los efectos legales se hace estas publicaciones.- Carmelo, 28 de Julio de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4999 10/p 23127 Ago 30- Set 10

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

CUMSALY INTERNATIONAL S.A.
ACLARACION

En Diario Oficial del 23/8/2010 se publicó ERRONEAMENTE. Vale publicacion: 25/5/2010.

28) $ 491 1/p 23093 Ago 30- Ago 30

REFORMAS

DILONY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 25/06/2010
Art. 5
Capital: $U 1.800.000.000
Inscripción: Nº 9910 del 27/07/2010.

28) $ 491 1/p 23025 Ago 30- Ago 30

WIDPOY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria del 4/05/2010
Acciones nominativas
Inscripción: 16/08/2010 - Nº 11.085.

28) $ 491 1/p 23087 Ago 30- Ago 30

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 114.

BANCO REPUBLICA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

División Contaduría General
Dpto. de Contabilidad y Tributos

31 de Mayo de 2010
Cifras expresadas en pesos uruguayos

ACTIVO		
Disponible		11.233.205.442,14
Valores para Inversión		23.567.959.044,79
Créditos vigentes por intermediación financiera		136.467.334.703,71
- Sector Financiero	83.469.125.829,90	
- Sector no Financiero	52.244.341.613,52	
- Operaciones a liquidar	753.867.260,29	
Créditos diversos		1.395.320.640,53
Créditos vencidos por intermediación financiera		279.971.774,70
Colocación vencida-Sector no financiero	192.176.906,93	
Colocación vencida-Sector financiero	0,00	
Créd. en gestión y morosos	87.794.867,77	
Inversiones		2.365.575.983,68
Bienes de uso		4.080.880.978,27
Activos Intangibles		9.186.795,72
TOTAL DE ACTIVO		**179.399.435.363,54**

PASIVO		
Obligaciones por intermediación financiera		155.431.011.498,76
- Sector Financiero	988.694.058,82	
- Sector no Financiero	153.688.428.701,23	
- Operaciones a liquidar	753.888.738,71	
Obligaciones Diversas		515.516.035,35
Provisiones		2.354.161.408,75
Previsiones		2.224.791.603,24
TOTAL DE PASIVO		**160.525.480.546,10**
PATRIMONIO		
Capital Integrado		1.500,00
Aportes no Capitalizados		0,00
Ajustes al Patrimonio		16.342.691.938,19
Reservas		3.529.623.833,79
Resultados Acumulados		-998.362.454,54
- Resultados ejercicios anteriores	409.360.836,51	
- Adelanto de resultados	-2.018.813.129,41	
- Resultados del ejercicio	611.089.838,36	
TOTAL DE PATRIMONIO		**18.873.954.817,44**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**179.399.435.363,54**

CUENTAS DE CONTINGENCIA	**3.670.705.150,43**
CUENTAS DE ORDEN	**111.890.625.777,34**

El presente Estado no ha sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo sólo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo. El Tribunal de Cuentas, una vez cumplidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2010, emitirá el Dictamen respectivo.

Cr. Lic. Graciela CERIANI BRUSCO, Contador General, Gerente Ejecutivo 1

Dr. Roberto BORRELLI MARCHI, Secretario General

Cr. Fernando JORAJURÍA LAMAS, Gerente General

Ec. Fernando CALLOIA RAFFO, Presidente

28) (Cta. Cte.) 1/p 23095 Ago 30- Ago 30

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

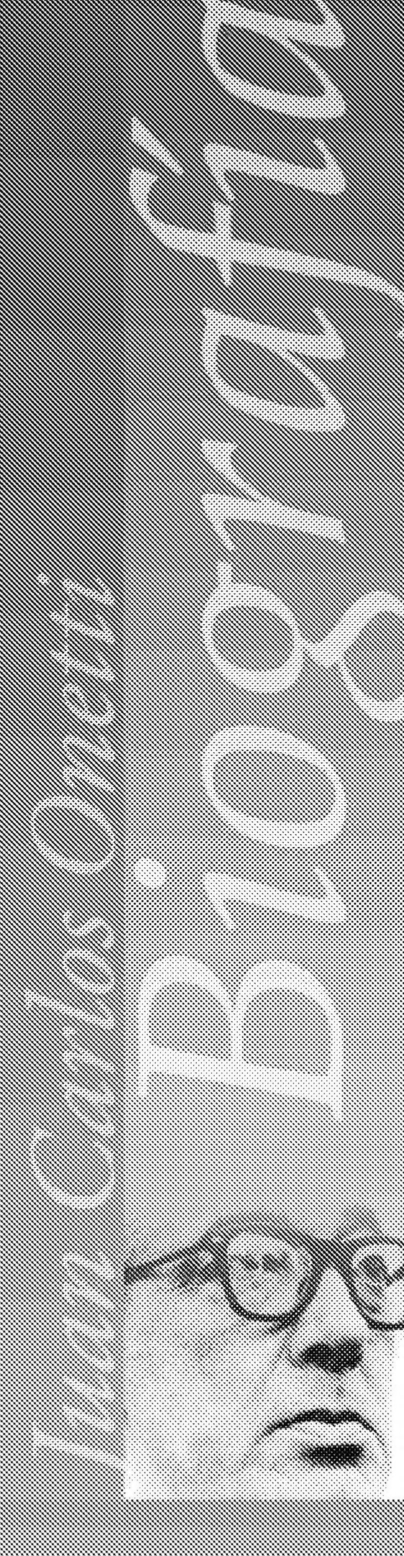
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



Juan Carlos Onetti

1° de julio de 1909 – 30 de abril de 1994

Juan Carlos Onetti, nace el 1° de julio de 1909, en Montevideo, en el barrio Sur. Su padre Carlos Onetti era funcionario de Aduanas, su madre Honoria Borges pertenecía a una familia aristocrática de Río Grande do Sul.

Gran lector, desde niño, descubre la literatura de Julio Verne, Valle Inclán y Anatole France. Ya desde entonces se perfila como un solitario.

En 1922 abandona voluntariamente los estudios secundarios y comienza a trabajar. Fue portero, mozo y vendedor de entradas en el estadio Centenario hasta 1929. Ese año intenta viajar a la Unión Soviética, pero desistió luego de una entrevista con el embajador.

Entre 1928 y 1929, participa con un grupo de jóvenes, en la revista *La tijera de Colón*.

En 1930 se casa con María Amalia Onetti. Se traslada a Buenos Aires donde, entre otras actividades, publica notas sobre cine.

En 1933, aparece en *La Prensa* en Buenos Aires su cuento *Avenida de mayo -Diagonal- Avenida de Mayo*.

Al año siguiente regresa a Montevideo y se casa con María Julia Onetti.

Entre 1935 y 1938 publica en *La Nación* de Buenos Aires *El posible Baldi* y *Tiempo de abrazar*.

Cuando se desata la Guerra Civil Española, intenta enrolarse en las Brigadas Internacionales de apoyo a la República.

En 1939 Carlos Quijano lo designa secretario de redacción de Marcha. Allí publica sus artículos con los seudónimos de «Periquito, el Aguador» «Groucho Marx» y «Pierre Regy». Ese mismo año publica su primera novela *El Pozo*.

En 1941 deja Marcha y comienza a trabajar en la agencia Reuter. A partir de entonces se suceden sus publicaciones en forma constante.

En 1945 se casa en terceras nupcias con Elizabeth Pekelharing (la Peke).

En 1950 publica en editorial Sudamericana, *La vida breve* que será la novela fundacional de la saga de Santa María.

En 1954 traduce, en Buenos Aires, la novela This very Earth de Erskine Caldwell.

En 1955 de regreso a Uruguay hace amistad con el entonces presidente Luis Batlle Berres y le dedica su novela *El astillero* y comienza a trabajar en el diario Acción

En 1957 es designado Director de bibliotecas de la División Artes y Letras de la Intendencia Municipal de Montevideo, cargo que ejerce hasta 1975, año en que se radica en España. Ese año se casa con Dorothea Muhr (Dolly) quien será su compañera hasta el final de su vida.

En 1961 obtiene el 2° premio en el concurso de cuentos organizado por la revista *Life* con *Jacob y el otro*.

En 1962 gana el premio Nacional de Literatura por el bienio 1959/60

En 1964 publica *Juntacadáveres*.

En 1966 participa en el Congreso del Pen Club de New York.

En 1967 obtiene el 2° premio en el concurso Rómulo Gallegos, en Venezuela.

En 1969 participa con Ángel Rama en el Encuentro Latinoamericano de Escritores en Concepción, Chile.

En 1970, siendo ya un escritor consagrado, publica en México, editorial Aguilar sus obras completas y se multiplican las traducciones de su producción a otras lenguas, sobre todo al francés.

En 1971 prologa la edición italiana de *Los siete locos* de Roberto Arlt.

En 1972, en una encuesta realizada por Marcha es elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos cincuenta años.

En 1974 es detenido por la dictadura militar de Uruguay y permanece preso desde el 9 de enero hasta el 14 de mayo de ese año.

En 1975 es invitado por el Instituto de Cultura Hispanoamericana de Madrid, donde se traslada y vivirá los siguientes diecinueve años.

En 1976 forma parte del jurado del premio Casa de las Américas, en Cuba.

En 1979 preside el primer Congreso Internacional de Escritores de Lengua Española en Gran Canaria.

Entre los años 1982 y 1984, envía artículos al semanario Jaque hecho que lo reconcilia con el público uruguayo.

En 1980 recibe de manos del rey de España el premio Cervantes de literatura, allí realiza un extenso discurso en homenaje al gran escritor de la lengua española.

En 1985 comienza a colaborar en el semanario Brecha.

En 1989 su novela La cara de la desgracia es llevada al cine por el cineasta [illegible].

En 1990 gana el premio de la Unión Latina de Literatura.

En 1991 recibe el Gran Premio Rodó a la labor intelectual otorgado por la Intendencia Municipal de Montevideo. Se exhibe por primera vez en marzo [illegible] donde atiende al periodista desde la cama.

En 1992 dada su trascendencia como escritor a nivel internacional, la universidad de Stanford (California) digitaliza todas sus obras.

En 1993 Alfaguara publica la novela Cuando ya no importe, que a la postre será la última.

En 1994 se realizan con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura, la Intendencia Municipal de Montevideo y Cuadernos de Marcha, las Primeras jornadas rioplatenses de literatura, en honor a Onetti.

El 30 de abril de ese año muere en Madrid, después de cinco años de retiro, prácticamente sin salir de la cama.

El espacio cerrado, la soledad y la lectura son el marco de su vida y su obra literaria.

El árbol

Cuando aquella mañana de cielo feliz, la muchacha, violín en mano, llamó a la puerta de la casita jardín de los Risi, un hombre de paisano, un poco mulato, abrió de un tirón y la obligó a pasar.

- Póngase contra la pared y apóyese en las manos.

Mientras obedecía, la muchacha tuvo tiempo de pasar un vistazo por la cara de la sirvienta de Fide que estaba blanca, moviendo las manos sobre el vientre, emparedada por otros dos monos que se turnaban para apresurar preguntas o mezclaban las interrogaciones con la vieja técnica tan aprendida, tan puesta a prueba. Los tres hombres en mangas de camisa y sudando, fingiendo premura e importancia.

El portero cacheó a la muchacha y detuvo la congénita insolencia de las manos en los senos y las nalgas.

- Limpia, dijo. Ahora abra el violín.

- El estuche.

- Sí, doctora. El estuche del violín.

Ella había escondido los papelitos celestes que le había prestado anoche la mujer de Fide, entre un si bemol y un pizzicato. Pero al fin aparecieron.

Era una lista de nombres desaparecidos a muerte que tal vez aún sigan vivos.

- ¿Y esto? - preguntó el primero, con aire sobrador, buscando meter en la luz atenuada de la mañana una expresión de amenaza inteligente.

La sirvienta de los Fide repetía:

- No, ya le dije. Los trajo ayer a casa. No sé dónde está. Ya le dije. No avisó por teléfono ni lo vi. Ya le dije. No sé dónde está. Ya le dije.

- Y usted ahora se va al jardín con el mocoso - le dijo el hombre a la muchacha. Y nada de macanas que no empezamos todavía.

Así que ella abrió la puerta vidriera y en el pequeño jardín respiró el aroma de la tierra húmeda y el olor del verano, agrupados en el gran árbol solitario.

Bob estaba despatarrado, allá arriba, en las ramas más altas.

- Traé la pelota que está allá en el fondo - dijo Bob.

La pelota estaba a dos metros contra el muro gris de la divisoria. Era de goma, grande y parecía estar pintada con gajos de todos los colores.

La muchacha tiró la pelota al niño y el niño a ella, y así siguieron, riendo los dos. Ahora se oía a la sirvienta de los Fide, a veces gritaba, otras lloraba. Las voces gruesas de los hombres se entreveraban, se alzaban y se alejaban.

- No sé. Ya le dije. No sé nada.

El golpe de un bofetón y un insulto. El niño continuaba ignorante y riendo, ella sonreía mirándolo, mostrándole la cara, la pelota iba y venía, rodaba brillosa y alegre sobre la tierra que interrumpían algunos puñados de pasto.

Jugaban y la muchacha estaba segura de no estar allí, de soñar los subibajas de la pelota. No había hombres dentro de la casa acosando a la sirvienta de Fide, no existía la amenaza del pronto encierro, el interrogatorio, la tortura. Miraba la pared húmeda que rodeaba el jardín, pensaba en la posibilidad de saltar, la de huir del sueño, de quebrar la pesadilla.

No había en el mundo otra cosa que el jardín escuálido, el vaivén de la pelota, la alegría del niño a cuyos padres estaban matando en otro lejano inimaginable lugar, país, continente...

Era necesario seguir jugando con el niño, sentir que la pelota le golpeaba la barriga, lanzarla de vuelta.

El niño, puro y sencillo, tan cerca de la casa y el horror, el niño, lo único que subsistía de los padres en aquel momento y ella tenía que ser padre y madre mientras durara la pesadilla infinita, las voces groseras en la casa, la risa nerviosa del chico en el árbol.

Porque si prolongaba sin pausa el monótono juego, ambos quedarían apartados del tiempo, nunca rozados por la suciedad del mundo.

Juan Carlos Onetti

Selección de material y realización biográfica: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa